

# PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

2012



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

[www.minhap.gob.es](http://www.minhap.gob.es)



Presentación del Proyecto de

---

**P**RESUPUESTOS

---

**G**ENERALES DEL

---

**E**STADO

---

**2012**

---



GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

*Elaboración y coordinación:* Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas  
Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos

*Título:* Presentación del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado 2012  
*NIPO:* 630-12-093-4

# ÍNDICE

I.	UNOS PRESUPUESTOS AUSTEROS Y REALISTAS QUE GARANTIZAN LA CREDIBILIDAD DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA.....	5
	Introducción.....	7
	1. Situación económica.....	8
	2. Evolución de la Política Fiscal.....	13
	3. Retos de la economía española.....	25
	4. Reformas estructurales.....	27
	5. Principales elementos de los PGE para 2012.....	30
	6. Principales actuaciones.....	40
II.	EVOLUCIÓN DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA.....	45
	1. Contexto internacional y mercados financieros.....	47
	2. Economía española.....	61
	3. Escenario macroeconómico 2012.....	83
III.	PRINCIPALES CIFRAS DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO Y POLÍTICAS DE GASTO PARA EL AÑO 2012.....	89
	1. Principales cifras de los Presupuestos Generales del Estado.....	91
	2. Políticas de Gasto.....	95
IV.	EL PRESUPUESTO DEL ESTADO.....	125
	1. Introducción.....	127
	2. Presupuesto de Ingresos.....	129
	3. Presupuesto de Gastos.....	154
	4. Financiación del Estado en el año 2012: estrategia e instrumentos.....	170

V.	EL PRESUPUESTO DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y OTROS ENTES PÚBLICOS.....	177
1.	Introducción.....	179
2.	Los Organismos Autónomos.....	179
3.	Otras entidades del Sector Público administrativo con presupuesto limitativo .....	190
4.	El presupuesto de otras entidades del Sector Público Estatal .....	196
VI.	EL PRESUPUESTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.....	211
1.	Introducción.....	213
2.	Ingresos.....	214
3.	Gastos .....	216
VII.	FINANCIACIÓN DE LOS ENTES TERRITORIALES.....	221
1.	Introducción.....	223
2.	Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía.....	224
3.	Entes Locales.....	234
VIII.	RELACIONES FINANCIERAS ENTRE ESPAÑA Y LA UNIÓN EUROPEA EN EL AÑO 2012 .....	247
1.	El Presupuesto de la Unión Europea para 2012.....	249
2.	Aportación española al Presupuesto General de la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo .....	254
3.	Transferencias del Presupuesto General de la Unión Europea a España .....	258
4.	Saldo financiero España-Unión Europea.....	262
	ANEXO:.....	265
1.	Marco institucional .....	267
2.	Marco jurídico.....	269
	ÍNDICE DE CUADROS, RECUADROS Y GRÁFICO .....	283

# Capítulo I

---

UNOS PRESUPUESTOS AUSTREROS Y

---

REALISTAS QUE GARANTIZAN

---

LA CREDIBILIDAD DE LA

---

ECONOMÍA ESPAÑOLA

---



# UNOS PRESUPUESTOS AUSTEROS Y REALISTAS QUE GARANTIZAN LA CREDIBILIDAD DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA

## INTRODUCCIÓN

El objetivo prioritario de la política económica del Gobierno pasa por devolver la estabilidad a las finanzas públicas, condición imprescindible para lograr un crecimiento sostenible y fomentar la creación de empleo, garantizar el bienestar de los ciudadanos y ofrecer una perspectiva de futuro más próspera, justa y solidaria.

No cabe duda de que el principal problema de la economía española es el desempleo y su reducción es prioritaria desde un punto de vista social y económico. Para ello, es necesario alcanzar una senda de crecimiento sólida y sostenible. Esto únicamente puede conseguirse mediante la corrección de los desequilibrios en las cuentas públicas y adoptando medidas que permitan mejorar la competitividad de la economía española y el acceso al crédito. Esta combinación, de austeridad en el gasto público y de reformas, será el soporte sobre el que se asentará la recuperación económica.

Si bien la estabilidad presupuestaria resulta un pilar indispensable en la gestión de las finanzas públicas, es necesario complementarlo con el principio de sostenibilidad financiera de manera que el funcionamiento conjunto de ambos permita, por un lado, garantizar la financiación adecuada de unos servicios públicos de calidad, sobre los que descansa el sistema de bienestar, y por otro, ofrecer seguridad a los inversores respecto a la capacidad de la economía española para crecer y atender nuestros compromisos. Nadie pone en duda que fue el proceso de consolidación fiscal y de reducción de la deuda pública uno de los factores determinantes que permitió la entrada de España en la Unión Económica y Monetaria y uno de los principales activos sobre los que se cimentó el largo período de crecimiento de la economía española hasta 2008.

El otro pilar sobre el que debe descansar la acción política del Estado son las reformas estructurales, mediante las que se mejorará la competitividad y el acceso al crédito, lo que coadyuvará al crecimiento de nuestra economía y a la reducción del desempleo. Estas reformas constituyen la base sobre la que se sostendrá el crecimiento futuro y si bien por su propia naturaleza sus resultados no serán inmediatos, sí cabe esperarlos en un plazo relativamente breve.

Con este objetivo, en las primeras semanas de esta legislatura, el Gobierno no sólo ha adoptado una profunda reforma del mercado de trabajo y del sector financiero, sino que también ha remitido al Parlamento un Proyecto de Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Administraciones Públicas.

Si la actuación del Gobierno ha sido intensa en el ámbito estructural, no lo ha sido menos en la adopción de medidas de efecto inmediato. Así, ha adoptado medidas urgentes para corregir la importante desviación del déficit del conjunto de las Administraciones Públicas en 2011 respecto al objetivo de estabilidad comprometido, ha puesto en marcha un mecanismo de financiación de las deudas que mantienen las administraciones territoriales con sus proveedores y ha aprobado un plan de reestructuración y racionalización de su sector público empresarial y fundacional.

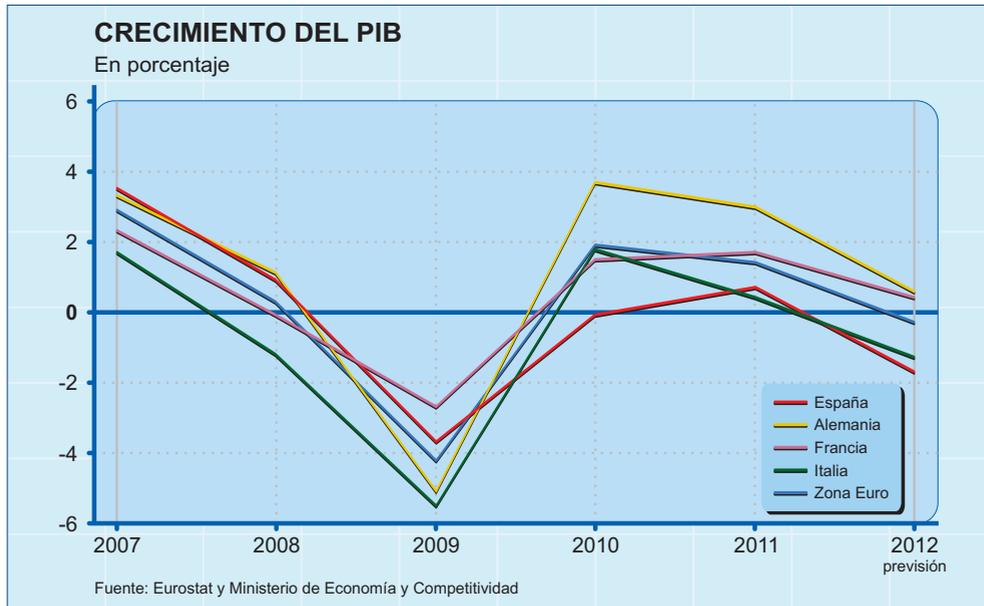
Los Presupuestos Generales del Estado para 2012, basados en previsiones realistas sobre la evolución de la economía española, concretan las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los compromisos de España con la sostenibilidad de las finanzas públicas, que conjuntamente con las reformas puestas en marcha serán el soporte sobre el que se asentará la recuperación económica.

No obstante, antes de hacer una primera aproximación a los Presupuestos, resulta adecuado plantear las claves que subyacen en el contexto en el que éstos se presentan: la situación económica, las modificaciones en el marco normativo, tanto nacional como internacional así como la anómala situación de partida que constituye la prórroga del presupuesto de 2011 y la elaboración por tanto tardía de los presentes presupuestos para 2012.

## 1. SITUACIÓN ECONÓMICA

*La economía española  
inició a finales de 2011  
una tendencia  
contractiva...*

El contexto económico en el que deben corregirse los desequilibrios en las cuentas públicas y acometerse las reformas estructurales necesarias, con el objetivo último de retornar a una senda de crecimiento sostenible, se caracteriza por la interrupción en el proceso de recuperación de la economía española. Si bien es cierto que en el conjunto del año 2011 el PIB español registró un incremento del 0,7 por ciento respecto a 2010, también experimentó una ralentización paulatina a lo largo del año con un estancamiento en el tercer trimestre y un retroceso del 0,3 por ciento en el último trimestre (tasas intertrimestrales no anualizadas).



El deterioro económico en el último tramo del año 2011 ha sido común al conjunto de la economía mundial, si bien existen diferencias sustanciales entre países. Alemania y Reino Unido, que crecieron un 0,6 y 0,5 por ciento respectivamente en el tercer trimestre, registraron una contracción del 0,2 por ciento en el cuarto. La economía italiana experimentó un agravamiento de su contracción, que fue del 0,2 por ciento y del 0,7 por ciento en los dos últimos trimestres del año. Fuera de Europa, el PIB de Estados Unidos registró un incremento del 3 por ciento en el último trimestre de 2011, mientras que en Japón el PIB pasó de crecer un 1,7 por ciento en el tercer trimestre a contraerse un 0,2 por ciento en el cuarto.

*... en un contexto internacional desfavorable*

La recuperación de la actividad económica, iniciada a finales de 2010 y mantenida en el primer semestre de 2011, se vio afectada por el deterioro de nuestro entorno internacional. Por un lado, tal como se ha descrito anteriormente, las principales economías desarrolladas experimentaron también una desaceleración e incluso contracción de su crecimiento. Por otro lado, las tensiones en los mercados financieros derivadas del agravamiento de la crisis de deuda soberana en el área del euro minaron la confianza de los agentes económicos y generaron una gran incertidumbre, lo que a su vez provocó un endurecimiento de las condiciones de financiación.

*La demanda interna se contrajo...*

Esta evolución de la economía española en 2011 ha venido determinada por la fuerte contracción registrada por la demanda interna, que detrajo 1,8 puntos al crecimiento del PIB en el conjunto del año, afectada por el empeoramiento de todos sus componentes.



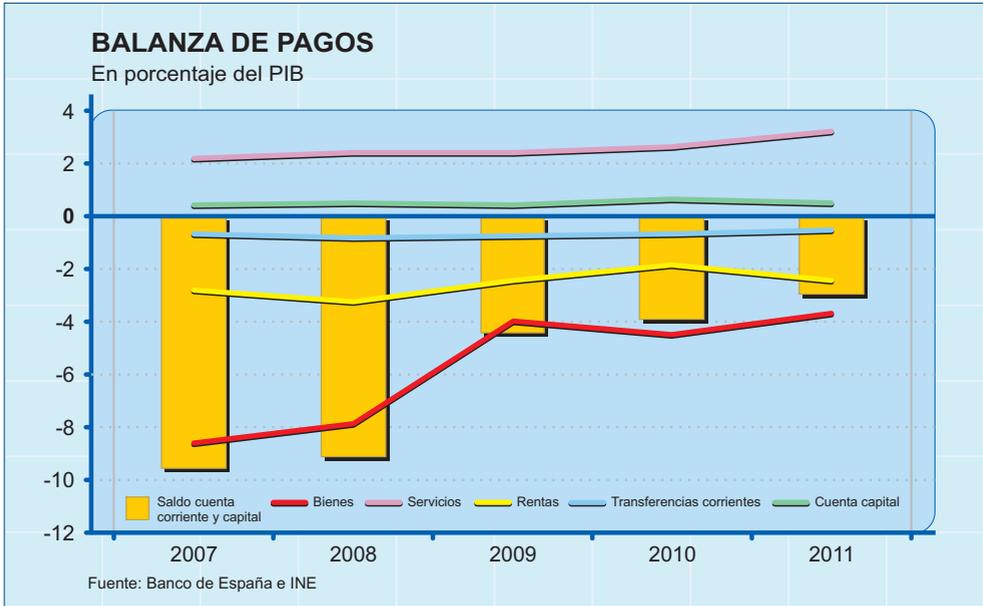
El gasto en consumo final de los hogares se contrajo un 1 por ciento en el último trimestre (-0,1 por ciento en media anual), como consecuencia de la caída de la renta bruta real, asociada a la reducción del empleo, y de la disminución de la riqueza financiera. El gasto en consumo de las Administraciones Públicas también se contrajo sustancialmente, un 2,2 por ciento en media anual, lo que se explica por el proceso de consolidación fiscal. La formación bruta de capital fijo, por su parte, registró una reducción del 5,1 por ciento en el conjunto del año, siendo la inversión en equipo el único de sus componentes que registró un crecimiento positivo, si bien se ha ralentizado (en 2011 creció un 1,4 por ciento frente al 5,1 por ciento en 2010).

*...mientras que la demanda externa mantuvo su aportación positiva*

Por el contrario, la demanda externa continúa contribuyendo de manera positiva al crecimiento, siendo su contribución en el último trimestre de 2011 de 2,5 puntos de PIB. Su evolución en 2011 se explica por una reducción de las exportaciones, consecuencia de la debilidad de los mercados internacionales, menor que la contracción de las importaciones, arrastradas por la debilidad de la demanda interna.

*Se avanzó en la corrección del desequilibrio exterior...*

En este contexto de ralentización y posterior contracción económica, se han reducido las necesidades de financiación frente al resto del mundo, que se situaron en el 3,4 por ciento del PIB, manteniéndose así la tendencia iniciada a mediados de 2008. Esta mejora ha venido impulsada por todas las rúbricas de la balanza de pagos, a excepción de las rentas primarias, y en particular por las balanzas comercial y de servicios.



*... pero se acentuó el deterioro del mercado de trabajo*

El nuevo deterioro de la actividad económica que comenzó en el verano de 2011 ha tenido un gran impacto negativo en el mercado de trabajo. Así, en el año 2011 se han perdido 600.000 empleos, se alcanzó la cifra aproximada de 5,3 millones de parados y la tasa de paro sobre población activa se situó en el 22,8 por ciento. Una de las peculiaridades del mercado de trabajo español es el fuerte aumento del paro de larga



duración, que alcanzó el 50 por ciento, lo que supone un incremento de 4,1 puntos porcentuales respecto a 2010. En lo que concierne a la población activa, se mantuvo prácticamente estable a lo largo del año.

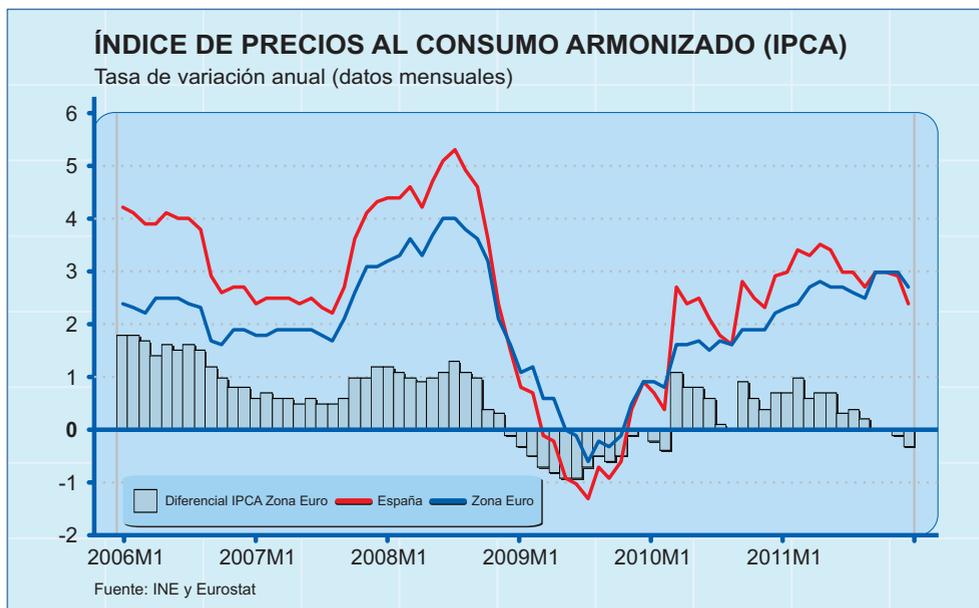
***La inflación se moderó a finales de año***

El debilitamiento de la demanda interna en 2011, junto con la moderación de los costes laborales unitarios, contribuyeron a la moderación de la inflación en 2011, que cerró el año en un 2,4 por ciento, frente al 2,7 por ciento en el área del euro. Así, el diferencial de inflación con nuestros principales socios comerciales es favorable a España, lo que se traduce en ganancias de competitividad, que favorecerán a nuestras exportaciones.

***En 2012 se mantendrá la tendencia contractiva de la economía...***

La tendencia contractiva de la economía española, iniciada a finales de 2011, se mantendrá a lo largo de 2012, previéndose una contracción del PIB del 1,7 por ciento, en términos anuales. Esta evolución vendrá marcada fundamentalmente por la fuerte disminución del gasto en consumo de las Administraciones Públicas, un 8 por ciento, en consonancia con el importante esfuerzo de consolidación fiscal que se debe realizar en 2012. También contribuirán a esta evolución el consumo privado, arrastrado por la reducción del empleo y de las rentas salariales brutas, y la inversión. Esta atonía de la demanda interna propiciará una moderación del crecimiento de los precios.

La demanda externa, por su parte, contribuirá de manera positiva al crecimiento, por quinto año consecutivo. Las importaciones acentuarán su retroceso consecuencia del debilitamiento de la demanda interna, mientras que se ralentizará el ritmo de crecimiento de las exportaciones.



*...y un ajuste del empleo moderado por la reforma laboral...*

En este contexto, podría anticiparse un deterioro de la tasa de paro, hasta situarse en el 24,3 por ciento, que será no obstante suavizado por la reforma laboral recientemente aprobada, que atenuará el impacto de la contracción económica sobre el empleo, de forma que la caída del empleo asociada a una determinada reducción del PIB sea inferior que en los años previos.

*... y se corregirán diversos desequilibrios*

Las medidas de consolidación fiscal recogidas en los Presupuestos Generales del Estado para 2012, a través fundamentalmente de un menor consumo e inversión públicas, van a permitir reducir la necesidad de financiación de las Administraciones Públicas en 3,2 puntos de PIB, situándose el déficit público en el 5,3 por ciento en 2012.

Por otro lado, el comportamiento descrito de importaciones y exportaciones va a contribuir a la reducción de la necesidad de financiación exterior de nuestra economía.

## 2. EVOLUCIÓN DE LA POLÍTICA FISCAL

*La crisis económica y los desequilibrios de nuestra economía han deteriorado fuertemente las finanzas públicas*

En el año 2008 se inició una crisis económica de alcance mundial, especialmente severa en el ámbito europeo, cuyos efectos se vieron agravados en nuestro país debido a los desequilibrios propios de nuestra economía. El fuerte deterioro de las finanzas públicas registrado desde ese año, consecuencia tanto de la propia situación económica como de las decisiones adoptadas en ese momento, agotó rápidamente los márgenes de maniobra de la política fiscal, obligando a practicar ahora un fuerte ajuste que permita recuperar la senda hacia el equilibrio presupuestario y cumplir los compromisos de España con la Unión Europea.

*Las tensiones financieras evidenciaron la necesidad de una mayor coordinación y responsabilidad en la UE*

Paralelamente, las tensiones financieras desencadenadas en los mercados europeos pusieron en evidencia la fragilidad del entramado institucional de la Unión Europea y la necesidad de avanzar en el proceso de integración económica y fiscal, con la premisa de lograr una mayor coordinación y responsabilidad fiscal y presupuestaria de los Estados miembros.

Para dar respuesta a esta situación, tanto a nivel europeo como nacional se ha llevado a cabo una profunda modificación del marco normativo que regula el proceso presupuestario, modificación que está todavía pendiente de culminar.

## Gobernanza económica europea

*Europa ha reforzado las reglas fiscales con mecanismos de supervisión macroeconómica...*

En este contexto, se han aprobado en los últimos meses una serie de iniciativas legislativas en el ámbito europeo orientadas a reforzar las reglas fiscales comunes y los mecanismos de supervisión económica y fiscal.

El denominado *Six-pack*, compuesto por cinco Reglamentos y una Directiva, constituye el pilar básico de la reforma de la gobernanza económica acometida en la UE. Por un lado, se fortalece tanto la vertiente preventiva del Pacto de Estabilidad y Crecimiento (PEC), estableciendo una regla que limita el crecimiento del gasto público y la posibilidad de aplicar sanciones; como la vertiente correctiva, incorporando por primera vez el concepto de desequilibrios macroeconómicos como una variable a seguir, conjuntamente con los parámetros fiscales habituales. En consonancia con lo anterior, se crea un nuevo procedimiento para identificar y corregir desequilibrios macroeconómicos excesivos, permitiendo el establecimiento de sanciones. Finalmente, se establecen unos requisitos mínimos que deben cumplir los marcos fiscales nacionales.

Este paquete normativo se complementa con dos Reglamentos adicionales, que en este momento todavía se están debatiendo en las instituciones europeas, dirigidos al seguimiento y evaluación de los planes presupuestarios y al refuerzo de la supervisión de los países con dificultades financieras.

*...y su compromiso con la disciplina presupuestaria*

Este proceso de reforma se completa con la aprobación, por todos los países de la UE a excepción de Reino Unido y la República Checa, del Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria, el pasado 2 de marzo. Con él, los países firmantes se comprometen de forma inequívoca con la estabilidad de las cuentas públicas, al acordar mantener una situación de equilibrio o con superávit, lo que se considera acatado si el déficit estructural alcanza el objetivo a medio plazo establecido para cada país, según sus características; no superando este, en cualquier caso, el 0,5 por ciento del PIB. En el caso de España, actualmente, este objetivo es de equilibrio estructural. Además, se refuerza el compromiso de disciplina presupuestaria mediante la consideración del volumen de la deuda pública, se establecen mecanismos correctores de los desequilibrios y una mayor coordinación a fin de garantizar una corrección efectiva y duradera de los desequilibrios.

## REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA Y GOBERNANZA ECONÓMICA

La estabilidad presupuestaria es un principio esencial que debe regir la política económica para generar confianza y recuperar la senda de crecimiento económico y la creación de empleo en España. El acuerdo mayoritario sobre la necesidad de avanzar en este sentido, impulsó a reformar el artículo 135 de la Constitución Española en septiembre de 2011, introduciendo al máximo nivel normativo de nuestro ordenamiento jurídico una regla fiscal que limita el déficit público de carácter estructural en nuestro país y limita la deuda pública al valor de referencia del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (60 por ciento del Producto Interior Bruto para el conjunto de las Administraciones Públicas).

El artículo 135 de la Constitución Española establece que todas las Administraciones Públicas adecuarán sus actuaciones al principio de estabilidad presupuestaria. El Estado y las Comunidades Autónomas no podrán incurrir en un déficit estructural que supere los márgenes establecidos, en su caso, por la Unión Europea para sus Estados Miembros. La Constitución remite a una Ley orgánica que fijará el déficit estructural máximo para el Estado y las Comunidades Autónomas, ya que las Corporaciones Locales deberán mantener una situación de equilibrio presupuestario. Se podrá superar los límites de déficit y deuda en caso de catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen del control del Estado cuando así lo observe la mayoría absoluta de los miembros del Congreso.

Con ello, la reforma de la Constitución refleja además el claro compromiso de España con las nuevas exigencias de coordinación y definición del marco de estabilidad común de la Unión Europea que se han aprobado en los últimos años. A partir de mediados de 2010 se inició un intenso proceso de reformas y de adopción de nuevos mecanismos en aras de reforzar y lograr una mayor cohesión en las políticas impulsadas por los distintos Estados que, en el ámbito presupuestario, se concretan en la reforma del Pacto de Estabilidad y Crecimiento y la Directiva de Marcos Presupuestarios Nacionales.

El Consejo Europeo estableció en junio 2010 una serie de objetivos prioritarios para los Estados miembros en la Estrategia Europea 2020. En marzo de 2011 se adoptó el Pacto por el Euro Plus, un acuerdo de carácter intergubernamental, con la finalidad de reforzar el compromiso para establecer políticas orientadas al crecimiento y a la competitividad. Se introduce el Semestre Europeo estableciendo un calendario común, que permite una supervisión previa a la elaboración de los presupuestos, con objeto de poder formular recomendaciones y orientaciones que deberán ser tenidas en cuenta en la elaboración de los Presupuestos nacionales. Persigue en definitiva, garantizar una coordinación más estrecha de las políticas económicas y una convergencia sostenida de los resultados económicos de los Estados miembros. En concreto, los Programas de Estabilidad y los Programas Nacionales de Reforma de los Estados miembros deben elaborarse antes de finales de abril, de forma que puedan ser evaluados por la Comisión, que emitirá las recomendaciones específicas que considere necesarias antes de finales de junio para que los estados miembros puedan incorporarlas a los proyectos de presupuestos.

Estas Reformas se integran en el denominado *Six Pack*, un paquete que incorpora cinco Reglamentos y la Directiva 2011/85, que persiguen fortalecer los mecanismos de coordinación, supervisión y vigilancia de las políticas presupuestarias y macroeconómicas.

La reforma introducida en el ámbito del PEC incide en la parte preventiva, fortaleciéndola para disponer de un margen de maniobra adecuado ante posibles crisis, a través de instrumentos que controlan la expansión del gasto en épocas de bonanza económica y limitan los valores de deuda pública. En la vertiente correctiva, se acortan los plazos para corregir déficits excesivos y se adopta un sistema de sanciones graduado para incentivar su cumplimiento, que incluyen sanciones de tipo reputacional, depósitos y multas.

El *Six pack* incluye dos reglamentos sobre la corrección de desequilibrios macroeconómicos, con una fase preventiva y otra correctiva similar al PEC. Incorpora un mecanismo de alerta, que consiste en un conjunto de indicadores que deben registrar unos valores considerados razonables que permitan evaluar los eventuales desequilibrios.

A través de la Directiva 2011/85 sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros que incorpora el *Six Pack*, se busca mejorar los procesos presupuestarios y la información y transparencia sobre las cuentas públicas. Así, se desarrollan normas sobre la planificación presupuestaria, reglas presupuestarias numéricas, marcos presupuestarios a medio plazo y disposiciones sobre la transparencia de las finanzas públicas.

El 23 de noviembre de 2011 la Comisión presentó dos nuevas propuestas que refuerzan el paquete legislativo. La primera propuesta exige la inclusión en las leyes presupuestarias nacionales de criterios cuantitativos coherentes con los objetivos a medio plazo del PEC. Contempla, por ejemplo, la publicación de las previsiones presupuestarias a medio plazo junto con los programas de estabilidad en abril, así como la publicación en octubre de un borrador de los planes presupuestarios de todas las administraciones públicas que será objeto de análisis por la Comisión. La segunda propuesta se destina a fortalecer el seguimiento de los países del euro que reciben asistencia financiera. En este sentido es destacable el Mecanismo Europeo de Estabilidad (Tratado MEDE), que entrará en vigor previsiblemente en julio de este año, el cual asumirá las tareas actualmente desempeñadas por Fondo Europeo de Estabilidad Financiera y el Mecanismo Europeo de Estabilización Financiera, proporcionando, en caso necesario, asistencia financiera a los Estados miembros que lo precisaran.

El pasado 2 de marzo se firmó el Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria que, conocido como Pacto Fiscal Europeo, pretende institucionalizar al más alto nivel legislativo los principios de estabilidad presupuestaria recogidos en la reforma de PEC.

El Pacto Fiscal establece el equilibrio o superávit presupuestario como objetivo para los Estados, considerando que se cumple tal condición cuando el déficit estructural alcance el objetivo a medio plazo (MTO) fijado para cada uno de ellos, de acuerdo con la metodología establecida en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Este MTO tendrá un valor mínimo de un déficit 0,5% del PIB. En el caso de España, el MTO está fijado en equilibrio estructural. El Tratado permite desviaciones temporales de este objetivo solo en circunstancias excepcionales definidas como un acontecimiento inusitado fuera del control del Gobierno y que tenga una gran incidencia en las finanzas públicas, o un período de grave contracción económica, conforme a la definición del Pacto de Estabilidad y Crecimiento revisado, y siempre que la desviación temporal no comprometa la sostenibilidad fiscal a medio plazo.

En el caso de que se observen desviaciones significativas del objetivo a medio plazo o de la senda de ajuste hacia dicho objetivo, un mecanismo corrector se activará automáticamente.

Se establece asimismo una senda para la reducción del endeudamiento excesivo. En caso de que la ratio de deuda pública exceda del valor de referencia del 60 por ciento, el exceso sobre el mismo se reducirá a un ritmo medio de una veintea parte al año.

Finalmente, y sin perjuicio del régimen sancionador contemplado en el *Six pack*, en caso de incumplimiento el Tratado prevé la posibilidad de acudir al Tribunal de Justicia de la Unión Europea y la imposición de una sanción que consista en el pago de una suma a tanto alzado o de una multa coercitiva adecuada a las circunstancias, que no excederá del 0,1% de su producto interior bruto, y que irá destinado, en los países cuya moneda es el euro, al Mecanismo Europeo de Estabilidad. En los demás casos, los pagos se harán al Presupuesto General de la Unión Europea.

## Reforma constitucional

*Elevación al máximo nivel normativo de la estabilidad de las cuentas públicas y la sostenibilidad financiera*

Tal y como se ha anticipado, el legislador nacional no ha resultado ajeno a la intensa actividad normativa desarrollada a nivel europeo. La garantía de la estabilidad presupuestaria es, por tanto, una de las claves de la política económica que contribuirá a reforzar la confianza en la economía española, facilitará la captación de financiación, tanto a las administraciones públicas como a las empresas y familias, en mejores condiciones y, con ello, permitirá recuperar la senda del crecimiento económico y la creación de empleo. Este convencimiento, junto a la constatación de la insuficiencia de los mecanismos de disciplina de la anterior Ley de Estabilidad Presupuestaria, llevó en septiembre de 2011, con un amplio consenso, a reformar el artículo 135 de la Constitución española, introduciendo al máximo nivel normativo de nuestro ordenamiento jurídico una regla fiscal que limita el déficit público de carácter estructural y limita la deuda pública al valor de referencia del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

## Proyecto de Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

*Con el Proyecto de ley se da pleno cumplimiento al mandato constitucional...*

El nuevo artículo 135 establece el mandato de desarrollar el contenido de este artículo en una ley orgánica antes del 30 de junio de 2012. Con la presentación del Proyecto de Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Administraciones Públicas se ha iniciado el camino para dar pleno cumplimiento al mandato constitucional.

Pero, además, la reforma de la Constitución pretende también manifestar el claro compromiso de España con las exigencias de coordinación y definición del marco de estabilidad común de la Unión Europea. Por ello, España es uno de los primeros países en incorporar el paquete de Gobernanza económica europea a su ordenamiento jurídico interno. Además, esta Ley da cumplimiento al Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria de 2 de marzo de 2012, garantizando una adaptación continua y automática a la normativa europea.

*... y se garantiza la adaptación a la normativa europea*

Este Proyecto persigue: garantizar la sostenibilidad financiera de todas las administraciones públicas, fortalecer la confianza en la economía española y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria. El logro de estos objetivos contribuirá a consolidar el marco de la política económica orientada al crecimiento económico y la creación del empleo.

*Todas las administraciones públicas se obligan a alcanzar un equilibrio estructural...*

Si bien el Proyecto se encuentra en tramitación parlamentaria, en este momento, de su contenido cabe destacar las siguientes cuestiones:

- Todas las administraciones públicas tienen la obligación de presentar equilibrio estructural. Excepcionalmente, en caso de reformas estructurales con efectos presupuestarios a largo plazo, se podrá alcanzar un déficit estructural del 0,4 por ciento del PIB. Asimismo, se podrá presentar déficit estructural en situaciones excepcionales (catástrofes naturales, recesión económica o situación de emergencia extraordinaria).
- El establecimiento de un límite de deuda pública en el 60 por ciento del PIB como garantía de sostenibilidad presupuestaria.
- La fijación de una regla de gasto en función de la cual la variación del gasto de las administraciones públicas no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, en consonancia con la normativa europea.
- La formulación de un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración del presupuesto, a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad y de deuda pública. Para ello, todas las administraciones públicas deberán aprobar un techo de gasto coherente con el objetivo de estabilidad y la regla de gasto.
- La incorporación de actuaciones preventivas de alerta temprana y de corrección automática.
- El refuerzo de los mecanismos coercitivos en los que se tendrán en cuenta, en línea con la normativa europea, la reincidencia y la gravedad de los incumplimientos.

*... que contribuirá a que España supere los retos a los que se enfrenta*

Con la entrada en vigor de la Ley ahora en tramitación, tal como establece la Constitución, se iniciará un periodo transitorio hasta 2020 para la consecución del equilibrio estructural y el valor de referencia de la deuda pública. Durante ese periodo se determina una senda de reducción de los desequilibrios presupuestarios hasta alcanzar dichos valores de referencia.

Con ella, por tanto, se pretende reforzar la idea de estabilidad para todas las administraciones públicas, no solo en un momento coyuntural, sino con carácter permanente, lo que contribuirá a preparar el camino para los retos a los que nuestra sociedad se enfrenta a medio y largo plazo. Todo ello fundamentado en la igualdad en las exigencias presupuestarias, en la responsabilidad y en la lealtad institucional entre todas las administraciones públicas.

## Prórroga de los Presupuestos Generales del Estado

*La convocatoria de elecciones anticipadas impidió la aprobación de los Presupuestos para 2012*

La convocatoria de elecciones generales y la disolución de las Cortes Generales impidieron la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 2012, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.4 de la Constitución Española se prorrogaron automáticamente los del año 2011.

En consecuencia, la situación vigente desde el 1 de enero de 2012, y hasta la aprobación del presente Proyecto, será la prórroga de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre.

*La situación de partida es la prórroga de los Presupuestos del año anterior...*

No obstante, la pura y simple prórroga de la Ley de Presupuestos hubiese ocasionado ciertas disfunciones que era preciso corregir. En primer lugar, porque en algunas materias, como pensiones públicas, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011 se remite a la congelación operada por el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, siendo voluntad del nuevo Gobierno terminar con la referida congelación.

En segundo lugar, por razones de seguridad jurídica. Difícilmente determinados preceptos, especialmente en materia tributaria, podían entenderse prorrogados.

Finalmente, porque la situación económica y financiera aconsejaba no prorrogar algunas actuaciones que podrían tener repercusiones en el déficit público y en la estabilidad presupuestaria, con las consecuencias que ello podría tener en los compromisos asumidos por España ante la Unión Europea en el marco del Procedimiento de Déficit Excesivo.

La constitución de las Cortes Generales el pasado 13 de diciembre, hizo inviable la aprobación de una Ley de Presupuestos Generales del Estado antes del 31 de diciembre. Por estos motivos, y de conformidad con el artículo 86 de la Constitución, el Gobierno aprobó el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

## Incumplimiento del objetivo de déficit para 2011

*... y el incumplimiento del objetivo de déficit para 2011*

La senda de consolidación fiscal de España acordada por el Gobierno anterior con la Unión Europea fijaba, para 2011, en el 6 por ciento del PIB el objetivo de déficit para el conjunto de las Administraciones Públicas. No obstante, las estimaciones actuales sitúan el cierre del citado ejercicio en el 8,5 por ciento del PIB, por lo que se ha producido una desviación de 2,5 puntos de PIB, equivalente a unos 27.000 millones de euros. Una parte importante de esta desviación se ha producido en las administraciones territoriales que

deberán, al igual que la Administración Central, adoptar de forma inaplazable las medidas necesarias para reconducir esta situación.

*La desviación en 2,5 puntos de PIB obligó a adoptar medidas urgentes...*

La importante desviación del déficit del conjunto de las Administraciones Públicas respecto al objetivo de estabilidad comprometido, ha obligado al nuevo Gobierno a adoptar medidas de carácter urgente para su corrección.

Esas primeras decisiones, adoptadas al comienzo de la nueva legislatura, comportaron acciones tanto por el lado de los ingresos públicos como por el lado de los gastos y supondrán una reducción de carácter inmediato del desequilibrio presupuestario en más de 15.000 millones de euros (1,4 puntos del PIB). Con ellas se pretende garantizar que el sector público español inicie una senda de reequilibrio que aporte credibilidad a la evolución futura de la deuda y déficit públicos.

*...que aportan credibilidad en la economía española y un reparto justo y equilibrado del esfuerzo*

Las medidas están configuradas de tal manera que, aunque suponen un esfuerzo para todos, no recaen en los menos favorecidos. Por ello, el Gobierno ha revalorizado el poder adquisitivo de las pensiones y ha llevado a cabo una reducción del gasto público que no recorta derechos sociales. Al mismo tiempo se establece un incremento del esfuerzo fiscal, temporal y extraordinario, dirigido especialmente a los ciudadanos de mayor capacidad económica.

Sin esa corrección, que inicia un camino firme de consolidación fiscal que ahora se concreta en el Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado para 2012, no se podrían superar las actuales condiciones de escasez de liquidez que impiden un desarrollo adecuado de la actividad económica.

*Se limita el gasto de los Presupuestos prorrogados en 8.915 millones de euros*

Como ya se ha señalado, esta necesidad de control del déficit público y de cumplimiento del objetivo de estabilidad hizo necesario realizar un primer ajuste en el gasto público, limitando la disponibilidad de créditos de los Presupuestos prorrogados, por 8.914,95 millones de euros.

Además, se han adoptado medidas, tales como: el mantenimiento del sueldo de los empleados públicos, la limitación de la oferta de empleo público al 10 por ciento de la tasa de reposición y exclusivamente a ciertos colectivos, el incremento de la jornada laboral de los funcionarios en 2,5 horas semanales, el mantenimiento del Salario Mínimo Interprofesional o la remisión a las Cortes Generales de un Proyecto de ley de reforma de la Ley Orgánica de Financiación de los Partidos Políticos para la reducción de la subvención que reciben en un 20 por ciento, reducción que se aplicará igualmente a las subvenciones a los agentes sociales.

*Se establece un gravamen complementario, temporal y progresivo, en el IRPF*

Por el lado de los ingresos públicos, se han acordado: el mantenimiento del incremento del pago fraccionado del Impuesto sobre Sociedades para grandes empresas, que fue adoptado el pasado mes de agosto y la creación en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de un gravamen complementario, temporal y progresivo, para la reducción del déficit público.

Por otro lado, con el propósito de que las Entidades Locales no pongan en peligro el objetivo de estabilidad presupuestaria, se establece la aplicación transitoria y excepcional para los inmuebles urbanos de un incremento del tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles durante los ejercicios 2012 y 2013. Este incremento se ha establecido de una manera progresiva atendiendo a la antigüedad de la revisión catastral y, por tanto, a su adecuación al valor del mercado. Además, para evitar penalizar a las rentas más bajas, se ha excluido del incremento, además de otras exenciones, al 50 por ciento de las viviendas de menor valor de cada municipio, siempre que sus valores catastrales hayan sido actualizados después de 2001.

*Todas las administraciones públicas se comprometen con la estabilidad presupuestaria...*

Alcanzar los objetivos de reducción del déficit público que garanticen la sostenibilidad de las cuentas públicas, es responsabilidad de todas y cada una de las administraciones, especialmente en un Estado, como el nuestro, en el que una gran parte del gasto público se desarrolla de forma descentralizada. Para ello es imprescindible el firme compromiso de todas ellas con la estabilidad presupuestaria. A su cumplimiento, así como al apoyo a las líneas maestras de lo que será la nueva Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Administraciones Públicas, se han comprometido tanto las Comunidades Autónomas como las Entidades Locales, en las reuniones, celebradas el pasado mes de enero, del Consejo de Política Fiscal y Financiera y de la Comisión Nacional de Administración Local, respectivamente.

*...y racionalizarán el sector público para evitar duplicidades*

Se comprometen asimismo a emprender las actuaciones que sean necesarias para conseguir una mejora en la eficiencia de los servicios públicos, de manera que se eviten duplicidades en la actuación de las administraciones públicas y llevarán a cabo los compromisos que se adopten en materia de reordenación y racionalización de su sector público.

A su vez, se refuerzan los requisitos de información que deben respetar al objeto de garantizar el principio de transparencia.

*El Gobierno de España facilita liquidez a las Administraciones Territoriales...*

El Gobierno de España es consciente de la situación por la que están atravesando muchas de estas administraciones y del incremento de los costes financieros que la inestabilidad de los mercados ha supuesto para ellas. Ante las actuales dificultades de liquidez que esta situación está generando, se ha comprometido, para aquellas

Comunidades Autónomas que lo soliciten, tanto a adelantar en 2012 el 50 por ciento del importe estimado de las liquidaciones de los recursos del sistema de financiación como a aplazar hasta un máximo de 120 mensualidades el reintegro pendiente de las liquidaciones negativas del sistema de financiación correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009, siempre que acuerden con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un programa de ajuste. Similares compromisos se han adoptado con las entidades locales.

*Se establece una línea ICO que presta apoyo financiero a las CC AA...*

Asimismo, el Gobierno, en el marco de la nueva normativa de estabilidad presupuestaria, ha establecido una línea ICO cuyo objetivo es prestar apoyo financiero a las Comunidades Autónomas, condicionado a que se cumplan los objetivos de disciplina fiscal. Se pretende apoyar a las Comunidades Autónomas en un contexto financiero como el actual, especialmente delicado, garantizando, en todo caso, que esta actuación no suponga un retraso en el proceso de ajuste estructural del gasto ni afecte al proceso de estabilidad presupuestaria.

La línea ICO está dotada con 10.000 millones de euros (ampliables a 15.000) y permitirá, por una parte, dotar de financiación a las Comunidades Autónomas para el pago de los vencimientos de deuda financiera autonómica y, por otra, les proporcionará liquidez para el pago de las obligaciones que tienen pendientes con sus proveedores.

*...y un Fondo de 35.000 millones para el pago a proveedores...*

En consonancia con las actuaciones señaladas, y con la finalidad de avanzar en la recuperación de la actividad económica, se ha creado el Fondo para la Financiación del Pago a Proveedores de las Entidades Locales y las Comunidades Autónomas que cuenta con un máximo de 35.000 millones de euros, de carácter voluntario y extraordinario.

*... que impulsará la actividad empresarial y evitará la destrucción de empleo*

Este mecanismo permitirá a las empresas proveedoras de las Entidades Locales y de las Comunidades Autónomas cobrar de forma ágil sus obligaciones pendientes de pago. Supondrá una inyección de liquidez directa que impulsará la actividad empresarial y evitará la destrucción de empleo.

*Estos mecanismos se condicionan al cumplimiento de los objetivos de disciplina fiscal a través de programas de ajustes*

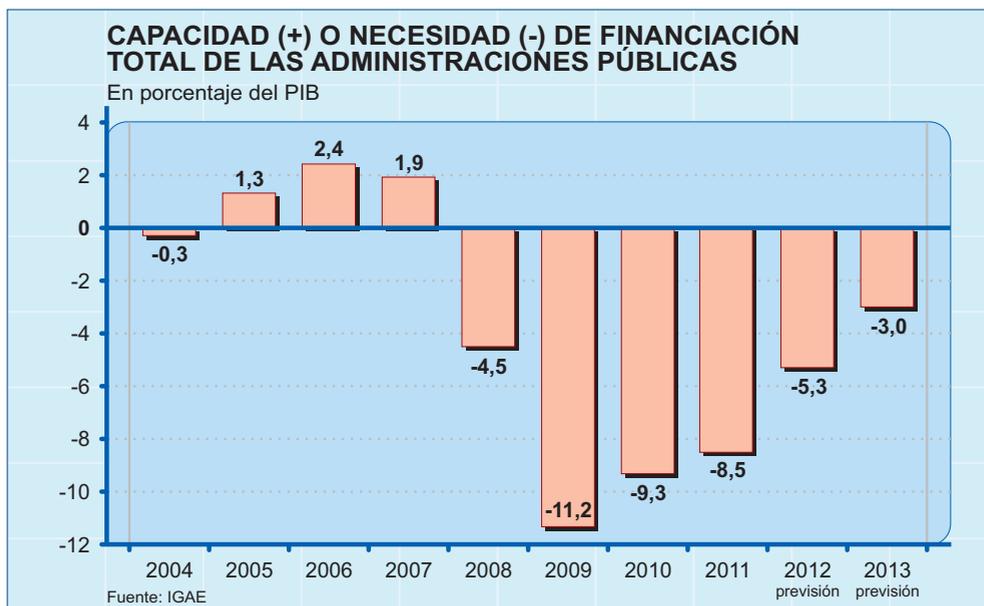
Las administraciones territoriales que accedan a los mecanismos extraordinarios de financiación deberán presentar un plan de ajuste que garantice el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, que será objeto de valoración, aprobación, seguimiento y control por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

## Senda de consolidación fiscal

En un contexto de incertidumbre económica internacional y de tensión en los mercados financieros, la economía española, como ya se ha señalado, empezó a registrar en el último trimestre de 2011 una desaceleración de la actividad económica que anticipa una nueva etapa de recesión económica en la primera parte de 2012. Este entorno económico junto a la desviación en 2,5 puntos del PIB de los objetivos de déficit en 2011 ha hecho necesario revisar el objetivo de déficit público para 2012, manteniéndose el compromiso de reducción del déficit del conjunto de las Administraciones Públicas al 3 por ciento del PIB para 2013.

Las Cortes Generales, a propuesta del Consejo de Ministros, aprobaron un límite máximo de déficit público para el conjunto de administraciones públicas del 5,8 por ciento del PIB.

La Comisión Europea reconoce el esfuerzo de consolidación fiscal y las reformas económicas que España está realizando a la vez que comparte la imposibilidad de mantener en el 4,4 por ciento el objetivo de estabilidad para 2012, en un ejercicio que estará marcado por la desviación del objetivo de déficit del ejercicio anterior, así como por la contracción de la economía. Por ello, recomienda un déficit público del 5,3 por ciento del PIB para dicho ejercicio.



***El déficit del conjunto de las Administraciones Públicas se reducirá este año al 5,3%***

El Gobierno de España, dentro del máximo aprobado por el Parlamento y con el fin de reafirmar su compromiso con las instituciones europeas, ha hecho suya la recomendación de la Comisión Europea, que recibe como un estímulo más para salir cuanto antes de nuestra crisis y acercarnos al objetivo final del 3 por ciento del PIB previsto para 2013. Es la Administración Central la que asume, como así se plasma en los Presupuestos Generales del Estado que ahora se presentan, este esfuerzo adicional en 2012 para alcanzar el objetivo de déficit del 5,3 por ciento del PIB que la Comisión Europea recomienda. No se modifica, por tanto, el objetivo del resto de administraciones territoriales.

Este objetivo supone una mejora de 3,2 puntos respecto de los datos de ejecución de 2011. Este ajuste es el más exigente de todo el periodo de consolidación fiscal, lo que exige de todos un gran esfuerzo, pero a la vez permite contemplar la caída de la actividad económica en las cuentas públicas y mantener el esfuerzo de reducción del déficit estructural que se inició con las medidas de ajuste de diciembre de 2011.

La nueva senda de consolidación fiscal que han de seguir todas las administraciones públicas supone un reparto equilibrado del esfuerzo de austeridad.

En concreto, la Administración Central del Estado deberá reducir su déficit en 1,6 puntos de PIB entre 2011 y 2012, las Comunidades Autónomas en 1,4 puntos de PIB y, por último, las Entidades Locales en 0,1 puntos de PIB en el citado periodo.

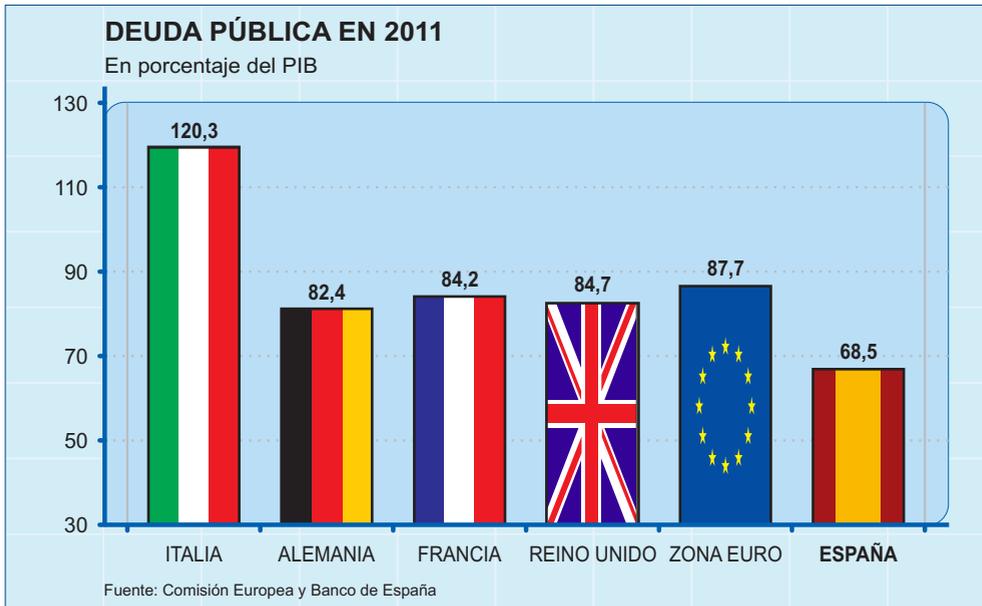
Por su parte, para la Seguridad Social se establece un objetivo de equilibrio presupuestario.

Cuadro I.2.1  
EVOLUCIÓN DEL DÉFICIT / SUPERÁVIT 2009-2013

*Capacidad (+) / Necesidad (-) de financiación (en % del PIB)*

Ámbito	2009	2010	2011	2012	2013
Administración central	-9,3	-5,7	-5,1	-3,5	-2,1
<i>Incluyendo el efecto de las liquidaciones de las AATT</i>		-5,0	-3,0		
Comunidades Autónomas	-2,0	-2,9	-2,9	-1,5	-1,1
<i>Incluyendo el efecto de las liquidaciones de las AATT</i>		-3,5	-4,7		
Corporaciones Locales	-0,6	-0,5	-0,4	-0,3	-0,2
<i>Incluyendo el efecto de las liquidaciones de las AATT</i>		-0,6	-0,8		
Seguridad Social	0,8	-0,2	-0,1	0,0	0,4
<b>TOTAL ADMINISTRACIONES PÚBLICAS</b>	<b>-11,2</b>	<b>-9,3</b>	<b>-8,5</b>	<b>-5,3</b>	<b>-3,0</b>

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas



*Unas previsiones realistas y la austeridad en el gasto permitirán que el déficit del Estado se reduzca al 3,5% del PIB*

Los Presupuestos Generales del Estado para 2012, basados en previsiones realistas de la evolución de la economía, garantizan el cumplimiento del objetivo de estabilidad para el Estado, en concreto, finalizar el citado ejercicio con un déficit no superior al 3,5 por ciento del PIB. Para ello, la política fiscal tiene como prioridad absoluta e inmediata la reducción del déficit y la contención de la deuda pública en niveles sostenibles.

Como consecuencia del déficit señalado, de los mecanismos de apoyo financiero a las Administraciones Territoriales, la aportación al MEDE y del resto de variaciones en los activos financieros, la deuda pública continuará aumentando desde el 68,5 por ciento sobre el PIB a finales de 2011 al 79,8 por ciento en 2012. Estos niveles sitúan a España muy por debajo de la media de la Zona Euro, donde se registrará una deuda pública del 90,4 por ciento del PIB en 2012.

### 3. RETOS DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA

*España debe volver a crecer y crear empleo*

Como ya se ha señalado, no hay duda que el principal problema de la economía española es el desempleo y su reducción es prioritaria desde un punto de vista social y económico. Para ello, es necesario alcanzar una senda de crecimiento sólida y sostenible. Esto únicamente puede conseguirse adoptando medidas que permitan mejorar la competitividad de la economía española y el acceso al crédito. Con este objetivo, ya en las primeras semanas de esta legislatura, el Gobierno ha adoptado una profunda reforma del mercado de trabajo y del sector

financiero. Estas reformas, junto a la corrección de los desequilibrios en las cuentas públicas, serán el soporte sobre el que se asentará la recuperación económica.

*Para ello tienen que  
corregirse los  
desequilibrios en las  
cuentas públicas...*

Nuestro déficit público debe reducirse hasta el 3 por ciento del PIB en 2013 para cumplir con el Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Resulta, por tanto, inaplazable la adopción de profundas medidas de consolidación fiscal tanto para asegurar el acceso a financiación en condiciones asequibles a las administraciones públicas y al sector privado como para garantizar la seriedad en el cumplimiento de sus compromisos por parte de España.

*... y aplicar reformas  
profundas...*

Como han puesto de manifiesto las tensiones en los mercados de deuda pública, la economía española, debido a su elevada necesidad de financiación exterior es vulnerable a movimientos extremos de los mercados. En este contexto, el Gobierno debe afrontar el reto de la reducción del déficit público hasta niveles sostenibles

En este sentido, los Presupuestos Generales del Estado para 2012 son una pieza fundamental para la corrección de uno de los desequilibrios de la economía española, el déficit público excesivo.

La política económica debe atender, por lo tanto, a dos objetivos complementarios, la reducción del déficit y el incremento de nuestra competitividad, que garanticen el crecimiento y la creación de empleo.

Consciente de que no es un camino fácil y de que resulta necesario acometerlo sin demora, este Gobierno comenzó a avanzar por él con las primeras medidas adoptadas desde su constitución, estableciendo de esta forma una de sus líneas fundamentales de actuación. Corresponde ahora, por tanto, continuar avanzando en esta línea con la misma decisión y firme voluntad que ha orientado la acción del Gobierno desde su primer día, con el fin de alcanzar la necesaria adecuación del gasto público a los niveles de ingresos actuales.

*...que mejoren nuestra  
competitividad y el  
acceso al crédito*

Junto con el saneamiento de las finanzas públicas, resulta igualmente necesario avanzar en la mejora de la competitividad de nuestra economía y el acceso al crédito que permitirán sentar las bases de un nuevo ciclo de crecimiento económico, dando paso a la creación de empleo y a la consolidación de un modelo de crecimiento más equilibrado. Este objetivo sólo puede alcanzarse a través de reformas que transformen la estructura productiva del país y de la moderación en los precios y salarios.

## 4. REFORMAS ESTRUCTURALES

Además de la reforma del marco presupuestario, a la que se ha hecho referencia anteriormente, se ha emprendido una profunda reforma del mercado de trabajo, del sistema financiero e iniciado una reestructuración y racionalización de las administraciones públicas.

### Reforma laboral

#### *Para combatir la rigidez del mercado laboral...*

La crisis económica que atraviesa España desde 2008 ha puesto de relieve las debilidades del modelo laboral español y ha convertido a España en el país con más desempleo de la Unión Europea. La rapidez e intensidad de la destrucción de empleo en España se debe fundamentalmente a la rigidez del mercado laboral español, como ha sido puesto de manifiesto en multitud de ocasiones por los principales organismos internacionales.

Como ya se ha señalado, los datos de la Encuesta de Población Activa a finales de 2011 describen bien esta situación. La destrucción de empleo ha sido muy intensa e intolerable en ciertos colectivos, especialmente los jóvenes, cuya tasa de paro entre los menores de 25 años alcanza casi el 50 por ciento, lo que está provocando que muchos jóvenes bien formados abandonen el mercado de trabajo español y busquen oportunidades en el extranjero.

Se ha puesto así en evidencia la insostenibilidad del modelo laboral español. Los problemas estructurales del mercado de trabajo afectan a los fundamentos mismos de nuestro modelo socio-laboral y requerían la adopción urgente de medidas que generasen la confianza necesaria para que los empresarios realicen nuevas contrataciones y opten por aplicar medidas de flexibilidad interna antes que por destruir empleo. En definitiva, una reforma de envergadura.

#### *...apuesta por el empleo estable y de calidad, la formación y el apoyo a autónomos y a las PYME*

Con el Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, se pretende crear las condiciones necesarias para que la economía española pueda volver a crear empleo y así generar la seguridad necesaria tanto para trabajadores y empresarios como para mercados e inversores.

La reforma trata de garantizar la flexibilidad de los empresarios en la gestión de los recursos humanos de la empresa así como la seguridad de los trabajadores en el empleo y adecuados niveles de protección social. Es una reforma completa y equilibrada que pretende satisfacer más y mejor los legítimos intereses de todos con especial atención al empleo estable y de calidad, la formación de los trabajadores como derecho y el apoyo a los autónomos y las PYME.

Con ella se establece un marco claro que contribuirá a la gestión eficaz de las relaciones laborales y que facilitará la creación de puestos de trabajo, así como la estabilidad en el empleo que necesita nuestro país.

### Reforma financiera

Los problemas de confianza en el sector financiero y de restricción de crédito persisten cuatro años después del inicio de la crisis financiera internacional, a pesar de las distintas medidas que se han llevado a cabo. La duración, intensidad y extensión de la crisis han puesto de manifiesto los problemas fundamentales que acusa el sector bancario español y que le impiden cumplir hoy su papel esencial de canalización del crédito hacia la economía real, en apoyo de la actividad empresarial, el empleo y el consumo.

*La estructura de costes  
dificulta la eficiencia y  
la competitividad*

El principal lastre del sector bancario español es su exposición a los activos relacionados con el sector inmobiliario, que han sufrido un fuerte deterioro. Las dudas respecto a la valoración de estos activos y el aumento de los préstamos calificados como dudosos generan unos efectos perversos tanto sobre el propio sector financiero, dificultando el acceso de las entidades españolas a la financiación mayorista, como sobre el sector real al agravar la restricción del crédito. La actual crisis también ha evidenciado el exceso de capacidad instalada del sector bancario español, que determina una estructura de costes que dificulta la eficiencia y capacidad de competir de nuestras entidades.

Todas las medidas adoptadas desde el comienzo de la crisis en 2008 se encaminaron a eliminar las debilidades coyunturales de las entidades de crédito españolas en el contexto de escasez de liquidez que ha existido desde el inicio de la crisis. Sin embargo, no se habían adoptado medidas dirigidas a lograr el saneamiento de los balances de las entidades de crédito, afectados negativamente por el deterioro de sus activos vinculados al sector inmobiliario. Disponer de unos balances saneados es un requisito básico para que las entidades financieras puedan cumplir con su función esencial de canalizar el ahorro hacia proyectos de inversión eficientes que fomenten la actividad, el crecimiento y el empleo.

*Saneamiento de  
balances para mejorar  
la credibilidad...*

Era necesario y urgente diseñar una estrategia integral de reforma que incidiese sobre la valoración de estos activos y conllevara el saneamiento de los balances de las entidades de crédito españolas. Todo ello, en un proceso transparente y en un grado tal que se recupere la credibilidad y la confianza en el sistema español. A tal fin, el Gobierno mediante el Real Decreto-ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero, convalidado por el Congreso de los Diputados el 16 de febrero, adoptó las medidas que permitirán a las

entidades financieras empezar el ejercicio 2013 con sus cuentas saneadas. Esto es un requisito indispensable para mejorar la confianza, credibilidad y fortaleza del sistema, que facilitará un mejor acceso de las entidades a los mercados de capitales y contribuirá a la fluidez del crédito a la economía real.

*...a un coste asumido  
por el sector financiero*

Esta reforma financiera se completa con otros dos aspectos fundamentales. Por un lado, la creación de incentivos que propicien un ajuste adecuado y eficiente del exceso de capacidad. Por otro, el fortalecimiento de la gobernanza de las entidades resultantes de los procesos de integración. Finalmente, una última característica fundamental de esta reforma es que su coste deberá ser asumido en su totalidad por el sector financiero.

### **Reestructuración y racionalización de la Administración Pública**

Las administraciones públicas deben garantizar el funcionamiento de los servicios públicos con la mayor economía, eficacia e eficiencia en la utilización de los recursos públicos. Deben ser el epicentro del cambio para conseguir que España supere esta crisis económica. Para ello, es necesario realizar una reforma competencial que contribuya a evitar duplicidades, basada en el principio de "una administración, una competencia". En definitiva, evitar burocracia e ineficiencia, garantizando un servicio público de calidad.

*Un sector público más  
reducido, racional y  
eficiente*

Con el fin de avanzar en esta reforma, el pasado 16 de marzo, se aprobó un Plan de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Empresarial y Fundacional Estatal. Este plan, que afecta al 32 por ciento de las sociedades mercantiles estatales, debe ser un estímulo para que tanto las Comunidades Autónomas como las Corporaciones Locales emprendan actuaciones similares.

En esta línea, el Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 17 de enero de 2012, a propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, adoptó el Acuerdo 1/2012 por el que se impulsa el proceso de racionalización de las estructuras de los respectivos sectores públicos administrativos y empresarial y se avanza en el control, la eficiencia y la reducción del gasto público gestionado por el sector público instrumental de las Comunidades Autónomas.

En el ámbito local, en la Comisión Nacional de Administración Local, celebrada el 25 de enero se adoptaron también, a propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, medidas y compromisos en esta materia.

En el ámbito de la Administración Central, la actual reestructuración persigue racionalizar el sector público empresarial y fundacional estatal, con el fin principal de configurar un sector más

reducido, más racional y más eficiente inmerso en el actual contexto de austeridad y necesidad de control del gasto público. A través de este proceso, se da un primer paso para evitar la huida del Derecho Administrativo con el propósito de escapar de los controles presupuestarios, del gasto, del régimen patrimonial y de contratación y, especialmente, del régimen retributivo funcional.

Es una medida de austeridad que se suma a las ya iniciadas en materia de retribuciones salariales en el sector público y que supone la reducción del número de consejeros y de directivos.

Asimismo, los consejos de administración de las sociedades afectadas tendrán que aprobar un plan de redimensionamiento en el que deberá analizarse la adecuación de las estructuras organizativas, laborales o inmobiliarias, a la nueva situación, sin que en ningún caso pueda haber incremento alguno en la masa salarial.

## 5. PRINCIPALES ELEMENTOS DE LOS PGE PARA 2012

*Los PGE reducen el déficit del Estado en más de 17.000 millones de euros*

Los Presupuestos Generales del Estado, como principal instrumento de la política fiscal, tienen como objetivo prioritario la corrección de los desequilibrios en las cuentas públicas. Esta corrección conjuntamente con las reformas puestas en marcha serán el soporte sobre el que se asiente la recuperación económica.

Los Presupuestos permitirán reducir el déficit del Estado en más de 17.000 millones de euros, 1,6 puntos de PIB, pero el esfuerzo de austeridad que en los mismos se contempla es muy superior. Dada la existencia de aumentos ineludibles de gastos, como es el caso de, entre otros: los intereses, la financiación de las Administraciones Territoriales y las pensiones de clases pasivas, el ajuste real que debe realizar el Estado se eleva a 2,5 puntos de PIB.

Cuadro I.5.1

### AJUSTE FISCAL DEL ESTADO (en términos de Contabilidad Nacional)

Conceptos	% del PIB
Reducción del déficit	1,6
Partidas comprometidas de gasto (intereses, financiación AATT, pensiones de clases pasivas...)	0,9
<b>TOTAL REDUCCIÓN DEL DÉFICIT + PARTIDAS COMPROMETIDAS DE GASTO</b>	<b>2,5</b>
Incremento de ingresos del Estado	0,8
Ajuste de gastos (excluidas partidas comprometidas)	1,7
<b>TOTAL AJUSTE ESTADO</b>	<b>2,5</b>

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

**Las medidas fiscales supondrán un aumento de los ingresos de 12.300 millones de euros**

La reducción del déficit público se llevará a cabo mediante una combinación de incremento de los ingresos y austeridad en el gasto, de forma similar a la adoptada mediante el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público. Con ellos, el Estado afrontará el ajuste más intenso de todo el proceso de consolidación fiscal, buscando repartir la carga derivada del mismo equitativamente. Este ajuste se realizará de manera proporcional a las posibilidades de cada uno de los agentes económicos, evitando de esta forma que la carga se centre en un sector específico y, en particular, en los sectores más desfavorecidos.

Por el lado de los ingresos públicos, las medidas de consolidación fiscal supondrán un aumento de unos 12.300 millones de euros, sin los cuales, en un entorno económico contractivo, la recaudación sufriría un descenso.

**En el IRPF se aplica un gravamen complementario, temporal y progresivo**

La primera medida, contemplada ya en el citado Real Decreto-ley 20/2011, supone la aplicación de un gravamen complementario, temporal y progresivo, a la cuota íntegra del IRPF. Este gravamen se aplicará durante los ejercicios 2012 y 2013 con unos porcentajes que oscilan entre el 0,75 por 100 para las rentas más bajas, hasta el 7 por

Cuadro I.5.2  
EFECTO DE LAS MEDIDAS TRIBUTARIAS EN 2012

millones de euros

Conceptos	Importe
<b>A. IRPF</b>	<b>4.100</b>
1. Gravamen complementario (inc. IS e IRNR)	4.100
<b>B. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b>	<b>5.350</b>
1. Diferimiento de beneficios fiscales	210
2. Libertad de amortización	840
3. Gastos financieros	1.050
4. Pago fraccionado sobre el resultado contable	2.500
5. Gravamen sobre los dividendos de fuente extranjera	750
<b>C. OTROS IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>2.500</b>
1. Gravamen especial	2.500
<b>D. IMPUESTOS ESPECIALES</b>	<b>150</b>
1. Tabaco	150
<b>E. TASAS</b>	<b>214</b>
1. Tasas jurisdiccionales	214
<b>TOTAL IMPACTO MEDIDAS TRIBUTARIAS</b>	<b>12.314</b>

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

100 para las rentas superiores a 300.000 euros. Asimismo, se establece el gravamen complementario para las rentas del ahorro en porcentajes que oscilan entre el 2 por 100 para los rendimientos de hasta 6.000 euros y el 6 por 100 para rendimientos superiores a 24.000 euros. Por este gravamen complementario, vigente desde principios de año, se estima un incremento de los ingresos de 4.100 millones de euros.

***Se modifica el Impuesto sobre Sociedades...***

Un segundo grupo de medidas, contempladas en el Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, van dirigidas a aumentar la tributación efectiva de las personas jurídicas y el afloramiento de rentas que permitan obtener de manera transitoria recursos adicionales.

Con las modificaciones en el Impuesto sobre Sociedades se recaba fundamentalmente un mayor esfuerzo recaudatorio de las grandes empresas y, en especial, de los grandes grupos poseedores de mayor capacidad contributiva. Las medidas suponen limitaciones en los ajustes a practicar en la base imponible y en la aplicación de deducciones, así como cambios en la configuración del sistema de cálculo de los pagos fraccionados. Se estima que estas medidas supondrán una inyección adicional de ingresos de 5.350 millones de euros.

***...se establecen medidas para repatriar rentas en el extranjero...***

Con ellas, se limita la deducción del fondo de comercio mediante el establecimiento de un límite anual máximo de la centésima parte de su importe, se reduce el límite de deducciones aplicables en el periodo impositivo, se establece un importe mínimo a satisfacer en concepto de pago fraccionado para aquellas entidades con un importe neto de cifra de negocios superior a 20 millones de euros, se limita la deducibilidad de los gastos financieros, se establece, con carácter exclusivo para 2012, un gravamen especial del 8 por ciento sobre las rentas de fuente extranjera que permita la repatriación de dividendos o la transmisión de la participación en entidades que, pese a realizar actividades empresariales en el extranjero, se localizan en territorios que impiden la aplicación del régimen de exención previsto y se limita la libertad de amortización para empresas que no sean de reducida dimensión.

Los ingresos generados por estas medidas compensarán el impacto negativo en la recaudación de las adoptadas en años anteriores y el derivado de la evolución de los resultados empresariales.

***... y un programa extraordinario que permita aflorar rentas ocultas***

Por otro lado, se aprueba un programa extraordinario para incentivar que los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de No Residentes regularicen su situación tributaria, declarando aquellos bienes o derechos ocultos a la Hacienda Pública, en línea con las recomendaciones de la OCDE y en paralelo a un impulso de la lucha contra el fraude.

Se estima que esta medida supondrá unos ingresos de unos 2.500 millones de euros.

Asimismo, están previstos cambios que producirán un aumento de los ingresos en el Impuesto Especial sobre Labores del Tabaco y en la Tasa sobre el Ejercicio de la Potestad Jurisdiccional.

***Crecerán los ingresos no financieros***

Los ingresos no financieros crecerán gracias a las medidas de consolidación fiscal adoptadas y al efecto de la liquidación de los sistemas de financiación.

Serán los ingresos de naturaleza no tributaria los que experimentarán una evolución más favorable, debida, principalmente, a la repercusión que tiene, sobre estos ingresos, la liquidación del sistema de financiación autonómico del ejercicio 2010. Corregido el efecto de esta liquidación que no supone mayores ingresos efectivos, los ingresos de naturaleza no tributaria ascienden a 16.548 millones de euros, un 7,3 por ciento más que en 2011.

***La liquidación del sistema de financiación de las CCAA de régimen común de 2010 distorsiona la distribución entre ingresos tributarios y resto de ingresos***

En 2012 se realizará la liquidación de los recursos correspondientes al sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común del ejercicio 2010. Esta liquidación tiene la particularidad de que las entregas a cuenta, de los recursos del sistema satisfechas en 2010, se hicieron con los parámetros del antiguo sistema de financiación, regulado en la Ley 21/2001, pero su liquidación se realiza ya de conformidad con el nuevo sistema de financiación, regulado en la Ley 22/2009. Además, ha de tenerse en cuenta, junto con esta circunstancia, que durante 2010 se concedieron anticipos a cuenta de los fondos de convergencia contemplados en el nuevo sistema y que habrán de liquidarse igualmente en 2012. Esta liquidación introduce este año una importante distorsión en la distribución entre ingresos tributarios y el resto de ingresos del Estado en relación a 2011. Por lo que cualquier comparación a realizar entre ambos ejercicios debe tener en cuenta esta consideración.

Cuadro 1.5.3

**PREVISIÓN DE INGRESOS PARA 2012**

*millones de euros*

Capítulos	Presupuesto 2011 (1)	Recaudación 2011 (2)	Presupuesto 2012 (3)	Variación (3-1) (%)	Variación (3-2) (%)
1. Ingresos tributarios antes de cesión a AATT	164.932	161.760	168.726	2,3	4,3
2. Cesión de ingresos tributarios a las AATT	72.897	72.855	91.856	26,0	26,1
<b>3. Ingresos tributarios después de cesión (1-2)</b>	<b>92.035</b>	<b>88.905</b>	<b>76.870</b>	<b>-16,5</b>	<b>-13,5</b>
4. Ingresos no tributarios	13.985	15.426	42.363	202,9	174,6
<b>4. Total ingresos no financieros del Estado (3+4)</b>	<b>106.020</b>	<b>104.331</b>	<b>119.233</b>	<b>12,5</b>	<b>14,3</b>

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

La liquidación del sistema de financiación de 2010 supondrá en términos netos una liquidación favorable a las Comunidades Autónomas. Por ello, el Estado, desde principios de año, les ha anticipado transferencias a cuenta de esa liquidación, de conformidad con lo acordado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera del pasado mes de enero. Estas transferencias, aunque han deteriorado temporalmente y a efectos comparativos el déficit del Estado en estos primeros meses del año, han permitido aumentar la liquidez de las Comunidades Autónomas.

***Los ingresos tributarios  
crecerán un 4,3%***

Por su parte, los ingresos de naturaleza tributaria, antes de descontar la participación de las administraciones territoriales en los impuestos, crecerán un 4,3 por ciento, respecto a los realizados en 2011. Sin embargo, se producirán diferencias considerables en la evolución de sus principales figuras. Así, mientras la recaudación por impuestos directos crecerá, gracias a los cambios normativos adoptados; la correspondiente a la imposición indirecta, de acuerdo con la evolución de la demanda interna, disminuirá.

- La recaudación en el IRPF aumentará un 4,7 por ciento respecto a 2011, gracias al gravamen complementario vigente desde enero. No obstante, el incremento de ingresos previsto es inferior al impacto de esta medida debido a la negativa evolución que se espera que mantenga el empleo y, por tanto, las rentas del trabajo.
- En el Impuesto sobre Sociedades se prevé un crecimiento de la recaudación del 17,8 por ciento, gracias a las limitaciones en los ajustes a practicar en la base imponible de las personas jurídicas, así como a los cambios en la configuración del sistema de cálculo de los pagos fraccionados.
- La recaudación por IVA descenderá un 3,3 por ciento, debido al empeoramiento de todos los componentes que forman la base del impuesto y, especialmente, el gasto de las Administraciones Públicas.
- Los ingresos por Impuestos Especiales disminuirán un 2,9 por ciento, en un contexto de reducción del consumo de los bienes sujetos a estos gravámenes.

***La recaudación por IVA  
desciende un 3,3%***

Los ingresos no financieros del Estado, una vez descontada la participación de las Administraciones Territoriales en los impuestos, alcanzarán, en 2012, los 119.233 millones de euros, un 14,3 por ciento más que los ingresados en 2011.

Como se ha señalado, tanto el volumen como especialmente la distribución de los ingresos del Estado, entre ingresos impositivos y resto de ingresos, está afectada por la liquidación del sistema de financiación correspondiente al ejercicio 2010.

***El gasto público se reduce***

Desde el punto de vista del gasto, se adoptan las medidas de austeridad necesarias que permitirán cumplir con el límite de déficit para el Estado en 2012 del 3,5 por ciento del PIB, 36.976 millones de euros.

Así, teniendo en cuenta la previsión de ingresos no financieros del Estado, los ajustes de contabilidad nacional, que ascienden a 3.580 millones de euros, y el gasto correspondiente al sistema de financiación de las Administraciones Territoriales, el límite de gasto no financiero que se recoge en el Presupuesto se reduce a 116.140 millones de euros, inferior, por tanto, al límite máximo aprobado por las Cortes, 118.565 millones de euros. Con éste deben atenderse obligaciones del Estado de ejercicios anteriores por importe de 2.270 millones de euros, lo que reduce el límite de gasto efectivo para 2012 a 113.870 millones de euros y supone una disminución, en términos homogéneos, del 6,7 por ciento con respecto al Presupuesto del Estado para 2011, 122.022 millones de euros.

Cuadro I.5.4

**EQUIVALENCIA ENTRE EL SALDO DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y  
EL SALDO DE CONTABILIDAD NACIONAL**

millones de euros

Conceptos	2012
1. Ingresos no financieros	119.233,00
2. Gastos no financieros	152.629,76
<b>3. Superávit (+) o déficit (-) no financiero del Presupuesto (1-2)</b>	<b>-33.396,76</b>
4. Ajustes	-3.579,59
- Inejecución	4.495,63
- Intereses	-398,00
- Inversiones por abono total del precio	30,00
- Inversiones militares	-1.415,00
- Gastos acuñación moneda	-80,00
- Inversiones de APP's	-296,00
- Reasignación de operaciones SEPI	-340,00
- Operaciones del FONPRODE	-125,00
- Aportaciones de capital a empresas públicas	-1.239,51
- Aplazamiento de las liquidaciones de CCAA y EELL a favor del Estado	-5.955,92
- Obligaciones de ejercicios anteriores pendientes de imputar	2.270,16
- Anticipos a cancelar CCAA	1.733,29
- Otros ajustes de ingresos	-2.034,24
- Otros ajustes	-225,00
5. Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación del Estado (3+4)	-36.976,36
<b>En porcentaje del PIB</b>	<b>-3,5</b>
6. Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación de los Organismos de la Administración Central	-666,90
7. Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación de las Administración Central (5+6)	-37.643,26
<b>En porcentaje del PIB</b>	<b>-3,5</b>

En los Presupuestos Generales del Estado para 2012 se han incorporado dotaciones presupuestarias para el abono de obligaciones de ejercicios anteriores. Se trata de partidas con un importe global de 2.270 millones de euros, que no se incluyeron en su momento en el presupuesto al que correspondían, pero que sí tuvieron un impacto en el déficit del Estado en años anteriores. Por ello, a efectos de comparación, es preciso descontar su efecto del Presupuesto de 2012, con el fin de evitar distorsiones, por no tratarse de gastos que correspondan a dicho ejercicio.

***El gasto disponible para los Ministerios disminuye un 16,9%***

La reducción del gasto no financiero refleja el esfuerzo presupuestario que se va a realizar en este ejercicio. Un esfuerzo que será mayor en los departamentos ministeriales con una reducción del 13,1 por ciento, una vez descontadas partidas obligatorias, como intereses, aportaciones a la UE, clases pasivas o fondo de contingencia, entre otras. No obstante, la reducción real del gasto disponible de los departamentos ministeriales alcanza el 16,9 por ciento considerando el gasto en activos financieros, excluida la aportación al Mecanismo Europeo de Estabilidad.

Cuadro I.5.5

## GASTO DISPONIBLE PARA LOS MINISTERIOS

*millones de euros*

Capítulos	Presupuesto inicial 2011	Presupuesto inicial 2012	Variación 2012-2011 (M€)	Variación 2012-2011 Δ (%)
<b>1. PRESUPUESTO DE GASTO NO FINANCIERO</b>	150.056	152.630	2.574	1,7
2. Financiación de Administraciones Territoriales	28.034	36.489	8.455	30,2
<b>3. GASTO NO FINANCIERO EXCLUIDO SISTEMAS FINANCIACION AATT (1-2)</b>	122.022	116.140	-5.883	-4,8
<b>4. GASTO NO FINANCIERO HOMOGÉNEO (excluidas obligaciones de ej. anteriores)</b>	122.022	113.870	-8.152	-6,7
5. Otros gastos obligatorios (intereses, UE, Clases pasivas, Fondo de Contingencia)	52.447	54.222	1.775	3,4
6. Otros gastos no ministeriales (Casa SM el Rey, órganos constitucionales, FCI y Sección 32)	3.326	2.058	-1.268	-38,1
<b>7. GASTO NO FINANCIERO DISPONIBLE PARA LOS MINISTERIOS (4-5-6)</b>	66.249	57.590	-8.659	-13,1
8. Gastos del capítulo VIII (excluida la aportación al Mecanismo Europeo de Estabilidad)	12.960	8.213	-4.748	-36,6
<b>9. GASTO DISPONIBLE PARA LOS MINISTERIOS (4-5-6)</b>	79.209	65.803	-13.407	-16,9

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

## LOS AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL

El objetivo de estabilidad presupuestaria y, en general, la situación de déficit o superávit de las Cuentas Públicas, está expresado en términos de contabilidad nacional, es decir, aplicando los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC 95), que es el que permite la comparación homogénea entre los distintos países europeos y es el utilizado a efectos de la aplicación del Procedimiento de Déficit Excesivo y del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

Estos criterios del SEC 95 difieren de la metodología presupuestaria en diversos aspectos, que afectan a la valoración de los gastos y de los ingresos no financieros. Las diferencias se deben, en parte, a que en contabilidad nacional se sigue, con carácter general, el principio de devengo, mientras que en el presupuesto rige, con carácter general, el criterio de caja. Además, hay determinadas partidas que no tienen incidencia en el déficit presupuestario por considerarse operaciones financieras pero sí afectan al déficit público en términos de contabilidad nacional que las considera operaciones no financieras.

Por ello, para determinar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en los Presupuestos Generales del Estado es necesario establecer la equivalencia entre el saldo del Presupuesto por operaciones no financieras y el saldo de contabilidad nacional. Para el año 2012, los ajustes más importantes entre las previsiones presupuestarias y la contabilidad nacional son los siguientes:

*1. Inejecución.* Dado que, con carácter general, el grado de ejecución presupuestaria final se sitúa por debajo del 100 por ciento de los créditos aprobados es necesario realizar un ajuste que supone un menor gasto y un menor déficit y que se estima para el ejercicio 2012 en un importe de 4.495,63 millones de euros.

*2. Intereses.* En el Presupuesto los intereses se registran en el ejercicio en que se produce su vencimiento, mientras en contabilidad nacional, los intereses se imputan al ejercicio en que se devengan. Así, para el ejercicio 2012, la diferencia entre el criterio de vencimiento y el criterio de devengo implica un ajuste negativo por importe de 398 millones de euros que supone un mayor déficit en contabilidad nacional con relación al saldo presupuestario no financiero.

*3. Inversiones financiadas por el método del “Abono total del precio”.* En contabilidad presupuestaria se efectúa la imputación del gasto en el momento de la finalización del contrato y entrega de la obra a la Administración. En contabilidad nacional, se registra en cada ejercicio la parte correspondiente a la obra que se haya realizado. Así, para el ejercicio 2012, esta diferencia supone un ajuste que implica un menor gasto en contabilidad nacional y un menor déficit público con relación al déficit presupuestario por importe de 30 millones de euros.

*4. Inversiones militares.* En el Presupuesto del Estado se considera como inversión militar el importe consignado en el capítulo 6 de “Inversiones reales” del Ministerio de Defensa, mientras que en contabilidad nacional hay que tener en cuenta el valor de los bienes militares que está previsto poner a disposición de dicho Ministerio durante el ejercicio, aun cuando esté previsto el fraccionamiento de los pagos en Presupuestos de varios años. Así, durante el ejercicio 2012, el ajuste a realizar por este concepto se eleva a 1.415 millones de euros, que suponen un incremento del gasto público a efectos de contabilidad nacional y, por lo tanto, del déficit público, con relación al saldo presupuestario no financiero.

*5. Gastos de acuñación de moneda.* Los gastos de acuñación de moneda no afectan al cálculo del saldo presupuestario, pero en contabilidad nacional tienen la consideración de gasto en consumo intermedio con efecto sobre el déficit público. Por ello el ajuste, en este caso y para el ejercicio 2012, se ha estimado en 80 millones de euros, que supone un mayor gasto no financiero en contabilidad nacional y, por tanto, mayor déficit con relación al saldo presupuestario.

6. *Inversiones de Asociaciones Público-Privadas (APP)*. Este ajuste se corresponde con la inversión estimada de los contratos de concesión de obra pública adjudicados por el Estado y que ha sido considerada como inversión pública a efectos de contabilidad nacional. Para el ejercicio 2012 la inversión prevista asciende a 296 millones de euros y será considerada mayor gasto y, por tanto, mayor déficit en contabilidad nacional con relación a la inversión y déficit del Presupuesto del Estado para dicho año.

7. *Operaciones de reasignación de subvenciones dada por la SEPI a sus empresas*. Las aportaciones que realiza la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) a sus empresas para compensar pérdidas y para su saneamiento financiero, entre otras, se consideran en contabilidad nacional como gastos no financieros afectando, por tanto, al déficit público. Por ello, y para el ejercicio 2012, en función de la previsión de la realización de este tipo de gastos, es necesario llevar a cabo un ajuste que implica un mayor gasto y mayor déficit por importe de 340 millones de euros.

8. *Operaciones FONPRODE*. La estimación del importe de las condonaciones de préstamos, donaciones y aportaciones a fondos multilaterales para canalizar la ayuda oficial al desarrollo que se van a llevar a cabo durante el ejercicio 2012 y que, en términos de contabilidad nacional, hay que considerar como transferencias de capital, asciende a 125 millones de euros y supone un mayor gasto no financiero y mayor déficit en contabilidad nacional con relación al saldo presupuestario.

9. *Aportaciones de capital del Estado a empresas públicas*. En contabilidad presupuestaria las aportaciones de capital a empresas consideradas como Administraciones públicas, así como las aportaciones de capital que se consideran no van a generar rentabilidad económica, se contabilizan como operaciones financieras, de manera que no afectan al saldo presupuestario no financiero, mientras que en contabilidad nacional, tienen el tratamiento de operaciones no financieras que sí afectan al déficit público, generando el ajuste correspondiente que, para el ejercicio 2012, supone un mayor gasto y mayor déficit por un importe estimado de 1.239,51 millones de euros.

10. *Aplazamientos de las liquidaciones de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales a favor del Estado*. Las liquidaciones definitivas del Sistema de financiación de las CCAA y CCLL correspondientes a lo ejercicio 2008 y 2009 y practicadas en los años 2010 y 2011, respectivamente, generaron un saldo a favor del Estado, como consecuencia de que las entregas a cuenta efectuadas fueron mayores a los resultados de la liquidación correspondiente. En la contabilidad nacional, estos saldos a favor del Estado se imputan como un recurso no financiero devengado en los ejercicios de 2010 y 2011. Sin embargo, en términos de caja se acordó que el ingreso monetario se produzca por quintas partes. Por tanto, en 2012 se producirá en el Presupuesto del Estado el ingreso del 20 por ciento del saldo de la liquidación del sistema de financiación de CCAA y CCLL de los ejercicios 2008 y 2009, ingresos que en contabilidad nacional tendrán la consideración de financieros y, por tanto, sin efecto en el déficit público. El ajuste por este concepto en el ejercicio 2012 se eleva a 5.955,92 millones de euros de mayor déficit en contabilidad nacional con relación al saldo no financiero presupuestario.

11. *Obligaciones de ejercicios anteriores*. En contabilidad nacional se registran los gastos efectuados en un ejercicio aun cuando no se hayan imputado al Presupuesto. En el ejercicio 2012 una parte de los gastos que se imputarán al Presupuesto se realizaron en ejercicios anteriores y se reflejaron como gastos en contabilidad nacional del año en que se produjeron, por lo que procede realizar un ajuste positivo de 2.270,16 millones de euro, que suponen un menor déficit público con relación al saldo presupuestario no financiero.

12. *Anticipos a cancelar con CCAA*. Se trata de anticipos concedidos por el Estado a Comunidades Autónomas en años anteriores por operaciones no presupuestarias y que se imputan al Presupuesto en 2012. En contabilidad nacional, estos gastos se registraron en el ejercicio que se concedió dicho anticipo y, por tanto, no se considera gasto del ejercicio en el

que se aplica al Presupuesto. En el ejercicio 2012, por tanto, procede realizar un ajuste positivo de 1.733,29 millones de euros que supone menor déficit en contabilidad nacional con relación al saldo no financiero del Presupuesto.

13. Otros ajustes de ingresos. Este ajuste negativo por importe de 2.034,24 millones de euros procede de ingresos no financieros que se prevén recaudar en el ejercicio 2012, pero que en contabilidad nacional tienen la consideración de ingresos de naturaleza financiera y, por tanto, no tienen efecto en el cálculo del déficit público. Entre estos ingresos se encuentran 822 millones procedentes del aplazamiento acordado en 2011 por concesiones del dominio público radioeléctrico, así como ingresos procedentes de diferencias de emisión de deuda pública y por diferencias de cambio de deuda en moneda extranjera.

14. Otros ajustes. Se incluyen en esta partida el déficit que se prevé obtener por los préstamos que el Estado concede y son considerados a efectos de contabilidad nacional como operaciones no financieras y las operaciones realizadas por los diversos fondos sin personalidad jurídica creados por el Estado y considerados como Administración Pública a efectos de contabilidad nacional. Para el ejercicio 2012 se ha previsto un mayor déficit por importe de 225 millones de euros.

***Todos los gastos, salvo los financieros y las pensiones de clases pasivas, se reducen en 2012***

En la configuración de los Presupuestos se contemplan las medidas adoptadas en el Real Decreto-ley 20/2011. Éste limitaba la oferta de empleo público al 10 por ciento de la tasa de reposición y exclusivamente a ciertos colectivos. Asimismo, se extiende la jornada laboral de 37,5 horas para los empleados públicos de todas las administraciones públicas.

En concreto, las retribuciones del personal al servicio del sector público estatal no experimentan incrementos respecto a las retribuciones de 2011. Este hecho, unido al efecto de las restricciones en las ofertas de empleo público, determina una disminución del gasto del personal activo del 2,6 por ciento respecto al Presupuesto para 2011.

No obstante, el aumento previsto de los gastos correspondientes a pensiones de clases pasivas, en un 7,9 por ciento, produce un aumento de los gastos de personal del 1,3 por ciento respecto al Presupuesto de 2011.

Los gastos en bienes corrientes y servicios, se reducen, una vez descontadas las obligaciones de ejercicios anteriores, en un 10,7 por ciento respecto al Presupuesto de 2011, reflejo de la fuerte austeridad a la que deberán adaptarse todos los Ministerios.

Los créditos para gastos financieros se incrementan respecto al Presupuesto de 2011 en un 5,3 por ciento, como consecuencia del aumento del volumen de la deuda pública.

Las transferencias corrientes, excluidas las correspondientes a los sistemas de financiación de las Administraciones Territoriales, se

reducen en un 8,6, una vez deducidas las obligaciones de ejercicios anteriores. La reducción afecta a la práctica totalidad de las mismas, salvo alguna excepción como las transferencias para atender el complemento de pensiones mínimas de la Seguridad Social. Por su parte, las transferencias de capital se reducen un 46,4 por ciento.

Por último, las inversiones reales, descontadas las obligaciones de ejercicios anteriores, disminuyen un 19,6 por ciento respecto al Presupuesto de 2011.

## 6. PRINCIPALES ACTUACIONES

A pesar de la fuerte reducción del gasto, indispensable para el cumplimiento de la senda de consolidación fiscal y situar en 2013 el déficit del conjunto de las Administraciones Públicas en un 3 por ciento del PIB, el objetivo del Gobierno es el reparto equitativo de la carga del ajuste evitando que ésta recaiga sobre los menos favorecidos, por lo que en los Presupuestos Generales del Estado para 2012 se actualizan las pensiones y se dotan los créditos necesarios para atender el gasto en desempleo. Asimismo, se mantiene las retribuciones de los funcionarios públicos.

Entre las prioridades del Gobierno siguen estando la política de becas, investigación, desarrollo e innovación, seguridad ciudadana e infraestructuras.

### Pensiones

*La política de pensiones  
crece un 3,2%*

El gasto presupuestado para la política de Pensiones en 2012 asciende a 115.825,93 millones de euros, lo que supone un crecimiento del 3,2 por ciento respecto a 2011.

Dentro de esta política se incluyen las pensiones contributivas y no contributivas de la Seguridad Social y las pensiones de clases pasivas del Estado.

Para pensiones contributivas se destinan 101.953,8 millones de euros, lo que supone un crecimiento del 2,9 por ciento. En este importe se ha tenido en cuenta el incremento del colectivo de pensionistas, el efecto sustitución y la revalorización de todas las pensiones en el 1 por ciento.

Las aportaciones del Estado para la financiación de los complementos para pensiones mínimas se incrementan en 1.000 millones de euros, un 35,6 por ciento en relación a 2011.

La dotación para pensiones de clases pasivas es de 10.965,2 millones de euros, con un aumento del 8,1 por ciento.

En cuanto a las pensiones no contributivas el crédito previsto asciende a 1.995,01 millones de euros, manteniéndose el importe del ejercicio anterior debido al descenso previsto del número de beneficiarios.

## Desempleo

*Los presupuestos contienen la necesaria cobertura de las prestaciones por desempleo*

Los créditos destinados a atender la política de desempleo ascienden a 28.805,05 millones de euros.

La política de desempleo se articula en dos niveles de protección: uno de carácter contributivo, que se concreta en la prestación por desempleo, y otro de carácter asistencial complementario del anterior, que comprende el subsidio por desempleo, la renta agraria, el subsidio del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (REASS) y la renta activa de inserción.

En el nivel contributivo, el gasto previsto asciende a 20.060,45 millones de euros. El subsidio por desempleo, incluida la renta agraria, se dota con 6.606,75 millones de euros; el subsidio REASS se dota con 737,88 millones de euros y la renta activa de inserción, con 1.098,04 millones de euros.

El Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, agrupa medidas dirigidas a favorecer la flexibilidad interna de las empresas como alternativa a la destrucción de empleo. En concreto, en lo que respecta a la protección por desempleo, se establece una prórroga en la reposición de las prestaciones de nivel contributivo, por el mismo número de días que se hubiera percibido el desempleo total o parcial, con un límite máximo de 180 días, para los supuestos de suspensión en el contrato de trabajo y reducciones de la jornada por causas económicas, técnicas, organizativas o productivas, siempre que las suspensiones o reducciones se produzcan entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012 y el despido tenga lugar entre la entrada en vigor del Real Decreto-ley y el 31 de diciembre de 2013.

## Infraestructuras

*La inversión directa en infraestructuras asciende a 11.386,89 millones de euros*

En el contexto actual de restricción presupuestaria se ha reprogramado la política de infraestructuras priorizando las obras con muy avanzado grado de ejecución, los corredores con mayor volumen de tráfico y se ha potenciado el transporte en ferrocarril en su triple vertiente (alta velocidad, red convencional y cercanías).

La dotación para la política de Infraestructuras en 2012 asciende a 6.897,94 millones de euros, de los cuales 4.448,76 millones de euros corresponden a inversión directa del Estado. La inversión del Sector

Público Empresarial asciende a 6.983,13 millones de euros, lo que da un total de inversión en infraestructuras de 11.386,89 millones de euros.

La inversión en ferrocarriles es la más significativa, con una dotación de 5.107,11 millones de euros.

La inversión en carreteras alcanza 2.740,48 millones de euros, de los cuales 1.867,48 se destinan a la creación de infraestructuras. Con esta dotación se continuarán las actuaciones previstas con los criterios de seguridad y eficiencia en las inversiones públicas. El resto se destinará a conservación y seguridad viaria por importe de 873 millones de euros.

El importe previsto en infraestructuras aeroportuarias es de 1.015,83 millones de euros que ejecutará AENA.

En lo que se refiere a puertos, el Ente Público Puertos del Estado tiene previstas unas inversiones por importe de 770,06 millones de euros y la Dirección General de la Marina Mercante invertirá 4,56 millones de euros.

La dotación para inversiones en infraestructuras hidrológicas es de 1.449,97 millones de euros que se destinan al desarrollo del Plan Hidrológico Nacional de los cuales 652,04 se ejecutaran por las sociedades de aguas.

Finalmente, deben mencionarse los créditos destinados a infraestructuras medioambientales que ascienden a 234,48 millones de euros.

## Educación

*El sistema de becas garantiza el acceso corresponsable a los estudios*

El Gobierno propone concentrar los recursos financieros disponibles en programas estratégicos para el sistema educativo.

Así el programa de Becas y ayudas a estudiantes dotado con 1.263,62 millones de euros, permite garantizar que la falta de recursos económicos no afecte al acceso y a la continuidad de estudios de ningún estudiante, manteniendo la corresponsabilidad de quien recibe ese esfuerzo de la sociedad. Se financian, entre otras, convocatorias tales como el programa español de ayudas para la movilidad de estudiantes Séneca, las becas y ayudas de carácter general (niveles universitarios y no universitarios), las becas para el aprendizaje de lenguas extranjeras y la aportación complementaria para el desarrollo del programa comunitario Erasmus.

## Investigación, Desarrollo e Innovación Civil

*El Gobierno apuesta por la eficiencia en las actuaciones de I+D+i*

En el actual marco presupuestario para el año 2012 se concentran los recursos del sistema en dos direcciones: primero, mantener en la medida de lo posible las cotas de excelencia científica alcanzadas en los últimos años y segundo, conseguir que los recursos y capacidades con los que hoy cuenta la ciencia española contribuyan de una manera más eficiente a la recuperación económica y al desarrollo social de nuestro país.

La dotación para investigación civil en el año 2012 es de 5.633,22 millones de euros, de los cuales 2.461,90 millones de euros corresponden a operaciones no financieras y 3.171,33 millones de euros se destinan a préstamos y otras modalidades de financiación de actuaciones en este campo.

## Seguridad ciudadana

*Se garantizan las necesidades de seguridad y la protección de los derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos*

El importe total de las dotaciones presupuestarias destinadas a seguridad ciudadana se eleva a 5.468,55 millones de euros, priorizándose la cobertura de las necesidades de seguridad y la protección y defensa de los derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos.

Durante el ejercicio 2012 se va a continuar con el refuerzo de la presencia policial en las calles, afrontar las nuevas formas de delincuencia, promover la atención al ciudadano, combatir la violencia doméstica, impulsar medidas dirigidas a otros colectivos vulnerables como niños y personas mayores. Asimismo, se plantean nuevos retos como el desarrollo del Plan de Infraestructuras Críticas, la elaboración e implantación de un plan de lucha contra la radicalización o el desarrollo de un Plan integral de lucha contra la financiación del terrorismo internacional, y se va a intentar combatir, en coordinación con el Ministerio de Justicia, el fenómeno de la reiteración de faltas contra las personas y contra el patrimonio.



# Capítulo II

---

EVOLUCIÓN DE LA

---

ECONOMÍA ESPAÑOLA

---



# EVOLUCIÓN DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA

## 1. CONTEXTO INTERNACIONAL Y MERCADOS FINANCIEROS

*Las tensiones de los mercados financieros se acentuaron a partir del verano de 2011*

Las tensiones derivadas de la crisis de la deuda soberana en la Unión Económica y Monetaria (UEM) se acentuaron en el verano de 2011, cuando la desconfianza de los inversores sobre la solvencia de los países con programas de apoyo financiero (Grecia, Irlanda y Portugal) se extendió con rapidez a países de mayor dimensión económica como Italia y España, y llevó al Banco Central Europeo (BCE) a reactivar, a principios de agosto, la compra de deuda en los mercados de valores. No obstante, la tardanza en el desarrollo y aplicación de los acuerdos alcanzados en las cumbres europeas, en aspectos tales como el diseño de un segundo programa de asistencia a Grecia y la flexibilización del Fondo Europeo de Estabilidad Financiera (FEEF), en un contexto de ralentización del crecimiento económico, generaron aún más incertidumbre y extendieron la desconfianza de los inversores internacionales a países como Bélgica, Francia y Austria, cuyas primas de riesgo llegaron a alcanzar niveles históricos en noviembre.

*Los países de la Unión Europea fortalecen el pacto fiscal y el fondo de estabilidad*

Como respuesta al clima de inestabilidad financiera en el área del euro, la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la UE del 9 de diciembre del pasado año, además de establecer una serie de reglas fiscales a las que los Estados miembros otorgarían el mayor rango legal posible (pacto fiscal), acordó revisar en marzo de este año la capacidad de financiación del futuro Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE) y adelantar el comienzo de sus operaciones a julio de 2012. El MEDE es un fondo permanente que sustituirá al actual FEEF, el cual continuará vigente con sus actuales programas ya iniciados, en concurrencia con el MEDE, hasta mediados de 2013.

*El BCE amplía a tres años su financiación a largo plazo*

Por otro lado, el Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo, en su reunión del pasado 8 de diciembre, rebajó por segunda vez los tipos de interés de intervención en 25 puntos básicos (pb), hasta situar el tipo de las operaciones principales de financiación en el 1 por ciento y los tipos de las facilidades de depósito y de crédito en el 0,25 por ciento y el 1,75 por ciento, respectivamente. La decisión se justificó por la ausencia de riesgos inflacionistas y el contexto de debilidad económica. Además, el BCE decidió ampliar a 36 meses el plazo de las operaciones de financiación a largo plazo (LTRO) -anunciando dos subastas de estas características-, reducir el coeficiente de reservas del 2 por ciento actual al 1 por ciento y ampliar los activos que acepta como garantía de los préstamos. La primera subasta a 36 meses, a la que acudieron 523 bancos, se llevó a cabo el 21 de diciembre de 2011,

adjudicándose casi 490 mil millones de euros; y la segunda, a la que acudieron 800 entidades, se realizó el pasado 29 de febrero, adjudicándose 530 mil millones de euros.

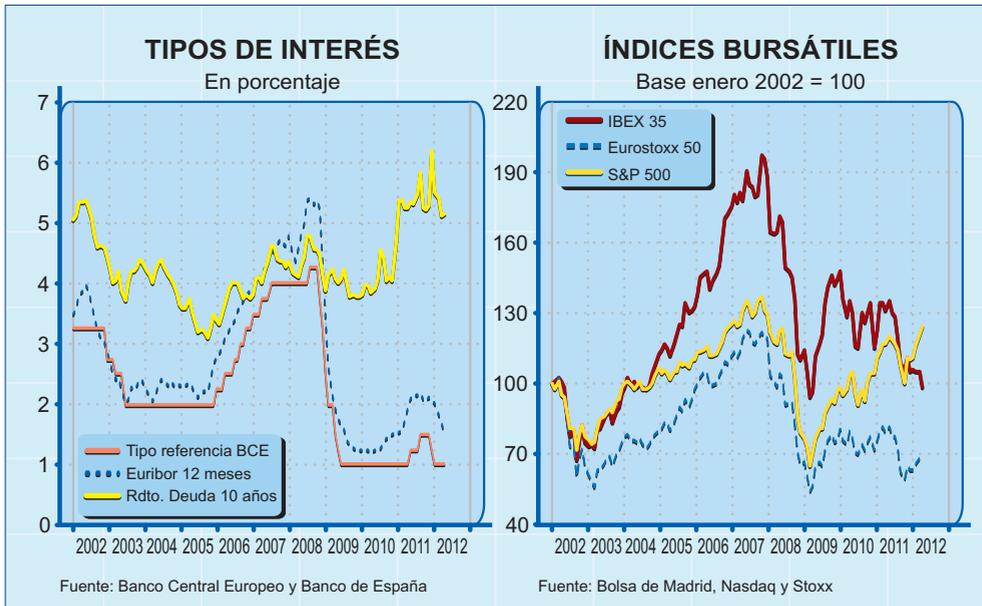
Con estas medidas, el BCE amplía sensiblemente la liquidez de la banca y contribuye a solventar los problemas de refinanciación de los importantes volúmenes de deuda bancaria que vencen este año. La magnitud de estos vencimientos, las dificultades de financiación que todavía encuentra el sector bancario y el endurecimiento de las exigencias de capital por parte de la Autoridad Bancaria Europea, han propiciado que la banca europea haya acelerado su proceso de desapalancamiento, limitando la oferta de crédito a empresas y familias.

*La política monetaria se mantiene muy expansiva en los primeros meses de 2012*

En los primeros meses de 2012, los principales bancos centrales del mundo han mantenido políticas monetarias muy expansivas a través de tipos de interés oficiales en mínimos históricos y de medidas no convencionales de oferta ilimitada de liquidez al sistema bancario, como es el caso ya señalado del Banco Central Europeo. En algunos casos (Banco de Inglaterra y Banco de Japón), además, los programas de compras de activos se han ampliado considerablemente como medida de estímulo económico, y, en otros, las autoridades monetarias han anunciado que mantendrán los tipos de interés en niveles excepcionalmente bajos por un periodo prolongado de tiempo (al menos hasta finales de 2014 en el caso de la Reserva Federal de Estados Unidos). Cabe señalar que el BCE ha ido reduciendo sus compras tras la primera subasta a tres años celebrada en el pasado mes de diciembre. Por otro lado, desde que en agosto de 2011 se reanudó el programa de compra de deuda, el total acumulado asciende a unos 220 mil millones de euros.

*Los tipos de interés del mercado interbancario descienden*

En este contexto de políticas monetarias expansivas y amplia oferta de liquidez por parte del BCE, los tipos de interés del mercado interbancario del área del euro han mantenido desde el pasado mes de noviembre una tendencia descendente, más pronunciada desde el anuncio de las subastas trienales del BCE. El Euribor a doce meses registró una caída de 14 pb en el último trimestre de 2011, hasta cerrar el año en el 1,95 por ciento, y se situaba en el 1,42 por ciento el pasado 29 de marzo, con un descenso de 53 pb en la parte transcurrida del presente año. Esto se ha debido, principalmente, a la caída de la prima de riesgo de mercado propiciada por las subastas del BCE.



***Los mercados de deuda soberana y las Bolsas reducen sus tensiones***

Los mercados financieros, pese a las recurrentes rebajas de la calificación de la deuda de varios países del área del euro (incluyendo la pérdida de la triple A de Francia y Austria y la rebaja de varios escalones a España e Italia), parecen haber dado mayor importancia a los signos de recuperación que muestra la economía estadounidense, los avances en el acuerdo sobre el segundo plan de ayuda financiera a Grecia, los efectos positivos de las subastas a tres años del BCE, y los buenos resultados de las emisiones de deuda italiana y española, entre otras. (Cabe señalar, a este respecto que en los tres primeros meses de 2012, el Tesoro español había emitido en torno al 40 por ciento de los vencimientos esperados en 2012). En consecuencia, desde diciembre de 2011, los mercados financieros han registrado menores tensiones que en el segundo semestre del año pasado.

***Aprobado, finalmente, el segundo plan de rescate a Grecia***

El desbloqueo del segundo programa de ayuda financiera a Grecia, acordado en la reunión del Eurogrupo del pasado 21 de febrero, ya había sido anticipado por los inversores. No obstante, aunque la aprobación del programa era necesaria para evitar una quiebra desordenada del país, quedaban pendientes algunos aspectos cruciales como el resultado de la operación de canje voluntario de deuda de los acreedores privados, que mantenían las incertidumbres en los mercados. Éstas se disiparon sensiblemente el 8 de marzo cuando una fracción suficiente de los acreedores privados aceptó las condiciones del canje y se evitó una suspensión de pagos desordenada de Grecia. Finalmente, el pasado 14 de marzo, una vez concluidos los

Cuadro II.1.1  
 RENDIMIENTOS DE LA DEUDA PÚBLICA A 10 AÑOS

*Porcentaje y puntos básicos (pb)*

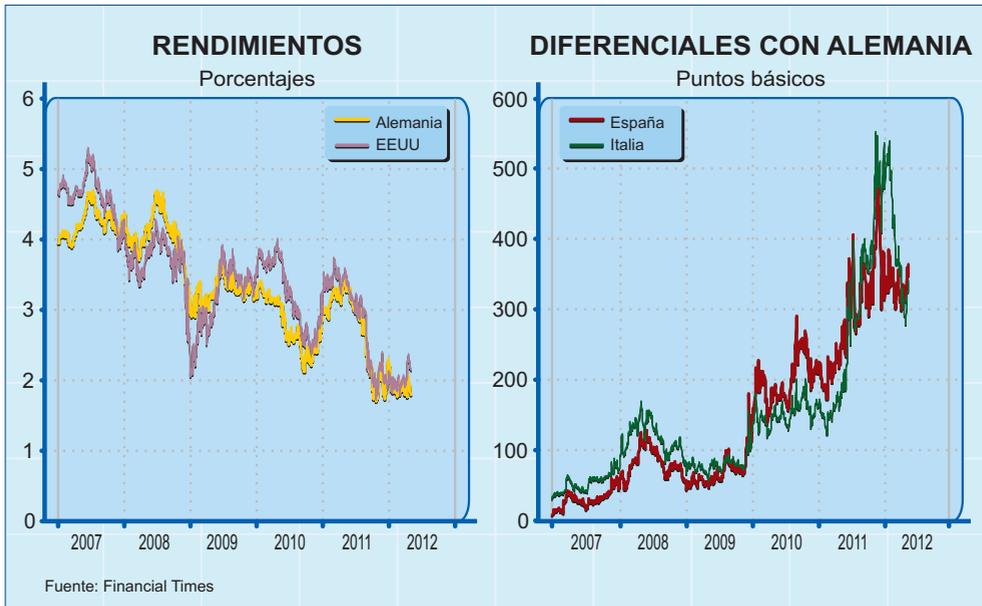
Países	Rendimientos (%)			Diferenciales con Alemania (pb)			Variación de los diferenciales (pb)	
	30-nov-11	30-dic-11	29-mar-12	30-nov-11	30-dic-11	29-mar-12	30-nov-11 / 30-dic-11	30-dic-11 / 29-mar-12
ALEMANIA	2,28	1,83	1,80					
FINLANDIA	2,84	2,30	2,29	101	48	49	-53	1
HOLANDA	2,67	2,21	2,38	84	39	58	-45	19
AUSTRIA	3,50	3,10	2,83	167	128	103	-39	-25
FRANCIA	3,39	3,17	2,96	156	135	116	-21	-19
BÉLGICA	5,01	4,10	3,61	318	228	181	-90	-47
ITALIA	7,10	7,02	5,21	527	520	341	-7	-179
<b>ESPAÑA</b>	<b>6,27</b>	<b>5,09</b>	<b>5,45</b>	<b>444</b>	<b>327</b>	<b>365</b>	<b>-117</b>	<b>38</b>
IRLANDA	9,35	8,52	6,90	752	670	510	-82	-160
PORTUGAL	13,95	13,56	11,55	1.212	1.174	975	-38	-199
GRECIA	28,87	33,97	20,58	2.704	3.215	1.878	511	-1.337

Fuente: Financial Times

procedimientos nacionales y parlamentarios necesarios, los países de la zona del euro aprobaron formalmente el segundo rescate de Grecia por importe de 130 mil millones de euros, cuyo objetivo es reducir la deuda pública hasta el 120,5 por ciento del PIB en 2020 desde el 160 por ciento actual.

***Sensible descenso de la prima de riesgo española***

La aversión al riesgo, predominante a lo largo de 2011, propició que los inversores se refugiaran en activos de alta calidad como la deuda alemana o la estadounidense, dando lugar a sensibles descensos de sus rentabilidades. El rendimiento del bono alemán a diez años se situaba el 29 de marzo en el 1,80 por ciento (3 pb menos que al término de 2011) mientras que el bono americano, en un contexto macroeconómico más favorable, rendía un 2,16 por ciento (28 pb más que al final del pasado año). El rendimiento de la deuda pública española a diez años era, el pasado 29 de marzo, del 5,45 por ciento (con un diferencial frente a Alemania de 365 pb). Dicho nivel contrasta con el de 6,7 por ciento de finales del pasado mes de noviembre cuando las tensiones de los mercados financieros se acentuaron y el diferencial con el bono alemán llegó a alcanzar los 470 pb. Las subastas de liquidez a tres años del BCE han tenido un efecto muy positivo sobre los precios de la deuda de los países no centrales del área del euro.



### *Recuperación de las Bolsas*

Tras las fuertes caídas de las Bolsas europeas y japonesas en 2011 (13 por ciento el IBEX 35 y 17 por ciento el Eurostoxx 50 y el Nikkei 225), los mercados de renta variable, en un contexto financiero internacional relativamente menos tenso, experimentaron una sensible corrección al alza en los primeros meses de 2012. La excepción fue la Bolsa española que, hasta el día 29 de marzo de 2012, perdía en el año un 7,6 por ciento, empujada por las incertidumbres sobre el rescate griego, las negativas perspectivas económicas y las desviaciones presupuestarias en España. Por su parte, el Eurostoxx 50 ganaba en ese periodo un 5,9 por ciento y, en Estados Unidos, el Dow Jones un 7,6 por ciento (tras ganar un 5,5 por ciento en 2011). Finalmente, el Nikkei 225 japonés se anotaba un aumento del 19,6 por ciento en la parte transcurrida de 2012, impulsado por los resultados de las empresas exportadoras, en un contexto de debilidad del yen, y la orientación expansiva de la política monetaria del Banco de Japón.

### *Apreciación del euro frente al dólar en los primeros meses del año*

En el mercado de divisas, el acuerdo sobre el segundo plan de rescate griego propició que el euro se apreciara en los dos primeros meses del año un 4 por ciento frente al dólar hasta situarse en 1,34 dólares el pasado 29 de febrero. No obstante, las incertidumbres sobre el desenlace del rescate a Grecia, los elevados volúmenes de recursos subastados por el BCE a la banca de la Eurozona, y la situación macroeconómica más favorable de Estados Unidos, presionaron a la baja a la divisa europea que, el pasado 29 de marzo, se situó en 1,33 dólares, con una apreciación en el año del 2,6 por ciento. En esa misma

Cuadro II.1.2  
BOLSAS INTERNACIONALES

Índices y porcentaje

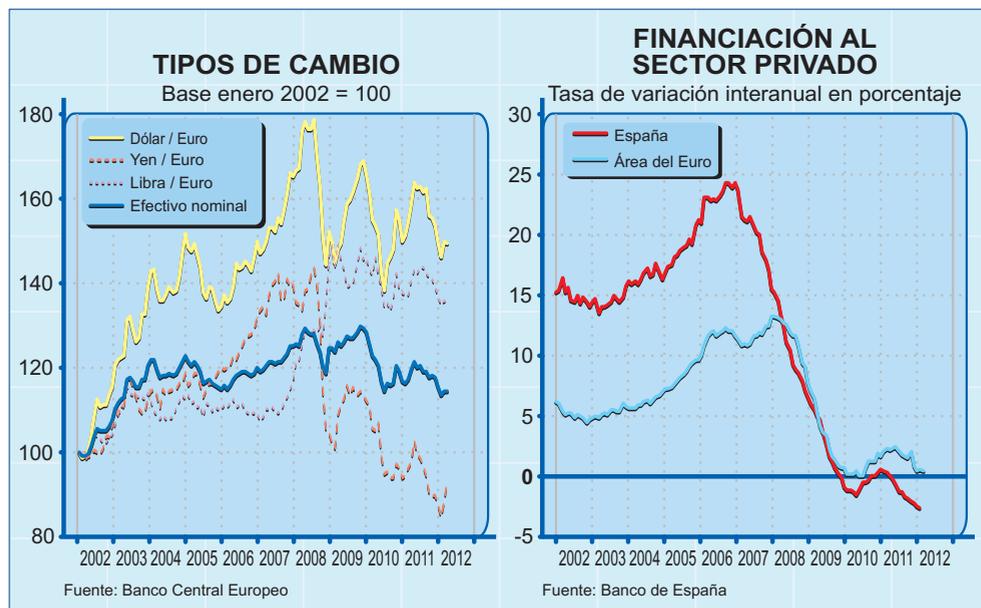
Países	Índices	Nivel 29/mar/12	% variación respecto a:	
			30-dic-11	30-nov-11
ALEMANIA	DAX	6.875,15	16,6	12,9
FRANCIA	CAC 40	3.381,12	7,0	7,2
ITALIA	FTSE MIB	15.908,85	5,4	4,2
ESPAÑA	IBEX 35	7.911,00	-7,6	-6,4
EUROZONA	EUROSTOXX 50	2.452,74	5,9	5,2
REINO UNIDO	FTSE 100	5.742,03	3,0	4,3
ESTADOS UNIDOS	DOW JONES	13.145,82	7,6	9,1
JAPÓN	NIKKEI 225	10.114,79	19,6	19,9

Fuente: Bolsa de Madrid, Infobolsa,Stoxx y Financial Times

fecha, la divisa europea se cambiaba por 109,21 yenes (apreciación en el año del 9 por ciento) y 0,8358 libras esterlinas (valor similar al del cierre de 2011). Frente al conjunto de las principales monedas, el tipo de cambio efectivo nominal del euro se había apreciado un 0,7 por ciento a lo largo del año.

*Los préstamos a empresas y familias se desaceleran en el área del euro...*

Finalmente, el agregado monetario M3 del área del euro se aceleró tres décimas porcentuales en el pasado mes de febrero, respecto a enero de 2012, situándose su tasa de variación interanual en el 2,8 por ciento como consecuencia, principalmente, de la aceleración de los depósitos



Cuadro II.1.3  
AGREGADOS MONETARIOS DE LA ZONA EURO

Conceptos	Saldo Febrero 2012 (mm Euros)	Tasa de variación interanual		
		diciembre	enero	febrero
1. Efectivo en circulación	853	6,2	6,2	6,2
2. Depósitos a la vista	3.962	0,7	1,2	1,7
<b>M1 (= 1+2)</b>	<b>4.815</b>	<b>1,7</b>	<b>2,1</b>	<b>2,5</b>
3. Otros depósitos a corto plazo (= 3.1. + 3.2.)	3.869	2,1	2,6	3,1
3.1. Depósitos a plazo hasta 2 años	1.901	2,2	3,3	4,0
3.2. Depósitos disponibles con preaviso hasta 3 meses	1.969	1,9	1,9	2,3
<b>M2 (= M1+3)</b>	<b>8.685</b>	<b>1,8</b>	<b>2,3</b>	<b>2,8</b>
4. Instrumentos negociables (= 4.1. + 4.2. + 4.3.)	1.129	-0,5	4,4	3,1
4.1. Cesiones temporales	437	-2,3	11,5	4,2
4.2. Participaciones en fondos del mercado monetario	473	-4,7	-2,3	-2,7
4.3. Valores distintos de acciones hasta 2 años	220	24,1	11,7	21,3
<b>M3 (= M2 + 4)</b>	<b>9.814</b>	<b>1,6</b>	<b>2,5</b>	<b>2,8</b>

Fuente: Banco Central Europeo

a la vista y a plazo. La principal contrapartida de M3, el crédito al sector privado en el área del euro, se desaceleró en febrero tres décimas porcentuales, creciendo el 0,3 por ciento, en tasa interanual, desde el 0,6 por ciento de enero, debido principalmente a la desaceleración de cuatro décimas de los préstamos.

Esta evolución de los préstamos a empresas y familias es coherente con las expectativas manifestadas por las entidades de crédito en la última encuesta sobre préstamos bancarios en la zona del euro que realiza el Eurosistema, correspondiente al cuarto trimestre de 2011, cuyos resultados apuntaban a que los criterios de concesión de los préstamos y la demanda neta de préstamos por parte de empresas y hogares seguirían deteriorándose en el primer trimestre de 2012.

*... y en España*

En España, la financiación al sector privado cayó en enero de 2012 una décima porcentual más que en diciembre (-2,6 por ciento en tasa interanual) como consecuencia de la acentuación, también en una décima, de las caídas de los préstamos bancarios a las sociedades no financieras y a las familias para adquisición de vivienda (resultados coherentes con la mencionada encuesta de préstamos bancarios), mientras que la financiación de las empresas a través de títulos de deuda volvió a acelerarse en enero.

Cuadro II.1.4  
FINANCIACIÓN AL SECTOR PRIVADO EN EL ÁREA DEL EURO

Conceptos	Saldo Febrero 2012 (mm Euros)	Tasa de variación interanual		
		diciembre	enero	febrero
<b>Financiación al sector privado</b>	<b>13.475</b>	<b>0,4</b>	<b>0,6</b>	<b>0,3</b>
de la que:				
<b>Préstamos</b>	<b>11.193</b>	<b>1,0</b>	<b>1,1</b>	<b>0,7</b>
Familias	5.237	1,6	1,3	1,2
<i>Compra de vivienda</i>	3.783	2,3	1,8	1,8
<i>Crédito al consumo</i>	624	-1,8	-1,6	-1,8
<i>Otros préstamos</i>	830	0,9	1,1	0,8
Sociedades no financieras	4.710	1,1	0,7	0,4
Aseguradoras y fondos de pensiones	84	1,6	-1,3	-8,3
Otros intermediarios financieros	1.162	-2,2	2,0	0,6

Fuente: Banco Central Europeo

***El panorama mundial se deterioró apreciablemente en el cuarto trimestre de 2011***

En el último tramo de 2011 el panorama económico mundial empeoró y los riesgos se agudizaron de forma acusada, especialmente por el agravamiento de la crisis en la zona euro, que acentuó las fragilidades financieras en otras partes del mundo. En el conjunto de la OCDE el PIB registró una fuerte desaceleración, desde el 0,6 por ciento (tasa intertrimestral no anualizada) del tercer trimestre al 0,1 por ciento en el cuarto trimestre. La evolución tuvo un comportamiento muy dispar, que va desde un fortalecimiento de la actividad en Estados Unidos a una moderada contracción en la zona euro y un descenso mayor en Japón, tras la fuerte recuperación del tercer trimestre al reducirse los efectos del terremoto.

La ralentización de la actividad a nivel global llevó al Fondo Monetario Internacional (FMI) a rebajar sus previsiones económicas a finales de enero. Así, este organismo prevé que el crecimiento mundial se desacelere desde el 3,8 por ciento de 2011 al 3,3 por ciento en 2012 y vuelva a recuperarse hasta el 3,9 por ciento en 2013. Cifras inferiores en siete y seis décimas, respectivamente, a sus proyecciones del pasado septiembre. En las economías avanzadas se espera un crecimiento moderado, del 1,2 por ciento en el año actual y del 1,9 por ciento en el próximo. En las economías emergentes el crecimiento se mantendrá relativamente vigoroso, con un aumento del 5,4 por ciento en 2012 y del 5,9 por ciento en 2013, aunque estas tasas implican que proseguirá la desaceleración respecto al 7,3 por ciento alcanzado por dichas economías en 2010 y al 6,2 por ciento de 2011. La moderación de la

Cuadro II.1.5  
FINANCIACIÓN A LOS SECTORES NO FINANCIEROS EN ESPAÑA

Sectores	Saldo Enero 2012 (mm Euros)	Tasa de variación interanual		
		noviembre	diciembre	enero
<b>Empresas y familias</b>	<b>2.122</b>	<b>-2,2</b>	<b>-2,5</b>	<b>-2,6</b>
<b>Empresas</b>	<b>1.256</b>	<b>-2,3</b>	<b>-2,6</b>	<b>-2,6</b>
<i>Préstamos bancarios</i>	<i>836</i>	<i>-4,5</i>	<i>-5,0</i>	<i>-5,1</i>
<i>Valores (1)</i>	<i>66</i>	<i>5,3</i>	<i>7,8</i>	<i>8,8</i>
<i>Préstamos del exterior</i>	<i>354</i>	<i>2,1</i>	<i>1,8</i>	<i>1,7</i>
<b>Familias</b>	<b>866</b>	<b>-2,2</b>	<b>-2,4</b>	<b>-2,5</b>
<i>Préstamos bancarios. Vivienda</i>	<i>664</i>	<i>-1,2</i>	<i>-1,7</i>	<i>-1,8</i>
<i>Préstamos bancarios. Otros</i>	<i>199</i>	<i>-5,2</i>	<i>-4,6</i>	<i>-4,6</i>
<i>Préstamos del exterior</i>	<i>3</i>	<i>4,2</i>	<i>4,4</i>	<i>4,5</i>
<b>Administraciones Públicas</b>	<b>751</b>	<b>12,7</b>	<b>14,3</b>	<b>14,6</b>
<b>Financiación total</b>	<b>2.872</b>	<b>1,1</b>	<b>1,3</b>	<b>1,4</b>

(1) Distintos de acciones

Fuente: Banco de España

actividad mundial tendrá una repercusión importante en el crecimiento del comercio mundial, que pasará del 6,9 por ciento en 2011 al 3,8 por ciento en 2012, esperándose una recuperación del 5,4 por ciento en 2013.

***A comienzos de 2012 los indicadores de opinión dan señales de una incipiente estabilización***

Los indicadores globales de opinión comienzan a dar señales de estabilización a comienzos del nuevo año, impulsados, especialmente, por la mejora en Estados Unidos. El índice de gestión de compras (PMI) global de manufacturas descendió dos décimas en febrero, hasta situarse en 51,1. El componente de producción mejoró seis décimas, hasta 52,5, acelerándose el ritmo de crecimiento a su máximo desde junio de 2011, pero aún inferior a la fuerte recuperación experimentada hace un año. El apartado de nuevos pedidos perdió cuatro décimas, hasta 51,3 y el de empleo ganó una décima, hasta 51,1. Por otra parte, según este indicador, los flujos de comercio internacional anotaron una mejora, registrando el crecimiento de nuevos pedidos de exportación el ritmo más alto en nueve meses. Por su parte, el índice PMI de servicios de febrero mejoró 1,2 puntos, hasta situarse en 56,5, el nivel más alto en doce meses. El componente de nuevos negocios (55,8) avanzó 1,1 puntos, pero el de empleo (52,6) se redujo medio punto. En suma, el índice compuesto de ambos, que representa el 86 por ciento del PIB mundial, mejoró un punto, hasta situarse en 55,5, también el mejor nivel en un año.

Por otra parte, el índice de clima económico mundial, elaborado conjuntamente por el Instituto de Coyuntura Ifo y la Cámara

Internacional de Comercio de París, avanzó 3,7 puntos en el primer trimestre, hasta 82,4 (2005=100), después de dos trimestres de retrocesos. En este mismo sentido, el indicador compuesto adelantado, que elabora la OCDE, también mostró en enero señales de un cambio positivo en esta área, con un avance de cuatro décimas, la tercera mejora consecutiva, tras ocho meses de deterioro.

***La inflación se mantiene bajo control***

En el conjunto de la OCDE, la baja utilización de la capacidad productiva y debilidad de la demanda mantuvieron la inflación contenida. Los precios de consumo aumentaron un 2,8 por ciento interanual en enero, una décima menos que el mes previo, debido, principalmente, a un avance más moderado de los precios energéticos, que se incrementaron un 7,4 por ciento interanual (8,1 por ciento en diciembre). Por su parte, los precios de los alimentos aumentaron un 4,3 por ciento interanual, dos décimas menos que en diciembre. Si se excluyen ambos apartados, la inflación subyacente fue del 1,9 por ciento, una décima inferior a la de diciembre. Las presiones de los precios prosiguieron más elevadas en las economías emergentes, debido a las tensiones en su capacidad productiva por el mayor crecimiento, pero, en numerosos casos, la inflación de estos países se ha frenado respecto a un año antes, por las políticas de estabilización y la moderación de su ritmo de actividad.

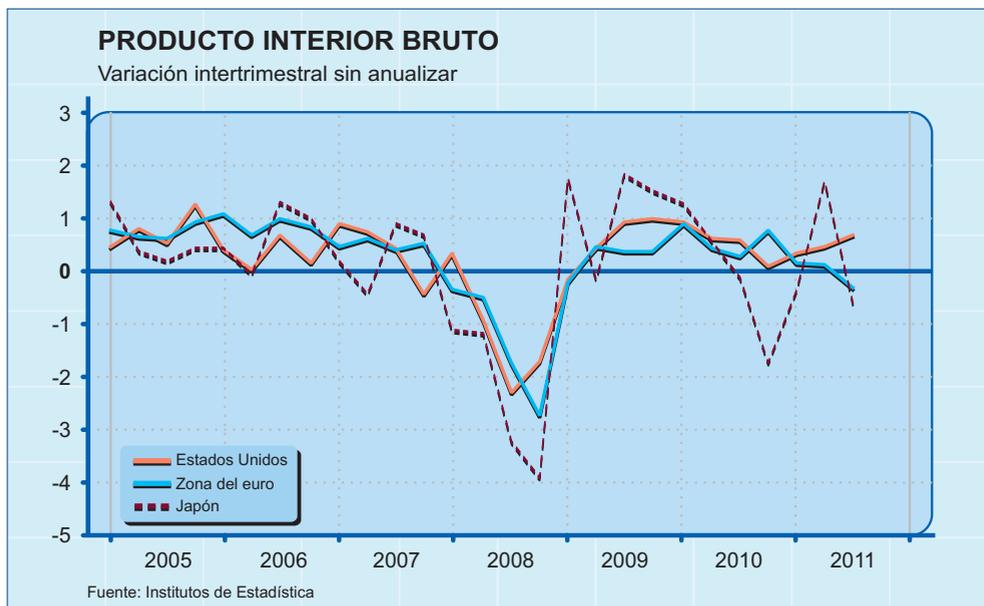
***Las tensiones con Irán mantienen los precios petrolíferos elevados***

En consonancia con la moderación del crecimiento mundial, la orientación general de los precios petrolíferos, no exenta de oscilaciones, fue descendente a partir de abril de 2011, cuando la media mensual del precio del petróleo Brent alcanzó 123,6 dólares/barril. En febrero de 2012, el promedio del mes se situó en 119,4 dólares, nivel que supone un aumento mensual del 8,1 por ciento, el segundo incremento consecutivo, presentando un incremento interanual del 15,4 por ciento. El precio del Brent inició marzo en 125 dólares/barril y el día 9 superó los 128 dólares, impulsado, sobre todo, por el aumento de las tensiones con Irán. En cuanto a los precios de otras materias primas, también predominó la moderación a partir de abril de 2011. Según el índice en dólares elaborado por *The Economist*, en febrero se registró un aumento mensual del 2,7 por ciento pero la variación interanual fue del -18,4 por ciento, por quinto mes consecutivo en terreno negativo. El FMI prevé que los precios de materias primas no petrolíferas desciendan en media anual un 14 por ciento en 2012 y un 1,7 por ciento en 2013. Respecto al precio del petróleo, se proyecta un retroceso del 4,9 por ciento el año en curso y del 3,6 por ciento el próximo, con base en los mercados de futuros, previsiones que pueden verse modificadas, como en otras ocasiones, por tensiones de carácter geopolítico.

***El crecimiento  
estadounidense gana  
dinamismo***

El PIB estadounidense creció el 3 por ciento (tasa intertrimestral anualizada) en el cuarto trimestre de 2011, el ritmo más elevado en año y medio. El consumo privado (2,1 por ciento) se aceleró cuatro décimas, reflejando el avance del 15,3 por ciento en bienes duraderos, especialmente el apartado de automóviles que contribuyó con ocho décimas al crecimiento. El consumo e inversión públicos (-4,4 por ciento) acentuaron su descenso, con una caída del 12,1 por ciento en defensa nacional. La inversión en equipo y software (4,8 por ciento) se desaceleró pero la construcción residencial (11,5 por ciento) se fortaleció, a lo que hay que añadir un significativo aumento de existencias, que aportó 1,9 puntos al crecimiento.

Por su parte, la demanda externa desempeñó un papel neutral, al restar escasamente una décima al crecimiento, tras aportar cuatro décimas el trimestre previo. El avance de las exportaciones (4,3 por ciento) se moderó cuatro décimas pero las importaciones (3,8 por ciento) se aceleraron, en consonancia con el avance del consumo. Según los últimos indicadores disponibles, el sector de manufacturas ha ganado dinamismo y en la construcción se observan señales de mejora, si bien persiste su debilidad. El mejor ritmo de la economía se ha trasladado a una mayor creación de empleo que, a su vez, ha permitido a los consumidores recuperar la confianza, pese a otros factores como el aumento del precio de la gasolina. La Reserva Federal ha anunciado la intención de mantener los tipos de interés en un nivel excepcionalmente bajo, como mínimo hasta finales de 2014, considerando que el mercado laboral aún tiene un largo camino para normalizarse.



***El PIB de la zona euro retrocedió en el último trimestre de 2011, por primera vez desde el segundo trimestre de 2009***

El PIB de la zona euro descendió en el cuarto trimestre de 2011 un 0,3 por ciento (tasa intertrimestral no anualizada), tras el ligero aumento del 0,1 por ciento en el tercer trimestre. El consumo privado retrocedió un 0,4 por ciento (tasa intertrimestral no anualizada), tras el avance del 0,3 por ciento en el periodo previo, que siguió a un descenso del 0,4 por ciento en el segundo trimestre. El consumo público (-0,2 por ciento) mantuvo el retroceso del periodo previo, la formación bruta de capital fijo (-0,7 por ciento) acentuó su declive cuatro décimas y la variación de existencias restó dos décimas al crecimiento, igual que en el tercer trimestre. El sector exterior aportó tres décimas al crecimiento, como el periodo precedente. En este caso, la contribución positiva provino de un mayor descenso en importaciones (-1,2 por ciento) que en exportaciones (-0,4 por ciento), mientras que en el tercer trimestre ambos flujos fueron positivos, con aumentos del 1,4 por ciento de las ventas al exterior frente a un 0,7 por ciento en las compras. En el conjunto de 2011, el PIB avanzó un 1,4 por ciento, tras el 1,9 por ciento en 2010.

El índice PMI de manufacturas aumentó dos décimas en febrero, hasta situarse en 49, el nivel más alto en seis meses, manteniéndose el componente de producción en 50,4. El apartado de nuevos pedidos siguió en descenso, pero la caída de la demanda fue la menor en siete meses, reflejando un menor deterioro de los pedidos de exportación. El correspondiente índice PMI de servicios perdió en febrero 1,6 puntos, hasta 48,8, volviendo de nuevo este sector a la zona contractiva, aunque ya se sitúa por encima de los meses de octubre y noviembre de 2011. No obstante, las expectativas empresariales para los próximos doce meses mejoraron de forma generalizada. En suma, el índice PMI compuesto perdió 1,1 puntos en febrero, hasta situarse en 49,3. Según el análisis que acompaña este indicador, los datos de febrero apuntan una contracción del PIB en el primer trimestre del 0,1 por ciento.

La Comisión Europea, en su publicación del 22 de febrero, que actualiza sus previsiones realizadas el pasado noviembre, anuncia que en la primera mitad de 2012 continuará la pausa de la recuperación, iniciada a finales de 2011, pronosticando la vuelta a un crecimiento moderado en el segundo semestre del año. Así, se rebaja en ocho décimas la variación del PIB de la zona euro en 2012, hasta el -0,3 por ciento.

***Ligero retroceso del PIB alemán en el cuarto trimestre***

El PIB de Alemania, con datos provisionales, descendió en el cuarto trimestre de 2011 un 0,2 por ciento (tasa intertrimestral no anualizada), tras el aumento del 0,6 por ciento el trimestre previo. El consumo privado (-0,2 por ciento) sufrió un retroceso, después del notable avance del 1,2 por ciento en el tercer trimestre, al tiempo que el consumo público (0,1 por ciento) se desaceleró cinco décimas.

Asimismo, la inversión en maquinaria y equipo se estancó, tras un aumento del 1,9 por ciento el trimestre precedente, pero, en sentido contrario, la construcción (1,9 por ciento) se recuperó, después de dos trimestres en retroceso. En cuanto al sector exterior, el retroceso de las exportaciones (-0,8 por ciento) fue más acusado que el de importaciones (-0,3 por ciento), restando, en conjunto, tres décimas al crecimiento. A pesar del ligero retroceso del PIB en el cuarto trimestre, la evolución del mercado laboral siguió siendo favorable, ya que el número de personas empleadas aumentó en un 0,3 por ciento intertrimestral (con datos desestacionalizados). En el conjunto de 2011, el avance del empleo se aceleró hasta el 1,3 por ciento, tras el 0,5 por ciento de 2010 y el estancamiento en 2009. Finalmente, se ha reducido el déficit público desde el 4,3 por ciento del PIB en 2010 al 1 por ciento en 2011.

*La economía francesa se desaceleró a finales de 2011*

El PIB de Francia registró en el cuarto trimestre de 2011 un aumento del 0,2 por ciento (tasa intertrimestral no anualizada), una décima menos que en el tercer trimestre. El crecimiento del consumo privado (0,2 por ciento) se moderó una décima y el del consumo público (0,2 por ciento) se mantuvo. La formación bruta de capital fijo (0,9 por ciento) intensificó su avance, después de un aumento del 0,2 por ciento en el tercer trimestre. Por su parte, el sector exterior aportó siete décimas al crecimiento, tras haber contribuido con una el trimestre precedente. Esta evolución es consecuencia de que las exportaciones (1,2 por ciento) mantuvieron el ritmo de avance, al tiempo que las importaciones (-1,2 por ciento) retrocedieron. Por último, la variación de stocks detrajo ocho décimas al crecimiento. En cuanto al mercado laboral, en el cuarto trimestre, el empleo descendió un 0,2 por ciento (tasa intertrimestral no anualizada), tras el estancamiento del tercer trimestre, si bien respecto a un año antes aún se produjo un avance del 0,7 por ciento. En lo que concierne a 2012, la Comisión Europea apunta un avance del PIB francés del 0,4 por ciento en 2012, después de rebajar dos décimas su anterior previsión.

*La economía italiana encadenó dos trimestres en descenso*

El PIB italiano descendió en el último trimestre de 2011 un 0,7 por ciento (tasa intertrimestral no anualizada), tras el retroceso del 0,2 por ciento en el tercer trimestre. El consumo privado y el público retrocedieron un 0,7 por ciento y un 0,6 por ciento, respectivamente. La formación bruta de capital descendió un 2,4 por ciento, con caídas en bienes de equipo (-4,9 por ciento) y material de transporte (-4,6 por ciento). En el sector exterior, las importaciones cayeron un 2,5 por ciento y las exportaciones permanecieron estables. En los últimos indicadores persisten las señales de un bajo nivel de actividad, si bien la tendencia parece apuntar una cierta mejora. De todas formas, la Comisión Europea ha rebajado en 1,4 puntos su previsión de

crecimiento del PIB italiano en 2012, hasta situarlo en el -1,3 por ciento.

***La economía británica se sumó a la contracción en el último tramo de 2011***

En el cuarto trimestre de 2011, el PIB del Reino Unido descendió un 0,2 por ciento (tasa intertrimestral no anualizada), tras crecer un 0,5 por ciento el periodo previo. El consumo de las familias (0,5 por ciento) se recuperó, después de cuatro trimestres de retroceso, y el consumo público (1 por ciento) avanzó tras un retroceso del 0,3 por ciento el trimestre previo. La formación bruta de capital fijo (-2,8 por ciento) acentuó el declive, pero el sector exterior aportó seis décimas al crecimiento, por el reducido avance de las importaciones (0,4 por ciento) frente al más acusado de las exportaciones (2,3 por ciento). En el cuarto trimestre, el empleo avanzó un 0,2 por ciento (tasa intertrimestral no anualizada) y respecto a un año antes mantuvo el mismo nivel. La tasa de paro se situó en un nivel medio del 8,4 por ciento, superior en una décima a la del tercer trimestre y en medio punto a la de hace un año. En lo relativo a 2012, la Comisión Europea mantiene la previsión de crecimiento en el 0,6 por ciento.

***La economía japonesa volvió al terreno negativo a finales de 2011***

En el cuarto trimestre de 2011, el PIB japonés descendió un 0,2 por ciento (tasa intertrimestral no anualizada), tras el avance del 1,7 por ciento en el tercer trimestre, al que habían precedido tres trimestres de descensos. El consumo privado (0,4 por ciento) se moderó frente al incremento del 1 por ciento del trimestre precedente y el consumo público (0,4 por ciento) se aceleró una décima. La inversión privada residencial (-0,7 por ciento) retrocedió después de un fuerte incremento del 4,5 por ciento el trimestre anterior, pero, en sentido contrario, la inversión privada no residencial (4,8 por ciento) se recuperó. La variación de existencias privadas restó tres décimas al crecimiento, tras haber aportado dos décimas el trimestre previo, al tiempo que la inversión pública (-2,2 por ciento) continuó en retroceso. En cuanto al sector exterior, las exportaciones, afectadas por la menor demanda global, la revalorización del yen y también por el efecto de las inundaciones en Tailandia descendieron un 3,1 por ciento, después de haber crecido un 8,6 por ciento en el tercer trimestre. A finales de enero, el Banco de Japón proyectó un descenso del PIB del 0,4 por ciento en el año fiscal 2011, que finalizará en marzo, tras rebajar en siete décimas su anterior previsión realizada el pasado octubre. El crecimiento del año fiscal 2012 se ha modificado dos décimas a la baja, hasta el 2 por ciento.

*En el conjunto de economías emergentes la desaceleración puede proseguir en 2012*

En el conjunto de países en desarrollo de Asia, el crecimiento en 2011 se ralentizó en torno a punto y medio, hasta el 7,9 por ciento, volverá a moderarse en 2012 hasta el 7,3 por ciento y se recuperará hasta el 7,8 por ciento en 2013.

El PIB de China creció un 8,9 por ciento en el cuarto trimestre de 2011, prosiguiendo la suave desaceleración producida desde el 11,9 por ciento alcanzado en el primer trimestre de 2010. En febrero, el índice PMI de manufacturas aumentó ocho décimas hasta quedar en 49,6, lo que refleja una recuperación de la producción y el empleo tras las festividades del Año Nuevo Lunar de enero, pero permaneció la debilidad de la demanda, con un deterioro de la exterior. En suma, continúa el proceso de desaceleración y el Banco Central ha reducido el coeficiente de reservas bancario en medio punto con el fin de estimular el crédito, si bien, de momento, mantiene los tipos de interés de referencia para evitar un repunte de la inflación. El Fondo Monetario Internacional prevé un crecimiento del PIB de China del 8,2 por ciento en 2012 y 8,8 por ciento en 2013.

En India, el crecimiento del PIB se desaceleró en el cuarto trimestre de 2011 hasta el 6,1 por ciento interanual, el menor ritmo en más de dos años, como consecuencia de una moderación tanto de la demanda interna como externa, esperándose para los dos próximos años un crecimiento por lo menos del 7 por ciento.

En cuanto a América Latina, el FMI estima un crecimiento del 4,6 por ciento en 2011, un punto y medio inferior al del año previo, esperando una nueva desaceleración al 3,6 por ciento en 2012 y un ligero fortalecimiento al 3,9 por ciento en 2013. En el caso de Brasil se estima que el pasado año su PIB avanzó un 2,9 por ciento, tras el 7,5 por ciento alcanzado el año previo, esperándose un crecimiento para esta economía del 3 por ciento en 2012 y del 4 por ciento en 2013.

## 2. ECONOMÍA ESPAÑOLA

*Se ralentiza la recuperación de la economía española*

La economía española prolongó en la primera mitad de 2011 la senda de recuperación iniciada a principios de 2010, impulsada, entre otros factores, por el dinamismo de la economía mundial. No obstante, a partir del verano del pasado año, la modesta recuperación de la actividad económica dio síntomas de ralentización, en un entorno exterior caracterizado por las tensiones en los mercados financieros y la desaceleración de las principales economías desarrolladas. En este contexto, se debilitó la confianza de los agentes económicos y se endurecieron las condiciones de financiación, afectando negativamente a las perspectivas económicas.

Cuadro II.2.1  
CONTABILIDAD NACIONAL TRIMESTRAL

Volumen encadenado, datos corregidos de efectos estacionales y de calendario

Conceptos	Variación interanual en %			Variación intertrimestral sin anualizar en %					
	2009	2010	2011	2010		2011			
				III	IV	I	II	III	IV
<b>DEMANDA</b>									
Gasto en consumo final	-2,3	0,6	-0,7	-0,6	0,2	0,0	-0,4	-0,4	-1,0
<i>Hogares</i>	-4,4	0,7	-0,1	-0,7	0,7	-0,5	0,2	0,2	-1,0
<i>ISFLSH (1)</i>	1,8	2,6	0,1	0,1	-0,7	0,4	1,3	-1,4	-1,1
<i>AA.PP.</i>	3,7	0,2	-2,2	-0,4	-1,1	1,3	-1,9	-2,0	-1,1
Formación bruta de capital fijo	-16,6	-6,3	-5,1	-1,9	-2,0	-0,4	-1,1	-0,4	-4,3
<i>Bienes de equipo y activos cultivados</i>	-22,3	5,1	1,4	1,4	0,9	0,3	-1,7	2,6	-3,9
<i>Construcción</i>	-15,4	-10,1	-8,1	-3,0	-3,4	-1,1	-0,8	-1,8	-4,7
<i>Activos fijos inmateriales</i>	-3,9	-4,8	0,0	-4,4	0,5	3,6	-2,6	0,5	-1,7
Variación de existencias (2)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Demanda nacional	-6,2	-1,0	-1,7	-0,9	-0,3	-0,1	-0,5	-0,5	-1,7
Exportaciones	-10,4	13,5	9,0	3,8	2,1	2,0	0,7	4,1	-1,6
Importaciones	-17,2	8,9	-0,1	0,0	0,3	0,1	-1,8	2,3	-6,5
Demanda externa neta (2)	2,9	0,9	2,5	1,0	0,5	0,5	0,8	0,5	1,5
<b>OFERTA</b>									
Agricultura (3)	-1,4	-1,1	0,6	-0,5	1,0	1,4	-1,5	-0,5	0,9
Industria y Energía	-10,9	0,6	1,9	-1,5	1,8	2,3	-0,3	-0,9	-1,4
<i>Industria manufacturera</i>	-12,2	0,5	2,4	-1,9	1,7	3,3	-0,1	-1,5	-1,8
Construcción	-8,0	-7,8	-3,8	-1,0	-0,5	-1,5	-0,3	-1,0	-1,1
Servicios	-0,9	1,4	1,1	0,8	0,0	-0,3	0,4	0,9	-0,1
<b>PIB pm</b>	<b>-3,7</b>	<b>-0,1</b>	<b>0,7</b>	<b>0,1</b>	<b>0,2</b>	<b>0,4</b>	<b>0,2</b>	<b>0,0</b>	<b>-0,3</b>

(1) Instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares

(2) Contribución al crecimiento del PIB, en puntos porcentuales

(3) Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca

Fuente: INE (CNE-2000)

***La demanda externa neta sigue siendo el motor de crecimiento***

Según cifras de la Contabilidad Nacional Trimestral (CNTR), el PIB en volumen, tras cerrar el año 2010 con un práctico estancamiento (-0,1 por ciento en media anual), se expandió moderadamente en los dos primeros trimestres de 2011 (0,4 por ciento y 0,2 por ciento en tasa intertrimestral, respectivamente), observándose un estancamiento en el tercer trimestre y un retroceso del 0,3 por ciento en el cuarto trimestre del año. En términos interanuales, el ritmo de avance del PIB se situó en el entorno del 0,8 por ciento en los tres primeros trimestres de 2011, moderándose en el periodo octubre-diciembre, hasta alcanzar el 0,3 por ciento. Así, en el conjunto del año el PIB experimentó un incremento medio anual del 0,7 por ciento, sustentado en la evolución fuertemente expansiva de la demanda externa neta, en línea con la evolución de los principales mercados comunitarios y de las economías emergentes.

**La demanda nacional se contrae**

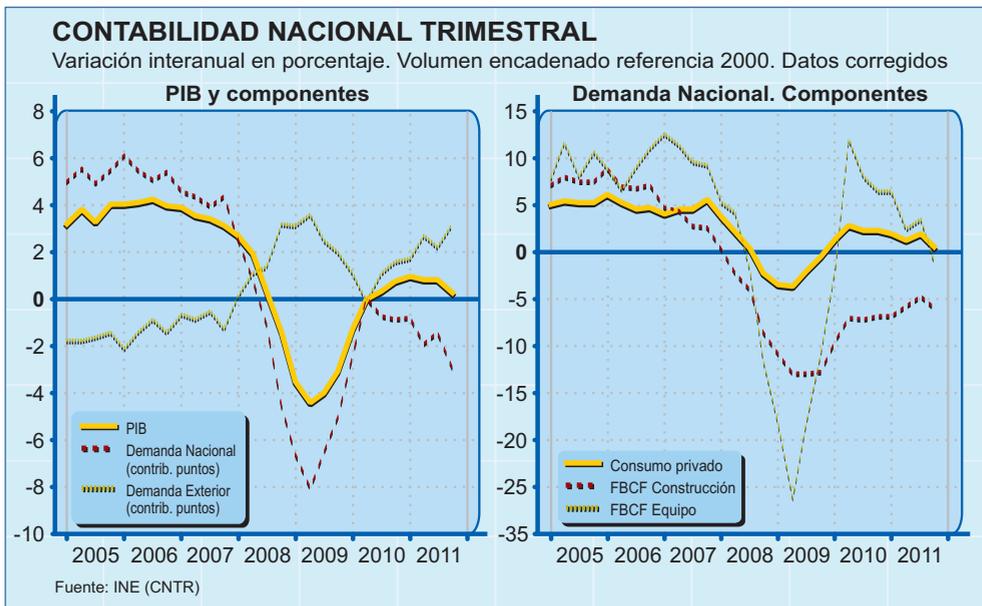
Por su parte, la demanda nacional experimentó una acusada contracción, detrayendo 1,8 puntos porcentuales al crecimiento interanual del PIB en 2011, ocho décimas más que el año anterior. Esta evolución es consecuencia del debilitamiento de sus componentes público y privado, en un contexto en el que el gasto de los hogares y la inversión empresarial acusaron los efectos negativos derivados del deterioro del mercado laboral, de la elevada incertidumbre y del endurecimiento de las condiciones de financiación.

**El consumo de los hogares pierde pulso...**

El gasto en consumo de los hogares e Instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares (ISFLSH) registró en 2011 un descenso medio anual del 0,1 por ciento, tras el avance del 0,8 por ciento del año precedente. En términos intertrimestrales, dicho agregado disminuyó un 0,5 por ciento en los tres primeros meses del pasado año, pasando a registrar incrementos del 0,2 por ciento en el segundo trimestre y del 0,1 por ciento en el tercero. No obstante, en el cuarto trimestre el consumo privado se redujo de nuevo un 1 por ciento respecto al trimestre precedente. El descenso de la renta bruta disponible real y la disminución de la riqueza financiera neta de los hogares, son algunos de los factores determinantes de la evolución del gasto en consumo de las familias.

**... y su tasa de ahorro continúa descendiendo**

En este contexto, la tasa de ahorro de los hogares continuó describiendo una trayectoria descendente, situándose en el tercer trimestre de 2011 en el 10,9 por ciento de la renta bruta disponible, frente al 13,1 por ciento de un año antes. El ahorro de las familias, junto al saldo positivo de transferencias netas de capital recibidas, fue



suficiente para financiar su inversión. Esta pauta de comportamiento fue compatible con la reducción progresiva de la deuda de los hogares –que pasó de representar el 85,9 por ciento del PIB acumulado de los cuatro últimos trimestres en el tercer trimestre de 2010 al 82,3 por ciento en el mismo trimestre de 2011-, descansando dicho desapalancamiento, en gran medida, en el ajuste de la inversión residencial.

***Disminuye el gasto en consumo de las AA PP por el ajuste fiscal***

Por su parte, el gasto en consumo final de las Administraciones Públicas retomó en el segundo trimestre de 2011 la senda intertrimestral contractiva interrumpida el trimestre previo, cerrando el conjunto del año con un retroceso medio anual del 2,2 por ciento, tras el ligero avance (0,2 por ciento) de 2010. Esta evolución refleja el efecto de las medidas de consolidación fiscal de las distintas Administraciones.

***La inversión en capital fijo suaviza la caída en 2011...***

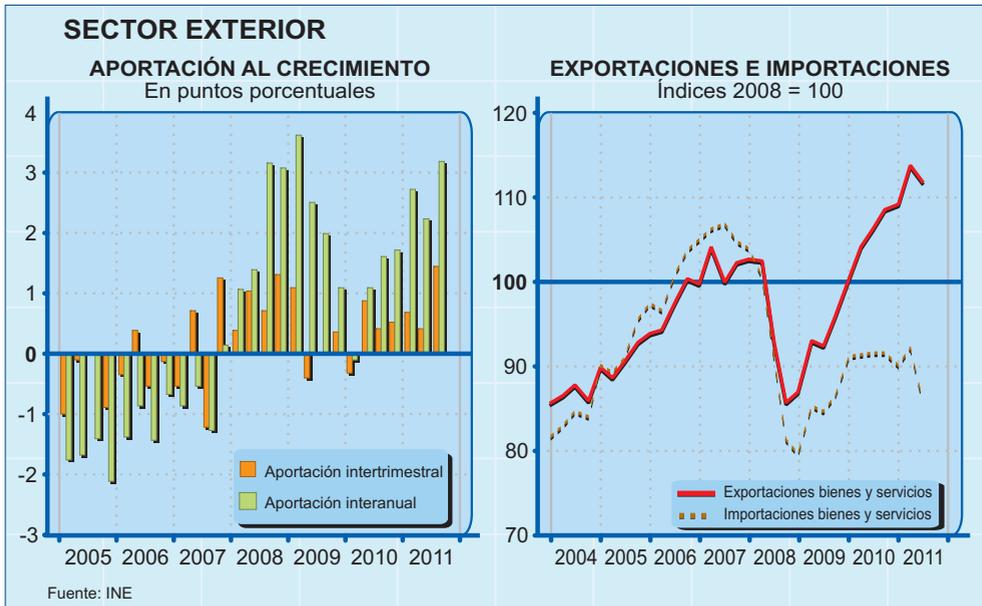
La caída de la formación bruta de capital fijo se moderó en los tres primeros trimestres del pasado ejercicio respecto a las cifras registradas en la segunda mitad de 2010, si bien en el último trimestre del año presentó un perfil más contractivo (-4,3 por ciento intertrimestral, 3,9 puntos por debajo del descenso del trimestre previo) fruto de la atonía de sus principales componentes. El año 2011 se saldó con una caída interanual del 5,1 por ciento, inferior en más de un punto a la del año anterior.

***... debido a la moderación en el ajuste de la inversión residencial***

La inversión en construcción, tras suavizarse su trayectoria bajista en los nueve primeros meses del pasado año, volvió a intensificar su ritmo de descenso en el último trimestre, anotando una variación intertrimestral del -4,7 por ciento, inferior en casi tres puntos a la del trimestre precedente. No obstante, el año 2011 se cerró con un descenso más moderado que el del año anterior (-8,1 por ciento, frente al -10,1 por ciento de 2010) como consecuencia de la suavización en el proceso de ajuste de la inversión residencial. La caída de los precios de la vivienda y la reabsorción del stock de viviendas sin vender habría contribuido a la modesta recuperación de la inversión residencial. Por el contrario, la caída de la inversión en otras construcciones se intensificó en 2011 respecto a la del año anterior, hasta el -11,2 por ciento interanual, evolución coherente con el proceso de reducción del déficit público y el endurecimiento de las condiciones financieras.

***La inversión en equipo pierde dinamismo***

En línea con el comportamiento de la demanda nacional y de las exportaciones, la inversión en equipo perdió dinamismo el pasado año, situándose su variación interanual en el 1,4 por ciento, frente al 5,1 por ciento registrado en 2010. Factores como el deterioro de las perspectivas económicas, la fuerte destrucción de empleo y el endurecimiento de las condiciones financieras, contribuyeron a frenar



la puesta en marcha de proyectos de inversión por parte de las empresas españolas.

***Aumenta la aportación de la demanda externa***

En el cuarto trimestre de 2011, el sector exterior aportó 1,5 puntos a la variación intertrimestral del PIB, cifra superior a las ya elevadas contribuciones registradas en los momentos más álgidos de la crisis financiera internacional - de 1,3 y 1,1 puntos porcentuales en el cuarto trimestre de 2009 y el primero de 2010 respectivamente. Esta contribución es consecuencia de una disminución de las exportaciones de bienes y servicios (-1,6 por ciento) más moderada que la de las importaciones (-6,5 por ciento), después de los robustos avances de ambos flujos en el trimestre anterior (4,1 por ciento, las exportaciones, y 2,3 por ciento, las importaciones).

***Las exportaciones de bienes y servicios retroceden por primera vez desde el cuarto trimestre de 2009***

El retroceso de las exportaciones de bienes y servicios, que hasta este momento han constituido el principal motor de crecimiento de la economía española, fue debido a la ralentización económica de los mercados de exportación de la economía española. En efecto, en el último trimestre de 2011, la actividad económica de la mayor parte de nuestros clientes daba muestras de extrema debilidad, como consecuencia del recrudecimiento de la crisis de la deuda en la zona euro y de la aplicación de políticas fiscales contractivas. Así, en el cuarto trimestre de 2011, el PIB disminuía en Alemania, Italia, Reino Unido, Bélgica, Portugal y Países Bajos, conjunto de países a los que se destina el 43 por ciento de nuestras exportaciones de bienes y servicios. Además, salvo Alemania y Reino Unido, el resto de las economías entró en recesión técnica durante este trimestre.

La competitividad, factor también determinante de las exportaciones, empeoró ligeramente en el cuarto trimestre, según el indicador elaborado con costes laborales unitarios de manufacturas frente a los países desarrollados.

En este contexto, en el último trimestre de 2011, las exportaciones de bienes descendieron un 3,4 por ciento (tasa intertrimestral sin anualizar), después de un incremento del 5,1 por ciento en el trimestre anterior, alejándose de la trayectoria del comercio mundial de bienes que creció un 0,3 por ciento

En cuanto a los indicadores adelantados, la cartera de pedidos extranjeros muestra una leve mejoría en los dos primeros meses de 2012, si bien permanece en niveles muy bajos respecto a los alcanzados a mediados del año pasado, y las exportaciones de las grandes empresas (corregidas de calendario y deflactadas) reflejan un ligero avance en enero, tras dos retrocesos mensuales consecutivos.

*Las crisis políticas en el norte de África han desviado el turismo en el arco mediterráneo*

En el cuarto trimestre de 2011, el gasto en consumo final de los no residentes en el territorio nacional descendió un 0,6 por ciento, tras el leve avance del trimestre previo (0,7 por ciento), fecha en la que comenzó a perder impulso después de un semestre brillante (2,1 y 2,8 por ciento en el primer y segundo trimestres), a medida que la renta disponible de los principales países emisores de turistas a España se iba desacelerando. No obstante, parte de este dinamismo tuvo un carácter transitorio, ya que las crisis políticas de los países del norte de África (Túnez, Libia y Egipto) y Oriente Medio (Siria y Yemen) provocaron una desviación del turismo a otros destinos competidores del área mediterránea, como señalan los informes de la Organización Mundial del Turismo.

Por el contrario, las exportaciones de servicios no turísticos se aceleraron. De acuerdo con los datos más recientes publicados por el INE en términos nominales y referidos al tercer trimestre de 2011, la exportación total de servicios aumentó un 0,6 por ciento, reflejando un mayor dinamismo los servicios de seguros y financieros.

*En el conjunto de 2011 el desempeño de las exportaciones de bienes y servicios fue muy positivo*

Pese a los resultados del cuarto trimestre, el desempeño de las exportaciones de bienes y servicios en el conjunto de 2011 fue muy positivo, ya que su crecimiento anual supera con creces la previsión de crecimiento del comercio mundial de bienes y servicios realizada por el FMI en enero de 2012, lo que sugiere una ganancia de cuota de mercado. En comparación con las principales economías de la Unión Europea, el comportamiento de las exportaciones españolas fue más favorable que el de Alemania (8,2 por ciento), Francia (5 por ciento), Italia (5,6 por ciento) y Reino Unido (4,8 por ciento).

***Las importaciones de bienes y de servicios no turísticos descienden...***

En lo relativo a las importaciones, en el cuarto trimestre de 2011 las compras de bienes cayeron un 7,7 por ciento (tasa intertrimestral sin anualizar), tras un avance del 2,5 por ciento en el trimestre previo, reflejo de los acusados retrocesos del gasto en consumo final y formación bruta de capital fijo y de la caída de la demanda exterior. Las importaciones de servicios no turísticos describieron una trayectoria similar, con una caída del 1,9 por ciento.

Según los últimos datos publicados por el INE, la importación total de servicios, en términos nominales, retrocedió un 5,9 por ciento interanual en el tercer trimestre de 2011, enlazando tres descensos seguidos. Los servicios más importantes desde el punto de vista cuantitativo mostraron una tendencia desfavorable (los servicios empresariales cayeron un 3,5 por ciento y los servicios financieros un 22,3 por ciento).

***...y las de turismo se estabilizan***

El gasto en consumo final de los residentes en el exterior se estabilizó, a pesar del persistente aumento del desempleo y de la depreciación del euro frente al dólar estadounidense y la libra esterlina.

En suma, en 2011 las importaciones de bienes y servicios descendieron una décima, después de haber crecido un 8,9 por ciento el año anterior. Esta tasa se desglosa en un leve avance de las importaciones de bienes (seis décimas) y sendos retrocesos de las importaciones de turismo y otros servicios (-4,6 y -2,5 por ciento, respectivamente).

***Prosigue la corrección del desequilibrio exterior...***

En el cuarto trimestre de 2011, la necesidad de financiación frente al resto del mundo (media móvil de los cuatro últimos trimestres) se situó en el 3,4 por ciento del PIB, una décima menos que en el trimestre previo, prolongando la tendencia descendente que se inició en la segunda mitad de 2008. Así, el año 2011 se saldó con un déficit exterior del 3,4 por ciento del PIB, seis décimas menos que el del año anterior y más de seis puntos inferior al máximo histórico registrado en 2007 (10 por ciento del PIB). A esta nueva corrección del desequilibrio exterior contribuyeron todas las rúbricas excepto la de rentas primarias. El déficit comercial (-3,7 por ciento) se redujo ocho puntos y el superávit de servicios (3,2 por ciento) mejoró en la misma cuantía (con un avance de tres décimas en el superávit de turismo, 3,1 por ciento, y un cambio de signo en el saldo de servicios no turísticos, con un superávit del 0,1 por ciento del PIB). Por otra parte, el déficit de transferencias corrientes se mantuvo en el 0,9 por ciento del PIB y el superávit de las transferencias de capital en el 0,5 por ciento del PIB. Por último, el déficit de rentas primarias se amplió nueve décimas, hasta el 2,4 por ciento del PIB.

*...al tiempo que el ahorro y la inversión continúan descendiendo*

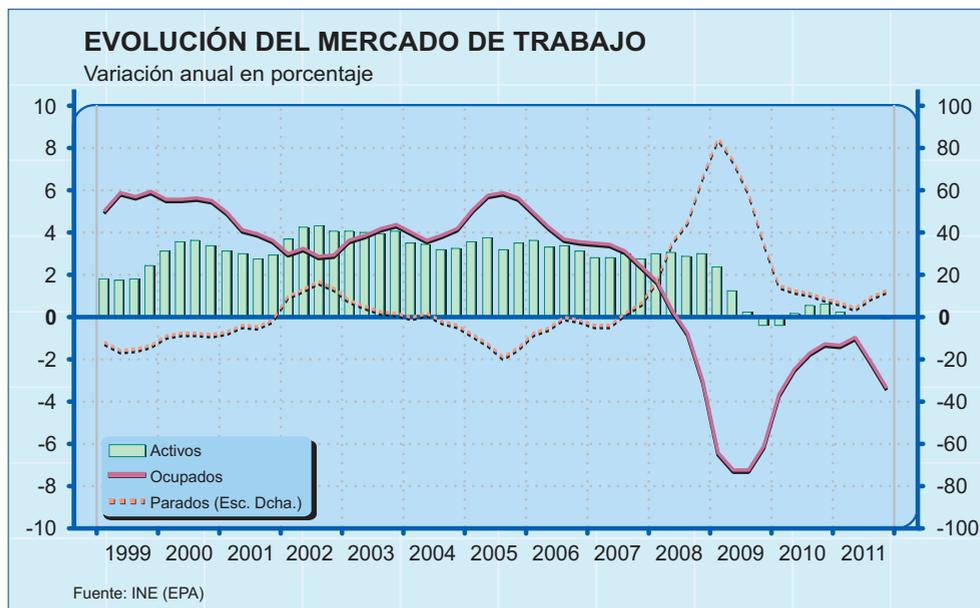
Desde la óptica del ahorro y la inversión, ambas magnitudes (media móvil de los cuatro últimos trimestres) continuaron descendiendo en el cuarto trimestre de 2011, la inversión en mayor medida. En el conjunto de 2011, el ahorro nacional se situó en el 18,2 por ciento del PIB, y la inversión en el 22,1 por ciento, lejos, ambos, de los niveles alcanzados antes del inicio de la crisis (en la primera mitad de 2007, el ahorro nacional representaba el 21,7 por ciento del PIB, y la inversión, el 31,1 por ciento).

*El ajuste del empleo continúa en el tramo final de 2011 y en el inicio de 2012*

El deterioro del mercado de trabajo español, que comenzó con la actual crisis económica, se intensificó en el tercer trimestre de 2011, en paralelo con el empeoramiento de la actividad económica. A lo largo del pasado año se perdieron más de 600 mil empleos, lo que supone una caída del 3,3 por ciento respecto a 2010, y el paro repuntó con fuerza, cerrando el ejercicio con 5,3 millones de parados y una tasa de paro sobre población activa del 22,8 por ciento. Ese deterioro continúa al principio del actual ejercicio, a tenor de los resultados de los indicadores de frecuencia mensual de afiliaciones y paro registrado correspondientes a los dos primeros meses del año.

*La reciente reforma laboral sienta las bases de la recuperación*

La destrucción de puestos de trabajo y el aumento de la tasa de paro en este periodo de crisis económica están siendo mucho más intensos en la economía española que en el resto de las economías del área del euro. Este comportamiento diferencial indica que se trata de un mercado de trabajo ineficiente que hace recaer el ajuste en el empleo y en mucha menor medida en los salarios, lo que comporta costes muy elevados para el crecimiento a largo plazo y el bienestar social. Por esta



razón, el Gobierno ha aprobado el Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, con el fin de corregir los problemas estructurales del mercado laboral español y para que la economía española vuelva a generar empleo. En dicho real decreto-ley se recogen una serie de medidas para fomentar la empleabilidad de los trabajadores, potenciar la contratación indefinida y otras formas de trabajo, incentivar la flexibilidad interna de la empresa para evitar la destrucción de empleo y favorecer la eficiencia del mercado de trabajo a través de la reducción de la dualidad existente.

***La productividad  
aumenta su ritmo de  
crecimiento en la  
segunda mitad de 2011***

Esta evolución del empleo está en línea con la de la actividad pero su ajuste está siendo más intenso, por lo que en los últimos años se han producido importantes ganancias de la productividad aparente del trabajo. Así, la productividad aparente del trabajo repuntó con fuerza en el segundo semestre de 2011, hasta una tasa interanual del 3,7 por ciento en el cuarto trimestre, lo que ha redundado en una significativa mejora del coste laboral unitario (CLU). Estas ganancias se deben, en gran medida, al fuerte ajuste en la segunda mitad de 2011 de la construcción residencial, sector que presenta niveles de productividad inferiores a los del resto de las ramas productivas y tiene mayores dificultades para mejorar su eficiencia.

***El ajuste del empleo en  
2011 recayó con más  
intensidad en el empleo  
fijo***

Atendiendo a la situación profesional de los trabajadores, en el pasado ejercicio se redujo tanto el empleo asalariado, un 3,2 por ciento, como el no asalariado, un 3,7 por ciento. Según el tipo de contrato, la reducción del empleo asalariado en el último trimestre del pasado año se debió tanto a los trabajadores con contrato temporal como a los de contrato indefinido. Los asalariados fijos disminuyeron un 3,4 por ciento y los trabajadores temporales un 2,5 por ciento, tasas que suponen la pérdida de 389,2 mil empleos fijos y 95,9 mil temporales a lo largo del pasado año. Tras esta evolución, la tasa de temporalidad finalizó 2011 en el 25 por ciento, dos puntos por encima de la de 2010.

***Aumenta la tasa de  
parcialidad en la  
economía***

Atendiendo a la jornada de trabajo, el colectivo de trabajadores a tiempo parcial experimentó un ligero descenso del 0,6 por ciento, mientras que el de los trabajadores a jornada completa disminuyó de forma mucho más intensa, un 3,7 por ciento. Tras esta evolución, la tasa de parcialidad aumentó hasta el 13,8 por ciento, casi medio punto por encima de la de 2010. La utilización del trabajo a tiempo parcial permite unos márgenes de ajuste laboral económicamente mucho más eficientes y socialmente menos costosos que el tradicional recurso al despido o a la no renovación de los contratos. En este sentido, en la reciente reforma laboral se modifica el contrato a tiempo parcial y se potencia esta forma de contratación, permitiendo que se puedan realizar horas extraordinarias.

## LA REFORMA DEL MERCADO DE TRABAJO Y SU IMPACTO MACROECONÓMICO

La crisis económica que atraviesa España desde 2008 ha provocado una intensa destrucción de empleo y un fuerte aumento de la tasa de paro, mayores que en los países de nuestro entorno. Esto se ha debido no solo a las particularidades de nuestra estructura productiva, basada en sectores muy intensivos en mano de obra como la construcción, sino también a las rigideces de nuestro modelo laboral. La gravedad de la situación requería una solución rápida y completa, una reforma laboral ambiciosa que permitiese reconducir la evolución del desempleo.

Así, el Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, introduce un cambio sustancial en las instituciones del mercado de trabajo. Su objetivo último y prioritario es frenar la destrucción de empleo y sentar las bases para la creación de empleo estable lo antes posible. Para conseguirlo, se establecen diversos objetivos intermedios: ampliar los mecanismos de flexibilidad interna para facilitar la adaptación de las condiciones laborales a las fluctuaciones de la demanda, mejorar el sistema de negociación colectiva, reducir la dualidad del mercado laboral y aumentar la empleabilidad de los trabajadores.

- *Ampliar los mecanismos efectivos de flexibilidad interna*

Por una parte, se han ampliado las causas para la movilidad geográfica de trabajadores y reducido los límites a la movilidad funcional. Por otra, se han desarrollado las posibilidades de modificación de las condiciones de trabajo, incluyendo el salario entre las condiciones que se pueden variar y permitiendo la alteración individual de las condiciones recogidas en convenio colectivo.

En el caso de modificación colectiva de las condiciones pactadas en un convenio de ámbito superior, se facilita el procedimiento de descuelgue salarial de las empresas respecto a un convenio de ámbito superior, ampliando las causas que lo permiten.

En cuanto a los mecanismos de reducción de jornada y suspensión de la relación laboral, la reforma ha eliminado el requisito de autorización administrativa por parte de la autoridad laboral.

- *Mejorar la estructura de la negociación colectiva*

A fin de facilitar el ajuste de la empresa a la coyuntura económica existente, se da prevalencia a los convenios de empresa, en materias como el salario y la jornada, respecto a lo negociado en convenios de ámbito superior. Por otra parte, se ha limitado la ultraactividad de los convenios colectivos a dos años.

- *Reducción de la dualidad en el mercado de trabajo*

En primer lugar, se ha reducido la cuantía de la indemnización por despido improcedente de 45 días por año trabajado, con un máximo de 42 mensualidades, a 33 días por año trabajado, con un máximo de 24 mensualidades.

En segundo lugar, se han clarificado las causas de despido objetivo. Por una parte, se ha eliminado el requisito de que de las causas se deduzca la razonabilidad de la decisión extintiva. Por otra parte, para la causa económica de despido se ha introducido una definición: disminución persistente del nivel de ingresos o de ventas, cuando se produzca durante tres trimestres consecutivos. Y en tercer lugar, se han clarificado las causas de despido objetivo en el sector público y se ha eliminado el requisito de autorización administrativa de los Expedientes de Regulación de Empleo.

Con estas medidas se reduce el coste medio de despido y la brecha entre el coste de finalización de contrato temporal y la indemnización por despido en el caso de los contratos indefinidos.

En materia de contratación, se introduce un nuevo contrato de apoyo a los emprendedores, que se dirige a pequeñas y medianas empresas, y se caracteriza por la duración del período de prueba, de un año, y por las ayudas asociadas: una deducción fiscal de 3.000 euros por la contratación del primer desempleado menor de 30 años y diversas bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social por la contratación de desempleados menores de 30 años o mayores de 45 años. Además, en el caso de que se contrate a desempleados con derecho a prestación por desempleo, la empresa y el trabajador recibirán una parte de la prestación que le restase por percibir al trabajador.

También se ha reformado el contrato para la formación y el aprendizaje, ampliando su duración máxima a 3 años y permitiendo que un trabajador pueda realizar más de un contrato de este tipo a lo largo de su vida, y se introducen además reducciones en las cuotas a la Seguridad Social.

- *Aumentar la empleabilidad de los trabajadores*

Se autoriza a las Empresas de Trabajo Temporal para que realicen actividades de intermediación laboral. Se permite que centros de formación privados impartan la formación profesional para el empleo y otorga a los trabajadores el derecho a un permiso retribuido de 20 horas anuales para la realización de actividades de formación.

La reforma laboral profundiza, pues, sustancialmente en las medidas adoptadas en 2010 y 2011, generando un efecto directo sobre el mercado de trabajo. El análisis de los efectos es muy complejo por la cuantía de los cambios adoptados y por su calado. Además hay que tener en cuenta que los agentes económicos necesitan un tiempo de aprendizaje y adaptación al cambio normativo. Un análisis muy preliminar detecta varios factores que tendrán efectos positivos sobre la actividad y el empleo. La ampliación de los mecanismos de flexibilidad interna debe permitir que los futuros ajustes en el mercado de trabajo se realicen a través de la utilización del margen intensivo (vía horas trabajadas y/o salario) y en menor medida a través de la variación del número de empleados. Los cambios en la estructura de la negociación colectiva, dando prioridad en determinadas materias a los convenios de empresa, debe conducir a una mayor descentralización de la negociación colectiva, y ésta a descensos de la tasa de desempleo, tal y como indican tanto la teoría como la evidencia empírica. Ambas medidas deben a su vez conseguir un avance en la correlación entre productividad y salario, lo que también tiene consecuencias positivas sobre la actividad y el empleo.

Por otro lado, las medidas tendentes a fortalecer la formación y a favorecer en particular el aprendizaje de los jóvenes deben generar ganancias de productividad. Además, en la medida en que se consiga reducir la dualidad del mercado de trabajo, también se generarán nuevas ganancias de productividad, ya que existe evidencia empírica de que la excesiva segmentación del mercado de trabajo ha limitado el crecimiento de la productividad agregada. Por último, la apertura de los servicios de intermediación debe inducir un aumento de la eficiencia en el emparejamiento entre vacantes y desempleados, con efectos también positivos sobre el nivel de actividad y empleo.

Teniendo en cuenta la incidencia descrita de la reforma, se generarán efectos positivos a largo plazo, con un incremento importante del PIB potencial y una reducción de la tasa de desempleo estructural. A corto plazo, en un contexto de deterioro de la actividad económica, los efectos sobre el empleo dependerán, en gran medida, de que las mayores posibilidades de flexibilidad interna se introduzcan con rapidez, lo que se traduciría en los próximos meses en una menor utilización del empleo como vía de ajuste para responder a la caída de la demanda.

***La población activa se estanca...***

La población activa se ha acomodado en los dos últimos años a la situación económica, frente al dinamismo que mostró en los dos primeros años de crisis económica en los que la respuesta fue tardía. Así, en el conjunto de 2011 fue prácticamente estable. A su vez, la tasa de actividad de la población de más de 16 años se mantuvo en el 60 por ciento, lo que se debe a que la reducción de la población extranjera mayor de 16 años está compensando el avance de la población nacional en ese tramo de edad. De hecho, en 2011 aumentó a una tasa media anual del 0,3 por ciento, crecimiento ligeramente mayor que el de los dos años anteriores.

***... y el paro aumenta...***

Como resultado de las evoluciones descritas de la población activa y del empleo, el paro siguió aumentando con fuerza y sobrepasó los 5 millones de personas en el cuarto trimestre de 2011 (5.273,6 mil personas), situándose la tasa de paro al final del pasado ejercicio en el 22,8 por ciento, 2,5 puntos por encima de la de un año antes. El paro afecta con más intensidad a determinados colectivos como los jóvenes (la tasa de paro de los activos entre 16 y 24 años es del 48,6 por ciento), los de menor nivel de formación (la tasa de paro del colectivo que tienen estudios primarios es del 34,3 por ciento) y los extranjeros. Otra peculiaridad del paro español en el actual periodo de crisis, es el fuerte repunte del paro de larga duración (personas que llevan más de un año en situación de paro), cuya incidencia al finalizar 2011 era del 50 por ciento, 4,1 puntos porcentuales más que un año antes, y 15,5 puntos más que dos años antes. Este elevado volumen del paro de larga duración y su tendencia creciente reducen la empleabilidad de los trabajadores y, probablemente presione al alza la tasa de paro estructural (NAIRU).

***... también al principio de 2012***

La intensificación del deterioro del mercado laboral continúa en los dos primeros meses de 2012, a tenor de los datos mensuales de los registros de cotizantes a la Seguridad Social (SS) y del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE). En enero las afiliaciones a la SS disminuyeron hasta los 16,95 millones y en febrero volvieron a disminuir, en casi 50 mil. A su vez, el paro registrado aumentó en 112,3 mil en el segundo mes de 2012, totalizando 4,7 millones.

***El incremento salarial pactado superó en 2011 los límites acordados***

Por lo que se refiere a los costes laborales, el aumento salarial inicialmente pactado para 2011 fue del 2,5 por ciento, que tras la aplicación de las cláusulas de salvaguardia se eleva hasta el 2,8 por ciento, tasas superiores a las establecidas en el acuerdo plurianual para la negociación colectiva firmado entre los agentes sociales a primeros de 2010. Respecto a la negociación colectiva con efectos económicos en 2012, el incremento salarial medio pactado se situó en el 2,3 por ciento, ligeramente inferior a lo acordado inicialmente en 2011 (2,4 por ciento). En los convenios de nueva firma ese incremento salarial ha

sido del 1,1 por ciento, tasa que supera el límite establecido en el Acuerdo firmado a finales de enero por los Agentes Sociales para el actual ejercicio (0,5 por ciento). No obstante, los datos de la negociación colectiva hasta febrero de 2012 no son todavía representativos del comportamiento en el presente ejercicio puesto que, además de su limitada cobertura temporal, prácticamente no recogen los efectos de dicho Acuerdo.

*La remuneración por asalariado mantiene un tono moderado y la deriva salarial sigue siendo negativa...*

En cuanto a la remuneración por asalariado, que se obtiene de la Contabilidad Nacional, su tasa de variación interanual aumentó en el segundo semestre de 2011. Esta aceleración del segundo semestre respondió, en gran medida, a la desaparición de los efectos del recorte del salario de los funcionarios que tuvo lugar en la segunda mitad de 2010 y al repunte de las indemnizaciones por despido. En el conjunto del pasado ejercicio, la remuneración por asalariado mostró un aumento del 0,8 por ciento, frente a la estabilidad de 2010. De esta forma, la deriva salarial calculada en sentido amplio, como diferencia entre remuneración por asalariado y el aumento pactado en los convenios colectivos, continúa siendo negativa, en línea con la elevada tasa de paro y el clima económico.

*... y los CLU continúan reduciéndose*

Debido a la evolución de la remuneración por asalariado y al ya mencionado repunte de la productividad aparente del trabajo en el último trimestre del 2011, los Costes Laborales por Unidad de Producto (CLU) continuaron reduciéndose en el periodo octubre-diciembre. Estos registraron en el cuarto trimestre de 2011 un descenso del 2,5 por ciento en términos interanuales, frente al retroceso del 1,5 por ciento mostrado en el tercer trimestre. De esta forma, se mantiene el proceso de ganancia de competitividad frente a nuestros socios de la zona euro.

*La inflación se moderó en 2011, situándose en el 2,4%...*

La inflación de la economía española, estimada a través de la tasa interanual del Índice de Precios de Consumo (IPC), experimentó un fuerte repunte en promedio anual en 2011 al anotar un crecimiento del 3,2 por ciento, si bien el año se cerró con una tasa anual de inflación notablemente más baja (2,4 por ciento). La diferencia entre ambas tasas pone de relieve un perfil alcista de la inflación en los cuatro primeros meses del año y descendente en los ocho últimos. La evolución descendente respondió a varios factores y se ha visto reforzada a partir del mes de julio por el descuento del escalón alcista que supuso el aumento de los tipos del IVA a partir de ese mes.

La inflación subyacente, que excluye los elementos más volátiles (productos energéticos y alimentación fresca), mostró en el pasado ejercicio una evolución mucho más moderada y estable que la inflación global, terminando el ejercicio en el 1,5 por ciento, igual que un año antes. La diferencia entre ambas tasas (general y subyacente) se explica

por el componente energético, cuyos precios reaccionan más rápidamente a las cotizaciones de su principal materia prima, el petróleo, y a la evolución del tipo de cambio del euro frente al dólar, creciendo muy por encima del resto y condicionando las fluctuaciones de la inflación general.

*...y las perspectivas inflacionistas anticipan que la moderación continuará en 2012*

Las perspectivas inflacionistas para 2012 apuntan, en ausencia de shocks inesperados de los precios del petróleo u otras materias primas, a la continuación de la tendencia, como resultado de la previsible intensificación de la debilidad del consumo privado y de la esperada continuación de la moderación de los CLU. De hecho, en los dos primeros meses de 2012 la inflación global ha disminuido en cuatro décimas y la subyacente en tres.

*Los precios energéticos se desaceleraron a lo largo de 2011 y en los dos primeros meses de 2012...*

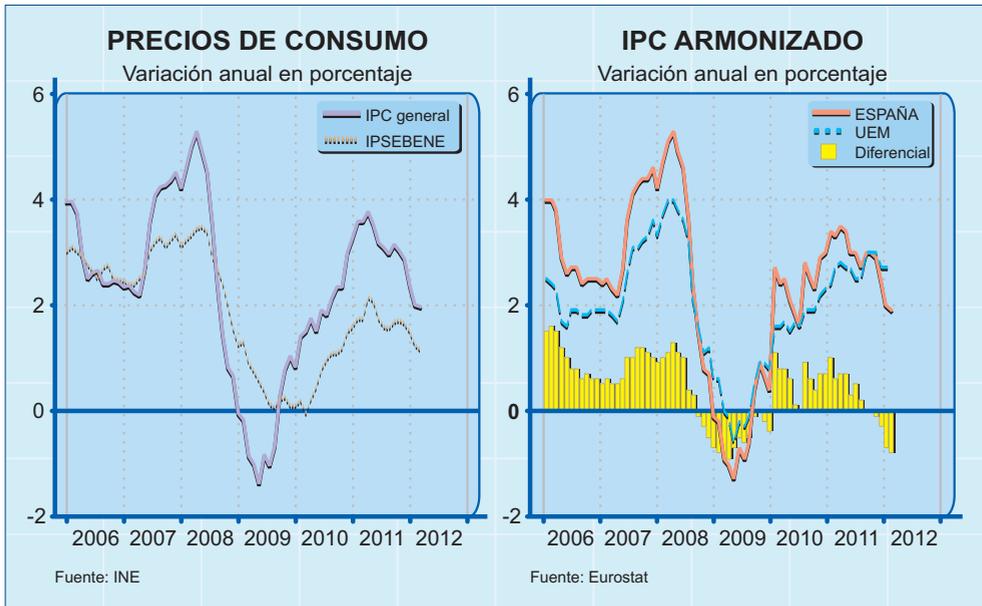
Los precios de los productos energéticos continuaron siendo los más inflacionistas, a pesar de la intensa desaceleración que registraron en 2011. En dicho ejercicio terminaron con un avance anual del 10,3 por ciento, 5,3 puntos porcentuales menos que un año antes, y en enero y febrero de 2012 han seguido a la baja. Esta moderación relativa se ha debido, en gran medida, a los precios de los combustibles y carburantes, como resultado de que los precios del petróleo en euros han crecido menos en los últimos diez meses de 2011 que en el mismo periodo del año anterior. En los dos primeros meses de 2012, la tasa anual de los productos energéticos ha registrado un recorte de 2,4 puntos, debido principalmente a que en enero de 2012 no se modificó la tarifa de la energía eléctrica para uso doméstico, mientras que un año antes había registrado un alza excepcional (8,2 por ciento).

*...al igual que los de la alimentación, especialmente los de la no elaborada*

Los precios del conjunto de los alimentos mostraron una evolución alcista en la primera mitad de 2011 como consecuencia del encarecimiento de las materias primas alimenticias y el efecto de las subidas impositivas sobre el tabaco. Pero en la segunda mitad del año se orientaron a la baja y en febrero de 2012 su tasa interanual fue del 2,5 por ciento, 1,6 puntos menos que en el pasado mayo, mes en el que alcanzó un máximo relativo. Las principales tensiones inflacionistas se localizaron en la alimentación elaborada que terminó el pasado ejercicio con una tasa de variación interanual del 3,1 por ciento, frente al 0,7 por ciento de la alimentación no elaborada.

*Los precios de los BINE se moderan y se acercan a la estabilidad interanual...*

Los precios de los bienes industriales no energéticos (BINE) continuaron siendo los de comportamiento más moderado en 2011, terminando el ejercicio con una tasa anual del 0,3 por ciento, y su moderación continúa en los dos primeros meses de 2012. La contracción de la demanda, el mayor grado de apertura de estos bienes al comercio y la competencia internacional hacen que sus precios muestren un crecimiento habitualmente inferior al resto de los bienes y servicios que se incluyen en la cesta de la compra. Una de las partidas



con precios más alcistas durante 2011 fue la de automóviles, consecuencia de la eliminación de las ayudas fiscales vigentes en 2010, aunque ha ido reduciendo su tasa de crecimiento anual. Por el contrario, por debajo de la tasa media se sitúan los precios de los medicamentos y productos farmacéuticos, cuya tasa, ya negativa en pasados años, ha seguido cayendo, hasta el -10,4 por ciento en febrero de 2012, fruto de las intensas y prolongadas medidas de ahorro y racionalización del gasto farmacéutico que se han aplicado.

*... y la inflación de servicios anota un significativo recorte en los primeros meses de 2012*

Los precios de los servicios se moderaron en la segunda mitad de 2011, finalizando el año con una tasa de inflación del 1,7 por ciento, consecuencia de los efectos del descuento del escalón alcista que supuso la modificación del IVA en julio de 2010. Esta moderación se ha intensificado durante el presente año, situándose la tasa de inflación media en febrero de 2012 en el 1,3 por ciento, siendo las partidas más alcistas la enseñanza superior (4,6 por ciento), los seguros médicos (3,5 por ciento) y la vivienda (3,3 por ciento). Éstas se han visto compensadas por otras de evolución más moderada, como el alquiler de vivienda (0,7 por ciento), o incluso negativa como los servicios telefónicos (-3,6 por ciento). La partida con mayor peso relativo, el turismo y hostelería, que había mostrado una evolución alcista hasta el verano pasado (2 por ciento en julio-agosto), ha moderado su tasa de avance anual, hasta el 1,7 por ciento en enero de 2012, lo que podría anticipar un menor dinamismo de la demanda turística que el mostrado a lo largo del pasado ejercicio.

***El diferencial de inflación español frente al euro área es de nuevo favorable a España***

El Índice armonizado de precios de consumo español terminó el pasado ejercicio con tasas interanuales (2,4 por ciento) inferiores a las del euro área (2,7 por ciento), por lo que el diferencial de inflación español frente a ese área fue negativo (0,3 puntos porcentuales). En los dos primeros meses del 2012 ese diferencial siguió favorable a España, -0,8 puntos porcentuales en febrero. A su vez, el diferencial de inflación de la subyacente ha sido sistemáticamente favorable a España desde junio del pasado ejercicio. Estas ganancias de competitividad con el área euro, unidas a las que se están produciendo en términos de los CLU, tendrán un efecto favorable sobre la evolución de nuestras exportaciones hacia esa zona.

***Las Administraciones Públicas registraron un déficit del 8,5 por ciento del PIB en 2011***

Las Administraciones Públicas españolas, según datos de avance, registraron en 2011 un déficit de 91.344 millones de euros, equivalente al 8,5 por ciento del PIB, frente al déficit del 9,3 por ciento registrado en 2010. El déficit de 2011 supone una desviación negativa de 2,5 puntos porcentuales (pp) de PIB respecto al objetivo del 6 por ciento marcado en la Actualización del Programa de Estabilidad 2011-2014 (Cuadro II.2.2).

***La desviación presupuestaria se produjo, sobre todo, en los ingresos***

Dicha desviación se produjo como consecuencia, en parte, del contexto económico nacional e internacional de menor crecimiento económico y de mayores tensiones financieras respecto a lo previsto en la elaboración del Programa de Estabilidad. Así, frente a una previsión del 1,3 por ciento en 2011, el PIB real observado creció en ese año un 0,7 por ciento, lo que condujo a un sensible deterioro del empleo que se redujo un 2 por ciento, frente a una previsión de aumento del 0,2 por ciento. Los efectos de esa situación sobre las cuentas públicas se han traducido, sobre todo, en unos ingresos por impuestos y cotizaciones sociales muy inferiores a los previstos.

En todos los niveles de las Administraciones Públicas se produjo

Cuadro II.2.2

**ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: CAPACIDAD (+) / NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN**  
(Sin efecto del saldo de liquidación de las Administraciones Territoriales)

Subsectores	2011 millones de euros	% del PIB			
		2010	2011 Avance	2011 Objetivo	Desviación
Administración Central	-54.739	-5,7	-5,1	-4,8	-0,3
Comunidades Autónomas	-31.541	-2,9	-2,9	-1,3	-1,6
Corporaciones Locales	-4.069	-0,5	-0,4	-0,3	-0,1
Administraciones de Seguridad Social	-995	-0,2	-0,1	0,4	-0,5
<b>TOTAL ADMINISTRACIONES PÚBLICAS</b>	<b>-91.344</b>	<b>-9,3</b>	<b>-8,5</b>	<b>-6,0</b>	<b>-2,5</b>

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

una desviación presupuestaria, siendo significativamente más elevada en las Comunidades Autónomas cuyo déficit en 2011 (2,9 por ciento del PIB) se desvió 1,6 pp del objetivo inicial (1,3 por ciento del PIB). La Administración Central sobrepasó su objetivo de déficit (4,8 por ciento del PIB) en 0,3 pp, mientras que las Administraciones de Seguridad Social (compuestas, en términos de Contabilidad Nacional, por las Entidades Gestoras y Tesorería General de la Seguridad Social, Mutuas Patronales, Servicio Público de Empleo Estatal y Fondo de Garantía Salarial), en el contexto de deterioro del mercado laboral al que se ha hecho referencia, incurrieron en un déficit del 0,1 por ciento del PIB, cuando estaba previsto un superávit del 0,4 por ciento. Finalmente, las Corporaciones Locales se desviaron de su objetivo inicial una décima porcentual, registrando un déficit del 0,4 por ciento del PIB.

*El Estado redujo su déficit de caja en 0,6 puntos porcentuales de PIB, hasta situarse en el 4,4%*

En términos de caja, el Estado registró un déficit en 2011 de 46.950 millones de euro (4,4 por ciento del PIB), frente al déficit de 52.235 millones (5 por ciento del PIB) registrado en 2010, lo que supone una reducción del 10,1 por ciento (Cuadro II.2.3). Los ingresos no financieros descendieron un 18,1 por ciento y los pagos no financieros un 15,8 por ciento. La plena aplicación en 2011 del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común, aprobado por la Ley 22/2009, dificulta la comparación de las cifras de ingresos y gastos del Estado respecto a las del ejercicio anterior en el que dicho sistema se aplicó sólo parcialmente. Su aplicación supone una disminución de los ingresos impositivos del Estado, debido al incremento de los porcentajes de cesión de recaudación por IRPF, IVA e Impuestos Especiales a las Comunidades Autónomas, y, a su vez, menores pagos por transferencias del Estado a estas últimas, lo que explica los sensibles descensos de los ingresos y pagos del Estado en 2011 a los que se acaba de hacer referencia.

La recaudación por operaciones no financieras del Estado en 2011 se elevó a 104.331 millones de euros, cifra inferior en 1.689 millones a la del presupuesto inicial. Esta desviación negativa se debió, fundamentalmente, a que los impuestos fueron inferiores a los presupuestados en 3.346 millones. Por su parte, los pagos no financieros, que alcanzaron la cifra de 151.281 millones de euros, superaron a los presupuestados en 1.225 millones, de modo que se produjo una desviación negativa del saldo de caja de 2.914 millones de euros, imputable, en su mayor parte, como se acaba de ver, a un comportamiento de los impuestos más negativo que el previsto.

Cuadro II.2.3  
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL ESTADO

*millones de euros*

Conceptos	2010 Liquidación (1)	2011 Presupuesto Inicial (2)	2011 Liquidación (3)	Desviación (3) - (2)	% Variación	
					(2)/(1)	(3)/(1)
<b>1. INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>127.337</b>	<b>106.020</b>	<b>104.331</b>	<b>-1.689</b>	<b>-16,7</b>	<b>-18,1</b>
Impuestos	111.087	91.381	88.035	-3.346	-17,7	-20,8
Impuestos directos	59.262	55.239	53.381	-1.858	-6,8	-9,9
IRPF	39.326	35.494	33.544	-1.950	-9,7	-14,7
Sociedades	16.198	16.008	16.611	603	-1,2	2,5
Otros	3.738	3.737	3.226	-511	0,0	-13,7
Impuestos indirectos	51.825	36.142	34.654	-1.488	-30,3	-33,1
IVA	38.486	24.968	25.355	387	-35,1	-34,1
Especiales	10.338	8.179	6.334	-1.845	-20,9	-38,7
Otros	3.001	2.995	2.965	-30	-0,2	-1,2
Otros ingresos	16.251	14.639	16.296	1.657	-9,9	0,3
<b>2. PAGOS NO FINANCIEROS</b>	<b>179.572</b>	<b>150.056</b>	<b>151.281</b>	<b>1.225</b>	<b>-16,4</b>	<b>-15,8</b>
Personal	26.975	26.982	27.420	438	0,0	1,7
Compras	4.632	3.385	4.319	934	-26,9	-6,8
Intereses	19.638	27.421	22.208	-5.213	39,6	13,1
Transferencias corrientes	104.656	74.618	80.074	5.456	-28,7	-23,5
Fondo de contingencia		2.472		-	-	-
Inversiones reales	8.782	5.817	6.895	1.078	-33,8	-21,5
Transferencias de capital	14.890	9.362	10.365	1.003	-37,1	-30,4
<b>3. SALDO DE CAJA (1-2)</b>	<b>-52.235</b>	<b>-44.036</b>	<b>-46.950</b>	<b>-2.914</b>	<b>-15,7</b>	<b>-10,1</b>
PRO MEMORIA: CONTABILIDAD NACIONAL						
Recursos no financieros	141.061		137.056			-2,8
Empleos no financieros (PDE)	192.353		168.312			-12,5
<b>CAPACIDAD (+) O NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN (PDE)</b>	<b>-51.292</b>		<b>-31.256</b>			<b>-39,1</b>
En % del PIB	-4,88		-2,91			

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

***Los cambios normativos derivados de las medidas de consolidación fiscal propiciaron que los ingresos impositivos no cayeran en 2011***

Los ingresos impositivos del Estado, antes de descontar la participación de las Administraciones Territoriales en el IRPF, IVA e Impuestos Especiales, crecieron el pasado año un 1,3 por ciento alcanzando la cifra de 160.890 millones de euros (Cuadro II.2.4). Dicho crecimiento cabe atribuirlo, fundamentalmente, al impulso recaudatorio derivado de las medidas de consolidación fiscal adoptadas por el Gobierno con efectos en 2011, cuyo impacto se estima en 7.853 millones de euros, sin los cuales los ingresos impositivos habrían registrado un descenso del 3,6 por ciento. Esta caída está más en consonancia con la registrada por la base imponible agregada de los impuestos cuya evolución ha sido más negativa que la estimada por la Contabilidad Nacional para las principales macromagnitudes, especialmente por lo que se refiere al IVA (demanda nacional) y al Impuesto sobre Sociedades (excedente de explotación bruta).

Cuadro II.2.4  
**RECAUDACIÓN IMPOSITIVA DEL ESTADO**  
 (Incluida la participación de las CC.AA. Y CC.LL.)

millones de euros

Conceptos	2009	2010	2011	% Variación		
				2009	2010	2011
<b>Impuestos directos</b>	<b>87.521</b>	<b>86.913</b>	<b>89.640</b>	<b>-14,2</b>	<b>-0,7</b>	<b>3,1</b>
IRPF	63.857	66.977	69.803	-10,5	4,9	4,2
Sociedades	20.188	16.198	16.611	-26,1	-19,8	2,5
Renta de no residentes	2.342	2.564	2.040	3,5	9,5	-20,4
Otros impuestos directos	1.134	1.174	1.186	1,3	3,5	1,1
<b>Impuestos indirectos</b>	<b>55.662</b>	<b>71.886</b>	<b>71.250</b>	<b>-21,2</b>	<b>29,1</b>	<b>-0,9</b>
IVA	33.574	49.079	49.302	-30,1	46,2	0,4
Especiales	19.349	19.806	18.983	-1,1	2,4	-4,2
<i>Tabaco</i>	<i>7.131</i>	<i>7.423</i>	<i>7.253</i>	<i>1,5</i>	<i>4,1</i>	<i>-2,3</i>
<i>Hidrocarburos</i>	<i>9.851</i>	<i>9.913</i>	<i>9.289</i>	<i>-3,0</i>	<i>0,6</i>	<i>-6,3</i>
<i>Resto</i>	<i>2.367</i>	<i>2.470</i>	<i>2.441</i>	<i>-1,2</i>	<i>4,4</i>	<i>-1,2</i>
Otros impuestos indirectos	2.739	3.001	2.965	-11,2	9,5	-1,2
<b>TOTAL IMPUESTOS</b>	<b>143.183</b>	<b>158.798</b>	<b>160.890</b>	<b>-17,1</b>	<b>10,9</b>	<b>1,3</b>

Fuente: IGAE. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

***El IRPF aumenta su recaudación un 4,2%...***

Entre las principales figuras tributarias, el IRPF aumentó su recaudación un 4,2 por ciento, impulsado por las medidas normativas y el dinamismo de las retenciones de capital mobiliario y de la cuota diferencial neta. En efecto, la cuota positiva de 2010 aumentó un 6 por ciento, como consecuencia de la subida del tipo de gravamen de la base liquidable del ahorro del 18 por ciento al 19 por ciento o 21 por ciento y el descenso de la deducción por adquisición de vivienda. Las retenciones del trabajo aumentaron un 1,1 por ciento y las del capital un 7,1 por ciento, gracias al dinamismo de dividendos e intereses de depósitos bancarios. Por su parte, las devoluciones por IRPF disminuyeron un 12,4 por ciento, debido al menor importe solicitado y a la supresión de la devolución anticipada por nacimiento.

***...el Impuesto sobre Sociedades un 2,5%...***

La recaudación por el Impuesto sobre Sociedades creció un 2,5 por ciento, frente a una caída próxima al 20 por ciento en 2010, debido a la disminución de las devoluciones realizadas y a los cambios normativos introducidos en el Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, que elevó los tipos impositivos de los pagos fraccionados para las sociedades con una facturación anual superior a 20 millones de euros y limitó la posibilidad de compensar bases imponibles negativas de ejercicios anteriores. Al igual que en el IRPF, las retenciones del capital mobiliario supusieron un elemento dinamizador del impuesto.

*...y el IVA un 0,4%...*

En la imposición indirecta, los ingresos totales por IVA aumentaron en 2011 un 0,4 por ciento, gracias, principalmente, al efecto positivo de la subida de tipos impositivos a partir de julio de 2010. Sin el efecto de este cambio normativo, la recaudación hubiera caído en torno a un 6,5 por ciento, en un contexto en el que todos los componentes del gasto final sujeto al impuesto (consumo privado, gasto de las Administraciones Públicas y compra de vivienda) registraron un retroceso a lo largo del año.

*...mientras que los Impuestos Especiales, en un contexto de caída de los consumos sujetos a impuesto, retroceden un 4,2%*

Finalmente, los ingresos por Impuestos Especiales descendieron el pasado año un 4,2 por ciento, en consonancia con la evolución negativa de los principales consumos sujetos a impuesto, principalmente, carburantes y tabaco. Así, el impuesto sobre hidrocarburos redujo su recaudación un 6,3 por ciento y el impuesto sobre el tabaco un 2,3 por ciento. Sólo el impuesto sobre la electricidad registró un ligero avance recaudatorio (un 0,7 por ciento) gracias al impulso de una moderada subida de la tarifa eléctrica.

*Los ingresos no impositivos descienden ligeramente pese al impulso positivo de las transferencias corrientes y los ingresos patrimoniales*

Respecto a los ingresos no impositivos, cabe señalar el aumento de las transferencias corrientes (80,1 por ciento) y de los ingresos patrimoniales (7,6 por ciento), prácticamente compensado por la caída de las tasas, precios públicos y otros ingresos (-35,4 por ciento), dando por resultado que el conjunto de los ingresos no impositivos del Estado fueran un 0,8 por ciento inferiores a los de 2010. Las transferencias corrientes se vieron impulsadas por el aumento de las transferencias de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales derivadas de las liquidaciones definitivas de los ejercicios 2008 y 2009 a favor del Estado, y los ingresos patrimoniales se acrecentaron debido a los ingresos obtenidos por la subasta del espacio público radioeléctrico, sin contrapartida en 2010.

*Descenso generalizado de los gastos excepto de los intereses y las pensiones de clases pasivas*

Los pagos no financieros realizados por el Estado en 2011 se redujeron, como ya se dijo, un 15,8 por ciento, gracias, principalmente, a que su partida más voluminosa, las transferencias corrientes (con un peso en el gasto del 58 por ciento en 2010) cayeron un 23,5 por ciento como consecuencia del sensible descenso de las transferencias a las Comunidades Autónomas (-63,9 por ciento) derivado de la plena aplicación en 2011 del nuevo sistema de financiación al que se ha hecho referencia anteriormente. De los demás gastos corrientes, también se redujeron las compras de bienes y servicios (-6,8 por ciento), mientras que los gastos de personal y los intereses aumentaron un 1,7 por ciento y 13,1 por ciento, respectivamente. Cabe señalar, no obstante, que el aumento del capítulo de gastos de personal se debió a las pensiones de los funcionarios (incluidas, en la contabilidad de caja, en este capítulo), mientras que los sueldos del personal activo se redujeron un 2,3 por ciento. Finalmente, los gastos de capital

(inversiones reales y transferencias) fueron un 27,1 por ciento inferiores a los de 2010, a lo que contribuyeron significativamente, además del descenso de las inversiones del Ministerio de Fomento, el descenso de los pagos al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (FEESL) y la desaparición en 2011 de las transferencias al Fondo Estatal de Inversión Local (FEIL).

***La deuda del Estado aumentó 4 puntos porcentuales de PIB en 2011 hasta situarse en el 50%***

Como consecuencia de la reducción del déficit de caja y del menor aumento neto de los activos financieros, el Estado registró en 2011 una necesidad de endeudamiento un 28,2 por ciento inferior a la de 2010 (47.406 millones de euros, frente a 66.051 millones, respectivamente). Las dos circunstancias principales que contribuyeron a que el aumento neto de los activos financieros fuera muy inferior al del año anterior fueron los reintegros del Fondo de Adquisición de Activos Financieros (FAAF) recibidos por el Estado y el menor aumento de los depósitos del Tesoro en el Banco de España. La financiación de la necesidad de endeudamiento recayó, fundamentalmente, en la emisión neta de deuda a medio y largo plazo (50.182 millones de euros), mientras que los saldos de Letras del Tesoro y de otros pasivos se redujeron en 366 y 2.410 millones de euros, respectivamente. La importante reducción de la necesidad de endeudamiento en 2011 dio lugar a que la deuda del Estado (en términos del Protocolo de Déficit Excesivo) aumentara en 4 puntos porcentuales de PIB, hasta quedar situada al término de 2011 en el 50 por ciento (536.198 millones de euros), frente a los aumentos de 4,6 y 11,2 puntos porcentuales registrados en 2010 y 2009, respectivamente.

***El Sistema de la Seguridad Social registró un déficit de 532 millones debido a la caída de las cotizaciones***

El Sistema de la Seguridad Social (compuesto por las Entidades Gestoras, Tesorería General y Mutuas Patronales) registró en 2011 un déficit, en términos de ejecución presupuestaria, de 532 millones de euros (2.593 millones, en términos de contabilidad nacional), frente a un superávit de 2.443 millones en 2010. Los ingresos, por importe de 121.676 millones de euros, disminuyeron respecto al año anterior un 0,5 por ciento, registrándose una desviación negativa respecto al presupuesto inicial de 5.852 millones, debida, en su mayor parte (5.093 millones) a las cotizaciones sociales que, en el contexto de reducción del empleo que experimentó la economía española en el pasado año, descendieron un 0,1 por ciento hasta la cifra de 105.354 millones. Por su parte, los gastos, con un crecimiento en el pasado año del 1,9 por ciento, fueron inferiores a las previsiones iniciales en 741 millones de euros, situándose en los 122.207 millones, gracias a los esfuerzos por reducir los gastos de consumo y de ciertas prestaciones y subsidios. Las pensiones contributivas, componente principal del gasto, que crecieron un 4 por ciento hasta situarse en la cifra de 99.528 millones de euros, 438 millones por encima de las previsiones iniciales, contribuyeron igualmente a la moderación del gasto.

## LA REFORMA DEL SISTEMA FINANCIERO

La intensa y larga crisis económico-financiera en la que se ha visto inmersa España desde 2008, ha puesto de manifiesto las debilidades del sector bancario español. Por un lado, el exceso de capacidad instalada. Por otro, la elevada exposición a activos relacionados con el sector inmobiliario, sin duda el principal lastre de nuestro sector bancario. Estos problemas le impiden cumplir con su función principal, que es proporcionar a empresas y familias el crédito necesario para volver al crecimiento económico y la creación de empleo.

En este contexto, el Gobierno ha aprobado el Real Decreto-ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero, que pretende mejorar la confianza y credibilidad del conjunto del sector impulsando su saneamiento y consolidación, de forma que recupere su papel de canalizador del crédito hacia la economía real.

- *Saneamiento de los activos financieros*

Las medidas contempladas en la reforma suponen un saneamiento adicional de los balances del sector bancario español de 52.000 millones de euros, que se realizará de una sola vez. Además, estos saneamientos los asumirán las propias entidades con cargo a resultados o a capital, por lo que no supondrán coste alguno para el contribuyente.

- Obligación de dotar provisiones específicas sobre activos inmobiliarios clasificados como dudosos o subestándar, con un importe aproximado para el conjunto del sector de 25.000 millones de euros.
- Nuevo requerimiento de capital de la máxima calidad sobre la misma base de cobertura de activos dudosos o subestándar, por una cuantía estimada para todo el sector de 17.000 millones de euros.
- Obligación de dotar una provisión genérica sobre activos inmobiliarios clasificados como de riesgo normal, valorada para el conjunto del sector en alrededor de 10.000 millones de euros.

Estas medidas suponen un incentivo para que el sector reduzca su exposición a los activos inmobiliarios, sacándolos al mercado. Esto favorecerá también el ajuste en el sector inmobiliario aumentando la oferta y presionando los precios a la baja.

- *Procesos de integración*

El régimen de fusiones previsto establece que las entidades que opten por esta vía deberán presentar un plan de viabilidad y medidas de gobierno corporativo que hagan posible una integración rápida y eficiente. Asimismo, deberán asumir compromisos de ampliación en la concesión de crédito a familias y PYME. Para impulsar las fusiones, los saneamientos exigidos se realizarán durante dos ejercicios y se podrán hacer contra el patrimonio.

- *Otras medidas*

El Real Decreto-ley también contempla las siguientes medidas:

- Se modifica el régimen jurídico de las Cajas de Ahorros. Entre las modificaciones establecidas destacan las siguientes: se simplifican su estructura organizativa y los requisitos operativos y se limita al 10 por ciento de sus excedentes de libre disposición la cuantía que pueden destinar a gastos distintos de su obra social.
- Se establecen límites a las retribuciones de los consejeros y directivos de las entidades de crédito que hayan recibido apoyo público a través del FROB

Esta reforma financiera debe contribuir a disipar las dudas de los mercados sobre la solvencia de nuestras entidades de crédito, lo que reducirá su coste de financiación y conducirá a la relajación de las condiciones crediticias para el conjunto de los agentes económicos. Para aproximar su impacto se han realizado ejercicios de simulación, de acuerdo con los cuales, si en un escenario de consolidación fiscal como el actual se realiza la reforma financiera, la mejora en las condiciones de financiación aumenta el valor presente de los retornos esperados de los proyectos de inversión, lo que se traduce en un impulso tanto a la inversión productiva como al consumo.

Así pues, la reforma financiera puede mitigar los efectos de la contracción fiscal sobre la actividad y el empleo a través de los canales mencionados. Resulta aventurado identificar el momento y la cuantía exacta en que se relajarán las condiciones de financiación y, en consecuencia, evaluar y fechar con exactitud los impactos positivos de la reforma. A modo de referencia cabe decir que por cada 50 puntos básicos de reducción de los tipos de interés, asociados a las mejoras citadas en la confianza, los efectos negativos sobre el PIB de la consolidación fiscal se reducirían hasta en 0,4 puntos porcentuales el primer año y en 0,5 en el largo plazo, dependiendo la magnitud final de la velocidad de ajuste de la inversión.

### 3. ESCENARIO MACROECONÓMICO 2012

El escenario macroeconómico que acompaña al proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2012 está basado, además de en la evolución y tendencias de la economía española descritas anteriormente, en las siguientes previsiones sobre la evolución del entorno exterior.

La mayoría de los países de la OCDE, tras registrar una desaceleración del PIB en la segunda mitad de 2011, comenzarán a recuperarse a partir del primer o segundo trimestre de este año, y el PIB mundial moderará su tasa de crecimiento del 3,8 por ciento en 2011 al 3,4 por ciento en 2012. En el caso de la Unión Europea, el PIB se ha contraído en casi todos los países a partir del tercer o cuarto trimestre del pasado año y se prevé que en la mayoría la contracción se prolongue durante el primer trimestre de 2012. La consecuencia es que tras una ralentización en 2011, el PIB de la zona euro en su conjunto registrará un moderado retroceso en 2012. El comercio mundial, en este contexto de debilidad económica, experimentará una ralentización que situará su tasa de crecimiento en el 3,8 por ciento, es decir, más de tres puntos por debajo del crecimiento registrado en 2011.

En términos efectivos nominales se prevé que el euro se deprecie ligeramente durante 2012, en paralelo con su evolución nominal, lo que debería compensar al menos parcialmente los efectos de la desaceleración del comercio mundial.

En el caso del petróleo se prevé que en 2012 se prolongue la tendencia alcista que comenzó en 2009, más por las posibles tensiones de origen político en este mercado que por la fuerza de la demanda mundial. En el caso de las demás materias primas, la tendencia bajista

Cuadro II.3.1

## HIPÓTESIS BÁSICAS DEL ESCENARIO 2012

*Variación en % sobre el mismo periodo del año anterior, salvo indicación en contrario*

Conceptos	2010	2011	2012	Fuente
<b>Demanda mundial (variación en porcentaje)</b>				
PIB mundial	5,2	3,8	3,4	FMI y MECC (marzo 2012)
PIB zona euro	1,9	1,4	-0,3	UE (febrero 2012)
PIB Alemania	3,6	3,0	0,6	UE (febrero 2012)
PIB Francia	1,4	1,7	0,4	UE (febrero 2012)
PIB Italia	1,5	0,2	-1,3	UE (febrero 2012)
PIB Reino Unido	2,1	0,9	0,6	UE (febrero 2012)
PIB Estados Unidos	3,0	1,7	2,0	UE (marzo 2012)
PIB Japón	4,4	-0,7	1,8	"
<b>Comercio mundial</b>	12,7	6,9	3,8	FMI (enero 2012)
Mercados españoles	10,3	4,8	2,5	BE y MECC (enero 2012)
<b>Tipo de cambio</b>				
Dólares por euro	1,33	1,39	1,33	UE (marzo 2012)
<i>Apreciación (+) o depreciación (-) euro en porcentaje</i>	-4,8	4,5	-4,4	"
<b>Tipo de cambio efectivo nominal</b>	0,0	0,0	0,0	
<i>Apreciación (+) o depreciación (-) euro en porcentaje</i>	-8,0	0,7	-2,6	UE (marzo 2012)
<b>Precio del petróleo "Brent"</b>				
Dólares/barril	79,5	111,5	119,5	UE (marzo 2012)
<i>Variación porcentual</i>	29,2	40,2	7,2	"
Euros/barril	59,9	80,2	89,9	"
<i>Variación porcentual</i>	35,7	33,8	12,1	"
<b>Precio de otras materias primas (en dólares)</b>				
<i>Variación porcentual</i>	26,3	18,4	-5,5	UE (marzo 2012)
<b>Tipos de interés</b>				
Corto plazo (euribor a tres meses)	0,8	1,4	0,8	UE y MECC (marzo 2012)
Largo plazo (deuda pública a 10 años)	4,2	5,4	5,4	"

iniciada en 2011 previsiblemente continúe en 2012, en un marco de crecimiento moderado de la producción industrial.

Tras las tensiones experimentadas en los tipos de interés en 2011, para 2012 se espera que tanto los tipos a corto como los tipos de la deuda española a 10 años se mantengan en niveles próximos a los registrados en el mes de febrero, cuando se ha observado una estabilización de sus valores.

***Se prolonga la tendencia contractiva de la economía española***

Las perspectivas para la economía española apuntan a que en 2012 se prolongará la tendencia contractiva que comenzó en la segunda mitad del año pasado.

La evolución de la economía española en 2012 estará fundamentalmente determinada por el comportamiento de la demanda interna, influido a su vez por la necesidad de realizar un importante ajuste fiscal. Así, en el año 2012 la mayor aportación a la contracción de la demanda interna provendrá del gasto en consumo de las Administraciones Públicas, si bien todas las variables de la demanda interior mantendrán previsiblemente su tendencia contractiva a lo largo

de la mayor parte del año. Esta contracción de la demanda interior se trasladará a las importaciones, de modo que, incluso en un entorno de débil demanda exterior como el que se anticipa, el sector exterior tendrá, por quinto año consecutivo, una contribución positiva al crecimiento del PIB.

***El consumo privado  
mantiene su descenso***

En lo relativo al consumo privado, se profundiza en 2012 la contracción real ya iniciada en 2011 como consecuencia de los efectos de la reducción de empleo, que lleva aparejada una contracción de las rentas salariales brutas totales, que reflejan no solo la reducción de empleo sino también los efectos del aumento de tipos del IRPF aprobado el 30 de diciembre de 2011. En términos nominales el consumo privado prácticamente se estancará. En la medida en que se anticipa que las familias consideren la situación de 2012 como transitoria, podrían aceptar que su tasa de ahorro se reduzca algo más de un punto, lo que contribuirá a suavizar la evolución de esta variable.

***Acentuado recorte del  
gasto en consumo  
de las AA PP***

El consumo público es una de las variables determinantes de la evolución de la economía en el año 2012, por la necesidad de realizar un ajuste fiscal con carácter estructural que obliga a acometer una revisión de todas las partidas de gasto de las Administraciones Públicas. Sin embargo, en este marco de restricción presupuestaria, dos conceptos de gasto público registrarán crecimientos de cierta magnitud en 2012. En primer lugar, las transferencias sociales, como consecuencia del aumento del número de parados que se anticipa. Sin embargo, el factor determinante de su evolución serán las pensiones, que crecerán debido a dos factores. Por una parte, el perfil demográfico y la esperanza de vida creciente contribuyen al aumento del número de pensionistas, y, por otra, el valor medio de las pensiones en alta cada año es superior al de las antiguas. En segundo lugar, los pagos de intereses de la deuda de las Administraciones Públicas aumentarán también por el efecto del incremento de la deuda emitida y por el nivel algo mayor de los tipos de interés que se satisfacen por la nueva deuda en comparación con la más antigua.

Estos dos conceptos (intereses y transferencias sociales no en especie) supusieron en 2011 alrededor de un 40 por ciento del gasto público total, lo que unido al crecimiento esperado en 2012 obliga a una importante reducción de las demás partidas de gasto para poder reducir el déficit. Esta circunstancia es la causa principal de la reducción del 8 por ciento en términos reales del consumo de las Administraciones Públicas que se anticipa para 2012.

Cuadro II.3.2  
**ESCENARIO MACROECONOMICO**

*Variación en % sobre el mismo período del año anterior, salvo indicación en contrario*

Conceptos	2010	2011	2012 (p)
Gasto en consumo final nacional	0,6	-0,7	-3,1
Gasto en consumo final nacional privado (a)	0,8	-0,1	-1,4
<i>Gasto en consumo final de las AA.PP.</i>	0,2	-2,2	-8,0
Formación bruta de capital	-6,1	-5,2	-8,8
Formación bruta de capital fijo	-6,3	-5,1	-9,0
<i>Bienes de equipo y otros</i>	3,2	1,2	-7,3
<i>Construcción</i>	-10,1	-8,1	-9,9
Variación de existencias (contribución al crecimiento del PIB)	0,0	0,0	0,0
Demanda nacional	-1,0	-1,7	-4,4
Exportación de bienes y servicios	13,5	9,0	3,5
Importación de bienes y servicios	8,9	-0,1	-5,1
Saldo exterior (contribución al crecimiento del PIB)	0,9	2,5	2,7
<b>PIB</b>	<b>-0,1</b>	<b>0,7</b>	<b>-1,7</b>
<b>PIB a precios corrientes: miles de millones de euros</b>	<b>1.051,3</b>	<b>1.073,4</b>	<b>1.065,4</b>
<b>% variación</b>	<b>0,3</b>	<b>2,1</b>	<b>-0,7</b>
<b>PRECIOS (% variación)</b>			
Deflactor del PIB	0,4	1,4	1,0
<b>Costes laborales, empleo y paro (% de variación)</b>			
Remuneración (coste laboral) por asalariado	0,0	0,8	0,2
Empleo total (b)	-2,6	-2,0	-3,7
Empleo asalariado (b)	-2,5	-1,9	-3,8
Empleo: variación en miles (b)	-475,2	-356,5	-631,1
Productividad por ocupado (b)	2,6	2,8	2,0
Coste laboral unitario	-2,6	-1,9	-1,7
<i>Pro memoria (Encuesta de Población Activa)</i>			
<i>Tasa de paro (% de la población activa)</i>	<i>20,1</i>	<i>21,6</i>	<i>24,3</i>
<i>Parados (miles)</i>	<i>4.632,4</i>	<i>4.999,0</i>	<i>5.601,8</i>
<b>Sector exterior (porcentaje del PIB)</b>			
Saldo comercial (fob-fob)	-4,5	-3,7	-1,8
Capacidad (+) necesidad (-) de financiación frente resto mundo	-4,0	-3,4	-0,9

(a) Incluye a los hogares y a las instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares.

(b) Empleo equivalente a tiempo completo, según la Contabilidad Nacional

(p) Previsión

Fuente: INE y Ministerio de Economía y Competitividad

***Intensa reducción de la inversión en equipo y en otras construcciones***

Dos factores influyen de forma contractiva en la evolución de la inversión que se prevé para 2012. Por una parte, la previsible contracción de la inversión pública que anticipa la evolución de la licitación, la cual registró en el año 2011 una caída del 46,2 por ciento en términos nominales tras caer un 38 por ciento en 2010. Por otra parte, la necesidad de desapalancamiento de las empresas privadas limita las inversiones que podrán acometer. En efecto, para reducir su deuda neta, las empresas no pueden destinar todo su ahorro bruto a la inversión, sino que deben reservar una parte para amortizar su deuda. Como consecuencia, y como ya sucedió en 2010 y 2011, una cierta capacidad de financiación lleva a una moderada caída de la inversión incluso en términos nominales, que se amplía al pasar a valores deflactados, tanto en el caso de los bienes de equipo como en el de las otras construcciones.

***Se suaviza el ajuste de la inversión residencial***

Por su parte, la inversión en vivienda continuará reduciéndose aunque se espera que modere ligeramente su ritmo de caída en 2012 con relación a 2011, reflejando la trayectoria de las iniciaciones de vivienda en los últimos trimestres y la limitada capacidad de las familias para adquirir nuevas viviendas.

***Las exportaciones se estabilizan y las importaciones se resienten***

En el sector exterior la ralentización de nuestros principales mercados de exportación prolongará en los primeros meses de 2012 la fase de moderación de las exportaciones que ya comenzó en la segunda mitad de 2011. No obstante, la tasa de crecimiento de las exportaciones irá aumentando hacia finales de año cuando la recuperación en los principales mercados europeos se vaya confirmando. Por su parte, las importaciones reflejarán el intenso debilitamiento de la demanda interior y la desaceleración de las exportaciones españolas en el año 2012, con una fuerte contracción.

El resultado de estas tendencias será que, por quinto año consecutivo, el sector exterior presentará una contribución positiva al crecimiento, lo que moderará los efectos contractivos de la demanda interna.

***Se proyecta un importante ajuste fiscal***

En relación al cuadro macroeconómico presentado por el Gobierno a finales de febrero, se mantiene la misma previsión de crecimiento real pese a un ajuste fiscal más intenso, cinco décimas porcentuales superior al previsto inicialmente. Este cambio ha tenido como consecuencia una distinta composición del ajuste fiscal y del crecimiento del PIB.

A pesar de este mayor esfuerzo fiscal, el consumo público se contrae menos de lo esperado, atenuando la intensidad de la caída de la demanda interna, lo que a su vez se traduce en un descenso más moderado de las importaciones y en una contribución menos positiva del sector exterior.

Finalmente, los deflatores sufren también ligeras variaciones como consecuencia tanto de las modificaciones de la demanda como de las variaciones en el último mes del tipo de cambio y de la cotización de las materias primas que afectan a las previsiones para el conjunto de 2012.

***La tasa de paro aumenta***

En el mercado laboral el acuerdo de principios de año entre patronal y sindicatos permite anticipar aumentos moderados de la remuneración por asalariado, previéndose un aumento del 0,3 por ciento del salario medio. Por otro lado, pese a la caída prevista del PIB, se espera que los efectos de una mayor flexibilidad debidos a la reforma laboral se dejen sentir en el mercado laboral de modo creciente, de manera que se amortigüen los efectos de la reducción del PIB sobre el empleo y que para una misma reducción de PIB la caída del empleo sea sensiblemente inferior a la que se ha experimentado en el período 2009-2011. La contrapartida de estos efectos es un crecimiento de la productividad por ocupado menor que en años anteriores. En todo caso, y pese a esperar unos efectos favorables de la reforma, la tasa de paro se sitúa en el 24,3 por ciento.

***Se modera el crecimiento de los precios***

La debilidad de la demanda interna modera el crecimiento de los precios, lo que puede verse en un avance del deflactor del PIB (uno por ciento) inferior al de 2011 (1,4 por ciento). La debilidad de nuestros mercados exteriores y la necesidad de los empresarios de mantener el nivel de actividad tienen como resultado que, pese a la reducción que se anticipa para los precios de las materias primas importadas, excepto los del petróleo, la relación real de intercambio se deteriora ligeramente.

***Continúa la corrección de los desequilibrios externos***

Con estas hipótesis, la necesidad de financiación de las Administraciones Públicas se reduce en 3,2 puntos de PIB, básicamente como consecuencia de la fuerte caída que experimentan el gasto corriente y el de inversión, y de las medidas tributarias adoptadas por el Gobierno desde el comienzo de la legislatura, a las que se hace referencia en los capítulos correspondientes de este libro.

Finalmente, la necesidad de financiación respecto del resto del mundo se reduce más de dos puntos y medio de PIB impulsada por la sustancial mejora de la balanza comercial y de servicios que se produciría en este escenario.

# Capítulo III

---

PRINCIPALES CIFRAS DE LOS

---

PRESUPUESTOS GENERALES DEL

---

ESTADO Y POLÍTICAS

---

DE GASTO PARA EL AÑO 2012

---



# PRINCIPALES CIFRAS DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO Y POLÍTICAS DE GASTO PARA EL AÑO 2012

## 1. PRINCIPALES CIFRAS DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Los Presupuestos Generales del Estado consolidados se forman por la agregación de los presupuestos del Estado, Organismos Autónomos, Seguridad Social, Agencias Estatales y los Organismos Públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gastos.

### Presupuesto consolidado de ingresos

El presupuesto consolidado de ingresos (capítulos I a VIII) para el año 2012 asciende a 276.439,65 millones de euros. El mayor volumen de estos ingresos corresponde a los no financieros, que ascienden a 263.865,51 millones de euros. El aumento de los ingresos previstos para 2012 respecto al presupuesto inicial de 2011 se debe principalmente al efecto del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas en los ingresos no tributarios del Estado.

Cuadro III.1.1  
PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADOS DEL ESTADO, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SEGURIDAD SOCIAL Y OTROS ORGANISMOS

millones de euros

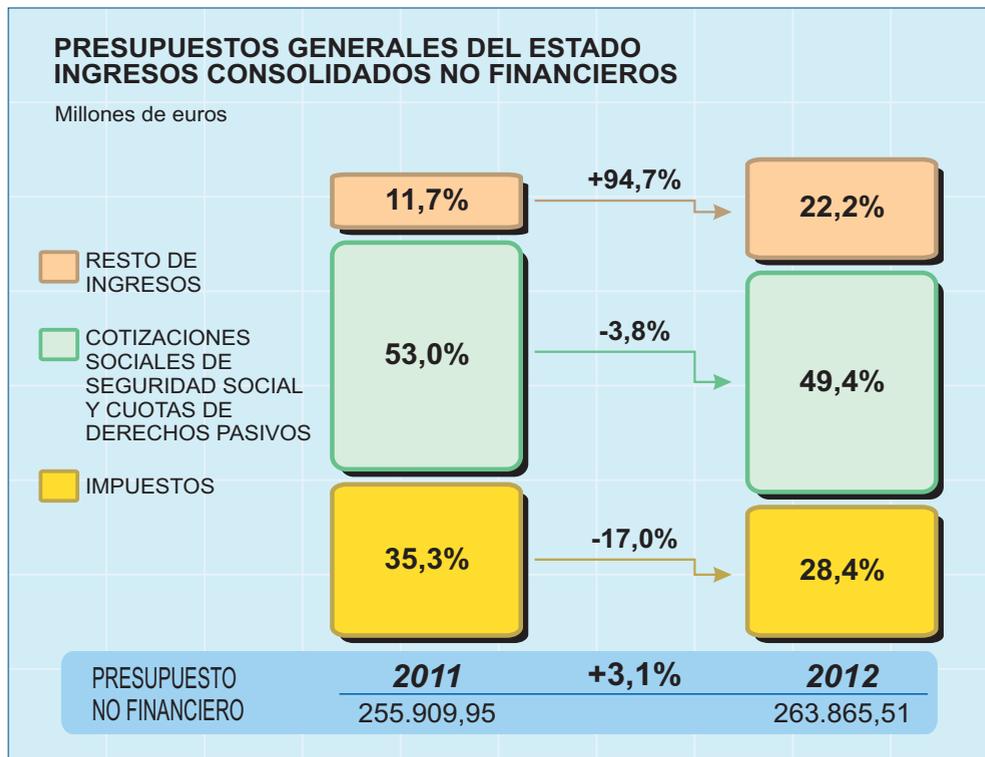
Capítulos	Presupuesto inicial 2011 (1)	(%)	Presupuesto inicial 2012 (2)	(%)	Δ (%) (2)/(1)
I. Impuestos directos y cotizaciones sociales	189.727,50	69,7	184.268,86	66,7	-2,9
II. Impuestos indirectos	36.142,00	13,3	21.095,00	7,6	-41,6
III. Tasas y otros ingresos	6.735,21	2,5	8.716,10	3,2	29,4
IV. Transferencias corrientes	11.196,46	4,1	38.578,28	14,0	244,6
V. Ingresos patrimoniales	9.637,29	3,5	8.823,03	3,2	-8,4
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>253.438,46</b>	<b>93,1</b>	<b>261.481,26</b>	<b>94,6</b>	<b>3,2</b>
VI. Enajenación inversiones reales	283,27	0,1	287,92	0,1	1,6
VII. Transferencias de capital	2.188,23	0,8	2.096,32	0,8	-4,2
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>2.471,49</b>	<b>0,9</b>	<b>2.384,24</b>	<b>0,9</b>	<b>-3,5</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>255.909,95</b>	<b>94,0</b>	<b>263.865,51</b>	<b>95,5</b>	<b>3,1</b>
VIII. Activos financieros	16.453,34	6,0	12.574,15	4,5	-23,6
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>272.363,29</b>	<b>100,0</b>	<b>276.439,65</b>	<b>100,0</b>	<b>1,5</b>

Cuadro III.1.2  
PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO  
INGRESOS CONSOLIDADOS NO FINANCIEROS

millones de euros

Capítulos	Presupuesto inicial 2011 (1)	(%)	Presupuesto inicial 2012 (2)	(%)	$\Delta$ (%) (2)/(1)
Impuestos	90.258,00	35,3	74.904,00	28,4	-17,0
Cotizaciones sociales de seguridad social y cuotas de derechos pasivos	135.611,50	53,0	130.459,86	49,4	-3,8
Resto de ingresos	30.040,45	11,7	58.501,65	22,2	94,7
<b>PRESUPUESTO NO FINANCIERO</b>	<b>255.909,95</b>	<b>100,0</b>	<b>263.865,51</b>	<b>100,0</b>	<b>3,1</b>

Los recursos más importantes son los impuestos y las cotizaciones sociales, que representan en conjunto el 77,8 por ciento del importe total de ingresos no financieros consolidados. El resto de recursos está compuesto, fundamentalmente, por transferencias, tasas e ingresos patrimoniales.



## Presupuesto consolidado de gastos

Los Presupuestos Generales del Estado de gastos consolidados ascienden a 362.115,02 millones de euros. La parte más importante, 82,6 por ciento del total, corresponde a las operaciones no financieras, con una dotación de 298.975,6 millones de euros, que supone un aumento del 0,5 por ciento respecto al gasto de 2011.

En cuanto a las operaciones financieras, los activos financieros se reducen un 30,8 por ciento, si descontamos la aportación realizada al Mecanismo Europeo de Estabilidad, la reducción es superior al 50 por ciento, lo que refleja el importante esfuerzo de restricción adicional que se realiza en este capítulo.

Atendiendo al volumen de recursos asignados a cada uno de los subsectores que integran los Presupuestos Generales del Estado consolidados, corresponde al Estado el 44,2 por ciento del gasto no financiero, un 16,2 por ciento a los organismos autónomos, un 38,7 por ciento a la Seguridad Social y el restante 0,9 por ciento a las agencias estatales y demás entidades del sector público administrativo con presupuesto limitativo.

Cuadro III.1.3  
PRESUPUESTO GENERALES DEL ESTADO CONSOLIDADOS  
ESTADO DE GASTOS

millones de euros

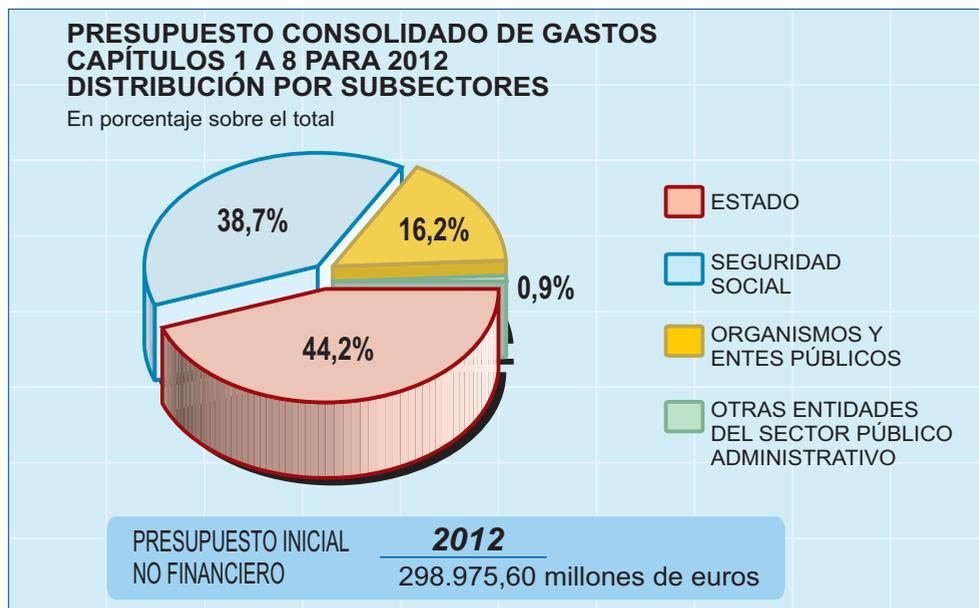
Capítulos	Presupuesto inicial 2011 (1)	(%)	Presupuesto inicial 2012 (2)	(%)	Δ (%) (2)/(1)
I. Gastos de personal	32.919,24	9,1	33.151,53	9,2	0,7
II. Gastos corrientes en bienes y servicios	8.011,19	2,2	7.610,23	2,1	-5,0
III. Gastos financieros	27.461,28	7,6	28.913,88	8,0	5,3
IV. Transferencias corrientes	208.362,90	57,4	214.118,51	59,1	2,8
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>276.754,61</b>	<b>76,3</b>	<b>283.794,16</b>	<b>78,4</b>	<b>2,5</b>
V. Fondo de contingencia y otros imprevistos	2.471,78	0,7	2.377,39	0,7	-3,8
VI. Inversiones reales	8.229,83	2,3	6.927,69	1,9	-15,8
VII. Transferencias de capital	9.969,05	2,7	5.876,36	1,6	-41,1
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>18.198,88</b>	<b>5,0</b>	<b>12.804,05</b>	<b>3,5</b>	<b>-29,6</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>297.425,27</b>	<b>82,0</b>	<b>298.975,60</b>	<b>82,6</b>	<b>0,5</b>
VIII. Activos financieros	18.566,25	5,1	12.850,25	3,5	-30,8
IX. Pasivos financieros	46.796,53	12,9	50.289,17	13,9	7,5
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>65.362,78</b>	<b>18,0</b>	<b>63.139,42</b>	<b>17,4</b>	<b>-3,4</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>362.788,05</b>	<b>100,0</b>	<b>362.115,02</b>	<b>100,0</b>	<b>-0,2</b>

Por lo que se refiere al presupuesto de gastos del Estado, la dotación asciende a 214.701,87 millones de euros. El volumen más importante corresponde a las operaciones no financieras, con un importe de 152.629,76 millones de euros, que supone una disminución del 6,7 por ciento en términos homogéneos, es decir, excluyendo la dotación para atender obligaciones de ejercicios anteriores contabilizadas como déficit pero pendientes de imputar a presupuestos y la financiación de las Administraciones Territoriales.

El presupuesto de gastos totales del conjunto de organismos autónomos se eleva a 51.206,72 millones de euros, que supone una disminución del 8,2 por ciento. El mayor volumen de créditos corresponde al Servicio Público de Empleo Estatal, con una dotación de 34.718,95 millones de euros. Le sigue en importancia el Fondo Español de Garantía Agraria (7.564,86 millones de euros), las mutualidades de funcionarios (MUFACE, ISFAS y MUGEJU con una dotación conjunta de 2.526,99 millones de euros), el Fondo de Garantía Salarial (1.275,09 millones de euros) y el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón (656,37 millones de euros).

El presupuesto total de gastos de la Seguridad Social asciende a 120.698,3 millones de euros. De este importe 119.883,11 millones de euros corresponden al presupuesto no financiero, que representa un aumento del 0,9 por ciento respecto a 2011.

El presupuesto de las agencias estatales es de 1.306,35 millones de euros, con una disminución del 28,1 por ciento respecto al ejercicio anterior. El mayor volumen de créditos corresponde al Consejo



Superior de Investigaciones Científicas con 668,49 millones de euros y a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo con un presupuesto que asciende a 379,44 millones de euros. Finalmente, el presupuesto de otras entidades del sector público administrativo con presupuesto limitativo se eleva a 1.515,32 millones de euros, lo que supone una caída del 12,1 por ciento. El presupuesto más importante corresponde a la Agencia Estatal de Administración Tributaria con 1.027,01 millones de euros.

En los siguientes apartados del libro se analiza con detalle la distribución por políticas de gasto de los Presupuestos consolidados, así como el presupuesto de ingresos y gastos de cada uno de los agentes que integran el ámbito de los Presupuestos Generales del Estado 2012.

## 2. POLÍTICAS DE GASTO

### Introducción

El análisis de los Presupuestos Generales del Estado por políticas de gasto ofrece una visión de los objetivos y prioridades que orientan los Presupuestos, así como de las actuaciones previstas para alcanzar tales objetivos.

Los Presupuestos Generales del Estado para 2012 se dividen en 26 políticas de gasto, de acuerdo con la clasificación establecida en la Orden Ministerial EHA/1333/2011, de 19 de mayo, por la que se dictan las normas para su elaboración. Dichas políticas se pueden agrupar en cinco grandes áreas de gasto: servicios públicos básicos, actuaciones de protección y promoción social, producción de bienes públicos de carácter preferente, actuaciones de carácter económico y actuaciones de carácter general.

El presupuesto para 2012 se enmarca en un contexto de extraordinaria restricción del gasto, con el objeto de cumplir el objetivo de déficit marcado por el Gobierno. Esto ha obligado a realizar ajustes en prácticamente todas las políticas de gasto, solo cuatro políticas presentan crecimiento: la política de pensiones, la política de transferencias a otras Administraciones Públicas, la política de Administración Financiera y Tributaria en la que se incluye la aportación de España al Mecanismo Europeo de Estabilidad consecuencia de la suscripción por España del Tratado del MEDE y la política de Deuda Pública.

El área de servicios públicos básicos agrupa las políticas dedicadas a las funciones básicas del Estado: Justicia, Defensa, Seguridad Ciudadana y Política Exterior, y alcanza un importe de 17.909,01 millones de euros.

Cuadro III.2.1

**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO CONSOLIDADOS PARA 2012**  
**RESUMEN POR POLÍTICAS DE GASTO. Capítulos I a VIII**

millones de euros

Políticas	Presupuesto inicial 2011 (1)	(%)	Presupuesto inicial 2012 (2)	(%)	Δ (%) (2)/(1)
Justicia	1.713,25	0,5	1.612,63	0,5	-5,9
Defensa	6.868,20	2,2	6.261,32	2,0	-8,8
Seguridad ciudadana e Instit. Penitenciarias	8.401,96	2,7	8.354,91	2,7	-0,6
Política exterior	2.747,73	0,9	1.680,15	0,5	-38,9
<b>SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS</b>	<b>19.731,14</b>	<b>6,2</b>	<b>17.909,01</b>	<b>5,7</b>	<b>-9,2</b>
Pensiones	112.215,76	35,5	115.825,93	37,1	3,2
Otras prestaciones económicas	13.576,36	4,3	12.014,49	3,9	-11,5
Servicios sociales y promoción social	2.513,48	0,8	2.119,04	0,7	-15,7
Fomento del empleo	7.329,10	2,3	5.764,74	1,8	-21,3
Desempleo	30.474,06	9,6	28.805,05	9,2	-5,5
Acceso a la vivienda y fomento de la edificación	1.200,18	0,4	820,11	0,3	-31,7
Gestión y Administración de la Seguridad Social	7.770,59	2,5	2.901,12	0,9	-62,7
<b>(1) ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL</b>	<b>175.079,53</b>	<b>55,4</b>	<b>168.250,49</b>	<b>54,0</b>	<b>-3,9</b>
Sanidad	4.263,58	1,3	3.974,62	1,3	-6,8
Educación	2.843,43	0,9	2.220,19	0,7	-21,9
Cultura	1.103,99	0,3	937,40	0,3	-15,1
<b>(2) PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE</b>	<b>8.211,00</b>	<b>2,6</b>	<b>7.132,22</b>	<b>2,3</b>	<b>-13,1</b>
<b>GASTO SOCIAL (1) + (2)</b>	<b>183.290,53</b>	<b>58,0</b>	<b>175.382,70</b>	<b>56,2</b>	<b>-4,3</b>
Agricultura, pesca y alimentación	8.575,09	2,7	8.510,63	2,7	-0,8
Industria y energía	2.800,81	0,9	1.897,06	0,6	-32,3
Comercio, turismo y PYME	1.432,94	0,5	1.109,92	0,4	-22,5
Subvenciones al transporte	1.618,72	0,5	1.614,30	0,5	-0,3
Infraestructuras	8.859,07	2,8	6.897,94	2,2	-22,1
Investigación. Desarrollo e Innovación Civil	7.576,45	2,4	5.633,22	1,8	-25,6
Investigación. Desarrollo e Innovación Militar	1.009,29	0,3	757,68	0,2	-24,9
Otras actuaciones de carácter económico	808,33	0,3	709,06	0,2	-12,3
<b>ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO</b>	<b>32.680,71</b>	<b>10,3</b>	<b>27.129,82</b>	<b>8,7</b>	<b>-17,0</b>
Alta dirección	654,38	0,2	633,35	0,2	-3,2
Servicios de carácter general	8.014,25	2,5	7.000,03	2,2	-12,7
Administración financiera y tributaria	1.409,33	0,4	5.237,53	1,7	271,6
Transferencias a otras Administraciones Públicas	42.811,18	13,5	49.685,40	15,9	16,1
Deuda Pública	27.400,00	8,7	28.848,00	9,3	5,3
<b>ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL</b>	<b>80.289,14</b>	<b>25,4</b>	<b>91.404,32</b>	<b>29,3</b>	<b>13,8</b>
<b>TOTAL CAPÍTULOS I A VIII</b>	<b>315.991,53</b>	<b>100,0</b>	<b>311.825,85</b>	<b>100,0</b>	<b>-1,3</b>
<b>TOTAL CAPÍTULOS I A VIII</b>					
Excluidos sistemas de financiación AATT	287.957,67	91,1	275.336,54	88,3	-4,4

El gasto social supone el 56,2 por ciento del presupuesto consolidado. No obstante, excluyendo los sistemas de financiación de las Administraciones Territoriales así como la aportación al MEDE supone un 64,6 por ciento, porcentaje superior al 63,7 por ciento del año anterior. La dotación prevista asciende a 175.382,70 millones de euros, que supone una reducción del 4,3 por ciento respecto a 2011. En un escenario de fuerte reducción del gasto se ha mantenido el compromiso del Gobierno de preservar el gasto en pensiones, que presenta un crecimiento del 3,2 por ciento. La reducción del gasto en actuaciones de protección y promoción social se debe al efecto de la menor dotación al Fondo de Reserva de las Pensiones.

El área de actuaciones de carácter económico incluye aquellas políticas relativas a las actuaciones que el Estado lleva a cabo en los sectores productivos de la economía. Los créditos para el año 2012 ascienden a 27.129,82 millones de euros, con una reducción del 17 por ciento. Las políticas que menos reducción presentan son Agricultura, Pesca y Alimentación y la política de Subvenciones al Transporte.

Finalmente, el área de actuaciones de carácter general cuenta con una dotación de 91.404,32 millones de euros, lo que supone un crecimiento del 13,8 por ciento que se explica por el incremento de la política de Transferencias a otras Administraciones Públicas, que crece 6.874,22 millones de euros y por la dotación de la aportación de España al Mecanismo Europeo de Estabilidad por importe de 3.809 millones de euros incluida en la política de Administración Financiera y Tributaria. Depurado este efecto, la dotación permanecería constante compensándose el crecimiento de los ajustes de la deuda pública (5,3 por ciento respecto 2011) con la disminución de los servicios de carácter general (-12,7) y alta dirección (-3,2).

El cuadro III.2.1 recoge la distribución de los Presupuestos Generales del Estado por políticas de gasto para 2012, realizándose a continuación un análisis de las principales políticas.

## 2.1. Justicia

La dotación para la política de Justicia en 2012 es de 1.612,63 millones de euros, lo que supone una disminución del 5,9 por ciento respecto al ejercicio anterior. En este contexto, la gestión racional de los recursos destinados a esta política, junto con la consecución de la máxima eficacia y eficiencia en los resultados, hará posible la transformación del actual sistema judicial, objetivo prioritario del Gobierno.

La política de Justicia pretende acometer las reformas estructurales y organizativas necesarias para que los tribunales puedan dar respuesta a los conflictos planteados en el más breve plazo posible, permitiendo

que los recursos bloqueados reviertan al tráfico económico y se consiga el máximo beneficio para la economía española y para el normal desarrollo de los circuitos mercantiles. Este proceso de reforma trata de alcanzar una sociedad avanzada, moderna y competitiva, atajando los males que aquejan al sistema de Justicia y las deficiencias estructurales que en estos momentos impiden identificar la Administración de Justicia como un eficiente servicio básico del Estado en el que confíen los ciudadanos.

En este contexto, el mayor número de recursos de esta política se destina a gastos de personal cuya dotación asciende en 2012 a 1.302,17 millones de euros. Este es el gran activo de esta política, por lo que se van a hacer esfuerzos para garantizar una verdadera justicia profesional primando el mérito, la capacidad y también la especialización en la promoción y apostando por una formación continua de sus miembros.

En la línea de mejora de la actividad judicial y de racionalización de los recursos humanos, se avanzará en la implantación progresiva y paulatina de los tribunales de instancia como un mecanismo para reducir el tiempo en la tramitación de las causas en los juzgados, sin necesidad de asumir el elevado coste que supone la creación de nuevos juzgados o el refuerzo de los existentes.

Durante 2012 las principales líneas de actuación van a incidir esencialmente sobre tres problemas fundamentales: el exceso de litigiosidad, las carencias de gestión y el agotamiento del modelo seguido hasta ahora.

El exceso de litigiosidad exige articular vías, igualmente válidas, para resolver los conflictos antes de recurrir a la tutela de los jueces. En esta línea, se revisará la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional al objeto de garantizar una mayor equidad en su configuración y aplicación.

Las carencias en la gestión exigen hoy más que nunca avanzar en la implantación de nuevas tecnologías. Se debe asegurar una plataforma informática que garantice la interoperatividad y la compatibilidad de cualquier sistema de gestión procesal, así como la creación de estándares tecnológicos comunes con una auditoría constante de funcionamiento del sistema. A estos efectos, dentro del programa de inversiones que cuenta con una dotación en 2012 de 90,31 millones de euros, se destinan 53,57 millones de euros a modernización tecnológica.

Asimismo, dentro del proceso modernizador de la Administración de Justicia, se incluye el desarrollo del Plan de Infraestructuras y Equipamiento. Se hace necesario disponer de unas infraestructuras modernas y adecuadas, que agrupen los distintos y dispersos órganos

judiciales, y que supongan una mejora del funcionamiento y de la atención al ciudadano. El Plan contará en 2012 con una dotación de 36,74 millones de euros.

Para acometer el problema del agotamiento del modelo actual, se llevará a cabo un conjunto de reformas legislativas con un único objetivo: lograr la eficiencia en la propia Administración de Justicia.

Finalmente, se destinan al sistema de justicia gratuita 34,71 millones de euros. Esta dotación presupuestaria permitirá que los ciudadanos que acrediten insuficiencia de medios económicos para litigar puedan proveerse de los profesionales necesarios en defensa de sus derechos e intereses legítimos.

## 2.2. Defensa

La política de Defensa para el ejercicio 2012, con una dotación de 6.261,32 millones de euros, presenta una disminución del 8,8 por ciento respecto al año 2011, en línea con el esfuerzo que desde la Administración General del Estado se está llevando a cabo para reducir el déficit público. En este contexto, hoy más que nunca, el conjunto de objetivos que se planteen sólo serán alcanzables mediante una adecuada racionalización de los medios y efectivos disponibles.

Esta política tiene como principales objetivos: potenciar la profesionalización de las Fuerzas Armadas, impulsando la formación global del personal; consolidar la vocación internacional de nuestras Fuerzas Armadas como elemento relevante de la acción exterior del Estado; y preservar la seguridad y bienestar de los ciudadanos en los supuestos de grave riesgo, catástrofe, calamidad u otras necesidades públicas, en colaboración con otras Instituciones del Estado y el resto de las Administraciones Públicas.

Dentro del contexto de austeridad, las dotaciones de gastos de personal de esta política, por importe de 4.529,02 millones de euros, permitirán escalar el reclutamiento de los nuevos efectivos de tropa y marinería, con el límite máximo autorizado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el año 2012 las dotaciones para inversiones reales ascenderán a 694,64 millones de euros. Se pretende dar prioridad a las inversiones del programa de Apoyo Logístico por ser el mantenimiento un factor clave para la operatividad y seguridad de los sistemas de armas y de quienes los utilizan. Asimismo, se continuará, aunque de forma más ralentizada, con el desarrollo y ejecución de los Programas Principales de Modernización ya iniciados (helicópteros de ataque, helicópteros NH-90, aviones EF-2000, aviones A400-M, fragata F-105, submarinos

S-80, carros Leopardo, vehículos Pizarro, etc.), de gran importancia desde el punto de vista tecnológico, industrial y financiero.

Por otra parte, España participa en diversas organizaciones en materia de defensa en el ámbito internacional. Destaca la aportación a Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, en todas sus fases: estabilización, reconstrucción y gestión post-conflicto. Ejemplo de esta participación es la misión UNIFIL que se lleva a cabo en el Líbano para mantener el cese de las hostilidades y asistir a las Fuerzas Armadas Libanesas en el control de una zona libre de armas.

Asimismo, la Unión Europea lleva a cabo la operación “Atalanta” en la que participa nuestro país para disuadir, prevenir y luchar contra los actos de piratería y robo a mano armada que tienen lugar frente a las costas de Somalia.

Se mantiene la colaboración para incrementar la seguridad en el Mediterráneo, reforzando la dimensión mediterránea de la Política Europea de Seguridad y Defensa de la Unión Europea en el marco amplio del Proceso de Barcelona y de la nueva Unión para el Mediterráneo, el Diálogo Mediterráneo de la Alianza Atlántica y otras iniciativas multinacionales como la Iniciativa 5+5.

Finalmente, a lo anterior han de agregarse los gastos que se puedan ocasionar por la contribución y participación de las Fuerzas Armadas en Operaciones de Mantenimiento de la Paz. El coste total que conllevan estas operaciones deberá modularse a medida que, en su caso, se vaya autorizando a lo largo del año la participación en nuevas misiones, la variación en los efectivos desplegados o, en su caso, la finalización de las mismas.

### 2.3. Seguridad Ciudadana e Instituciones Penitenciarias

La dotación prevista para la política de Seguridad Ciudadana e Instituciones Penitenciarias es de 8.354,91 millones de euros, un 0,6 por ciento inferior a la de 2011, lo que pone de manifiesto, en un contexto de ajustes presupuestarios generalizados, la voluntad del Gobierno de atender las demandas de seguridad que la sociedad exige.

En los últimos años se ha realizado un especial esfuerzo en este área, tanto en medios materiales como humanos. Desde 2005 se han convocado 45.300 nuevas plazas de policías y guardias civiles y 5.385 plazas para funcionarios de Instituciones Penitenciarias. Este incremento de efectivos, unido a las dotaciones previstas para 2012, harán viable la consecución de los objetivos que exigen las tres grandes áreas de esta política: Seguridad Ciudadana, Instituciones Penitenciarias y Seguridad Vial.

La partida más importante de esta política corresponde a gastos de personal, con 6.570,17 millones de euros, con cargo a los cuales se destinan recursos para financiar la incorporación progresiva de 153 policías y 162 guardias civiles, procedentes de la oferta pública de empleo 2011.

En cuanto a las actuaciones previstas, el programa de Seguridad Ciudadana cuenta con una dotación de 5.468,55 millones de euros.

Durante el ejercicio 2012 se va a continuar con la ejecución de planes iniciados en ejercicios anteriores, tales como el refuerzo de la presencia policial en las calles, afrontar las nuevas formas de delincuencia, promover la atención al ciudadano, combatir la violencia doméstica e impulsar medidas dirigidas a otros colectivos vulnerables como niños y personas mayores.

Asimismo, se plantean para el 2012 nuevos retos como el desarrollo del Plan de Infraestructuras Críticas, elaboración e implantación de un plan de lucha contra la radicalización o el desarrollo de un Plan integral de lucha contra la financiación del terrorismo internacional y se va a intentar combatir, en coordinación con el Ministerio de Justicia, el fenómeno de la reiteración de faltas contra las personas y contra el patrimonio.

El importe previsto para Instituciones Penitenciarias es de 1.181,90 millones de euros, que se destina principalmente a la consecución de sus tres objetivos fundamentales: reeducación y reinserción social de los sentenciados a penas y medidas penales privativas de libertad; retención y custodia de los detenidos presos y penados y potenciación del régimen abierto y de las medidas alternativas para la preparación de la vida en libertad.

Para las actuaciones de Seguridad Vial se destinan 723,79 millones de euros con el fin de conseguir una mejora progresiva en los niveles de seguridad y fluidez de nuestras carreteras, que permita reducir el número de accidentes de circulación. La nueva Estrategia de Seguridad Vial 2011-2020, pretende reducir en este periodo en un 50 por ciento el número de fallecidos y heridos graves, incrementando el uso de los sistemas de seguridad, como son el casco y el cinturón de seguridad, reduciendo la velocidad media y bajando la tasa del consumo de alcohol.

Sin perjuicio de las tres grandes áreas en las que se agrupa esta política, hay que destacar el papel que desempeña el Ministerio del Interior en los siguientes ámbitos:

- Previsión, planificación de actuaciones e intervención en situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, incluida la cooperación y coordinación entre las

distintas administraciones implicadas (protección civil). Se dota con 14,76 millones de euros.

- El sistema de ayudas a las víctimas o familiares de atentados terroristas, que incluyen tanto la cobertura de daños personales y materiales, como otras ayudas asistenciales (18,59 millones de euros)

Por último, otras partidas reseñables serían las destinadas a las Fuerzas y cuerpos en reserva, 697,39 millones de euros; para la Agencia de Protección de Datos 13,93 millones de euros y para el derecho de asilo y apátridas 3,32 millones de euros.

## 2.4. Política Exterior

La dotación para la política Exterior alcanza un importe de 1.680,15 millones de euros, lo que supone una disminución de un 38,9 por ciento, contribuyendo así al esfuerzo de contención y austeridad que presiden los Presupuestos General del Estado para 2012.

La política Exterior se estructura en torno a dos grandes líneas estratégicas: la Cooperación Internacional y la Acción del Estado en el Exterior.

El principal eje de la cooperación internacional es la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD). Para 2012 el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (MAEC) gestionará el 42 por ciento (831,45 millones de euros) del total de la AOD a cargo de la Administración General del Estado, principalmente a través de tres instrumentos fundamentales: la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) que contará con un presupuesto de 379,44 millones de euros, el Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE) con cargo al cual se podrán realizar operaciones por importe de 410 millones de euros y el Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) que contará en 2012 con una dotación de 25 millones de euros.

En la situación actual, el principal objetivo que se persigue con el programa de Cooperación es el de adaptarse a un marco presupuestario restrictivo potenciando la calidad, eficacia y eficiencia: mejorar la eficacia de la actuación de la AECID para que sea más estratégica y selectiva. Para ello, se elaborará un Plan de Concentración en tres ámbitos: geográfico, sectorial y multilateral. En 2012 se elaborará el nuevo Plan Director para el periodo 2013-2016.

Dentro de la cooperación internacional debe mencionarse también el programa de Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior con una dotación de 132,47 millones de euros, que permitirá la consolidación de la red de centros del Instituto Cervantes.

El segundo eje de esta política es la Acción del Estado en el Exterior, que se desarrolla en tres planos: bilateral, multilateral y consular. La dotación prevista en 2012 es de 761,31 millones de euros, a los que hay que añadir otros 22,77 millones de euros para la Acción diplomática ante la Unión Europea. El principal objetivo de estas actuaciones es asegurar el mayor grado de presencia y representación de España en el exterior, tanto para la protección de sus intereses como para colaborar con diferentes países y organizaciones en los objetivos de paz y seguridad mundiales. En este contexto, el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación está implicado en un proceso de racionalización de recursos del que puede derivarse una reorganización de las ubicaciones de las oficinas en el exterior acorde con las necesidades actuales.

La Política Exterior contempla asimismo actuaciones de carácter general y horizontal, que con una dotación de 79,90 millones de euros permitirá, entre otras actuaciones, continuar con el desarrollo del Plan de Información y Comunicaciones para aplicar la Administración Electrónica a la Administración Exterior.

## 2.5 Pensiones

El gasto presupuestado para la política de Pensiones en 2012 asciende a 115.825,93 millones de euros, lo que supone un crecimiento del 3,2 por ciento respecto a 2011.

Dentro de esta política se incluyen las pensiones contributivas y no contributivas de la Seguridad Social y las pensiones de clases pasivas del Estado.

Para pensiones contributivas se destinan 101.953,80 millones de euros, que supone un crecimiento del 2,9 por ciento, en este importe se ha tenido en cuenta el incremento del colectivo de pensionistas, el efecto sustitución y la revalorización de todas las pensiones en el 1 por ciento. Esta revalorización es la que ya fijó para 2012 el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

Además, el crédito incorpora el efecto derivado de la consolidación por la desviación del IPC noviembre 2010- noviembre 2011 para las pensiones mínimas, las pensiones del extinguido SOVI no concurrentes y las pensiones no contributivas de la Seguridad Social, de acuerdo con el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, que únicamente establecía revalorización para las pensiones señaladas.

Para el año 2012 las aportaciones del Estado para la financiación de los complementos para pensiones mínimas se incrementan en 1.000 millones de euros, un 35,6 por ciento en relación a 2011. Esto supone un significativo esfuerzo por parte del Estado en el actual marco de reducción del gasto para alcanzar el objetivo de déficit para 2012 y una apuesta por la sostenibilidad del Sistema de Seguridad Social.

La dotación para pensiones de clases pasivas es de 10.965,20 millones de euros, con un aumento del 8,1 por ciento que incluye la variación del colectivo, el efecto sustitución y, al igual que las pensiones contributivas de la Seguridad Social, el incremento derivado de una revalorización monetaria del 1 por ciento.

En cuanto a las pensiones no contributivas el crédito previsto asciende a 1.995,01 millones de euros, manteniéndose el importe del ejercicio anterior debido al decremento previsto del número de beneficiarios. Esta dotación permitirá atender la variación de colectivo y la actualización de estas pensiones.

Finalmente, para Pensiones de Guerra se destinan 314,80 millones de euros, destinados a pensiones e indemnizaciones que tienen su origen en la Guerra Civil.

## 2.6. Otras prestaciones económicas

Para el ejercicio 2012 la dotación de la política de Otras prestaciones económicas se eleva a 12.014,49 millones de euros, con una reducción interanual de un 11,5 por ciento.

Esta política se estructura en cuatro áreas de actuación: subsidios de incapacidad temporal y otras prestaciones económicas de la Seguridad Social, prestaciones por cese de actividad de los trabajadores autónomos, prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo y prestaciones de garantía salarial.

Los subsidios por incapacidad temporal son la partida cuantitativamente más importante alcanzando 5.799,21 millones de euros, lo que supone una reducción del 17,3 por ciento. En los últimos años se observa una contención en el gasto en esta prestación acorde con la evolución del número de afiliados.

Las prestaciones por maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo y riesgos durante la lactancia natural se elevan 2.369,85 millones de euros, un 0,7 por ciento menos que en 2011.

Las prestaciones de protección a la familia se reducen en un 1 por ciento como consecuencia de la supresión efectiva de la prestación económica de pago único por nacimiento de hijo prevista en el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Destacan asimismo, las prestaciones para los afectados por el síndrome tóxico, que tienen una dotación para el ejercicio 2012 de 18,25 millones de euros.

En relación al sistema específico de protección por cese de actividad de los trabajadores autónomos, hay que señalar que para 2012 está previsto un crédito para el programa de prestaciones por cese de actividad por importe de 31,03 millones de euros y que tiene por finalidad compensar la pérdida de ingresos como consecuencia del cese de la actividad.

En cuanto a las prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo para el año 2012 se destinan 444,08 millones de euros, que suponen una disminución del 20,1 por ciento sobre el ejercicio anterior, como consecuencia fundamentalmente de la mejora en el control de las situaciones de incapacidad temporal y la contención del gasto que se viene produciendo en los últimos ejercicios.

Finalmente, para el programa de prestaciones de garantía salarial se destinarán 1.275,09 millones de euros, que corresponden en su mayor parte al pago de prestaciones del Fondo de Garantía Salarial (FOGASA).

El Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, mantiene hasta 2013, la asunción por el FOGASA de una parte de la indemnización en determinados supuestos de extinción del contrato de trabajo.

No obstante, excluye de este resarcimiento en las extinciones que hayan sido declaradas como improcedentes, tanto en conciliación administrativa o judicial como mediante sentencia.

## 2.7. Servicios Sociales y Promoción Social

La dotación para la política de Servicios Sociales y Promoción Social asciende a 2.119,04 millones de euros, lo que supone una disminución del 15,7 por ciento respecto a 2011.

Esta política está configurada fundamentalmente en torno a dos grandes áreas de actuación: Acción Social y Promoción Social.

La mayor parte de la dotación presupuestaria se destina a Acción Social, que alcanza un importe de 2.010,19 millones de euros. Con esta dotación se desarrollan medidas tendentes a proteger las carencias que presentan diversos colectivos, ya sean físicas, psíquicas o sociales. En este apartado se encuentran los créditos destinados a dependencia, Plan Nacional sobre Drogas, servicios sociales de la tercera edad y discapacitados, emigrantes, extranjería e inmigración, e infancia y familia.

El Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público ya estableció la demora en la incorporación al Sistema de Dependencia a los dependientes moderados, dadas las limitaciones presupuestarias y la necesidad de consolidar prestaciones ya reconocidas.

Bajo estas condiciones, el importe destinado al Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) en el presupuesto 2012 alcanza la cifra de 1.407,15 millones de euros. La partida más significativa es la destinada para Mínimo Garantizado que asciende a 1.287,18 millones de euros, lo que supone un 18,64 por ciento más que el año anterior.

Asimismo, se dota un crédito para el pago de las cuotas de la Seguridad Social de los cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia por importe de 33,51 millones de euros.

Además, dentro del presupuesto del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad está dotado un Fondo de apoyo para la promoción y desarrollo de infraestructuras y servicios del SAAD con 5 millones de euros al objeto de prestar apoyo financiero a las empresas que se encarguen de la promoción y el desarrollo de infraestructuras y servicios de este Sistema.

En cuanto a otras actuaciones del área de Acción Social cabe destacar:

- Las pensiones derivadas de la Ley de Integración Social de Minusválidos con una dotación en 2012 de 35,78 millones de euros.
- El programa de Envejecimiento Activo y Prevención de la dependencia dotado con 124,34 millones de euros, que desarrolla el IMSERSO con actuaciones de promoción de condiciones de vida saludable, acceso a la cultura, vacaciones y termalismo social, teleasistencia domiciliaria, etc.
- El programa de prestaciones económicas, recuperadoras y de accesibilidad universal para personas con discapacidad, para el que se han previsto 74,55 millones de euros.
- La red básica de servicios sociales (centros de servicios sociales, albergues y centros de acogida), que se financia de forma conjunta con las comunidades autónomas, con una asignación de 49,29 millones de euros.
- El programa de Acciones en favor de los Emigrantes, destinado a emigrantes españoles en el extranjero y emigrantes que retornen a España, para el que se dotan 89,70 millones de euros.
- El programa de Acciones en favor de los Inmigrantes, que tiene como finalidad llevar a cabo las competencias en materia de

integración de los inmigrantes, solicitantes de asilo, refugiados, apátridas y personas acogidas a otros regímenes de protección temporal y subsidiaria, así como desarrollo y promoción de acciones coordinadas y homogéneas en materia de canalización de flujos, integración social de los inmigrantes y cooperación con los países emisores, está dotado con 66,85 millones de euros.

La segunda gran área de actuaciones de esta política son los programas de Promoción Social con una dotación en 2012 que se eleva a 77,48 millones de euros. Dentro de esta área se contemplan los programas de promoción y servicios dirigidos a la juventud y a la mujer destacando, especialmente, las acciones destinadas a lograr la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres y las actuaciones de protección integral de violencia de género.

## 2.8. Fomento del Empleo

Las políticas activas de empleo, integradas en la política presupuestaria de Fomento del Empleo, se dotan con 5.764,74 millones de euros, lo que supone una disminución del 21,3 por ciento respecto a 2011, como consecuencia de los ajustes para la reducción del déficit público y de la reducción prevista en los ingresos por cuotas de formación profesional, afectados a la financiación del subsistema de formación profesional para el empleo.

De esta cantidad, 3.330,89 millones de euros corresponden a actuaciones de inserción e incentivación de la contratación de los cuales se destinan 2.600 millones de euros a bonificar la contratación de trabajadores desempleados; 525 millones de euros a la recualificación profesional de las personas que hayan agotado la prestación por desempleo; 1.811,82 millones de euros a actuaciones de carácter formativo; 3,90 millones de euros a actuaciones de fomento de la economía social y 93,13 millones de euros a gastos de funcionamiento.

La aprobación del Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, se dirige a la consecución de los siguientes objetivos:

- Frenar en el corto plazo la insoportable tasa de destrucción de empleo que está sufriendo España.
- Poner las bases para la creación de empleo estable cuanto antes.
- Apostar por el empleo de calidad que rompa la dualidad del mercado de trabajo.
- Poner en marcha mecanismos efectivos de flexibilidad interna en las empresas para promover el mantenimiento del empleo.
- Modernizar la negociación colectiva para acercarla a las necesidades específicas de empresas y trabajadores.

- Reconocer un nuevo derecho individual de los trabajadores a la formación.
- Elevar las oportunidades de las personas desempleadas, con particular atención a los jóvenes y los parados de larga duración.
- Sumar los esfuerzos de todos aquellos que pueden colaborar en la búsqueda de un puesto de trabajo.
- Apoyar a los autónomos y PYME, proporcionando mayor flexibilidad y capacidad de adaptación.
- Reforzar los mecanismos de control y prevención del fraude en el cobro de las prestaciones por desempleo.
- Combatir el absentismo laboral injustificado.

Para el logro de estos objetivos se articulan medidas con impacto en el ámbito de la política de Fomento del Empleo, entre las que destacan:

- Creación de un nuevo contrato indefinido de apoyo a los emprendedores, dirigido a empresas de menos de 50 trabajadores, que da derecho a bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social y a deducciones fiscales de 3.000 euros y del 50 por ciento de la prestación contributiva pendiente de percibir.
- Nueva regulación del contrato para la formación y el aprendizaje, que incluye la elevación de la edad máxima para tener acceso a este tipo de contrato. Tanto la celebración como la transformación de estos contratos da derecho a reducciones en las cotizaciones a la Seguridad Social.
- Medidas de apoyo a la suspensión de contratos y a la reducción de jornada, mediante una bonificación del 50 por ciento de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes.
- Se faculta a las empresas de trabajo temporal para que puedan efectuar funciones de intermediación laboral.
- Bonificación a la transformación en indefinidos de los contratos en prácticas, de relevo y de sustitución en las empresas de menos de 50 trabajadores.
- Creación de un cheque formación destinado a financiar el derecho individual a la formación de los trabajadores.
- Se posibilita la capitalización del 100 por ciento de la prestación por desempleo de nivel contributivo para jóvenes de hasta 30 años (35 en el caso de las mujeres) que inicien una actividad como trabajadores autónomos.

El programa de recualificación profesional de las personas que agoten la prestación por desempleo, que combina políticas activas de empleo y ayudas económicas de acompañamiento consistentes en el 75 por ciento del IPREM mensual, ha sido objeto de prórroga hasta el 15

de agosto de 2012 por el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público. Este programa se dota con 525 millones de euros.

Los créditos para actuaciones de carácter formativo alcanzan en 2012 la cifra de 1.811,82 millones de euros. De esta cantidad, 665,52 millones de euros se destinan a formación de desempleados, 894,85 millones de euros a formación de ocupados de los cuáles 560 millones de euros se destinan a financiar las bonificaciones en las cotizaciones de la Seguridad Social por formación de ocupados y 251,45 millones de euros a programas públicos de empleo y formación.

## 2.9. Desempleo

Los créditos destinados a atender la política de desempleo ascienden a 28.805,05 millones de euros, lo que supone una disminución del 5,5 por ciento con respecto a 2011. De este importe, 28.503,12 millones de euros se destinarán al pago de prestaciones y el resto a gastos de funcionamiento. Esto supone un decremento del conjunto de las prestaciones por desempleo, a excepción de la renta activa de inserción, del 5,4 por ciento, es decir, 1.637,17 millones de euros menos que en 2011.

El elevado gasto en prestaciones por desempleo en los últimos años ocasiona que el Servicio Público de Empleo Estatal, organismo que hasta 2007 se autofinanciaba con las aportaciones sociales de empresarios y trabajadores, requiera de importantes aportaciones del Estado para su financiación. En esta línea, la aportación para 2012 asciende a 13.306,57 millones de euros.

La política de desempleo se articula en dos niveles de protección: uno de carácter contributivo, que se concreta en la prestación por desempleo, y otro de carácter asistencial complementario del anterior, que comprende el subsidio por desempleo, la renta agraria, el subsidio REASS y la renta activa de inserción.

En el nivel contributivo, el gasto previsto asciende a 20.060,45 millones de euros, lo que permitirá dar cobertura a 1.390.000 beneficiarios. El subsidio por desempleo (incluida la renta agraria) se dota con 6.606,75 millones de euros, con una previsión de 1.143.000 beneficiarios; el subsidio REASS se dota con 737,88 millones de euros, con una previsión de 140.000 beneficiarios y la renta activa de inserción, con 1.098,04 millones de euros, lo que permitirá atender a 220.000 beneficiarios.

El Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, agrupa medidas dirigidas a favorecer la flexibilidad interna de las empresas como alternativa a la

destrucción de empleo. En concreto, en lo que respecta a la protección por desempleo, se establece una prórroga en la reposición de las prestaciones por desempleo de nivel contributivo, por el mismo número de días que se hubiera percibido el desempleo total o parcial, con un límite máximo de 180 días, para los supuestos de suspensión en el contrato de trabajo y reducciones de la jornada por causas económicas, técnicas, organizativas o productivas, siempre que las suspensiones o reducciones se produzcan entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012 y el despido tenga lugar entre la entrada en vigor del Real Decreto-ley y el 31 de diciembre de 2013.

Otra de las medidas contenidas en el Real Decreto-ley de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral se corresponde con las aportaciones económicas que deberán realizar las empresas que hubieran obtenido beneficios en los dos ejercicios anteriores a aquel en que se inicie el procedimiento de despido colectivo y que realicen despidos colectivos de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores, que incluyan a trabajadores de 50 o más años de edad, y siempre que las empresas o los grupos de empresas a que pertenezcan sean de más de quinientos trabajadores. Esta aportación económica se efectuará a través del Tesoro Público.

## 2.10. Acceso a la Vivienda y Fomento de la Edificación

La dotación de la política de Vivienda en 2012 asciende a 820,11 millones de euros.

El mayor volumen de la política corresponde a los créditos asignados al programa de Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda, que contiene, entre otros, los créditos destinados a ejecutar los Planes Estatales a través de los que se desarrolla la política de Vivienda asumida por el Estado.

El Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 (Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre) incluye como objetivos estratégicos concretos actuaciones protegidas de carácter general, como las ayudas al alquiler, la rehabilitación, el estudio de nuevas tipologías de viviendas de protección oficial, la creación de nuevas tipologías de ayudas, así como de programas específicos para determinados colectivos (jóvenes, discapacitados, víctimas de la violencia de género o del terrorismo, etc.).

Otras de las áreas de actuación son las del fomento de los alquileres o las de movilización del patrimonio residencial existente.

El Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, estableció la derogación del Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, por el que se regulaba la renta básica de emancipación de los jóvenes. No

obstante, los presupuestos para 2012 incluyen las dotaciones oportunas para continuar con el abono de la misma a aquellos beneficiarios que tuviesen reconocido ese derecho con anterioridad a su derogación.

Las dotaciones presupuestarias de la política de Vivienda incluyen, además, un conjunto de acciones puntuales para atender problemas específicos, como las subvenciones para la remodelación de barrios mediante convenios con administraciones territoriales, así como otras líneas de acción realizadas por el Ministerio de Fomento, que abarcan desde estudios de investigación y fomento en arquitectura y vivienda, hasta las intervenciones arquitectónicas y de ingeniería en obras específicas de rehabilitación patrimonial y, especialmente, la elaboración de normas básicas reguladoras de la innovación y calidad de la edificación.

## 2.11. Sanidad

El total de créditos previsto para la política de Sanidad en 2012 asciende a 3.974,62 millones de euros, suponiendo un 6,8 por ciento de decrecimiento respecto al ejercicio anterior.

La política de Sanidad recoge los créditos de los programas sanitarios del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de sus organismos autónomos, los créditos destinados a la asistencia sanitaria prestada por el Mutualismo Administrativo (MUFACE, ISFAS y MUGEJU), a la Asistencia Hospitalaria del Ministerio de Defensa y a la asistencia sanitaria prestada por la Seguridad Social.

Las actuaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en el ámbito sanitario y de salud pública comprenden aspectos competenciales como la cartera de servicios, la ordenación profesional, la equidad, calidad y cohesión del Sistema Nacional de Salud, la potenciación de la salud pública, la protección de los derechos de los consumidores, la promoción de la seguridad alimentaria y de la nutrición, el desarrollo de una estrategia en materia de medicamentos y productos sanitarios y el impulso de acciones en la donación y trasplante de órganos, tejidos y células.

En el marco de sus competencias destacan, entre otras, las siguientes actuaciones y dotaciones: el Fondo de Cohesión Sanitaria, dotado con 93,29 millones de euros; el Plan de Calidad del Sistema Nacional de Salud, cuyos créditos ascienden a 6,20 millones de euros o las actuaciones para todo tipo de Estrategias de Salud que cuentan con un total de 4,14 millones de euros. Además, se incluyen 48,21 millones de euros en el presupuesto de la Agencia Estatal Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios y 15,92 millones de euros en el presupuesto de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y

Nutrición. Por su parte, la Organización Nacional de Trasplantes contará con una dotación de 3,94 millones de euros.

Las diferentes actuaciones llevadas a cabo para la mejora de la cohesión y la calidad del Sistema Nacional de Salud y en orden a la reducción del déficit público han supuesto una disminución del gasto farmacéutico lo que queda reflejado en los presupuestos de las distintas entidades que desarrollan este tipo de gastos, como sucede con el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) o con las Mutualidades de funcionarios.

El volumen más importante de recursos de la política corresponde a las entidades que conforman el Mutualismo Administrativo y tienen como finalidad la financiación de la asistencia sanitaria prestada por dichas entidades, bien a través de redes asistenciales propias o bien mediante conciertos con otras instituciones sanitarias públicas y privadas. La dotación prevista para 2012 es de 2.082,9 millones de euros, lo que representa una disminución del 0,3 por ciento respecto al año 2011.

En cuanto a la asistencia hospitalaria prestada por el Ministerio de Defensa a través de sus propios hospitales militares, la dotación prevista es de 148,28 millones de euros.

Finalmente, la política de Sanidad recoge los créditos destinados a la asistencia sanitaria dispensada por algunas entidades de la Seguridad Social: los créditos gestionados por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y el Instituto Social de la Marina ascienden a 1.229,1 millones de euros y los créditos asignados al Instituto Nacional de Gestión Sanitaria son 217,18 millones de euros que financian, principalmente, la gestión de la prestación sanitaria en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

## 2.12. Educación

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en colaboración con las comunidades autónomas al tratarse de una competencia transferida, tiene como objetivos en materia educativa para el año 2012 aumentar la eficacia del sistema educativo español, mejorando los resultados de los esfuerzos realizados hasta la fecha. Para ello, en el marco de la política de contención del gasto público que afronta el Gobierno como consecuencia de la desfavorable situación económica, se propone concentrar los recursos financieros disponibles en programas estratégicos para el sistema educativo.

Para lograr estos objetivos, la política de Educación se ha dotado con 2.220,19 millones de euros.

Los principales programas presupuestarios son:

- El programa de Becas y ayudas a estudiantes, cuyos créditos para transferencias corrientes alcanzan 1.263,62 millones de euros, garantiza que la falta de recursos económicos no afecte al acceso y a la continuidad de estudios de ningún estudiante, manteniendo la corresponsabilidad de quien recibe ese esfuerzo de la sociedad. Se financian, entre otras, convocatorias tales como el programa español de ayudas para la movilidad de estudiantes Séneca, las becas y ayudas de carácter general (niveles universitarios y no universitarios), las becas para el aprendizaje de lenguas extranjeras y la aportación complementaria para el desarrollo del programa comunitario Erasmus.
- El programa de Educación infantil y primaria tiene como objetivo fundamental posibilitar el ejercicio del derecho que asiste a todos los ciudadanos de disponer de un puesto escolar gratuito en los niveles obligatorios de la enseñanza (educación primaria en este caso). Los créditos de este programa ascienden a 167,13 millones de euros.
- El programa de Educación secundaria, formación profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas incluye financiación para los centros, alumnado y profesorado de la educación secundaria obligatoria desde los 12 a los 16 años y para el bachillerato, la formación profesional y las escuelas oficiales de idiomas, siempre con referencia al ámbito de gestión del Departamento en Ceuta y Melilla. Asimismo incluye la financiación de programas de cooperación territorial con las comunidades autónomas. Se apuesta decididamente por la mejora de la enseñanza sostenida con fondos públicos, considerándose esencial la plena escolarización. Los créditos de este programa ascienden a 175,79 millones de euros.
- El programa de Enseñanzas universitarias alcanza la cifra de 149,66 millones de euros. En este ámbito, en el que las competencias están transferidas, corresponde al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte participar en la financiación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, la Universidad Internacional Menéndez Pelayo y el Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos. Además, comprende la financiación de los centros y escuelas universitarias de Ceuta y Melilla y las dotaciones para el funcionamiento de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, cuya actuación permite conocer el rendimiento de los servicios universitarios.
- El programa de Educación compensatoria, con unos créditos de 169,79 millones de euros, un 142,3 por ciento más que en el

ejercicio anterior, tiene como objetivo compensar las desigualdades en educación, promoviendo, desde la acción del sistema educativo, determinadas actuaciones, de carácter ordinario o extraordinario, que contribuyan a prevenir y compensar las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de cualquier otro tipo.

### 2.13. Cultura

El gasto en 2012 destinado a la política de Cultura es de 937,40 millones de euros.

Estas dotaciones permitirán desarrollar los objetivos estratégicos de la política cultural: la cooperación y comunicación cultural con otras administraciones públicas, el fomento de la cultura como elemento esencial de proyección exterior de la marca España, el protagonismo de la sociedad civil y el apoyo a la creación y la producción de la cultura en red, salvaguardando los derechos de propiedad intelectual.

La política de Cultura en 2012 se articula sobre dos premisas básicas: en primer lugar, garantizar el funcionamiento de las grandes instituciones y servicios culturales mediante la cooperación con las restantes administraciones en el aprovechamiento compartido de infraestructuras y recursos. En segundo lugar, avanzar en el empleo de nuevos mecanismos de financiación como el mecenazgo y la colaboración público-privada y hacia un modelo mixto de financiación en el que las ayudas directas se complementen de forma progresiva con una política más decidida de incentivos fiscales.

En el marco de estos objetivos y prioridades las principales dotaciones previstas para 2012 son las siguientes:

La dotación para Artes escénicas y musicales asciende a 205,94 millones de euros, lo que supone el 21,97 por ciento de la política, destinándose a Música y danza 89,77 millones de euros, a Cinematografía 71,06 millones de euros y a Teatro 45,11 millones de euros.

La segunda área en cuanto al volumen de recursos son los programas de Museos y de Exposiciones, a los que se destinan 181,37 millones de euros.

Los programas relacionados con la administración, conservación restauración y protección del Patrimonio Histórico cuentan con una dotación de 166,16 millones de euros.

Asimismo deben destacarse los programas de Archivos y de Bibliotecas con una dotación conjunta por importe de 101,38 millones de euros.

Finalmente, para los programas de Promoción y cooperación cultural, de Promoción del libro y publicaciones culturales y de Fomento de las industrias culturales se dotan 65,14 millones de euros.

La política de Cultura se completa con el programa de Fomento y apoyo de las actividades deportivas, cuya dotación para 2012 asciende a 177,46 millones de euros, de los que 66,09 millones de euros tienen origen en las competencias que se atribuyen al Consejo Superior de Deportes en materia de distribución de la recaudación y premios de las apuestas deportivas del Estado. Entre sus actuaciones destacan las transferencias a comunidades autónomas, a universidades y a federaciones y comités olímpicos, para el fomento del deporte escolar, universitario y de alta competición.

## 2.14. Agricultura, Pesca y Alimentación

Para 2012, la política de Agricultura, Pesca y Alimentación asciende a 8.510,63 millones de euros, con un descenso del 0,8 por ciento respecto al ejercicio anterior.

El objetivo de esta política es doble: por una parte, se pretende hacer frente a los retos de la Política Agraria Común en cuanto a las orientaciones sectoriales, a las crecientes inquietudes medioambientales y a las exigencias de calidad de las producciones y procesos y, por otra, realizar adaptaciones en determinados sectores para asegurar su supervivencia en algunas zonas de nuestro país.

Cerca del 76 por ciento de esta política, 6.427,22 millones de euros, se destina a la regulación de los mercados agrarios. Las subvenciones a la producción agraria, que cuentan con aportaciones de los Fondos Europeos Agrícolas de Garantía (FEAGA), pretenden evitar que los precios en origen descendan por debajo de determinados límites y que los precios al consumo superen cotas no deseables, procurando que la oferta se adapte a la demanda.

Los programas dedicados al desarrollo rural sostenible tienen una dotación prevista de 1.549,30 millones de euros. Con estos créditos se pretende impulsar las zonas rurales con un doble objetivo: prestar unos servicios públicos suficientes y de calidad y mejorar la situación socioeconómica de la población de estas áreas.

Para el desarrollo de actuaciones relacionadas con la calidad de las producciones agrícolas y ganaderas, su orientación a las nuevas demandas de la sociedad dentro de un marco de sostenibilidad de estos sectores, así como las destinadas a la mejora de la industrialización y comercialización agroalimentaria, se destinan 149,79 millones de euros.

Al medio marino y pesca se destinan 78,69 millones de euros, para la mejora de las estructuras y mercados pesqueros, y la protección de los recursos pesqueros.

Por último, hay que destacar las dotaciones destinadas a la política de regadío, 52,97 millones de euros, y las destinadas a la previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras, 252,66 millones de euros.

## 2.15. Industria y Energía

La dotación para la política de Industria y Energía en 2012 asciende a 1.897,06 millones de euros.

El objetivo de la política industrial es aumentar el peso de una industria fuerte, potente, competitiva y generadora de empleo en nuestra economía. Para ello se están tomando una serie de medidas transversales que van a tener un impacto a medio plazo sobre toda la industria: la reforma del mercado laboral, la reforma del sector energético, la reforma del sector financiero y la ley de estabilidad presupuestaria. Además, habrá otras reformas que tendrán especial incidencia en la industria y para las PYME como es la futura ley de impulso a los emprendedores y a la PYME.

Además, se pretende dar prioridad a la empresa como tal por encima de los sectores, mejorando el entorno en el que se desenvuelve su actividad, eliminando trabas administrativas y normativas, facilitando su acceso a la financiación y buscando aumentar su tamaño medio.

El objetivo principal de la política energética es el control y solución de sus déficits, incipiente en el sector del gas, pero consolidado en el sector eléctrico. A este objetivo prioritario hay que añadir otros que colaborarán a la consecución de la solución del déficit de los sistemas energéticos, como son: la introducción de condiciones competitivas en los mercados para contribuir a la minimización del coste de la energía, la obtención de un mix energético sostenible, equilibrado y diversificado, la garantía de la seguridad del suministro y de la calidad del mismo, el fomento del ahorro y eficiencia energética y, finalmente, la protección del medio ambiente.

### *Política Industrial*

El desarrollo industrial armónico en el conjunto del país exige atender a las zonas especialmente desfavorecidas mediante actuaciones que propicien la recuperación de tejido industrial. Por ello, el programa relativo a la Reconversión y reindustrialización se orienta, por una parte, a sectores en crisis sometidos a procesos de ajuste y adaptación

al nuevo entorno competitivo internacional, como es el caso del sector naval, y por otra, a continuar con el proceso de reforzamiento progresivo de las actuaciones de reindustrialización, que desde el año 2006 se lleva a cabo por el Departamento. La dotación prevista para este programa en 2012 es de 575,15 millones de euros.

Asimismo, mediante el programa Desarrollo Industrial, dotado en 2012 con 423,55 millones de euros, se desarrollarán líneas de actuación dirigidas a obtener un mayor conocimiento de la realidad industrial, para comprobar que tanto las condiciones que constituyen el marco o entorno en el que se desarrollan las actividades industriales, como los instrumentos de que se dispone para evaluar el impacto de esas condiciones en la competitividad, han evolucionado de la forma correcta.

Además, cabe destacar el programa de Apoyo a la competitividad en sectores estratégicos, con el que se pretende fomentar, en las empresas de los sectores estratégicos industriales, la optimización de los procesos y la reorientación de la producción hacia productos de mayor valor añadido, más sostenibles y más seguros, además de velar por el mantenimiento y la creación de empleo, la mejora de la calidad del mismo y de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

También continuará el programa de Fomento de la demanda de vehículos eléctricos, cuyo objetivo es facilitar la introducción de los vehículos eléctricos o enchufables, mediante la promoción de su uso, el fomento de su industrialización y de la I+D+i específica y el desarrollo de la infraestructura de carga y su gestión energética.

En cuanto a otros programas de la política industrial, debe mencionarse el programa de Incentivos a la localización industrial, con una dotación de 128,19 millones de euros, y el programa de Protección de la propiedad industrial, con 54 millones de euros.

### *Política Energética*

La consecución de los objetivos en el sector eléctrico se traduce en la necesidad de una reforma, a fin de ajustar los costes del sistema sobre la base de un criterio de rentabilidad razonable y de disponer de unos peajes de acceso suficientes para cubrir sus costes. En el sector de hidrocarburos la política se centrará especialmente en el control del incipiente déficit para evitar que se consolide y pueda poner en riesgo el sistema, el desarrollo de la Ley de Hidrocarburos, en actuaciones de mejora de la sostenibilidad del sistema gasista y en promover una mayor competencia en el mercado de carburantes a través de una transparencia total de los precios.

En el ámbito presupuestario, debe mencionarse, especialmente, el sector de la minería, donde se está dando continuidad a las actuaciones desarrolladas en el periodo 1998-2005, a través de un segundo Plan denominado “Plan Nacional de Reserva Estratégica de Carbón y Nuevo Modelo de Desarrollo Integral y Sostenible de las Comarcas Mineras” vigente en el periodo 2006-2012, para el que dentro de esta política se destinan 554,80 millones de euros.

En el ámbito de la energía nuclear el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) ejercerá sus funciones de inspección y control sobre las instalaciones, consiguiendo que sean operadas por sus titulares de forma segura, y estableciendo las medidas de prevención y corrección frente a emergencias radiológicas, cualquiera que sea su origen. Para ello, este Organismo cuenta en 2012 con un presupuesto de 47,29 millones de euros.

## 2.15. Comercio, Turismo y PYME

Para el ejercicio 2012 la política de Comercio, Turismo y PYME cuenta con unas dotaciones de 1.109,92 millones de euros, con un descenso del 22,5 por ciento respecto a 2011. Corresponden 400,21 millones de euros al presupuesto no financiero y 709,71 millones de euros a activos financieros.

### *Comercio*

En el área de comercio, las dotaciones previstas para el año 2012 ascienden a 531,05 millones de euros. Siendo prioritaria la internacionalización de la economía y de las empresas, al constituir el sector exterior uno de los principales motores de la recuperación económica, se prevé destinar 490,55 millones al programa presupuestario de Promoción comercial e internacionalización de la empresa. Como novedad destacable en este ámbito cabe señalar la transformación del Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX) en entidad pública empresarial [Real Decreto-ley 4/2011, de 8 de abril, de medidas urgentes de impulso a la internacionalización mediante la creación de la entidad pública empresarial "Instituto Español de Comercio Exterior" (ICEX)]. Con esta reforma se pretende dar respuesta a los profundos cambios que han experimentado la economía y las empresas españolas en los últimos años, tratando de aumentar la capacidad de gestión de los fondos que la entidad recibe del Estado, de forma que pueda aprovechar al máximo su operatividad y servicio a las empresas en este nuevo entorno y proporcionar así un apoyo integral en cada una de las etapas del proceso de internacionalización.

También en relación con el comercio exterior merece especial atención la dotación de dos instrumentos financieros: el Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM), dotado con 261 millones

de euros, cuyo objetivo es promover las operaciones de exportación de las empresas españolas, así como las de inversión directa en el exterior, y el Fondo para Inversiones en el Exterior (FIEX), dotado con 25 millones de euros, que persigue favorecer la internacionalización de la actividad de las empresas españolas y, en general, de la economía española, al apoyar proyectos de inversión en mercados exteriores, especialmente en los de las economías emergentes, favoreciendo así su desarrollo.

Por lo que al comercio interior se refiere, destaca entre las actuaciones a desarrollar a través de los Presupuestos Generales del Estado para 2012, el Plan de Mejora de la Productividad y Competitividad del Comercio, que se desarrolla mediante convenios de colaboración con las comunidades autónomas, y que se complementará con una serie de medidas específicas para tratar de facilitar el acceso al crédito al pequeño comercio a través de la colaboración con el ICO y de la revisión del Fondo de Ayuda al Comercio Interior orientado a la modernización del pequeño comercio.

### *Turismo*

La segunda área de esta política corresponde a la promoción del turismo con una dotación de 438,20 millones de euros que se destinarán principalmente a defender y mejorar nuestra posición de líderes en el panorama turístico mundial, incrementando la rentabilidad del conjunto de nuestra oferta turística, asegurando la sostenibilidad de nuestros recursos, mejorando nuestra competitividad y orientando nuestras acciones a la excelencia en la gestión, a través, entre otras, de las siguientes actuaciones:

- Adaptar la demanda turística del producto “sol y playa” a los nuevos retos y tendencias e impulsar el desarrollo de nuevos productos y destinos turísticos.
- Promover la recualificación integral de los destinos turísticos maduros, en colaboración con las entidades locales, mediante las ayudas del Fondo Financiero del Estado para la Modernización de las Infraestructuras Turísticas (FOMIT).
- Potenciar la imagen de marca del turismo español a través de un completo y potente plan de promoción llevado a cabo por TURESPAÑA.
- Fijar la estrategia y planificación de la Red de Paradores Nacionales y realizar, a través de TURESPAÑA, las inversiones necesarias para crear una imagen de calidad y singularidad en la oferta hotelera del país.
- También se podrán en marcha nuevas líneas ICO, por un importe de 318,24 millones de euros, para la concesión de préstamos a empresas del sector turístico. De ellos, 41,24

millones de euros se destinarán a jóvenes emprendedores en turismo y 2 millones de euros se pondrán a disposición de las empresas del sector turístico de la Isla de El Hierro que han resultado perjudicadas por la erupción volcánica submarina del pasado mes de octubre de 2011.

### *PYME*

Finalmente para actuaciones de apoyo a la pequeña y mediana empresa se destinan 140,67 millones de euros para el fomento de la iniciativa emprendedora y la creación de empresas, la simplificación de las trabas burocráticas que afectan a su actividad, facilitar su acceso a la financiación, así como en mejorar los factores clave que inciden en su competitividad. Para ello, se llevarán a cabo, entre otros, los siguientes programas y actuaciones:

- Programa de Creación de Empresas para agilizar y facilitar la constitución de empresas mediante procedimientos telemáticos y ofrecer servicios de apoyo, información y asesoramiento al emprendedor.
- Se dará continuidad al Programa de Promoción de Centros de Apoyo al Emprendedor (CEAE) para fomentar la cooperación entre Centros que prestan servicios de apoyo a los emprendedores (Ayuntamientos, Cámaras de Comercio, Asociaciones profesionales, etc.), al objeto de complementar, racionalizar y mejorar la oferta final de esos servicios a los emprendedores.
- El programa Agrupaciones de Empresas Innovadoras (AEI) (2007-2013), dirigido a favorecer la creación y consolidación de *clusters* con capacidad innovadora y proyección internacional.
- El apoyo a la financiación y la obtención de garantías por parte de las PYME a través de la continuidad del programa de apoyo a Redes de Business Angels, de las actuaciones de la Compañía Española de Reafianzamiento S.A. (CERSA) y de la concesión de préstamos participativos a empresas de base tecnológica, a PYME y a jóvenes emprendedores por parte de la Empresa Nacional de Innovación (ENISA).

## 2.17. Subvenciones al Transporte

Los créditos destinados a la política de Subvenciones al Transporte en 2012 ascienden a 1.614,30 millones de euros, lo que supone un decremento del 0,3 por ciento con respecto al año 2011.

Las subvenciones al transporte se justifican por diversos motivos, tales como la necesidad de prestar servicios públicos de transporte de

carácter deficitario, procurar la integración de las islas con la península y entre las mismas islas, y la mejora de las flotas del transporte.

El 77 por ciento de esta política corresponde a las subvenciones al transporte terrestre, 1.247,91 millones de euros. Dentro de este importe, 249,91 millones de euros se destinarán a financiar el transporte colectivo urbano, 100 millones de euros a compensar a las sociedades concesionarias de autopistas de peaje por las rebajas de las tarifas que repercuten a los usuarios de las mismas, 848 millones de euros para compensar las obligaciones de servicio público de Renfe operadora y 50 millones de euros a compensar el déficit de explotación de FEVE.

Las subvenciones previstas para el transporte aéreo ascienden a 285,93 millones de euros y para el transporte marítimo 47,93 millones de euros. Estas subvenciones se destinan mayoritariamente a bonificar el precio del transporte aéreo y marítimo de los residentes extrapeninsulares y de las familias numerosas.

Finalmente hay que añadir a estas dotaciones 20,19 millones de euros destinados a las subvenciones al transporte extrapeninsular de mercancías.

## 2.18. Infraestructuras

En el contexto actual de restricción presupuestaria que afecta a todas las partidas del gasto, se ha reprogramado la política de infraestructuras priorizando las obras con muy avanzado grado de ejecución, los corredores con mayor volumen de tráfico y potenciando el transporte en ferrocarril en su triple vertiente (alta velocidad, red convencional y cercanías).

Cuadro III.2.2  
INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS EN 2012

millones de euros

Tipos de Infraestructura	Estado	Entes Públicos y Sociedades Mercantiles Estatales	Total
Carreteras	2.477,74	262,74	2.740,48
Ferrocarriles	871,91	4.235,20	5.107,11
Puertos y seguridad marítima	4,56	770,06	774,62
Aeropuertos y seguridad aérea	10,08	1.015,83	1.025,91
Hidráulicas	797,93	652,04	1.449,97
Medioambientales	234,48		234,48
Otras	52,06	2,26	54,32
<b>TOTAL INVERSION</b>	<b>4.448,76</b>	<b>6.938,13</b>	<b>11.386,89</b>

La dotación para la política de Infraestructuras en 2012 asciende a 6.897,94 millones de euros, de los cuales 4.448,76 millones de euros corresponden a inversión directa del Estado. Además hay que tener en cuenta la inversión del Sector Público Empresarial que asciende a 6.938,13 millones de euros, lo que da un total de inversión en infraestructuras de 11.386,89 millones de euros.

A continuación se analizan las inversiones en los distintos tipos de infraestructura.

La inversión en ferrocarriles es la más significativa, con una dotación de 5.107,11 millones de euros. Las principales líneas de actuación previstas son las siguientes:

- Completar la red de Alta Velocidad, facilitando el acceso a unos servicios de transporte similares en todas las comunidades autónomas, promoviendo su desarrollo en aquéllas que todavía no cuentan con conexión de Alta Velocidad.
- Incrementar la calidad del servicio en Cercanías.
- Mejorar la red Convencional, con el fin de garantizar la vertebración territorial.
- Homogeneizar el tejido ferroviario: la red de alta velocidad seguirá construyéndose en ancho europeo y todas las inversiones de modernización de la red convencional incluirán la travesía polivalente para facilitar la futura conversión al ancho europeo. Donde resulte conveniente se instalarán los tres hilos para posibilitar la explotación en ambos anchos.

La inversión en carreteras alcanza 2.740,48 millones de euros, de los cuales 1.867,48 millones de euros se destinan a la creación de infraestructuras. Con esta dotación se continuarán las actuaciones previstas con los criterios de seguridad y eficiencia en las inversiones públicas.

El resto de la dotación prevista para la inversión de carreteras se destinará a conservación y seguridad viaria por importe de 873 millones de euros.

El importe previsto en infraestructuras aeroportuarias es de 1.015,83 millones de euros que ejecutará AENA.

En lo que se refiere a puertos, el Ente Público Puertos del Estado tiene previstas unas inversiones por importe de 770,06 millones de euros y la Dirección General de la Marina Mercante invertirá 4,56 millones de euros.

La dotación para inversiones en infraestructuras hidrológicas es de 1.449,97 millones de euros que se destinan al desarrollo del Plan Hidrológico Nacional. De ellas, 652,04 millones de euros corresponden a las inversiones previstas para 2012 por las sociedades de aguas.

Finalmente, deben mencionarse los créditos destinados a infraestructuras medioambientales, 234,48 millones de euros.

## 2.19. Investigación, Desarrollo e Innovación Civil

En el actual marco presupuestario de ajuste generalizado para el año 2012 se concentran los recursos del sistema en dos direcciones: primero, mantener en la medida de lo posible las cotas de excelencia científica alcanzadas en los últimos años y segundo, conseguir que los recursos y capacidades con los que hoy cuenta la ciencia española contribuyan de una manera más eficiente a la recuperación económica y al desarrollo social de nuestro país.

La dotación para investigación civil en el año 2012 es de 5.633,22 millones de euros, de los cuales 2.461,90 millones de euros corresponden a operaciones no financieras y 3.171,32 millones de euros se destinan a préstamos y otras modalidades de financiación de actuaciones en este campo.

Desde la perspectiva de un análisis por programas se destaca:

- Con cargo a los créditos del programa de Investigación y desarrollo tecnológico-industrial, dotado con 2.063,70 millones de euros, se atenderán, entre otras, las actuaciones de apoyo de la investigación y desarrollo tecnológico del Sistema Ciencia-Tecnología-Empresa (CTE).
- En el programa de Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica, cuyos créditos ascienden a 1.392,46 millones de euros, se incluye la dotación para el Fondo Nacional para la Investigación Científica y Técnica, por importe de 796,94 millones de euros, que se destinará a financiar actividades de I+D+i de los distintos agentes implicados a través de las diversas convocatorias públicas.
- Con cargo a los créditos asignados a los programas de Innovación tecnológica de las telecomunicaciones y de Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información, dotados en conjunto con 819,36 millones de euros, se atenderán, entre otras, las actuaciones del Plan Avanza.



# Capítulo IV

---

## EL PRESUPUESTO DEL ESTADO

---



# EL PRESUPUESTO DEL ESTADO

## 1. INTRODUCCIÓN

El Presupuesto del Estado para 2012 se ha realizado en un contexto atípico respecto al habitual. La convocatoria de elecciones anticipadas y la consiguiente disolución de las Cortes Generales impidieron la elaboración y aprobación de un Presupuesto antes del 31 de diciembre del pasado año por lo que, de acuerdo con la Constitución, los Presupuestos Generales para 2011 quedaron prorrogados automáticamente. Sin embargo, la senda de consolidación fiscal acordada por España con las instituciones de la Unión Europea exigía un ajuste más intenso respecto al contemplado en los presupuestos prorrogados. En este sentido y a efectos de garantizar un adecuado cumplimiento de estos objetivos de déficit, el Gobierno aprobó, el pasado 30 de diciembre, un acuerdo de no disponibilidad de créditos que permitiese contener el gasto en los primeros meses del ejercicio hasta la efectiva entrada en vigor de los nuevos presupuestos para 2012.

El Proyecto de Presupuestos que se presenta en 2012 abarca todo el ejercicio presupuestario, sin perjuicio de que su aprobación no haya sido previa al comienzo del año. Por ello, el articulado incorpora normas que permiten el desarrollo de las actuaciones necesarias al efecto.

La comparación entre el Presupuesto del Estado para 2012 y el Presupuesto del Estado para 2011 debe hacerse teniendo en cuenta dos matizaciones. En primer lugar, el Presupuesto para 2012 se configura a partir de la nueva estructura organizativa aprobada por el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. Por ello, el presupuesto de 2011 que se recoge introduce los cambios técnicos necesarios para que las comparativas sean homogéneas.

Por otro lado, en los Presupuestos Generales del Estado para 2012 se han incorporado dotaciones presupuestarias para el abono de una serie de obligaciones de ejercicios anteriores, correspondientes a los años 2010 y 2011, de los Ministerios de Asuntos Exteriores y Cooperación, Interior, Fomento y Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Se trata de partidas con un importe global de 2.270,16 millones de euros, que no se incluyeron en su momento en el presupuesto al que correspondían, pero que sí tuvieron un impacto en el déficit del Estado en años anteriores. Por ello, a efectos de comparación, es preciso

descontar su efecto del Presupuesto de 2012, con el fin de evitar distorsiones, por no tratarse de gastos que correspondan a dicho ejercicio.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se presentan a continuación las grandes líneas de los Presupuestos del Estado para 2012. Los ingresos no financieros del Estado ascienden a 119.233 millones de euros, siendo la cifra más significativa la de ingresos impositivos que aumentan, antes de descontar la cesión a los entes territoriales, un 4,3 por ciento respecto de la recaudación de 2011.

***Los ingresos no financieros del Estado se elevan a 119.233 millones de euros***

Por su parte, el presupuesto de gastos del Estado asciende a 214.701,87 millones de euros. El 76,7 por ciento de este gasto corresponde a las operaciones no financieras y al Capítulo VIII, siendo su importe de 164.651,34 millones de euros. Excluyendo la dotación para los sistemas de financiación de las administraciones territoriales, y las obligaciones de ejercicios anteriores, el presupuesto para 2012 (Capítulo I a VIII) asciende a 125.891,87 millones de euros, lo que supone una disminución en términos homogéneos del 6,7 por ciento respecto a 2011.

***El gasto del Estado disminuye un 6,7%***

De la cifra de gasto señalada, 54.221,53 millones de euros corresponden a partidas cuyo gasto está comprometido por diversas razones: los intereses de la deuda pública, la aportación a la Unión Europea, las Clases Pasivas y el Fondo de Contingencia.

Cuadro IV.1.1  
PRESUPUESTO DE GASTOS NO FINANCIEROS DEL ESTADO  
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO

millones de euros

Capítulos	Presupuesto inicial 2011 (1)	(%)	Presupuesto inicial 2012 (2)	(%)	Δ (%) (2)/(1)
1. Presupuesto de gastos no financieros	150.056,00	92,0	152.629,76	92,7	1,7
2. Capítulo VIII (Activos Financieros)	12.960,47	8,0	12.021,58	7,3	-7,2
<b>3. Presupuesto del Estado (capítulos I a VIII)</b>	<b>163.016,47</b>	<b>100,0</b>	<b>164.651,34</b>	<b>100,0</b>	<b>1,0</b>
4. Obligaciones de ejercicios anteriores			2.270,16	1,4	--
5. Financiación de Administraciones Territoriales	28.033,86	17,2	36.489,31	22,2	30,2
<b>6. Presupuesto excluidos obligaciones de ejercicios anteriores y sistemas de financiación AATT</b>	<b>134.982,61</b>	<b>82,8</b>	<b>125.891,87</b>	<b>76,5</b>	<b>-6,7</b>
- Intereses, Unión Europea, Clases Pasivas y Fondo de Contingencia	52.447,15	32,2	54.221,53	32,9	3,4
- Otros gastos*	3.326,58	2,0	5.867,42	3,6	76,4
- Departamentos ministeriales	79.208,89	48,6	65.802,92	40,0	-16,9

\* Casa de S.M. el Rey, Órganos constitucionales, Fondos de Compensación Interterritorial, otros gastos de entes territoriales y aportación al MEDE

*El gasto disponible para los Ministerios se reduce un 16,9%*

Por otra parte, las dotaciones para órganos constitucionales y para los Fondos de Compensación Interterritorial y otros gastos de entes territoriales, junto con la aportación al Mecanismo Europeo de Estabilidad, ascienden a 5.867,42 millones de euros. Todo ello significa que el presupuesto de los ministerios (Capítulos I a VIII) asciende a 65.802,92 millones de euros, lo que supone, en términos homogéneos, una reducción media del 16,9 por ciento respecto a 2011.

## 2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

### 2.1 Los ingresos en 2011 y en el presupuesto de 2012

Los ingresos en 2011 y su previsión para 2012 recogen, por un lado, los efectos sobre la recaudación de la débil actividad económica y, por otro, el impacto de las medidas de consolidación fiscal tomadas en los últimos años.

Las proyecciones incluidas en el Escenario Macroeconómico apuntan a un descenso de la actividad en 2012 (-1,7 por ciento) después del ligero crecimiento de 2011 (0,7 por ciento). A efectos de la evolución de los ingresos, la variable más relevante es la demanda interna en términos nominales. Para ésta se espera una caída del 3,6 por ciento en 2012 (0,9 por ciento en 2011), descenso muy superior al que se prevé para el PIB nominal (-0,7 por ciento) como consecuencia del mayor protagonismo de las exportaciones. En este contexto la base imponible agregada de los principales impuestos disminuye en 2012 por quinto año consecutivo (-2,6 por ciento frente al -3,1 por ciento de 2011), destacando, en especial, las caídas del gasto final sujeto a IVA, reflejo de la situación de la demanda interna, y de la base imponible del Impuesto de Sociedades.

Las medidas de consolidación fiscal que comenzaron a adoptarse en años anteriores y han continuado en estos últimos años, tuvieron un considerable impacto en el año 2011 y se intensificarán aun más a lo largo de 2012.

Algunas de las medidas que tuvieron efecto en 2011 se iniciaron en 2010, pero sus efectos sobre los ingresos se prolongaron hasta un año después. Es el caso de la supresión parcial de la deducción de 400 euros, la subida del tipo de retención sobre las rentas del capital o el aumento de los tipos normal y reducido del IVA. Otras fueron aprobadas a lo largo de 2010, pero empezaron a mostrar sus efectos en 2011, como la supresión del cheque bebé, el aumento de tributación en rentas del ahorro, el incremento de los tipos para las rentas superiores a 120.000 euros, la subida de tipos del Impuesto sobre Labores del Tabaco y la generalización de la libertad de amortización de las nuevas inversiones en activo fijo. Finalmente, hay que añadir otras medidas

que se adoptaron en la parte final del año 2011, como la modificación en el cálculo de la base y la subida de tipos para las muy grandes empresas y grupos, en los pagos fraccionados del Impuesto de Sociedades, y la reducción del 8 al 4 por ciento del tipo de IVA en la compra de vivienda nueva.

En 2012 el proceso de consolidación se intensificará con dos grandes grupos de medidas. El primero se refiere a las medidas adoptadas con carácter de urgencia en el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, entre las que destaca el gravamen complementario a la cuota íntegra del IRPF, cuyos efectos se han hecho notar, desde enero, en las retenciones sobre rendimientos del capital (mobiliario, arrendamientos y fondos de inversión) y, desde febrero, en las retenciones sobre rendimientos del trabajo. El segundo se corresponde con un grupo de medidas tendentes a aumentar la tributación efectiva de las personas jurídicas y el afloramiento de rentas que permitan obtener de manera transitoria recursos adicionales al presupuesto. También están previstos cambios que producirán un aumento de los ingresos en el Impuesto Especial sobre Labores del Tabaco y en la Tasa sobre el Ejercicio de la Potestad Jurisdiccional.

Por otra parte, hay que recordar que, con el fin de apoyar la mejora del mercado inmobiliario, en el Real Decreto-ley 20/2011 se aprobó la prolongación de la reducción del tipo de IVA en la compra de vivienda nueva y se dejó sin efecto la supresión parcial de la deducción por adquisición de vivienda vigente desde comienzos de 2011. Asimismo, en 2012 tendrán impacto otras medidas de años anteriores, como el nuevo tratamiento de las empresas de reducida dimensión (introducida a finales de 2010) o la devolución parcial de la subida de los pagos fraccionados en las muy grandes empresas y grupos; en ambos casos su efecto se verá en la liquidación anual del Impuesto de Sociedades.

En el año 2012 hay que añadir, además, la repercusión que tiene, sobre el presupuesto de ingresos, la liquidación del sistema de financiación autonómico del ejercicio 2010. Las entregas a cuenta realizadas en 2010 fueron calculadas de acuerdo con el antiguo sistema, sin embargo la liquidación se realiza con el actual sistema de financiación, las grandes diferencias existentes entre ellos afecta a la distribución de ingresos impositivos y no impositivos como se explica en los siguientes apartados

## Los ingresos no financieros en 2011

*Los ingresos no financieros crecen un 1,3% en 2011*

Los ingresos no financieros totales ascendieron en 2011 a 177.186 millones de euros, con un incremento de 2.292 millones respecto a 2010. Esta cifra supone un crecimiento del 1,3 por ciento sobre el año anterior, que se explica principalmente por el aumento de los ingresos impositivos.

En 2011 se produjo una desviación negativa respecto a los ingresos no financieros previstos en el Presupuesto. En aquel momento se esperaba una cifra de ingresos superior en 1.731 millones de euros a la que finalmente se recaudó. Esta cifra es, sin embargo, una infraestimación de la desviación real dado que a lo largo de 2011 se adoptaron nuevas medidas de consolidación, no previstas en la elaboración del Presupuesto, que supusieron unos ingresos netos adicionales de unos 2.000 millones. La principal razón de la desviación es el empeoramiento de la situación económica según avanzaba el año.

En el cuadro IV.2.1 “Ingresos no financieros totales y del Estado 2011-2012” se ofrece información desglosada de las previsiones iniciales de 2011, de la recaudación de 2011 y de las previsiones para 2012.

## Los ingresos impositivos en 2011

*Los ingresos por impuestos crecen un 1,3%*

Los ingresos impositivos totales en 2011 alcanzaron la cifra de 160.890 millones de euros, cifra que supuso un incremento respecto al año 2010 de 2.084 millones, un 1,3 por ciento. Este crecimiento fue consecuencia de la continuación del proceso de consolidación fiscal emprendido en 2010.

*La consolidación fiscal aportó 7.853 millones a los ingresos*

El impacto del conjunto de las medidas fiscales que tuvieron efecto en 2011 se valora, en términos netos, en 7.853 millones de euros.

Algunas de estas medidas ya tuvieron repercusión en 2010. Es el caso de la supresión parcial de la deducción de 400 euros, de la subida del tipo de retención sobre las rentas del capital (en ambos casos se recoge el efecto correspondiente a los últimos devengos de 2010 que se ingresaron en enero de 2011), del aumento de los tipos normal y reducido del IVA (del que la mayor parte se ingresó en 2011) y del menor ingreso por retenciones del trabajo a causa del recorte de salarios públicos de junio de 2010.

Cuadro IV.2.1  
INGRESOS NO FINANCIEROS TOTALES Y DEL ESTADO  
2011-2012

*millones de euros*

Capítulos	Presupuesto inicial 2011 (1)	Recaudación 2011		Presupuesto inicial 2012		Δ (%) 2011 (T) (*) (**)	Δ (%) 2012 (E) (7)= (4)/(2)	Δ (%) 2012 (T) (8)= (5)/(3)
		Estado (2)	Total (*) (3)	Estado (4)	Total (*) (5)			
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	35.494	33.544	69.803	29.232	73.106	4,2	-12,9	4,7
Impuesto sobre Sociedades	16.008	16.611	16.611	19.564	19.564	2,5	17,8	17,8
Impuesto sobre la Renta de no Residentes	2.540	2.040	2.040	2.411	2.411	-20,4	18,2	18,2
Cuota de Derechos Pasivos	1.123	1.068	1.068	1.037	1.037	-1,7	-2,9	-2,9
Otros	74	118	118	2.602	2.602	34,1	2.105,1	2.105,1
<b>I. Impuestos directos</b>	<b>55.239</b>	<b>53.381</b>	<b>89.640</b>	<b>54.846</b>	<b>98.720</b>	<b>3,1</b>	<b>2,7</b>	<b>10,1</b>
Impuesto sobre el Valor Añadido	24.968	25.355	49.302	13.633	47.691	0,4	-46,2	-3,3
Impuestos Especiales	8.179	6.334	18.983	4.502	18.426	-4,2	-28,9	-2,9
<i>Alcohol y bebidas derivadas</i>	370	314	772	172	753	-4,7	-45,2	-2,5
<i>Cerveza</i>	124	111	279	59	276	0,0	-46,8	-1,1
<i>Productos intermedios</i>	8	7	17	4	17	-5,6	-42,9	0,0
<i>Hidrocarburos</i>	4.207	3.517	9.289	2.252	9.094	-6,3	-36,0	-2,1
<i>Labores del tabaco</i>	3.478	2.456	7.253	1.971	6.884	-2,3	-19,7	-5,1
<i>Electricidad</i>	-8	-72	1.372	44	1.402	0,7	-161,1	2,2
Otros	2.995	2.965	2.965	2.960	2.960	-1,2	-0,2	-0,2
<b>II. Impuestos indirectos</b>	<b>36.142</b>	<b>34.654</b>	<b>71.250</b>	<b>21.095</b>	<b>69.077</b>	<b>-0,9</b>	<b>-39,1</b>	<b>-3,0</b>
<b>I a II. INGRESOS IMPOSITIVOS</b>	<b>91.381</b>	<b>88.035</b>	<b>160.890</b>	<b>75.941</b>	<b>167.797</b>	<b>1,3</b>	<b>-13,7</b>	<b>4,3</b>
<b>III. Tasas y otros ingresos</b>	<b>3.384</b>	<b>4.417</b>	<b>4.417</b>	<b>5.207</b>	<b>5.207</b>	<b>-30,9</b>	<b>17,9</b>	<b>17,9</b>
<b>IV. Transferencias corrientes</b>	<b>4.716</b>	<b>4.220</b>	<b>4.220</b>	<b>32.177</b>	<b>32.177</b>	<b>-19,5</b>	<b>662,5</b>	<b>662,5</b>
<b>V. Ingresos patrimoniales</b>	<b>6.063</b>	<b>7.012</b>	<b>7.012</b>	<b>5.392</b>	<b>5.392</b>	<b>93,8</b>	<b>-23,1</b>	<b>-23,1</b>
<b>VI. Enajenación de inversiones reales</b>	<b>104</b>	<b>165</b>	<b>165</b>	<b>136</b>	<b>136</b>	<b>25,0</b>	<b>-17,6</b>	<b>-17,6</b>
<b>VII. Transferencias de capital</b>	<b>372</b>	<b>482</b>	<b>482</b>	<b>380</b>	<b>380</b>	<b>-31,6</b>	<b>-21,2</b>	<b>-21,2</b>
<b>III a VII. RESTO DE INGRESOS</b>	<b>14.639</b>	<b>16.296</b>	<b>16.296</b>	<b>43.292</b>	<b>43.292</b>	<b>1,3</b>	<b>165,7</b>	<b>165,7</b>
<b>TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>106.020</b>	<b>104.331</b>	<b>177.186</b>	<b>119.233</b>	<b>211.089</b>	<b>1,3</b>	<b>14,3</b>	<b>19,1</b>

(\*) Antes de descontar las Participaciones de las Administraciones Territoriales en IRPF, IVA e Impuestos Especiales

(\*\*) Recaudación total 2011 / Recaudación total 2010

Otras medidas, aunque aprobadas en 2010, tuvieron su impacto completo en 2011. Incrementando los ingresos figuran la supresión del cheque bebé, el aumento de tributación en rentas del ahorro, el incremento de los tipos para las rentas superiores a 120.000 euros y la subida de tipos del Impuesto sobre Labores del Tabaco, de diciembre de 2010. En el lado de la minoración de ingresos, desde comienzos de 2011 se generalizó la libertad de amortización de las nuevas inversiones en activo fijo, medida que anteriormente estaba condicionada al mantenimiento del empleo.

Por último, a finales de agosto se introdujeron modificaciones en la forma de cálculo de la base imponible de los pagos fraccionados del Impuesto de Sociedades (limitando el ajuste por fondo de comercio y la compensación de bases imponibles negativas) y se elevaron los tipos en el caso de las muy grandes empresas y grupos (por encima de 20 millones de euros de cifra de negocio). Además, se redujo el tipo de IVA a aplicar en la compra de vivienda nueva, pasando del 8 al 4 por ciento.

La debilidad de la actividad, especialmente en la segunda mitad del año, se tradujo en una nueva caída de las bases imponibles de los principales impuestos. Por el lado de las rentas, las rentas brutas de los hogares se redujeron ligeramente, aunque la pérdida se agudizó en el tramo final del año a raíz del empeoramiento del mercado de trabajo. Por su parte, la base imponible del Impuesto de Sociedades volvió a reducirse como consecuencia de los peores resultados en el proceso productivo, la disminución de los beneficios en operaciones atípicas y el incremento de las provisiones. Desde la óptica del gasto, el gasto final sujeto a IVA se redujo notablemente a causa, sobre todo, de la fuerte disminución de la compra de vivienda y de la contracción de compras e inversiones públicas. También disminuyeron los consumos físicos sujetos a Impuestos Especiales, en particular los de carburantes y tabaco.

En lo que se refiere a la desviación de la recaudación en 2011 respecto al Presupuesto, los ingresos impositivos fueron inferiores a los previstos en 3.388 millones de euros. La desviación se explica, fundamentalmente, por un comportamiento del empleo peor del previsto en el escenario macroeconómico y, por lo tanto, de las retenciones del trabajo, y por caídas superiores a la esperadas en los consumos de hidrocarburos, electricidad y tabaco.

***Los ingresos por IRPF  
aumentaron un 4,2%***

La recaudación por IRPF en 2011 fue de 69.803 millones de euros, lo que supuso un crecimiento de 2.826 millones de euros (un 4,2 por ciento) respecto a 2010.

La mejora de la recaudación procede, fundamentalmente, de las medidas de consolidación fiscal que proporcionaron unos ingresos

netos de 2.418 millones. Las modificaciones con mayor impacto en los ingresos fueron cuatro:

- la supresión parcial de la deducción de 400 euros, cuyos últimos efectos (devengos de diciembre y del último trimestre de 2010) se notaron en la recaudación de comienzos de año;
- la eliminación de la deducción de 2.500 euros por nacimiento o adopción (cheque bebé), con vigencia desde enero de 2011;
- el aumento del tipo de tributación sobre las rentas del ahorro, que ya había tenido efecto sobre las retenciones de 2010 y en 2011 elevó la cuota en la liquidación anual; y
- el incremento de los tipos para rentas superiores a 120.000 euros, con resultados desde febrero de 2011 en las retenciones sobre rendimientos del trabajo.

El impacto positivo de estas medidas se vio parcialmente compensado por las menores retenciones derivadas de la reducción de los salarios públicos a partir de junio de 2010.

Las rentas sujetas al impuesto disminuyeron ligeramente. El motivo fue la adversa evolución del mercado de trabajo, sobre todo en la segunda parte del año. Este empeoramiento perjudicó el comportamiento de la masa salarial privada, en un contexto, además, de moderación salarial, y se unió a la contracción de la masa salarial pública y a la caída de los beneficios de los autónomos. Sólo las rentas de capital ofrecieron un perfil positivo por el aumento de los intereses de las cuentas bancarias aprovechando el tirón de la subida de tipos en la mayor parte del año.

En comparación con el Presupuesto de 2011, los ingresos fueron inferiores a los previstos por valor de 1.958 millones de euros. La causa de esta desviación fue el comportamiento, peor del esperado, del empleo y, en consecuencia, de las rentas del trabajo.

***Los ingresos por el Impuesto sobre Sociedades crecen un 2,5% tras tres años de fuertes descensos***

Los ingresos por el *Impuesto sobre Sociedades* ascendieron a 16.611 millones de euros, 413 millones más que lo recaudado en 2010 (un 2,5 por ciento). Fue la primera subida en este impuesto después de tres años consecutivos en los que la recaudación había perdido más de 28.000 millones de euros.

El crecimiento del impuesto se debe exclusivamente a las modificaciones normativas que se introdujeron a finales de agosto de 2011. En el Real Decreto-ley 9/2011, de 19 de agosto, se limitó la compensación de bases negativas y el ajuste del fondo de comercio en el cálculo de la base imponible de los pagos fraccionados, al tiempo que se elevaban los tipos impositivos, para las empresas con una cifra de negocios anual superior a 20 millones de euros. El resultado fueron unos ingresos adicionales de unos 2.000 millones de euros.

Hubo, no obstante, otras medidas que limitaron el aumento de los ingresos. Desde comienzos de 2011 está en vigor el Real Decreto-ley 13/2010 por el que se estableció un nuevo régimen fiscal de libertad de amortización para nuevas inversiones en activo fijo, beneficio que antes estaba condicionado al mantenimiento del empleo. Se estima que esta opción restó a la recaudación más de 500 millones de euros.

El escenario en el que se desarrollaron las empresas a lo largo de 2011 fue, en términos generales, negativo para los resultados empresariales. La presión de los costes energéticos en un entorno de debilidad de la demanda, provocó una disminución del valor añadido y del resultado bruto de explotación. Además, indica que el resultado neto de las empresas empeoró aun más que el resultado de explotación como consecuencia de los menores resultados atípicos y del incremento de las provisiones.

Los ingresos superaron en 603 millones de euros la recaudación prevista en el Presupuesto de 2011, aunque hay que tener en cuenta que la previsión no incluía el cambio en los pagos fraccionados. Eliminados los ingresos adicionales por esta medida, lo que se observaría sería una desviación negativa provocada, principalmente, por una evolución de la base de los pagos fraccionados más adversa de lo esperado.

*Los ingresos por IVA aumentan un 0,4% gracias a la subida de tipos de julio de 2010*

Los ingresos por el Impuesto sobre el *Valor Añadido* en 2011 se elevaron a 49.302 millones de euros, con un aumento de 216 millones (un 0,4 por ciento) respecto a 2010.

El aumento de la recaudación obedece tan sólo al incremento de los tipos de julio de 2010, dado que el gasto final sujeto al impuesto se ha reducido sustancialmente. El impacto en los ingresos de la subida de los tipos normal y reducido se cifra en 3.393 millones que se suman a los 2.899 que se ingresaron en 2010 (la medida se completa con 178 millones en devoluciones que se trasladan a 2012). De este incremento habría que restar los 142 millones en que se valora el efecto de la reducción de tipos para la compra de vivienda durante los cuatro últimos meses de 2011.

La base imponible del impuesto, el gasto sujeto y no exento, cayó, básicamente, por la disminución del gasto en compra de vivienda nueva (en 2010 se acumularon compras por la subida del IVA y por la supresión parcial de la deducción por compra de vivienda en el IRPF, medida que finalmente no tendrá efecto) y por la contracción del gasto de las administraciones públicas, tanto corriente como, especialmente, de capital.

En cuanto a la variación respecto de los ingresos por IVA esperados en el Presupuesto de 2011, se produjo una desviación

positiva de 350 millones de euros. El desfase se explica por la desviación positiva, respecto al Avance de Liquidación, con la que se cerró el año 2010.

***La recaudación por Impuestos Especiales disminuye un 4,2%***

Los ingresos por Impuestos Especiales ascendieron en 2011 a 18.983 millones de euros, 823 millones menos que en 2010 (un 4,2 por ciento).

Excepto los que proceden de los impuestos sobre la cerveza y la electricidad, todas las figuras registraron una recaudación menor:

- En el Impuesto sobre Hidrocarburos se lograron unos ingresos de 9.289 millones de euros, un 6,3 por ciento menos que en 2010. Sin cambios en los tipos, la recaudación refleja la caída en el consumo lastrado por el fuerte incremento de los precios.
- Los ingresos en el Impuesto sobre Labores del Tabaco alcanzaron los 7.253 millones de euros, lo que supuso un descenso del 2,3 por ciento respecto a 2010. La subida de los tipos desde comienzos de diciembre de 2010 y el aumento de los precios no lograron compensar totalmente la intensa disminución del consumo.
- La recaudación del Impuesto sobre la Electricidad fue de 1.372 millones de euros, con un crecimiento del 0,7 por ciento respecto a 2010, con una caída en los consumos superada por el aumento en los precios.

Si se comparan los ingresos realizados con los presupuestados, el resultado es una desviación negativa de 1.842 millones que se explica por unos menores consumos de los previstos en hidrocarburos, electricidad y, sobre todo, en tabacos.

### Los ingresos no impositivos en 2011

***Los ingresos no impositivos crecen un 1,3%***

Los ingresos no impositivos en 2011 crecieron hasta alcanzar los 16.296 millones de euros, 208 millones más que en 2010 (un 1,3 por ciento).

En el lado de los incrementos de la recaudación, destacaron los ingresos ligados a la liberalización de bandas de frecuencia y el aumento de transferencias procedentes de las Comunidades Autónomas correspondientes a liquidaciones del Fondo de Suficiencia y a las relaciones con las Haciendas Forales. Las caídas se concentraron en las comisiones por avales (derivados del Real Decretoley 7/2008) y en las diferencias entre los valores de reembolso y emisión en los títulos de deuda.

## Los ingresos no financieros del Estado en 2011

***Los ingresos del Estado se redujeron en 22.851 millones por efecto del nuevo sistema de financiación***

Los ingresos no financieros del Estado en 2011 fueron de 104.331 millones de euros, 22.851 millones (un 18 por ciento) menos que en 2010. La razón de esta caída es el cálculo, por primera vez, de las entregas a cuenta de acuerdo a los porcentajes acordados en el nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas. La utilización de estos nuevos porcentajes (que pasan del 33 al 50 por ciento en el IRPF, del 35 al 50 por ciento en el IVA y del 40 al 58 por ciento en los Impuestos Especiales sobre Alcohol, Cerveza, Productos Intermedios, Hidrocarburos y Tabaco) supuso un incremento de las entregas a cuenta por estos conceptos de más de 26.000 millones de euros.

Incluyendo las liquidaciones definitivas de años anteriores y los importes que corresponden a las Corporaciones Locales, La participación de las Administraciones Territoriales en los ingresos impositivos ascendió en 2011 a un total de 72.855 millones de euros, 25.143 millones (un 52,7 por ciento) más que en 2010. Con esta cifra la participación de las Administraciones Territoriales en los ingresos gestionados por el Estado aumentó del 27,3 por ciento en 2010 al 41,1 por ciento en 2011, aumento que conlleva que disminuya la financiación recibida por estas Administraciones vía presupuesto de gastos.

## El Presupuesto de ingresos para 2012

Los ingresos en 2012 acusarán las consecuencias del escenario de recesión previsto para este año y están afectados, fuertemente, tanto por las nuevas medidas de consolidación fiscal como por la liquidación del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas del ejercicio 2010.

***Las nuevas medidas fiscales incrementarán los ingresos en 12.300 millones***

En una situación de recesión económica sólo es posible incrementar los ingresos a través de una intensificación del proceso de consolidación fiscal. En este sentido, por razón de cuantía, destacan tres grandes grupos de medidas:

- las limitaciones en los ajustes a practicar en la liquidación del Impuesto sobre Sociedades, así como los cambios en la configuración del sistema de cálculo de los pagos fraccionados supondrán un incremento en los ingresos del ejercicio 2012 por valor de 5.350 millones de euros;
- la aplicación desde comienzos de año del gravamen complementario a la cuota íntegra del IRPF que permitirá la obtención de 4.100 millones de euros; y,
- la creación con carácter transitorio de un régimen tributario que permita aflorar rentas y dotar al escenario presupuestario de

nuevos recursos por un total cercano a los 2.500 millones de euros.

Junto con las medidas referidas al Impuesto Especial sobre Labores del Tabaco y a la Tasa sobre el Ejercicio de la Potestad Jurisdiccional, el incremento de los ingresos derivado de medidas fiscales alcanzará los 12.300 millones de euros.

*La liquidación del sistema de financiación de CCAA de 2010 distorsiona la distribución entre ingresos impositivos y resto de ingresos*

Con el fin de poder realizar el análisis de los ingresos de forma adecuada, es necesario presentar el efecto de la liquidación del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común correspondiente al ejercicio 2010, en el que se realizaron unas entregas a cuenta calculadas en base a los porcentajes de cesión de impuestos del antiguo sistema de financiación, y la liquidación ha de realizarse de acuerdo con la mayor cesión contemplada en el nuevo sistema.

Esta liquidación introduce una importante distorsión en la distribución entre los ingresos impositivos y no impositivos del Estado para 2012, dificultando su comparación con el ejercicio 2011:

- Los mayores porcentajes de cesión de impuestos que se aplican en la liquidación respecto de los que sirvieron de base para calcular las entregas a cuenta realizadas en 2010, determinan una liquidación a favor de las Comunidades Autónomas por estos recursos y, por tanto, una disminución de los ingresos impositivos del Estado de unos 24,8 miles de millones de euros.
- Simultáneamente, dado que las entregas a cuenta del fondo de suficiencia global se realizaron con un fondo de suficiencia superior al que corresponde a estos mayores porcentajes de cesión de impuestos, se produce una liquidación a favor del Estado del Fondo de Suficiencia Global de 2010, que supone mayores ingresos no impositivos del Estado por un importe aproximado de 22,4 miles de millones de euros.

Asimismo, los ingresos no impositivos recogen una previsión de ingresos por importe de 3,4 miles de millones de euros, derivados de compensar los anticipos concedidos en 2010, al amparo de la disposición transitoria segunda de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, a cuenta de los Fondos de Convergencia.

Esta situación provoca en 2012 un aumento excepcional de las transferencias corrientes que recibe el Estado, acompañado de una significativa disminución de sus ingresos tributarios.

### Los ingresos no financieros en 2012

Se prevé que el total de ingresos no financieros alcance en 2012 los 211.089 millones de euros, cifra que supone un incremento de 33.903

millones (un 19,1 por ciento) respecto a la recaudación de 2011. El mayor incremento se produce en los ingresos no impositivos (26.996 millones) como consecuencia del efecto de la liquidación del sistema de financiación autonómico, en tanto que los ingresos impositivos aumentan en 6.907 millones (un 4,3 por ciento).

Si eliminamos de los ingresos el efecto en transferencias corrientes de la liquidación del sistema de financiación autonómico de 2010 al que anteriormente se ha hecho referencia, el incremento de ingresos no financieros descendería hasta un 6.5 por ciento.

### Los ingresos impositivos en 2012

El total de ingresos impositivos previsto para 2012 se eleva a 167.797 millones de euros, lo que representa un aumento de 6.907 millones (un 4,3 por ciento) sobre la recaudación de 2011.

*Las medidas de consolidación fiscal permiten que crezcan los ingresos impositivos*

El crecimiento de este tipo de ingresos es consecuencia de las medidas de consolidación fiscal. Estas medidas supondrán un aumento en los ingresos de 12.300 millones de euros, sin los cuales, en un entorno económico adverso, la recaudación sufriría un descenso provocado por la reducción las bases imponibles de los principales impuestos que, de acuerdo a las hipótesis del Escenario Macroeconómico y sin tener en cuenta los cambios normativos, caen a un ritmo cercano al 3 por ciento, con especial incidencia en el gasto sujeto a IVA y en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades.

*Los ingresos por IRPF crecen un 4,7%*

La previsión de ingresos por IRPF para 2012 es de 73.106 millones de euros, con un incremento de 3.303 millones (4,7 por ciento) en relación con la recaudación de 2011.

El incremento previsto, de 3.303 millones de euros, es inferior al impacto del gravamen complementario vigente desde enero, de 4.100 millones. Sin su aplicación, los ingresos por este impuesto descenderían, debido a la evolución poco favorable que se espera del empleo y, en consecuencia, de las rentas del trabajo. El Escenario Macroeconómico prevé un descenso del empleo del 3,7 por ciento (3,8 por ciento en el caso de los asalariados) y un aumento de la remuneración media del 0,3%, lo que se traduce en una disminución de la masa salarial. También disminuirán las rentas de los autónomos, mientras que se prevé que las rentas de capital muestren un comportamiento ligeramente positivo que compense de manera parcial los efectos negativos anteriores.

***Los ingresos por el Impuesto sobre Sociedades aumentarán un 17,8% gracias a las medidas fiscales***

Los ingresos por el *Impuesto sobre Sociedades* presupuestados para 2012, ascienden a 19.564 millones de euros, 2.953 millones más que en 2011 (un 17,8 por ciento).

El incremento de la recaudación en esta figura se debe, fundamentalmente, a las limitaciones en los ajustes a practicar en la base imponible de las personas jurídicas, así como a los cambios en la configuración del sistema de cálculo de los pagos fraccionados. Estas medidas supondrán una inyección adicional de ingresos de 5.350 millones de euros.

Así, las medidas introducidas en el Impuesto sobre Sociedades y el incremento de ingresos previsto para cada una de ellas se exponen a continuación.

1.- Diferimiento de beneficios fiscales: fondo de comercio.

Se limita la deducción del fondo de comercio, tanto generado en adquisiciones de negocios, como en operaciones de reestructuración empresarial, mediante el establecimiento de un límite anual máximo de la centésima parte de su importe.

Esta medida producirá unos ingresos de 210 millones de euros.

2.- Introducción de un límite mínimo para el cálculo del pago fraccionado de entidades con importe neto de cifra de negocios superior a 20 millones de euros.

Se establece un importe mínimo a satisfacer en concepto de pago fraccionado, el cual no podrá ser inferior, en ningún caso, al 10 por ciento del resultado positivo de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio de los tres, nueve u once primeros meses de cada año natural, minorado en las bases imponibles negativas pendientes de compensar.

No obstante lo anterior, se contemplan casos especiales en los que el porcentaje a tener en consideración será el 4 por ciento.

Esta medida aportará unos ingresos de 2.500 millones de euros.

3.- Introducción de límites para la deducción de los gastos financieros.

Se establece una limitación a la deducibilidad de los gastos financieros netos, lo cuales serán deducibles con el límite del 30 por ciento del beneficio operativo del ejercicio.

Con esta medida se obtendrán unos ingresos de 1.050 millones de euros.

4.- Gravamen especial para rentas procedentes del extranjero.

Se establece un gravamen especial, del 8 por ciento, sobre las rentas de fuente extranjera que permite la repatriación de dividendos o la transmisión de la participación en entidades que, pese a realizar

actividades empresariales en el extranjero, se localizan en territorios que impiden la aplicación del régimen de exención previsto en la norma.

Esta medida generará unos ingresos de 750 millones de euros.

5.- Introducción de un límite para la libertad de amortización para empresas que no sean de reducida dimensión.

Se elimina la libertad de amortización no vinculada al mantenimiento de empleo y para los sujetos pasivos que tuviesen cantidades pendientes de aplicar por este concepto, se establece un límite del 20 por ciento de la base imponible previa a su aplicación y a la compensación de bases imponibles negativas.

Esta medida producirá unos ingresos de 840 millones de euros.

Estos ingresos compensarán la negativa evolución de los resultados empresariales y el impacto de medidas normativas adoptadas en años previos, pero que trasladan sus efectos a 2012. En cuanto a lo primero, se espera que el valor añadido generado por las empresas vuelva a caer en 2012 como consecuencia de la atonía de las ventas y unos costes todavía al alza. A pesar de la moderación de los gastos de personal, se prevé que el resultado de explotación también evolucione negativamente y que el resto de factores (resultado financiero, provisiones y atípicos) no mejoren sustancialmente el resultado final.

En lo que se refiere al impacto de los cambios normativos precedentes de ejercicios anteriores, el principal impacto operará sobre la cuota diferencial que se liquide en julio. Habrá dos elementos que minoren esa cuota: por un lado, la recuperación de gran parte de las cantidades adelantadas en el segundo y tercer pago fraccionado de 2011 por las muy grandes empresas y grupos consolidados, y, por otro, la ampliación de los límites en la definición de empresa de reducida dimensión (que pasó de 8 a 10 millones de euros de cifra de negocio) y la elevación del límite para la aplicación del tipo reducido en esas mismas empresas (de 120.000 a 300.000 euros). También podría haber algún efecto adicional (aunque marginal) de la generalización de la libertad de amortización.

***Los ingresos por IVA  
descenderán un 3,3%  
en 2012***

Se espera que los ingresos por el *Impuesto sobre el Valor Añadido* en 2012 asciendan a 47.691 millones de euros, con un descenso de 1.611 millones respecto a 2011 (un 3,3 por ciento).

La previsión del IVA se hace bajo la hipótesis de un empeoramiento de todos los componentes que forman la base del impuesto. El gasto en consumo interior de los hogares, que es la partida principal, tendrá, como señala el Escenario Macroeconómico, un crecimiento prácticamente nulo frente al incremento del 3,5 por ciento de 2011. El gasto de las Administraciones Públicas se reducirá

considerablemente, tanto en lo referido al gasto corriente como al de inversión. Por último, se prevé que el gasto en compra de vivienda caiga a un ritmo similar al del último año (la posible recuperación de la venta de viviendas quedará compensada con una mayor caída de los precios).

El resultado de esta evolución del gasto es un fuerte descenso del IVA generado en el período que, en términos recaudatorios, se traduce en un descenso de los ingresos brutos y un aumento de las solicitudes de devolución. Dado que parte de estas devoluciones se harán en 2013 y que las que se realicen en 2012 serán las solicitadas a finales de 2011 que, además, fueron a la baja, no toda la negativa evolución del gasto se manifiesta en 2012, lo que explica que la caída de los ingresos netos por IVA sea algo más moderada que la del gasto.

***Los ingresos por Impuestos Especiales disminuyen un 2,9%***

Los ingresos por Impuestos Especiales se situarán en 2012 en 18.426 millones de euros, con un descenso de 557 millones (un 2,9 por ciento) respecto a la recaudación de 2011.

La previsión por figuras impositivas es la siguiente:

- En el *Impuesto sobre Hidrocarburos* se espera una disminución hasta alcanzar los 9.094 millones de euros (un 2,1 por ciento), con una caída del consumo, en términos físicos, superior al 3 por ciento.
- Los ingresos esperados en el *Impuesto sobre Labores del Tabaco* son de 6.884 millones de euros, un 5,1 por ciento inferiores a los de 2011, La estimación se realiza bajo el supuesto de que se produce una nueva caída del consumo no compensada por las subidas de precios y de que los cambios en el impuesto proporcionan ingresos adicionales por valor de 150 millones de euros. Estos cambios se concretan en que se reduce en dos puntos el tipo proporcional, que depende del tipo de venta, y se incrementa a su vez el tipo específico vinculado con el número de unidades.
- En el *Impuesto sobre la Electricidad* se estiman unos ingresos de 1.402 millones de euros, con un aumento un 2,2 por ciento respecto a 2011 atribuible al aumento de las tarifas.

***Otras medidas de carácter extraordinario***

Se aprueba un programa extraordinario para incentivar que los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de No Residentes regularicen su situación tributaria, declarando aquellos bienes o derechos ocultos a la Hacienda Pública.

La regularización quedará condicionada a la presentación de una declaración tributaria especial y al ingreso del importe que resulte de la aplicación del gravamen especial previsto, del 10 por ciento sobre el

valor de los bienes o derechos declarados, antes del 30 de noviembre de 2012.

Se estima que esta medida supondrá un incremento de ingresos próximo a los 2.500 millones de euros.

### Los ingresos no impositivos en 2012

Los ingresos no impositivos previstos para 2012 ascienden a 43.292 millones de euros, 26.996 millones más que en 2011.

Ya se ha hecho referencia al origen de este excepcional incremento, motivado por un incremento de las transferencias corrientes consecuencia de la liquidación del ejercicio 2010 del nuevo sistema de financiación autonómica. Este incremento compensa, como se ha señalado, la también extraordinaria minoración de los ingresos impositivos del Estado en 2012.

Las transferencias corrientes se incrementan en 27.957 millones de euros respecto a 2011, alcanzando la cifra de 32.177 millones. Esta cifra incluye 22.420 millones de euros correspondientes a la liquidación del Fondo de Suficiencia Global del ejercicio 2010, así como 3.395 millones de euros correspondientes a la liquidación de los anticipos presupuestarios concedidos en 2010 con cargo a los Fondos de Convergencia.

En el resto de los conceptos de este grupo de ingresos, solo cabe destacar, en el aspecto positivo, el aumento previsto para las comisiones por avales concedidos por el Tesoro y, en el negativo, los menores ingresos proporcionados por el Fondo Adquisición de Activos Financieros y por el proceso de liberalización de las bandas de radiofrecuencia, parte de cuyos resultados ya se percibió en 2011.

### Los ingresos no financieros del Estado en 2012

*Depurando el efecto de los sistemas de financiación de las AATT, los ingresos del Estado crecen un 6,53%*

Los ingresos no financieros del Presupuesto del Estado en 2012 se evalúan en 119.233 millones de euros, con un aumento de 14.902 millones respecto a la recaudación de 2011, un 14,3 por ciento.

Estos ingresos incluyen una serie de partidas derivadas de la aplicación del sistema de financiación que, o bien compensan mayores gastos, como en el caso de los anticipos de los Fondos de Convergencia concedidos en 2010, y que ahora revierten por importe de 3.395 millones de euros, o bien constituyen ingresos no contemplados en 2011, como los abonos de las cantidades aplazadas de las liquidaciones de los sistemas de financiación de 2009 y que ascienden a unos 4.700 millones. Depurando estas cantidades, los ingresos no financieros del Estado pasan a crecer un 6,53 por ciento debido al efecto neto de las reformas tributarias y la caída de la recaudación derivada de la menor actividad.

Por otra parte, resulta necesario reiterar de nuevo que para valorar correctamente cada una de las partidas que componen estos ingresos es necesario tener en cuenta, el efecto de la liquidación del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas del ejercicio 2010, que supone una significativa reducción de los ingresos impositivos por importe de 24.854 millones de euros y un extraordinario aumento de las transferencias corrientes por importe de 22.420 millones de euros.

Lo anterior determina que los ingresos impositivos del Estado desciendan un 13,7 por ciento, incrementándose la participación de las Haciendas Territoriales en los mismos en un 26,1 por ciento.

## 2.2. El Presupuesto de Beneficios Fiscales

### Introducción

Con el fin de dar cumplimiento al mandato del artículo 134.2 de la Constitución Española de incluir en los Presupuestos Generales del Estado "el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos del Estado", se presenta, como cada año, el Presupuesto de Beneficios Fiscales (en adelante PBF).

El PBF se define como la expresión cifrada de la disminución de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

Las explicaciones pormenorizadas sobre los conceptos que se evalúan en el PBF, la metodología de cálculo y las cifras resultantes, figuran en la Memoria de Beneficios Fiscales que forma parte de la documentación que acompaña a la presentación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

### Novedades del Presupuesto de Beneficios Fiscales para el año 2012

Con carácter previo, debe indicarse que la repercusión recaudatoria de los beneficios fiscales se evalúa en el momento de liquidar cada tributo, lo que significa que el PBF 2012 está influido por la normativa vigente en 2011 en los apartados relativos a los tributos de naturaleza directa que se declaran anualmente, situación en la que se encuentran el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), el Impuesto sobre el Patrimonio (IP) y el Impuesto sobre Sociedades (IS), y en 2012 en lo concerniente a los tributos de naturaleza indirecta que se liquidan periódicamente mensual o trimestralmente, circunstancia que afecta, por ejemplo, al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y a los Impuestos Especiales (IIEE).

Cuadro IV.2.2  
PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2012  
POR TRIBUTOS Y PRINCIPALES COMPONENTES

millones de euros

Conceptos	2011 (1)	2012 (2)	$\Delta$ (%) (2)/(1)
<b>1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS</b>	<b>16.636,90</b>	<b>15.108,50</b>	<b>-9,2</b>
a. Reducción general sobre los rendimientos del trabajo	6.069,37	5.903,15	-2,7
b. Deducción por inversión en la vivienda habitual (1)	2.928,40	2.523,86	-13,8
c. Reducción por tributación conjunta	1.605,74	1.494,01	-7,0
d. Reducción por aportaciones a sistemas de previsión social	885,29	962,21	8,7
e. Exención de los premios de las loterías, apuestas y sorteos	888,27	894,19	0,7
f. Deducción por maternidad	951,46	832,03	-12,6
g. Deducción por rendimientos trabajo o actividades económicas	487,11	586,80	20,5
h. Reducción sobre arrendamientos de viviendas (2)	305,32	354,77	16,2
i. Exenciones de determinadas pensiones de invalidez	209,31	211,68	1,1
j. Exención por reinversión en vivienda habitual	232,19	208,08	-10,4
k. Deducción por alquiler de vivienda habitual (2)	184,45	153,42	-16,8
l. Exención de las indemnizaciones por despido	133,64	148,42	11,1
m. Especialidades de las anualidades por alimentos	106,12	125,99	18,7
n. Reducción por discapacidad de trabajadores activos	122,46	125,15	2,2
ñ. Exención de las prestaciones familiares por hijo a cargo, orfandad y maternidad	106,37	107,79	1,3
o. Reducción de los rendimientos de PYME por mantenimiento o creación empleo (3)	122,12	84,18	-31,1
p. Deducción por donativos	67,02	80,48	20,1
q. Deducción por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	49,60	62,76	26,5
r. Deducción por obras de mejora en la vivienda (2) y (3)	1.033,64	50,95	-95,1
s. Otros incentivos (4)	149,02	198,58	33,3
<b>2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES</b>	<b>1.121,98</b>	<b>1.123,69</b>	<b>0,2</b>
<b>3. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b>	<b>3.763,77</b>	<b>3.700,54</b>	<b>-1,7</b>
a. Tipos reducidos de gravamen para PYME (2) y (5)	1.006,74	850,36	-15,5
b. Deducción por reinversión de beneficios extraordinarios	678,24	677,12	-0,2
c. Libertad de amortización y amortizaciones especiales (2)	39,63	501,64	1.165,8
d. Saldos pendientes de incentivos a la inversión de ejercicios anteriores	252,68	326,15	29,1
e. Deducciones por activ. investigación, desarrollo e innovación tecnológica	221,68	271,64	22,5
f. Deducciones por acontecimientos de excepcional interés público (6)	263,45	223,47	-15,2
g. Otros tipos reducidos de gravamen (7)	440,18	182,90	-58,4
h. Ajuste por dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	152,54	142,23	-6,8
i. Deducciones por inversiones en Canarias	156,62	117,12	-25,2
j. Deducción por donaciones	96,50	86,46	-10,4
k. Bonificación por venta de bienes corporales producidos en Canarias	64,82	65,74	1,4
l. Otros incentivos	390,69	255,71	-34,5
<b>4. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO (8)</b>	<b>--</b>	<b>19,47</b>	<b>--</b>
<b>5. IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>21.522,65</b>	<b>19.952,20</b>	<b>-7,3</b>

Cuadro IV.2.2 (Continuación)  
**PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2012**  
**POR TRIBUTOS Y PRINCIPALES COMPONENTES**

*millones de euros*

Conceptos	2011 (1)	2012 (2)	Δ (%)(2)/(1)
<b>6. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (3)</b>	<b>16.978,13</b>	<b>16.250,63</b>	<b>-4,3</b>
a. Tipo reducido del 8% (2)	7.864,36	6.205,32	-21,1
b. Exenciones	6.603,04	5.688,57	-13,8
c. Tipo superreducido del 4% (2)	2.510,73	4.356,74	73,5
<b>7. IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS</b>	<b>480,24</b>	<b>569,05</b>	<b>18,5</b>
<b>8. IMPUESTOS ESPECIALES</b>	<b>1.268,05</b>	<b>1.248,41</b>	<b>-1,5</b>
a. Impuesto sobre Hidrocarburos (2)	1.229,44	1.217,48	-1,0
b. Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas	38,61	30,93	-19,9
<b>9. IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>18.726,42</b>	<b>18.068,09</b>	<b>-3,5</b>
<b>10. TASAS</b>	<b>113,90</b>	<b>82,41</b>	<b>-27,6</b>
<b>10. TOTAL BENEFICIOS FISCALES</b>	<b>40.362,97</b>	<b>38.102,70</b>	<b>-5,6</b>

- (1) Incluye la compensación fiscal por adquisición de la vivienda habitual que se haya realizado antes del 20 de enero de 2006.
- (2) Conceptos afectados por cambios normativos.
- (3) Conceptos afectados por cambios metodológicos.
- (4) Entre otros conceptos, incluye, como novedad en este PBF, la reducción general del 5 por ciento en estimación objetiva.
- (5) Incluye el tipo de gravamen del 25% que aplican las PYME sobre la parte de la base imponible que no exceda de 300.000 euros y también la reducción en 5 puntos porcentuales del tipo de gravamen que aplican las PYME por mantenimiento o creación de empleo.
- (6) Diferente extensión en ambos presupuestos. En el PBF 2012 se evalúan los beneficios fiscales derivados de las deducciones de programas de apoyo a seis acontecimientos de excepcional interés público vigentes en 2011: "Barcelona World Race", "Guadalquivir río de Historia", "Conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812", "Londres 2012", "Jornadas Mundiales de la Juventud 2011" y "Alicante 2011", mientras que en el PBF 2011 se incluyeron los relativos a ocho acontecimientos vigentes en 2010, integrados por los cuatro citados en primer lugar para este presupuesto, a los que se añadieron otros cuatro: "Symposium Conmemorativo del 90 Aniversario del Salón del Automóvil de Barcelona 2009", "Año Santo Xacobeo 2010", "Caravaca Jubilar 2010" y "Año Jubilar Guadalupense".
- (7) Incluye, entre otros, el tipo del 1 por ciento para sociedades de inversión, cuyo beneficio fiscal se sitúa en 34,32 millones de euros en el PBF 2012, frente a 287,99 millones en el PBF 2011.
- (8) Se incorpora al PBF 2012, debido al restablecimiento con carácter temporal, para los años 2011 y 2012, del gravamen de este impuesto, evaluándose únicamente los beneficios fiscales derivados de la exención de determinados activos mobiliarios en manos de contribuyentes no residentes en España.

Como principales novedades de carácter normativo que tienen repercusión cuantitativa en el PBF 2012 cabe mencionar las siguientes: el aumento de la reducción en los rendimientos de arrendamientos de viviendas, las mejoras introducidas en la deducción por alquiler de la vivienda habitual, la ampliación de la deducción por obras de mejora en la vivienda y la recuperación de la deducción por inversión en la vivienda habitual, suprimiendo el límite de rentas, todas ellas en el

IRPF, la generalización de la libertad de amortización sin condicionarla al mantenimiento o creación de empleo, en el IS, el restablecimiento con carácter temporal para los años 2011 y 2012 del gravamen en el IP, que se había suprimido con efectos desde el 1 de enero de 2008, la extensión del tipo reducido del 4 por ciento en el IVA para las entregas de viviendas hasta finalizar este año, y, por último, la reducción sustancial del tipo de devolución del Impuesto sobre Hidrocarburos (IH) en las adquisiciones de gasóleo por parte de los profesionales del sector del transporte.

En cuanto a las novedades en el conjunto de beneficios fiscales que se evalúan en el PBF 2012, cabe indicar que se incluyen, por vez primera, las estimaciones relativas a la reducción general del 5 por ciento en los rendimientos de actividades económicas que se determinen mediante el método de estimación objetiva en el IRPF y el ajuste en la base imponible del IS por incentivos fiscales al mecenazgo, así como la recuperación, por la razón señalada anteriormente, de los beneficios fiscales del IP que se derivan exclusivamente de la exención de determinados activos mobiliarios en manos de contribuyentes no residentes en España. No obstante, la incidencia cuantitativa de estos conceptos en el PBF es de pequeña magnitud.

En el terreno metodológico, el PBF 2012 recoge algunos cambios significativos respecto al año pasado, en las estimaciones de la reducción en los rendimientos de actividades económicas de PYME por mantenimiento o creación de empleo y en la deducción por obras de mejora en la vivienda el IRPF, sustentándose por primera vez los cálculos en información fiscal, así como en el IVA, con objeto de que la recaudación de la que se parte para su cálculo no quede distorsionada por la circunstancia excepcional de que los ingresos del Estado se reduzcan de manera notable por la liquidación definitiva de las cantidades relativas a la cesión parcial del impuesto a las Comunidades Autónomas correspondientes al ejercicio 2010 que se realizará en 2012, la cual se prevé que sea muy elevada debido a que los pagos a cuenta entonces efectuados no se habían determinado aún con arreglo al vigente sistema de financiación autonómica.

Por último, es preciso subrayar que el PBF se refiere exclusivamente a los beneficios fiscales del Estado y, por consiguiente, las cifras que en él se reflejan constituyen previsiones en términos netos de los pertinentes descuentos que miden los efectos de las cesiones de los diversos tributos a las Administraciones territoriales, en virtud de lo preceptuado en el vigente sistema de financiación autonómica y en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

## Cifras globales del Presupuesto de Beneficios Fiscales para 2012

*Los beneficios fiscales ascienden a 38.103 millones, con un recorte del 5,6%*

El importe estimado de los beneficios fiscales para 2012 asciende a un total de 38.102,70 millones de euros, produciéndose un decrecimiento absoluto de 2.260,27 millones de euros y una variación relativa del -5,6 por ciento respecto al PBF precedente.

El Cuadro IV.2.2 recoge el desglose de las estimaciones de los beneficios fiscales por tributos y, dentro de estos, según sus principales componentes, así como sus tasas de variación respecto a 2011.

En el Cuadro IV.2.3 se refleja la distribución de los beneficios fiscales según la clasificación presupuestaria de políticas de gasto, al objeto de proporcionar una mejor percepción del impacto económico y social de los beneficios fiscales y facilitar una visión más completa de las vertientes presupuestarias del gasto directo y del beneficio fiscal. Esta clasificación ha de interpretarse con cautela, puesto que algunos de los incentivos tributarios persiguen una diversidad de objetivos, de modo que podrían encuadrarse en distintas políticas de gasto, dentro de las cuales se ha optado por adscribirlos únicamente a aquella a la que se encuentren más directamente asociados.

### Los beneficios fiscales para 2012 en los principales impuestos

#### *Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)*

*En el IRPF disminuyen un 9,2% por la debilidad del mercado laboral y de la inversión en vivienda...*

El volumen de beneficios fiscales para el año 2012 se cifra para el IRPF en 15.108,50 millones de euros, lo que supone el 39,7 por ciento sobre el importe total del presupuesto. Respecto al año anterior experimenta un descenso absoluto de 1.528,40 millones de euros y una variación relativa del -9,2 por ciento.

Esta contracción se explica fundamentalmente por los factores siguientes:

- Una significativa disminución en el número previsto de declarantes y en las rentas, con especial relevancia en las salariales, en las actividades económicas y en las ganancias patrimoniales.
- La modificación metodológica introducida en la estimación de los beneficios fiscales derivados de la deducción por obras de mejora en la vivienda, basada por vez primera en información fiscal, lo que genera una caída de su importe en 982,69 millones de euros, respecto al PBF anterior, a pesar de que los cambios normativos introducidos en su regulación suponen una ampliación sustancial de sus ámbitos objetivo y subjetivo, y una elevación del porcentaje de deducción en 2011.

Cuadro IV.2.3  
**CLASIFICACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2012,  
 SEGÚN POLÍTICAS DE GASTO**

*millones de euros*

Políticas de gasto	Importe	%
1. Fomento del empleo	6.493,73	17,0
2. Acceso a la vivienda y fomento de la edificación	5.440,99	14,3
3. Comercio, turismo y PYME	3.941,68	10,3
4. Agricultura, pesca y alimentación	3.578,48	9,4
5. Servicios sociales y promoción social	3.197,73	8,4
6. Sanidad	2.355,68	6,2
7. Pensiones	1.463,86	3,8
8. Cultura	1.173,69	3,1
9. Deuda Pública	1.128,21	3,0
10. Subvenciones al transporte	996,23	2,6
11. Educación	776,03	2,0
12. Servicios de carácter general	754,25	2,0
13. Infraestructuras	557,12	1,5
14. Investigación, desarrollo e innovación	272,30	0,7
15. Justicia	48,65	0,1
16. Seguridad ciudadana e instituciones penitenciarias	33,76	0,1
17. Industria y energía	27,87	0,1
18. Desempleo	13,34	0,0
19. Política exterior	2,50	0,0
20. Otras actuaciones de carácter económico (*)	5.846,60	15,3
<b>TOTAL</b>	<b>38.102,70</b>	<b>100,0</b>

(\*) Entre otros conceptos, incluye: la deducción en el IRPF por rendimientos del trabajo o de actividades económicas; el ajuste por dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias y la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios, ambas del Impuesto sobre Sociedades; y varias exenciones en el IVA. Estos incentivos explican conjuntamente el 74,3% del importe de los beneficios fiscales de esta política.

- La disminución del importe de los beneficios asociados a la deducción por inversión en vivienda habitual en 404,54 millones de euros, el 13,8 por ciento menos que en PBF anterior.
- Menores cantidades presupuestadas en otros conceptos, como la deducción por maternidad, la deducción por alquiler de la vivienda habitual y la reducción de los rendimientos de actividades económicas por mantenimiento o creación de empleo.

No obstante, los tres conceptos de mayor importancia numérica en dicho tributo continúan siendo los mismos del anterior PBF: la

reducción general en los rendimientos del trabajo, la deducción en la cuota por inversión en la vivienda habitual y la reducción en la base imponible por tributación conjunta, con importes de 5.903,15, 2.523,86 y 1.494,01 millones de euros, respectivamente.

### *Impuesto sobre Sociedades*

***...en el IS se reducen un 1,7%, destacando los tipos reducidos que aplican las PYME y la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios...***

En el impuesto societario, la magnitud de los beneficios fiscales se sitúa en 3.700,54 millones de euros, lo que representa el 9,7 por ciento del total presupuestado.

Respecto a 2011 se produce una disminución absoluta de 63,23 millones de euros y una tasa de variación del -1,7 por ciento. Esta moderada contracción queda justificada por el efecto simultáneo de las circunstancias que se enumeran a continuación:

- La adversa coyuntura económica, que se refleja en un menor número de empresas con beneficios y un empeoramiento de sus resultados contables.
- La supresión de algunas deducciones en 2011, como consecuencia de la aplicación del calendario aprobado en la reforma del impuesto de 2007.
- La caída intensa de las bases imponibles de las entidades que tributan a tipos reducidos, con especial relevancia en las PYME y en las sociedades de inversión mobiliaria. Como consecuencia de ello, los beneficios fiscales asociados a las citadas en primer lugar desciende en 156,38 millones de euros, el 15,5 por ciento, y ello a pesar de los cambios normativos introducidos en ese ámbito, así como en 257,28 millones de euros, el 58,4 por ciento, en los derivados de los restantes tipos de gravamen reducidos.
- En sentido opuesto, como consecuencia del cambio normativo consistente en la generalización de la libertad de amortización, al haberse eliminado la condición de mantenimiento o creación de empleo, se produce un aumento de 462,01 millones de euros en la estimación de los beneficios fiscales derivados del conjunto de medidas de libertad de amortización y de amortizaciones especiales.

En todo caso, los dos conceptos de mayor peso cuantitativo en el tributo continúan siendo: los tipos de gravamen reducidos que aplican las PYME, incluida la reducción de 5 puntos porcentuales en el supuesto de mantenimiento o creación de empleo, con un importe de 850,36 millones de euros, y la deducción en la cuota por reinversión de beneficios extraordinarios, con un importe de 677,12 millones de euros, manteniéndose prácticamente estable. Entre ambos conceptos, más la libertad de amortización y amortizaciones especiales, cuyo

importe asciende a 501,64 millones de euros, absorben más de la mitad del importe total de beneficios fiscales en el IS.

#### *Impuesto sobre el Valor Añadido*

**...y también retroceden en el IVA, un 4,3%, siendo las operaciones gravadas con el tipo del 8% las de mayor peso**

La aportación de los incentivos en el IVA al PBF 2012 se cifra en 16.250,63 millones de euros, absorbiendo el 42,6 por ciento del monto total del presupuesto.

En comparación con los resultados de 2011, dicha cantidad supone una disminución absoluta de 727,50 millones de euros y una variación relativa del -4,3 por ciento. Este moderado descenso se explica fundamentalmente por tres factores: la recesión económica que se prevé durante este año, con una menor demanda interna, el cambio metodológico anteriormente indicado y, con un efecto contrapuesto, la prórroga hasta finalizar este año de la aplicación del tipo “superreducido” del 4 por ciento a la totalidad de las entregas de viviendas nuevas.

Desglosando su importe según los conceptos que generan beneficios fiscales, destacan los productos gravados con el tipo reducido del 8 por ciento (determinados alimentos, servicios de transporte y restauración, etc.) y las exenciones que no tienen un carácter meramente técnico o simplificador del impuesto (educación, sanidad, asistencia social, operaciones financieras, entre otras), cuyos importes en el PBF 2012 se elevan a 6.205,32 y 5.688,57 millones de euros, respectivamente, registrando unas variaciones del -21,1 y -13,8 por ciento, respectivamente, en comparación con las estimaciones incluidas en el precedente PBF. Por el contrario, los beneficios fiscales derivados de los bienes y servicios gravados al tipo “superreducido” del 4 por ciento (alimentos básicos, viviendas, medicamentos, prensa y libros, principalmente) se incrementan en el 73,5 por ciento, situándose en 4.356,74 millones de euros.

#### *Impuestos Especiales*

Por último, el efecto de los beneficios fiscales en los IIEE sobre los ingresos del Estado se estima para 2012 en 1.248,41 millones de euros, cantidad que supone un descenso del 1,5 por ciento respecto a la cifra consignada en el presupuesto precedente.

Esta moderada contracción se explica fundamentalmente por el efecto del recorte sustancial del tipo de devolución del IH por las adquisiciones de gasóleo por profesionales del sector del transporte.

Los beneficios fiscales asociados al Impuesto sobre Hidrocarburos, que provienen de las exenciones, de los tipos reducidos y de las devoluciones parciales de las cuotas por consumos de gasóleo por

agricultores, ganaderos y transportistas, ascienden a 1.217,48 millones de euros y constituyen la partida más importante dentro de este apartado.

### 2.3. Marco tributario

En materia tributaria, teniendo en cuenta que las novedades normativas más significativas se introducen mediante el Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público, las que incorpora el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 (en adelante PLPGE) son las de carácter predominantemente técnico, que vienen recogiendo habitualmente en dicho texto, medidas que están referidas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, al Impuesto sobre Sociedades, al Impuesto sobre la Renta de no Residentes, al Impuesto sobre el Valor Añadido, al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, a los Impuestos Especiales, a los tributos locales y a diversas tasas.

#### **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**

El PLPGE incluye las disposiciones de vigencia anual a las que se remite la Ley sustantiva del Impuesto. Así, por un lado, para las transmisiones de bienes inmuebles no afectos a actividades económicas, la actualización de los coeficientes correctores del valor de adquisición, que se incrementan en un 1 por ciento, y, por otro lado, las disposiciones que permiten compensar la pérdida de beneficios fiscales que afectan a determinados contribuyentes con la vigente Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, como son los adquirentes de vivienda habitual, y los perceptores de determinados rendimientos del capital mobiliario con período de generación superior a dos años en 2011, respecto a los establecidos en la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas vigente hasta 31 de diciembre de 2006.

#### **Impuesto sobre Sociedades**

Como sucede año tras año, el PLPGE fija los coeficientes aplicables a los activos inmobiliarios en los supuestos de transmisión, al tiempo que regula la forma de determinar los pagos fraccionados del Impuesto durante el ejercicio 2012.

#### **Impuesto sobre la Renta de no Residentes**

Con el propósito de ajustar la normativa interna al ordenamiento comunitario, se extiende la exención aplicable a los beneficios

distribuidos por las sociedades filiales residentes en España a sus matrices residentes en otro Estado miembro de la Unión Europea a los Estados integrantes del Espacio Económico Europeo.

### **Impuesto sobre el Valor Añadido**

Se introducen varias modificaciones de naturaleza técnica, en el ámbito de las adquisiciones intracomunitarias de gas, electricidad, calor y frío, y en relación con los servicios de restauración y catering, para transponer al ordenamiento interno la normativa comunitaria.

### **Impuestos Especiales**

Con el fin de integrar el Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos en el Impuesto sobre Hidrocarburos, se modifican diversos preceptos de la Ley de Impuestos Especiales y se deroga aquel.

Además, para adaptar la normativa interna al ordenamiento comunitario, se introducen medidas técnicas referidas al octanaje de las gasolinas sin plomo y al queroseno para su uso general.

### **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**

Como en ocasiones precedentes, el PLPGE actualiza la escala que grava las transmisiones y rehabilitaciones de grandezas y títulos nobiliarios, cuyas cuantías se elevan en un 1 por ciento.

### **Tasas**

Por lo que se refiere a las tasas, se actualizan, con carácter general, al 1 por ciento los tipos de cuantía fija de las tasas de la Hacienda estatal, excepto las tasas que se hayan creado o actualizado específicamente por normas dictadas en el año 2011.

Se mantienen, en cambio, para el ejercicio 2012, los tipos y cuantías fijas para las tasas que gravan los juegos de suerte, envite o azar, en los importes exigibles durante 2011.

Las tasas exigibles por la Jefatura Central de Tráfico se ajustarán, una vez aplicado el coeficiente anteriormente indicado, al múltiplo de 20 céntimos de euro más cercano, o superior, cuando el importe a ajustar sea múltiplo de 10 céntimos de euro.

Se mantienen las cuantías básicas de las tasas portuarias establecidas en el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, sin perjuicio del régimen de actualización propio

establecido en dicha norma para la tasa de ocupación y la tasa de actividad.

Se establecen las bonificaciones aplicables en los puertos de interés general a las tasas de ocupación, del buque, del pasaje y de la mercancía, así como los coeficientes correctores de aplicación a las mencionadas tasas del buque, del pasaje y de la mercancía, de acuerdo con el mandato contenido en el citado texto refundido.

La tasa del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por emisión de informes de auditoría de cuentas y la tasa por inscripción de mediadores de seguros y corredores de reaseguros se incrementan con la finalidad de adecuarse al coste real de dichos servicios.

La tasa general de operadores se mantiene sin variación, cuyo importe se fija en el 1 por mil de los ingresos brutos de explotación del operador. También se mantiene con carácter general la cuantificación de los parámetros necesarios para determinar el importe de la tasa por reserva del dominio público radioeléctrico.

Por último, se mantienen para el año 2012 las cuantías de la tasa de aproximación exigibles en 2011.

### Otras Normas Tributarias

En el PLPGE se establecen las actividades y programas prioritarios de mecenazgo.

Por último, el PLPGE mantiene el interés legal del dinero en el 4 por ciento así como el interés de demora tributario en el 5 por ciento.

## 3. PRESUPUESTO DE GASTOS

### 3.1. Presentación económica

Conjuntamente con las medidas tributarias reflejadas en el presupuesto de ingresos, el segundo gran pilar de la necesaria consolidación fiscal encuentra su reflejo en el presupuesto de gastos. Se trata de un presupuesto de gastos austero y, como tal, recoge disminuciones en la práctica totalidad de los gastos.

*El presupuesto no financiero del Estado disminuye un 6,7%*

El presupuesto de gastos del Estado para 2012 asciende a 214.701,87 millones de euros (cuadro IV.3.1). El 71,1 por ciento de este gasto corresponde a operaciones no financieras cuya dotación es de 152.629,76 millones de euros. A efectos de comparación, procede descontar de dicha cantidad los créditos previstos para los sistemas de financiación de las Administraciones Territoriales y las obligaciones de ejercicios anteriores, estas últimas cantidades no se incluyeron en su momento en el presupuesto al que correspondían, pero sí tuvieron un impacto en el déficit del Estado en años anteriores. Así, el gasto no

Cuadro IV.3.1  
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL ESTADO  
DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA

millones de euros

Capítulos	Presupuesto inicial 2011 (1)	(%)	Presupuesto inicial 2012 (2)	(%)	Δ (%) (2)/(1)
I. Gastos de personal	26.982,31	12,9	27.338,60	12,7	1,3
<i>Personal activo</i>	16.920,70	8,1	16.480,95	7,7	-2,6
<i>Clases Pasivas</i>	10.061,61	4,8	10.857,65	5,1	7,9
II. Gastos corrientes en bienes y servicios	3.384,80	1,6	3.237,95	1,5	-4,3
III. Gastos financieros	27.420,74	13,1	28.876,03	13,4	5,3
IV. Transferencias corrientes	74.618,24	35,6	80.497,60	37,5	7,9
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>132.406,09</b>	<b>63,2</b>	<b>139.950,17</b>	<b>65,2</b>	<b>5,7</b>
V. Fondo de contingencia y otros imprevistos	2.471,78	1,2	2.377,39	1,1	-3,8
VI. Inversiones reales	5.816,59	2,8	5.280,24	2,5	-9,2
VII. Transferencias de capital	9.361,53	4,5	5.021,96	2,3	-46,4
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>15.178,12</b>	<b>7,2</b>	<b>10.302,20</b>	<b>4,8</b>	<b>-32,1</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>150.056,00</b>	<b>71,6</b>	<b>152.629,76</b>	<b>71,1</b>	<b>1,7</b>
VIII. Activos financieros	12.960,47	6,2	12.021,58	5,6	-7,2
IX. Pasivos financieros	46.595,20	22,2	50.050,53	23,3	7,4
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>59.555,67</b>	<b>28,4</b>	<b>62.072,11</b>	<b>28,9</b>	<b>4,2</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>209.611,67</b>	<b>100,0</b>	<b>214.701,87</b>	<b>100,0</b>	<b>2,4</b>

financiero en términos homogéneos disminuye el 6,7 por ciento respecto al presupuesto inicial de 2011 (cuadro IV.3.2).

Un análisis general de los capítulos del presupuesto del Estado muestra que el mayor volumen del gasto corresponde a las transferencias, con una dotación conjunta de 85.519,56 millones de euros, representando aproximadamente el 40 por ciento del total.

Las transferencias corrientes ascienden a 80.497,60 millones de euros, de los cuales 36.489,31 millones de euros se destinan a los sistemas de financiación de las administraciones territoriales. En términos homogéneos, las transferencias corrientes disminuyen un 8,6 por ciento respecto del año anterior. Las partidas sociales absorben gran parte de este capítulo, destacando la aportación al Servicio Público de Empleo Estatal, el complemento de mínimos de pensiones, las pensiones no contributivas, los gastos para dependencia, etc. También deben mencionarse las becas y ayudas a estudiantes, la aportación al presupuesto de la Unión Europea, así como las transferencias a Radio Televisión Española y a otros organismos públicos dependientes del Estado, como el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón.

Cuadro IV.3.2

**PRESUPUESTO DE GASTOS DEL ESTADO**  
**DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA**

Excluidos los sistemas de financiación de las administraciones territoriales y las obligaciones de ejercicios anteriores

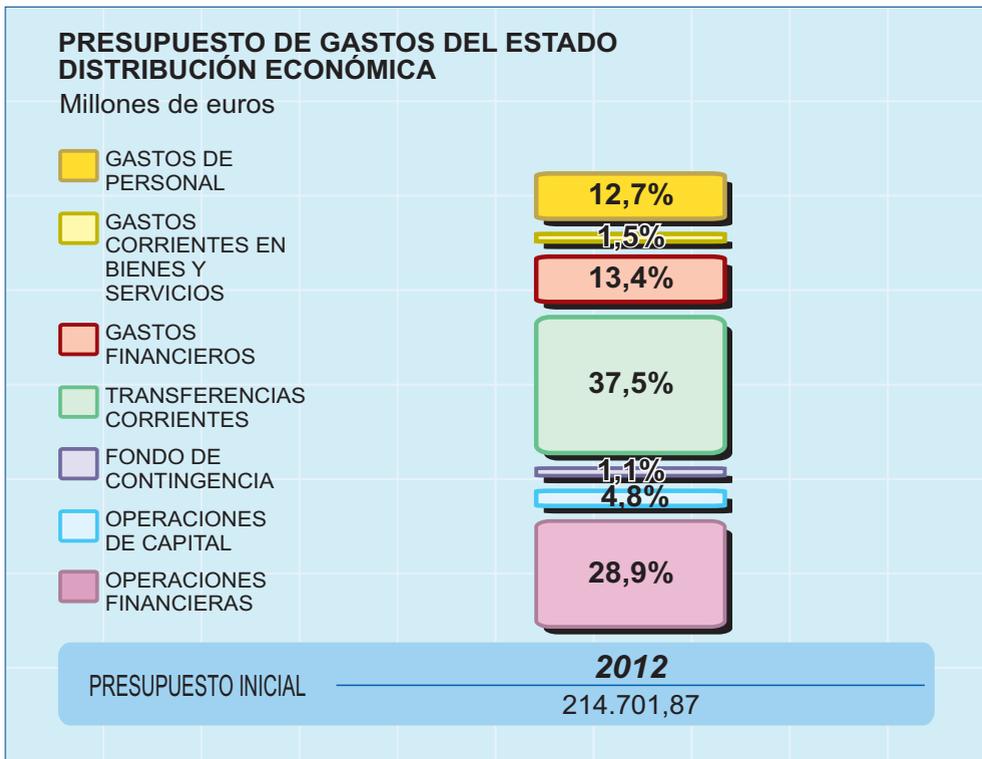
*millones de euros*

Capítulos	Presupuesto inicial 2011 (1)	(%)	Presupuesto inicial 2012 (2)	(%)	Δ (%) (2)/(1)
I. Gastos de personal	26.982,31	14,9	27.338,60	15,5	1,3
<i>Personal activo</i>	16.920,70	9,3	16.480,95	9,4	-2,6
<i>Clases Pasivas</i>	10.061,61	5,5	10.857,65	6,2	7,9
II. Gastos corrientes en bienes y servicios	3.384,80	1,9	3.021,80	1,7	-10,7
III. Gastos financieros	27.420,74	15,1	28.876,03	16,4	5,3
IV. Transferencias corrientes	46.584,38	25,7	42.555,79	24,2	-8,6
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>104.372,24</b>	<b>57,5</b>	<b>101.792,21</b>	<b>57,9</b>	<b>-2,5</b>
V. Fondo de contingencia y otros imprevistos	2.471,78	1,4	2.377,39	1,4	-3,8
VI. Inversiones reales	5.816,59	3,2	4.678,73	2,7	-19,6
VII. Transferencias de capital	9.361,53	5,2	5.021,96	2,9	-46,4
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>15.178,12</b>	<b>8,4</b>	<b>9.700,69</b>	<b>5,5</b>	<b>-36,1</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>122.022,14</b>	<b>67,2</b>	<b>113.870,29</b>	<b>64,7</b>	<b>-6,7</b>
VIII. Activos financieros	12.960,47	7,1	12.021,58	6,8	-7,2
IX. Pasivos financieros	46.595,20	25,7	50.050,53	28,4	7,4
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>59.555,67</b>	<b>32,8</b>	<b>62.072,11</b>	<b>35,3</b>	<b>4,2</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>181.577,81</b>	<b>100,0</b>	<b>175.942,40</b>	<b>100,0</b>	<b>-3,1</b>

Por su parte, las transferencias de capital presentan una reducción del 46,4 por ciento. Esta disminución se explica esencialmente por el esfuerzo de contención del gasto, que ha producido un severo ajuste en las transferencias de capital de todos los Ministerios. La dotación prevista para este capítulo es de 5.021,96 millones de euros e incluye, entre otras partidas, créditos para financiar los programas de investigación, infraestructuras de transporte, transferencias a organismos autónomos, convenios con comunidades autónomas, etc.

Bajo la rúbrica de gastos de personal se distinguen los gastos en personal activo, que disminuyen un 2,6 por ciento respecto a 2011, y el gasto en pensiones de clases pasivas, que se incrementa un 7,9 por ciento.

Los gastos corrientes en bienes y servicios representan tan sólo un 1,7 por ciento del total del presupuesto y disminuyen, en términos homogéneos, un 10,7 por ciento respecto a 2011 (cuadro IV.3.2). Debe destacarse que en este capítulo se han incorporado obligaciones de ejercicios anteriores por valor de 216,15 millones de euros (cuadro IV.3.1).



El capítulo de gastos financieros aumenta un 5,3 por ciento respecto al año anterior, como consecuencia de la evolución de la deuda pública y de las condiciones de los mercados financieros.

Las inversiones reales disminuyen un 19,6 por ciento en términos homogéneos respecto de 2011 (cuadro IV.3.2). En 2012 se ha procedido a incorporar obligaciones de ejercicios anteriores por valor de 601,51 millones de euros (cuadro IV.3.1). Destacan los volúmenes de inversión de los Ministerios de Fomento, Defensa y Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Finalmente, en relación con las operaciones financieras destaca el capítulo de activos financieros, con una dotación de 12.021,58 millones de euros, reduciéndose un 7,2 por ciento con respecto al año anterior. Dicho capítulo contiene una nueva dotación, la correspondiente a la aportación que España debe hacer al Mecanismo Europeo de Estabilidad, MEDE, la cual asciende a 3.809 millones de euros. Si se excluye de cómputo, la reducción del capítulo se sitúa en un 36,6 por ciento.

## Gastos de personal

*Los gastos de personal activo decrecen un 2,6%*

Los gastos para personal activo ascienden a 16.480,95 millones de euros, con una disminución del 2,6 por ciento respecto al presupuesto del ejercicio anterior. Esta reducción se debe, por una parte, a la congelación de las retribuciones del personal al servicio del sector público, igual que sucedió en 2011, y, por otra parte, a la reducción de las plantillas de personal. Se ha procedido a la no reposición de efectivos en términos generales, limitando la Oferta de Empleo Público a un 10 por ciento de la tasa de reposición de efectivos exclusivamente en los ámbitos de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y los cuerpos de lucha contra el fraude fiscal. Asimismo, la dotación para las mutualidades de funcionarios desciende un 6,9 por ciento, siendo su dotación de 1.667,79 millones de euros.

*Los gastos de Clases Pasivas crecen un 7,9%*

Para 2012, las pensiones de Clases Pasivas del Estado ascienden a 10.857,65 millones de euros, un 7,9 por ciento superior a 2011, debido a la actualización de las mismas y al efecto que implica el aumento neto en el colectivo de pensionistas.

## Gastos corrientes en bienes y servicios

*Los gastos corrientes en bienes y servicios descienden un 10,7%*

Los gastos corrientes en bienes y servicios ascienden a 3.021,80 millones de euros (cuadro IV.3.1), descontados los 216,15 millones de euros correspondientes a obligaciones de ejercicios anteriores. Disminuye un 10,7 por ciento en términos homogéneos respecto de 2011.

Todos los Ministerios disminuyen sus dotaciones en este capítulo, a excepción del Ministerio de Justicia, que aumenta un 0,8 por ciento, concentrándose el incremento en las partidas de gasto corriente de los Tribunales de Justicia y el Ministerio Fiscal.

## Gastos financieros

*Los gastos financieros crecen un 5,3%*

Los gastos financieros se elevan a 28.876,03 millones de euros y experimentan un crecimiento del 5,3 por ciento respecto al ejercicio anterior como consecuencia de la evolución de la deuda pública española y las condiciones de los mercados financieros.

## Transferencias corrientes

*Las transferencias corrientes disminuyen un 8,6%*

Las transferencias corrientes para el ejercicio 2012 ascienden a 80.497,60 millones de euros, con un crecimiento del 7,9 por ciento (cuadro IV.3.1 y cuadro IV.3.3). Si se excluyen los créditos destinados a los sistemas de financiación de las Administraciones Territoriales, este capítulo experimenta un descenso del 5,5 por ciento; sin embargo en términos homogéneos (eliminando en el ejercicio 2012 las dotaciones que se refieren a obligaciones de ejercicios anteriores) la disminución es del 8,6 por ciento (cuadro IV.3.2).

*A los sistemas de financiación de las Administraciones Territoriales se destinan 36.490 millones*

Los sistemas de financiación de las Administraciones Territoriales ascienden a 36.489,73 millones de euros, de los cuales a las Comunidades Autónomas se destinan 21.806,23 millones de euros, con un aumento del 47,4 por ciento. En cuanto a la financiación de las Entidades Locales asciende a 14.683,08 millones de euros, lo que representa un incremento del 10,9 por ciento (cuadro IV.3.3).

Las Administraciones Territoriales reciben también transferencias corrientes por otros conceptos incluidos tanto en la sección 32 (otras relaciones financieras con Entes Territoriales), como en los distintos departamentos ministeriales.

En el capítulo VII, relativo a la financiación de los Entes Territoriales se analizan estas transferencias con mayor detalle.

*Al SPEE se destinan 13.288 millones*

La aportación al Servicio Público de Empleo Estatal representa un 16,5 por ciento del capítulo de transferencias corrientes. La dotación prevista asciende a 13.287,68 millones de euros y disminuye y 15,6 por ciento.

*La aportación a la UE es de 11.471 millones*

La segunda partida en importancia es la aportación que realiza España al Presupuesto de la Unión Europea Su dotación asciende a 11.470,80 millones de euros, disminuyendo un 3 por ciento respecto a 2011 (cuadro IV.3.3).

En el capítulo VIII de este libro, dedicado a las Relaciones financieras entre España y la Unión Europea, se realiza un análisis más detallado de estas transferencias.

*Se incrementan en 1.000 millones las dotaciones para pensiones mínimas y se mantienen las no contributivas y la protección familiar*

Las transferencias corrientes a la Seguridad Social se elevan a 8.868,13 millones de euros. Cabe destacar el complemento de pensiones mínimas que registra un aumento de 1.000 millones de euros y tiene una dotación inicial de 3.806,35 millones de euros. Se destaca, así mismo, la dotación para pensiones no contributivas y la destinada a protección familiar, partidas que no se ven afectadas por la reducción generalizada del gasto público (cuadro IV.3.3)

**1.400 millones a  
Dependencia**

Los créditos destinados a la atención de personas en situación de dependencia ascienden a 1.400,08 millones de euros. Si se añaden las dotaciones incluidas en el capítulo 7 (transferencias de capital) y capítulo 8 (activos financieros), la dotación total para dependencia es de 1.412,15 millones de euros.

Cuadro IV.3.3  
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL ESTADO  
TRANSFERENCIAS CORRIENTES  
Principales partidas

millones de euros

Agentes	Presupuesto inicial 2011 (1)	(%)	Presupuesto inicial 2012 (2)	(%)	Δ (%) (2)/(1)
Servicio Público de Empleo Estatal	15.752,10	21,1	13.287,68	16,5	-15,6
Aportación a la Unión Europea	11.821,77	15,8	11.470,80	14,2	-3,0
Complemento de pensiones mínimas de las Seguridad Social	2.806,35	3,8	3.806,35	4,7	35,6
Pensiones no contributivas	2.137,58	2,9	2.137,58	2,7	0,0
IMSERSO. Dependencia	1.482,88	2,0	1.400,08	1,7	-5,6
Becas y ayudas a estudiantes	1.429,41	1,9	1.263,48	1,6	-11,6
Protección familiar no contributiva	1.004,64	1,3	1.004,64	1,2	0,0
Agencia Estatal de la Administración Tributaria	1.005,73	1,3	960,28	1,2	-4,5
Otros gastos Entes Territoriales	746,86	1,0	920,98	1,1	23,3
RENFE- Operadora. Obligaciones ejercicios anteriores	0,00	0,0	848,00	1,1	--
Organismos de investigación	560,03	0,8	540,60	0,7	-3,5
Subvención a Corporación RTVE para el servicio público de radio y televisión del Estado	547,59	0,7	342,74	0,4	-37,4
Instituto para Reestructuración Minería del Carbón	414,43	0,6	302,90	0,4	-26,9
Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo	767,79	1,0	198,01	0,2	-74,2
Ente Público Radio Televisión Española en liquidación	82,98	0,1	73,02	0,1	-12,0
Resto de partidas	6.024,25	8,1	5.451,16	6,8	-9,5
<b>TOTAL (excluidos sistemas de financiación de las Administraciones Territoriales)</b>	<b>46.584,38</b>	<b>62,4</b>	<b>44.008,29</b>	<b>54,7</b>	<b>-5,5</b>
Sistemas de financiación de Comunidades Autónomas	14.797,87	19,8	21.806,23	27,1	47,4
Sistemas de financiación de Entidades Locales	13.235,98	17,7	14.683,08	18,2	10,9
<b>TOTAL</b>	<b>74.618,24</b>	<b>100,0</b>	<b>80.497,60</b>	<b>100,0</b>	<b>7,9</b>

Para 2012 se ha dotado una transferencia destinada a RENFE-Operadora por importe de 848 millones de euros, por compensación de Servicio Público correspondiente a obligaciones de ejercicios anteriores (480,61 millones de euros) y por la liquidación del Contrato-programa 2006-2010 (367,39 millones de euros) (cuadro IV.3.3).

El resto de transferencias corrientes se ven afectadas en mayor o menor medida de la necesaria reducción del gasto público. Se destacan las dotaciones iniciales para 2012 para becas y ayudas a estudiantes (1.263,48 millones de euros), a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (960,28 millones de euros), a organismos de investigación, (540,60 millones de euros), a la Corporación RTVE (342,74 millones de euros), al Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón (302,9 millones de euros) y a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (198,01 millones de euros).

### Fondo de contingencia y otros imprevistos

*El Fondo de contingencia asciende a 2.378 millones*

El capítulo 5 del presupuesto de gastos del Estado asciende a 2.377,39 millones de euros (cuadro IV.3.1). En este capítulo se recoge principalmente el Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria que, de acuerdo con la normativa presupuestaria, debe ser equivalente al 2 por ciento del gasto no financiero del Estado excluidos los sistemas de financiación de las administraciones territoriales y que para 2012 asciende a 2.322,81 millones de euros. Este Fondo se destina a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas que puedan presentarse a lo largo del ejercicio. El resto del capítulo recoge la dotación para otros imprevistos.

### Inversiones reales

*Las inversiones disminuyen un 19,6%*

El capítulo de inversiones reales asciende a 5.280,24 millones de euros y presenta una disminución del 9,2 por ciento (cuadro IV.3.1), sin embargo, eliminando del ejercicio 2012 los importes correspondientes a obligaciones de ejercicios anteriores, el descenso en términos homogéneos respecto al ejercicio anterior es del 19,6 por ciento (cuadro IV.3.2).

El mayor volumen de inversiones corresponde al Ministerio de Fomento, con 3.412 millones de euros, destinados en su mayor parte a infraestructuras de carreteras y ferroviarias. Estas dotaciones deben complementarse con la financiación de inversiones que el Ministerio realiza a través de los capítulos de transferencias de capital y activos financieros.

Las inversiones del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente ascienden a 739,68 millones de euros, destinadas fundamentalmente a infraestructuras hidráulicas. Este importe se complementa con transferencias de capital y activos financieros.

En cuanto al resto de Ministerios, destacan las inversiones del Ministerio de Defensa (654 millones de euros), el Ministerio de Justicia (94,62 millones de euros) y el Ministerio de Interior (99,57 millones de euros).

### Transferencias de capital

*Las transferencias de capital disminuyen un 46,4%*

Las transferencias de capital ascienden a 5.021,96 millones de euros y presentan una disminución del 46,4 por ciento respecto al ejercicio anterior (cuadro IV.3.4).

Cuadro IV.3.4  
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL ESTADO  
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL  
Principales partidas

millones de euros

Agentes	Presupuesto inicial 2011		Presupuesto inicial 2012		$\Delta$ (%) (2)/(1)
	(1)	(%)	(2)	(%)	
Programas de investigación	1.845,44	19,7	1.218,38	24,3	-34,0
Acceso a la vivienda y fomento de la edificación	1.129,04	12,1	778,60	15,5	-31,0
Fondos de compensación interterritorial	1.074,37	11,5	671,58	13,4	-37,5
Aportación al Fondo Europeo de Desarrollo	295,00	3,2	299,32	6,0	1,5
Ayudas a la construcción naval	237,72	2,5	186,79	3,7	-21,4
Convenios de carreteras	340,52	3,6	129,46	2,6	-62,0
Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón	274,50	2,9	56,05	1,1	-79,6
Actuaciones de desarrollo sostenible del medio rural	200,30	2,1	28,33	0,6	-85,9
Compensación por los extracostes de generación de los Sistemas Eléctricos insular y extrapeninsular	256,40	2,7	0,00	0,0	-100,0
A CC.AA. Cumplimientos de estatutos de autonomía en materia de inversiones	950,00	10,1	0,00	0,0	-100,0
Subvenciones a empresas localizadas en zonas promoción económica	176,80	1,9	126,02	2,5	-28,7
FEGA para cofinanciación de programas de Desarrollo Rural	94,50	1,0	124,89	2,5	32,2
Resto de partidas	2.486,93	26,6	1.402,54	27,9	-43,6
<b>TOTAL</b>	<b>9.361,53</b>	<b>100,0</b>	<b>5.021,96</b>	<b>100,0</b>	<b>-46,4</b>

*El 31,6% de las transferencias de capital se destinan a las Administraciones Territoriales*

El 31,6 por ciento del capítulo corresponde a las transferencias a Administraciones Territoriales. Se destinan 1.450,74 millones de euros a las Comunidades Autónomas y 135,76 millones de euros a las Entidades Locales. Hay que destacar en las transferencias a las Comunidades Autónomas los fondos de compensación interterritorial, para corregir desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad, por importe de 671,58 millones de euros.

*1.218 millones para proyectos de investigación*

Un 24,3 por ciento del capítulo se destina a financiar proyectos de investigación, con un importe de 1.218,38 millones de euros. También hay que destacar las ayudas para vivienda, con una dotación de 778,60 millones de euros y los Fondos de Compensación Interterritorial, con 671,58 millones de euros.

La dotación de la transferencia de capital para el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón asciende a 56,05 millones de euros. A ello hay que unir la transferencia corriente de 302,90 millones de euros (cuadro IV.3.3), lo que eleva el total de transferencias destinadas a dicho Instituto a 358,95 millones de euros.

Por último hay que destacar la dotación de 299,32 millones de euros para la Aportación al Fondo Europeo del Desarrollo, que aumenta un 1,5 por ciento respecto al ejercicio anterior.

### Activos Financieros

*Los activos financieros disminuyen un 36,6%*

Los activos financieros del Presupuesto de gastos del Estado para el año 2012 ascienden a 12.021,58 millones de euros (cuadro IV.3.1), incluyendo la aportación de España al Mecanismo Europeo de Estabilidad de 3.809 millones de euros.

Esta nueva aportación es consecuencia de la suscripción por España del Tratado del MEDE, que viene a sustituir en sus funciones a la Facilidad Europea de Estabilización Financiera y al Mecanismo Europeo de Estabilidad Financiero. Descontado el efecto de la incorporación de esta nueva aportación, los activos financieros disminuyen un 36,6 por ciento.

## TRATADO DEL MECANISMO EUROPEO DE ESTABILIDAD (MEDE)

El Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE) es una institución financiera internacional en la que participan los diecisiete Estados miembros de la Unión Europea cuya moneda es el euro y que ha de sustituir a los actuales instrumentos de asistencia de la zona del euro, consistentes en el Mecanismo Europeo de Estabilización Financiera y en la Facilidad Europea de Estabilización Financiera.

El Tratado del MEDE se firmó en Bruselas el 2 de febrero de 2012, a partir de los acuerdos alcanzados en el Consejo Europeo de 24 y 25 de marzo de 2011, según los cuales los Estados miembros de la zona del euro podrían establecer un mecanismo permanente que coadyuvara a mantener la estabilidad financiera de la zona del euro. Este mecanismo facilitaría asistencia financiera, mediante préstamos y operaciones en el mercado primario de deuda pública, sujeta al cumplimiento de una estricta condicionalidad. En la posterior cumbre de 21 de julio de 2011, los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros de la zona del euro acordaron asimismo incrementar la flexibilidad de este mecanismo, dotándolo de capacidad para actuar sobre la base de programas de carácter precautorio, financiar la recapitalización de instituciones financieras a través de préstamos a Gobiernos de Estados no sometidos a programas de ajuste macroeconómico y operar en los mercados secundarios de deuda, a partir de un análisis del Banco Central Europeo reconociendo la existencia de circunstancias excepcionales en los mercados financieros y de riesgos para la estabilidad financiera.

El objeto del MEDE es movilizar fondos y proporcionar apoyo a la estabilidad, bajo una estricta condicionalidad, adaptada al instrumento de asistencia financiera elegido, a los Estados miembros que experimenten o corran el riesgo de experimentar graves problemas de financiación, cuando ello sea indispensable para salvaguardar la estabilidad financiera de la zona del euro. Con este fin, el MEDE estará facultado para obtener fondos a través de la emisión de instrumentos financieros o mediante la celebración de acuerdos o convenios de índole financiera o de otro tipo con sus propios miembros, entidades financieras u otros terceros.

La capacidad del MEDE para facilitar asistencia financiera alcanza los 500 mil millones de euros, si bien la misma se entenderá conjunta con la capacidad remanente de la Facilidad Europea de Estabilización Financiera, instrumento que está autorizado para otorgar asistencia financiera únicamente durante un periodo de tres años a partir de su constitución en junio de 2010. El otorgamiento de asistencia financiera dotará a los créditos del MEDE de una posición privilegiada respecto a las otras deudas de los Estados beneficiarios y subordinada sólo ante los créditos contraídos con el Fondo Monetario Internacional. No obstante, dicho estatuto de acreedor preferente no afectará a los créditos otorgados por la Facilidad Europea de Estabilización Financiera, en los casos en que el MEDE se sustituya a ésta.

A diferencia de los anteriores instrumentos de estabilidad financiera de la zona del euro, el MEDE es un organismo multilateral dotado con un capital propio de 700 mil millones de euros. De estos, 80 mil millones constituyen capital desembolsado, que debe ser aportado por los Estados miembros en cinco anualidades alícuotas, si bien los Estados pueden adelantar el pago de dichas anualidades. La contribución al capital del MEDE y, por tanto, los derechos de voto que posee cada Estado, se establece en función de su participación en el capital del Banco Central Europeo. España, en particular, posee el 11,9037 por 100 de los derechos de voto, correspondiente a un capital de 83.325.900.000 euros.

Miembro del MEDE	Clave del MEDE (%)	Número de acciones	Suscripción del capital (EUR)
Reino de Bélgica	3,4771	243.397	24.339.700.000
República Federal de Alemania	27,1464	1.900.248	190.024.800.000
República de Estonia	0,1860	13.020	1.302.000.000
Irlanda	1,5922	111.454	11.145.400.000
República Helénica	2,8167	197.169	19.716.900.000
Reino de España	11,9037	833.259	83.325.900.000
República Francesa	20,3859	1.427.013	142.701.300.000
República Italiana	17,9137	1.253.959	125.395.900.000
República de Chipre	0,1962	13.734	1.373.400.000
Gran Ducado de Luxemburgo	0,2504	17.528	1.752.800.000
Malta	0,0731	5.117	511.700.000
Reino de los Países Bajos	5,7170	400.190	40.019.000.000
República de Austria	2,7834	194.838	19.483.800.000
República Portuguesa	2,5092	175.644	17.564.400.000
República de Eslovenia	0,4276	29.932	2.993.200.000
República Eslovaca	0,8240	57.680	5.768.000.000
República de Finlandia	1,7974	125.818	12.581.800.000
<b>Total</b>	<b>100,0</b>	<b>7.000.000</b>	<b>700.000.000.000</b>

Los principales órganos rectores del MEDE son el Consejo de Gobernadores (donde participarán miembros del Gobierno con responsabilidad en materia económica) y el Consejo de Administración, en que el primero podrá delegar gran parte de las decisiones de gestión corriente, además de contar con un Director Ejecutivo que dirigirá la administración del MEDE y hará las veces de representante legal.

La toma de decisiones en los órganos rectores se llevará a cabo, según la materia y en los términos previstos en el Tratado, mediante acuerdo mutuo, mayoría cualificada o mayoría simple. Asimismo, y con objeto de agilizar la toma de decisiones, se prevé que, cuando la Comisión y el Banco Central Europeo aprecien circunstancias excepcionales que requieran una actuación inmediata del MEDE, puedan tomarse decisiones por una mayoría cualificada del 85 por 100 de los derechos de voto.

El Tratado del MEDE entrará en vigor una vez hayan ratificado el mismo un número de Estados que represente el 90 por 100 de los derechos de voto de la institución, lo que se prevé puede llevarse a mediados de 2012. En todo caso, el Tratado del MEDE es entiende complementario del Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria (TECG) al promover ambos la responsabilidad y solidaridad presupuestarias en la unión económica y monetaria. En consecuencia, la concesión de asistencia financiera en el marco de los nuevos programas en virtud del MEDE estará condicionada, a partir del 1 de marzo de 2013, a la ratificación del TECG por el miembro del MEDE de que se trate y, tras la expiración del periodo de transposición a que se refiere el artículo 3, apartado 2, del TECG (a más tardar un año después de la fecha de entrada en vigor del mismo), al cumplimiento de los requisitos de dicho artículo.

La Cumbre de jefes de Estado y de Gobierno de la UE del 9 de diciembre del pasado año, además de establecer una serie de reglas fiscales a las que los Estados Miembros otorgarían el mayor rango legal posible (pacto fiscal), acordó revisar en marzo de este año la capacidad de financiación del MEDE y adelantar el comienzo de sus operaciones a julio de 2012.

***El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio disminuye un 23%***

La dotación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio es de 2.628,16 millones de euros, con una disminución del 23 por ciento respecto al ejercicio anterior. Deben mencionarse los créditos para investigación civil, por importe de 864,26 millones de euros, y los de carácter militar, que ascienden a 582,78 millones de euros, los proyectos estratégicos de desarrollo industrial, con una dotación de 408,5 millones de euros y las políticas de reindustrialización con 357,77 millones de euros.

***El Ministerio de Economía y Competitividad asciende a 7.558 millones***

El capítulo 8 del Ministerio de Economía y Competitividad asciende a 7.557,65 millones de euros, aumentando su dotación con respecto al ejercicio anterior en un 60 por ciento, debido fundamentalmente a la citada aportación al Mecanismo Europeo de Estabilidad.

***Los créditos del Ministerio de Fomento se elevan a 1.045 millones***

Los créditos del Ministerio de Fomento ascienden a 1.045,08 millones de euros, disminuyendo un 61,5 por ciento debido fundamentalmente a que como consecuencia de la finalización del contrato-programa, no se han dotado aportaciones patrimoniales a RENFE-Operadora y a menores dotaciones en las siguientes partidas: aportaciones patrimoniales al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), con un importe de 287 millones de euros, adquisición de acciones de SEITTSA, 371,5 millones de euros y préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras, 289,48 millones de euros.

### **Pasivos Financieros**

***Los pasivos financieros aumentan un 7,4%***

El capítulo de pasivos financieros del Estado asciende a 50.050,53 millones de euros (cuadro IV.3.1), lo que representa un incremento del 7,4 por ciento respecto a 2011, debido al calendario previsto de amortizaciones de deuda pública.

## **3.2. Presentación orgánica del presupuesto no financiero**

***El gasto de los ministerios se reduce un 16,9%***

El cuadro IV.3.5 refleja la distribución orgánica de los capítulos I a VIII del presupuesto del Estado para 2012. Los créditos asignados a los departamentos ministeriales representan el 41,5 por ciento del total. Su dotación conjunta asciende a 65.802,92 millones de euros, descontadas las obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores. En términos homogéneos, y deducida la aportación al Mecanismo Europeo de Estabilidad, la reducción se sitúa en el 16,9 por ciento respecto del presupuesto inicial de 2011.

Cuadro IV.3.5  
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL ESTADO (CAPÍTULOS I A VIII)  
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

millones de euros

Secciones	Presupuesto inicial 2011		Presupuesto inicial 2012		Δ (%) (2)/(1)
	(1)	(%)	(2)	(%)	
01. Casa de S.M. el Rey	8,43	0,0	8,26	0,0	-2,0
02. Cortes Generales	216,40	0,1	206,61	0,1	-4,5
03. Tribunal de Cuentas	62,22	0,0	62,12	0,0	-0,2
04. Tribunal Constitucional	26,44	0,0	25,53	0,0	-3,4
05. Consejo de Estado	10,47	0,0	10,09	0,0	-3,7
06. Deuda Pública	27.400,00	16,8	28.848,00	18,2	5,3
07. Clases Pasivas	10.489,33	6,4	11.280,00	7,1	7,5
08. Consejo General del Poder Judicial	74,24	0,0	71,35	0,0	-3,9
12. Mº de Asuntos Exteriores y de Cooperación	2.645,71	1,6	1.493,20	0,9	-43,6
<i>12. Mº de Asuntos Exteriores y de Cooperación excluidas obligaciones de ejercicios anteriores</i>	<i>2.645,71</i>	<i>1,6</i>	<i>1.205,20</i>	<i>0,8</i>	<i>-54,4</i>
13. Mº de Justicia	1.680,53	1,0	1.574,00	1,0	-6,3
14. Mº de Defensa	6.928,89	4,3	6.316,44	4,0	-8,8
15. Mº de Hacienda y Administraciones Públicas	3.473,17	2,1	2.679,21	1,7	-22,9
16. Mº de Interior	7.821,92	4,8	7.701,78	4,9	-1,5
<i>16. Mº de Interior excluidas obligaciones de ejercicios anteriores</i>	<i>7.821,92</i>	<i>4,8</i>	<i>7.484,62</i>	<i>4,7</i>	<i>-4,3</i>
17. Mº de Fomento	8.936,97	5,5	7.291,08	4,6	-18,4
<i>17. Mº de Fomento excluidas obligaciones de ejercicios anteriores</i>	<i>8.936,97</i>	<i>5,5</i>	<i>5.843,08</i>	<i>3,7</i>	<i>-34,6</i>
18. Mº de Educación, Cultura y Deporte	3.918,25	2,4	3.088,31	1,9	-21,2
19. Mº de Empleo y Seguridad Social	22.592,67	13,9	20.924,40	13,2	-7,4
20. Mº de Industria, Energía y Turismo	5.514,55	3,4	3.752,88	2,4	-31,9
23. Mº de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	2.807,54	1,7	2.248,69	1,4	-19,9
<i>23. Mº de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente excluidas obl. ejercicios anteriores</i>	<i>2.807,54</i>	<i>1,7</i>	<i>1.931,69</i>	<i>1,2</i>	<i>-31,2</i>
25. Mº de la Presidencia	449,03	0,3	432,00	0,3	-3,8
26. Mº de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	2.674,32	1,6	2.309,19	1,5	-13,7
27. Mº de Economía y Competitividad	7.480,77	4,6	9.871,11	6,2	32,0
<i>27. Mº de Economía y Competitividad excluida aportación al MEDE</i>	<i>7.480,77</i>	<i>4,6</i>	<i>6.062,11</i>	<i>3,8</i>	<i>-19,0</i>
31. Gastos de Diversos Ministerios	2.284,81	1,4	2.199,78	1,4	-3,7
<b>TOTAL MINISTERIOS excluidas obligaciones de ejercicios anteriores y aportación al MEDE</b>	<b>79.209,13</b>	<b>48,6</b>	<b>65.802,92</b>	<b>41,5</b>	<b>-16,9</b>
32. Otras relaciones financieras entes territoriales	1.854,02	1,1	1.002,87	0,6	-45,9
33. Fondos de Compensación Interterritorial	1.074,37	0,7	671,58	0,4	-37,5
34. Relaciones Financieras con la UE	12.117,37	7,4	11.770,72	7,4	-2,9
35. Fondo de contingencia	2.440,44	1,5	2.322,81	1,5	-4,8
36. Sistemas de financiación de entes territoriales	28.033,85	17,2	36.489,31	23,0	30,2
<b>TOTAL CAPÍTULOS I A VIII excluidas obligaciones de ejercicios anteriores y aportación al MEDE</b>	<b>163.016,71</b>	<b>100,0</b>	<b>158.572,18</b>	<b>100,0</b>	<b>-2,7</b>

De la comparación de dotaciones iniciales 2012 con respecto a 2011 destaca el 32 por ciento de aumento del Ministerio de Economía y Competitividad que obedece a la aportación ya comentada al Mecanismo Europeo de Estabilidad, 3.809 millones de euros. Si no se tiene en cuenta esta nueva partida de gasto, el presupuesto inicial de dicho Ministerio se reduce un 19 por ciento.

El resto de Ministerios presentan importantes disminuciones, en consonancia con los criterios de restricción y contención del presupuesto de 2012 con los que se pretende llevar a cabo el ajuste de gasto más severo de los últimos años.

*El Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación disminuye un 54,4%*

El Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación con una dotación inicial de 1.493,20 millones de euros registra una disminución del 54,4 por ciento en términos homogéneos, por las reducciones de las transferencias del Estado a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, la menor dotación del Fondo de Promoción del Desarrollo y del Fondo de Cooperación para el Agua y Saneamiento.

*El gasto del Ministerio de Defensa disminuye más de 600 millones*

La dotación inicial 2012 para el Ministerio de Defensa es de 6.316,44 millones de euros, con una disminución de 612,45 millones de euros, ajustándose más de la mitad en el capítulo de inversiones. El ajuste en inversiones afecta a todas las partidas (apoyo logístico, modernización, investigación), pero principalmente a los Programas Especiales de Defensa.

*El presupuesto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se reduce un 22,9%*

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se minora en un 22,9 por ciento. La disminución se debe a diversos factores, entre los que pueden citarse la disminución de la transferencia a la Corporación RTVE para la prestación del servicio público de radio y televisión. Asimismo, se elimina la aportación al Fondo Especial para la Financiación de Municipios de menos de 20.000 habitantes y se reducen las transferencias para Cooperación Económica Local del Estado, haciendo que la financiación de las administraciones territoriales se cña así a los recursos derivados del vigente sistema de financiación. Por último, destaca la reducción de las dotaciones para la adquisición de acciones y participaciones en sociedades estatales.

*Las aportaciones patrimoniales del Ministerio de Fomento se reducen un 61,5%*

En relación con el Ministerio de Fomento, debe tenerse en cuenta que en 2012 se reflejan en su presupuesto 1.448 millones correspondientes a obligaciones de ejercicios anteriores, lo que hace que en términos homogéneos su presupuesto disminuya un 34,6 por ciento. Entre los principales recortes que el ministerio experimenta destacan la reducción de los convenios de carreteras con comunidades autónomas y corporaciones locales y la minoración de las ayudas de acceso a la vivienda. En particular, el capítulo VIII del Ministerio es el que experimenta una reducción más significativa, del 61,5 por ciento,

lo cual se debe a la minoración de las aportaciones patrimoniales, entre las que se pueden citar ADIF y SEITTSA.

*El ajuste en el MECD se centra en las transferencias a CCAA*

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se reduce un 21,2 por ciento respecto al ejercicio 2011. Destaca principalmente la minoración de 713,13 millones de euros en las transferencias a las comunidades autónomas para la cofinanciación de diversos programas.

*En el Ministerio de Empleo y Seguridad Social se minoran las aportaciones a organizaciones sindicales y las políticas activas de empleo*

El Ministerio de Empleo y Seguridad Social es el que mayor volumen de créditos gestionará a lo largo de 2012 debido a que su presupuesto incluye las transferencias al Servicio Público de Empleo Estatal, por importe de 13.306,57 millones de euros. Los principales ajustes que ha experimentado su presupuesto han sido la eliminación de la dotación al Fondo de Integración de Inmigrantes, la minoración de aportaciones a organizaciones sindicales y, en el ámbito del Servicio Público Estatal, destaca un importante recorte debido a la reducción de las políticas activas de empleo. Por otro lado, debe destacarse el incremento del complemento de las pensiones mínimas y la congelación de las pensiones no contributivas y de la protección familiar. En conclusión, la disminución del presupuesto del ministerio se sitúa en el 7,4 por ciento.

*Disminuye la transferencia al IRMC en el Ministerio de Industria, Energía y Turismo*

El Ministerio de Industria, Energía y Turismo se reduce un 31,9 por ciento respecto de 2011. Destaca el ajuste que se produce en las transferencias al Instituto de Reestructuración de la Minería del Carbón. Además, debe destacarse la supresión de la dotación para financiar el extracoste de generación de energía en territorios extrapeninsulares o la aportación española a la Agencia Espacial Europea.

*En el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente disminuyen las transferencias de capital*

Por su parte, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente se minoran un 31,2 por ciento en términos homogéneos. Se han incluido en 2012 obligaciones de ejercicios anteriores por valor de 317 millones de euros. Los capítulos que se han visto más afectados son los relativos a las transferencias de capital e inversiones, destacando entre otras, las dotaciones del Programa de Desarrollo Rural Sostenible.

*El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad disminuye un 13,7%*

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad cae un 13,7 por ciento respecto de 2011. Entre sus ajustes destaca la supresión de las dotaciones para el nivel convenido de dependencia. Por el contrario, se incrementa en 202,20 millones de euros el crédito para nivel mínimo garantizado en dependencia por el Estado.

Entre las secciones no ministeriales, hay que mencionar la de Sistemas de Financiación de Entes Territoriales, Fondos de Compensación Interterritorial y Relaciones Financieras con la Unión

Europea, cuyas dotaciones se analizan de forma más pormenorizada en otros capítulos de este libro.

#### 4. FINANCIACIÓN DEL ESTADO EN EL AÑO 2012: ESTRATEGIA E INSTRUMENTOS

##### 4.1. El programa de financiación del Estado en 2012

*El déficit de caja supone  
33.397 millones de euros*

La Deuda del Estado varía este año como resultado de tres factores:

- las emisiones que realiza el Tesoro Público para hacer frente a sus necesidades de financiación,
- las amortizaciones que se producen en el ejercicio,
- La aportación de capital al Fondo para la Financiación del Pago a Proveedores (FFPP).

De este modo, las necesidades financieras efectivas del Tesoro previstas se obtienen como el resultado de la suma del déficit de caja del Estado para el ejercicio 2012 (33.397 millones de euros), más la variación neta de activos financieros del ejercicio una vez incluidas las obligaciones contraídas con el MEDE (1.929 millones de euros), más la aportación al capital del FFPP (1.500 millones de euros). Por tanto, la necesidad de financiación neta se estima en 36.826 millones de euros, un 30 por ciento menos de lo realizado en 2011 (52.814 millones de euros).

Por otra parte, las amortizaciones de Deuda del Estado en 2012 se estiman en unos 149.300 millones de euros, aunque dependerán también de las emisiones de Letras a corto plazo que se realicen en 2012 con vencimiento en este mismo año. Esta cifra resulta de las amortizaciones de Letras del Tesoro previstas (unos 99.200 millones), más 46.100 millones correspondientes a Bonos y Obligaciones del Estado y 4.000 millones de deuda en divisas y de otras deudas. Las amortizaciones de 2012 alcanzan unos importes similares a las de 2011, que ascendieron a 146.700 millones de euros.

*Las emisiones brutas  
alcanzarán 186.100  
millones de euros*

De la suma de la necesidad de financiación neta y las amortizaciones resultan unas emisiones brutas del Tesoro Público en 2012 de alrededor de 186.100 millones de euros, necesarias para refinanciar los vencimientos de Deuda en el año y para cubrir las nuevas necesidades financieras.

Al igual que en los últimos años, prácticamente la totalidad de las emisiones brutas previstas se concentran en las Letras del Tesoro y en Bonos y Obligaciones del Estado. Como alternativa, se contempla la posibilidad de realizar una emisión de hasta 6.000 millones en otras deudas y divisas, por si surgieran oportunidades interesantes de financiación en mercados distintos al del euro.

*Desciende ligeramente la proporción de Letras hasta el 14,6% y aumenta el peso de los Bonos y Obligaciones: 84,2%*

*La vida media descenderá ligeramente hasta el entorno de 6,2-6,4 años*

Si restamos de las emisiones brutas el importe de las amortizaciones, obtenemos las emisiones netas, que coinciden con las necesidades financieras efectivas, es decir, alrededor de 36.800 millones. Esta emisión neta se obtendrá principalmente a través de Bonos y Obligaciones del Estado, siendo mínima la financiación por Letras. El resto de deudas en euros y en divisas aportarán una financiación neta negativa de unos 4.000 millones, si no se emite deuda en divisas.

Se prevé que la cartera de Deuda del Estado en circulación mantenga una composición similar a la de años anteriores, aumentando ligeramente la participación de los Bonos y Obligaciones a costa de las Letras del Tesoro.

La vida media de la cartera de Deuda del Estado descenderá ligeramente respecto a 2011, estimándose que a cierre del año se sitúe en torno a 6,20-6,40 años, debido a la menor emisión estimada de Obligaciones en los plazos más largos (15 y 30 años).

Cuadro IV.4.1  
DEUDA DEL ESTADO EN CIRCULACIÓN (\*)

*miles de millones de euros*

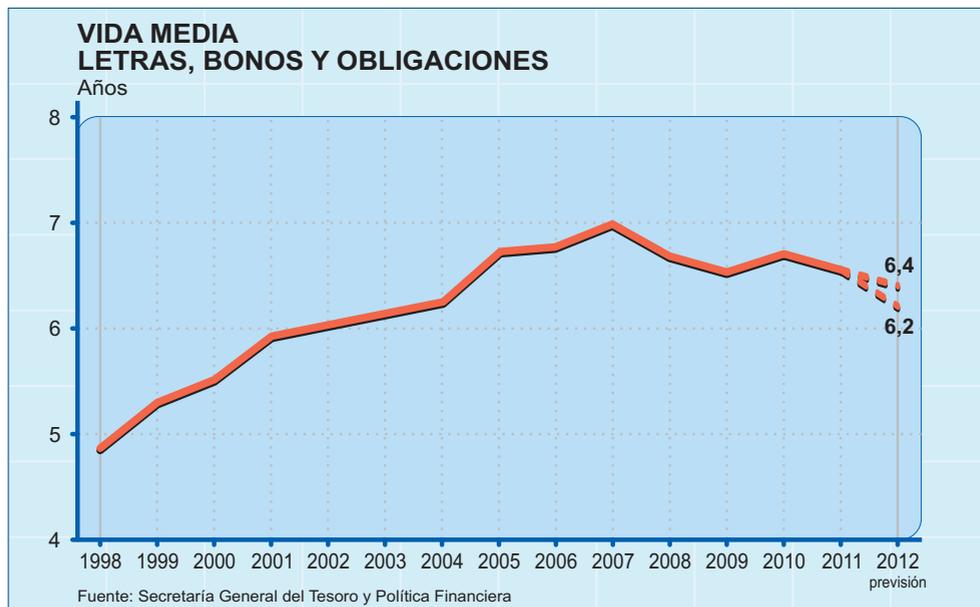
Año	Letras	Bonos y Obligaciones	Otras	Total
1995	70,6	116,6	42,1	229,4
<i>% s/total</i>	<i>30,8</i>	<i>50,8</i>	<i>18,4</i>	<i>100,0</i>
1999	53,1	205,3	36,3	294,7
2004	37,0	255,9	26,3	319,2
2005	33,3	264,7	21,2	319,2
2006	31,3	264,1	17,1	312,5
2007	32,4	260,9	13,8	307,1
2008	52,1	293,0	13,3	358,4
2009	85,5	376,6	13,3	475,4
2010	89,8	437,2	13,7	540,6
2011	90,6	489,9	11,6	592,1
2012 (p)	91,6	529,7	7,6	628,9
<i>% s/total</i>	<i>14,6</i>	<i>84,2</i>	<i>1,2</i>	<i>100,0</i>

(p) Previsión

(\*) Datos de Deuda del Estado en términos nominales brutos a final de cada año.

No se deducen las tenencias de Deuda del Estado en manos de Administraciones Públicas ni el saldo de la cuenta del Tesoro Público en el Banco de España.

Fuente: Secretaría General del Tesoro y Política Financiera. Ministerio de Economía y Competitividad

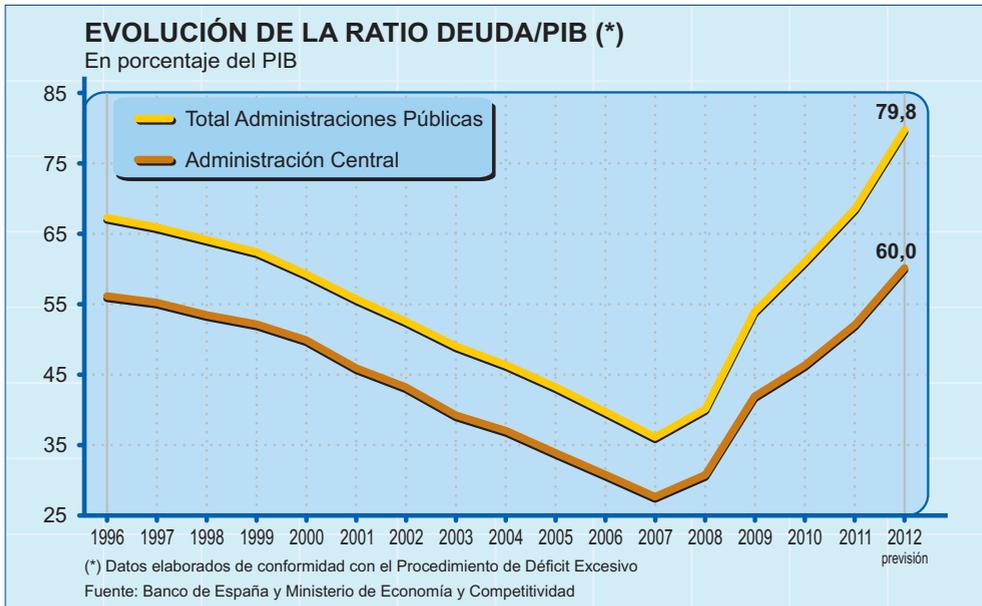


#### 4.2. Evolución prevista de la ratio Deuda/PIB y de la carga financiera de la Deuda del Estado

***La Deuda de las AAPP  
ascenderá al 79,8% del  
PIB en 2012***

Durante 2012 se prevé un incremento de la ratio Deuda/PIB, tal como muestra el gráfico siguiente. Este comportamiento se explica tanto por el aumento de la necesidad de endeudamiento derivado de la crisis económica y sus efectos sobre las cuentas públicas como por el impacto que en términos de Contabilidad Nacional poseen instrumentos tales como el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria, el Fondo de Amortización del Déficit Eléctrico, el Fondo para la Financiación del Pago a Proveedores y la parte asignada a España relativa al préstamo a Grecia llevado a cabo por el Fondo Europeo de Estabilidad Financiera, que si bien no posee un incremento en las obligaciones del Estado, siguiendo los criterios de contabilización de Eurostat, posee un efecto en la ratio Deuda/PIB. Teniendo en cuenta estos factores, se prevé que la ratio de la Deuda de las Administraciones Centrales sobre el PIB acabe el ejercicio 2012 en el 60 por ciento (52,1 por ciento en 2011). La estimación de la ratio de la Deuda del conjunto de las Administraciones Públicas sobre el PIB para el cierre de 2012 se sitúa en el 79,8 por ciento, frente al 68,5 por ciento de 2011.

Para calcular las ratios Deuda/PIB se ha utilizado la metodología del Procedimiento de Déficit Excesivo, que se basa en la Deuda consolidada a nivel de las Administraciones Centrales (Estado y sus Organismos Autónomos) o de las Administraciones Públicas en



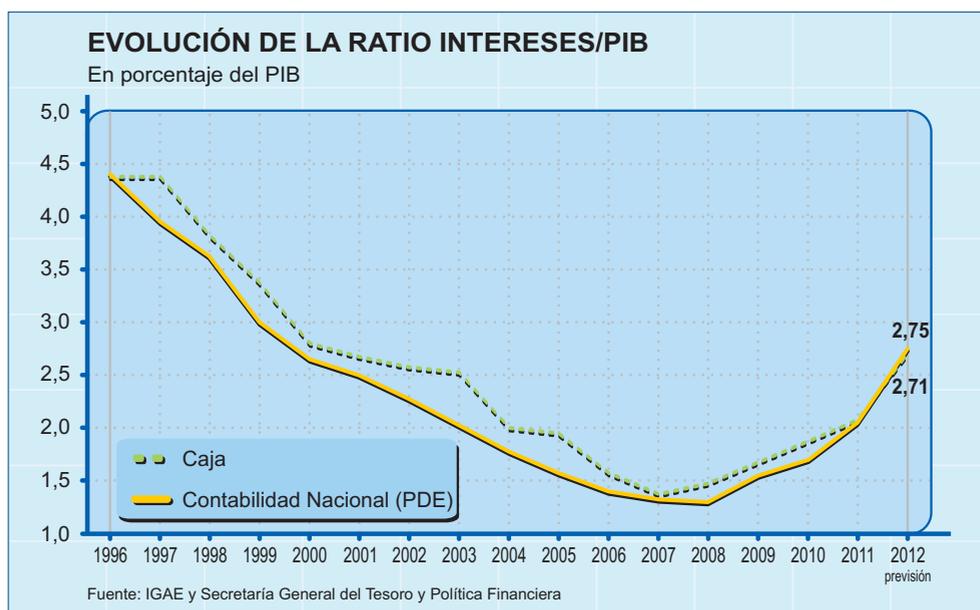
general (añadiendo Seguridad Social, Comunidades Autónomas y Entes Territoriales). Para calcular la deuda consolidada de las Administraciones Centrales es preciso sumar la Deuda del Estado y la de entes dependientes, más otras partidas de menor importancia, y restar las tenencias de Deuda del Estado en manos de entidades públicas como el Fondo de Reserva de la Seguridad Social y el Fondo de Garantía Salarial. Estos ajustes explican que en algunos años la variación de la ratio Deuda/PIB no se corresponda con la evolución de las necesidades de financiación del Estado, debido por ejemplo a cambios en la composición del Fondo de Reserva. Tampoco hay que olvidar el importante efecto al alza sobre la ratio que produce la evolución del denominador (el PIB nominal).

***El coste medio de la Deuda repunta ligeramente***

El coste medio de la deuda en circulación y el tipo de interés de las nuevas emisiones han repuntado de nuevo en 2011, como consecuencia de las turbulencias en los mercados financieros derivadas de la crisis griega y la situación económica en Europa. El Tesoro, por tanto, se ha estado refinanciando con nueva Deuda emitida a tipos mayores. Ahora bien, tras las medidas de política monetaria adoptadas parece haberse relajado la tensión en los mercados, lo que supondrá un alivio de la carga relativa de los intereses de la Deuda.

*El peso de la carga de intereses sobre el PIB se sitúa en niveles similares a los registrados en el año 2000*

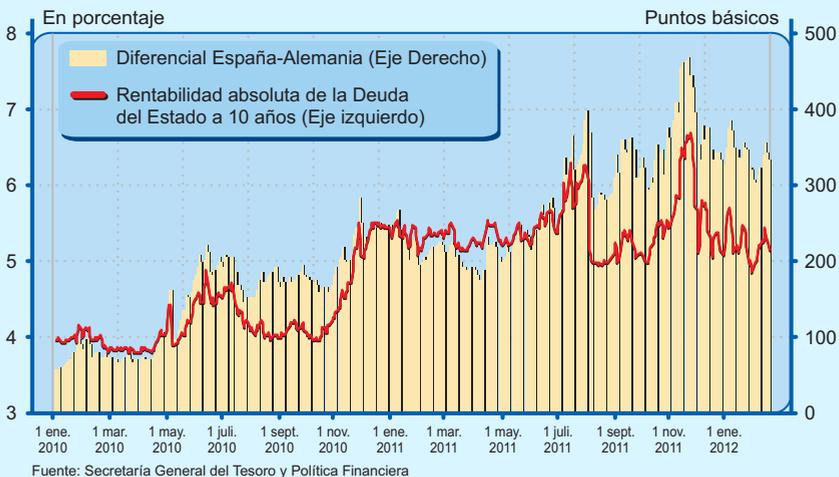
Si al repunte del coste de refinanciación añadimos el incremento de la deuda en circulación tendremos un aumento del peso de los intereses de la Deuda del Estado sobre el PIB, que aumentarán de nuevo en 2012, tanto en términos de contabilidad nacional como de caja. En efecto, en términos presupuestarios (caja), se estima que los pagos por intereses de la Deuda del Estado en 2012 asciendan a 28.848 millones de euros, es decir el 2,71 por ciento del PIB. En términos de contabilidad nacional, los gastos por intereses de la Deuda del Estado se prevén de 29.246 millones de euros (2,75 por ciento del PIB). La evolución de dichas ratios, que se muestra en el gráfico siguiente, refleja cómo éstas se sitúan en niveles históricamente reducidos. Las diferencias metodológicas hacen que las sendas de ambas variables no sean estrictamente paralelas, sobre todo por la existencia de partidas que suponen mayor gasto en caja pero no en contabilidad nacional. Por ejemplo, las diferencias de cambio que se producen en la amortización de deudas en divisas se registran como gasto financiero en el presupuesto pero no suponen mayor carga financiera en SEC-95.



## EVOLUCIÓN DEL COSTE DE LA DEUDA DEL ESTADO

Los diferenciales de rentabilidad frente a otros países de la Deuda del Estado representan una medida de coste relativo, mientras que los niveles en términos absolutos ponen de manifiesto el coste final para el emisor. El diferencial de la Deuda del Estado a 10 años frente a Alemania se ha ampliado notablemente durante 2011, si bien el tipo de interés de mercado secundario de la Deuda del Estado a ese plazo, aún experimentando una elevada variabilidad, ha repuntado en menor medida (Gráfico 1).

### RENTABILIDAD ABSOLUTA Y RELATIVA DE LA DEUDA DEL ESTADO A 10 AÑOS



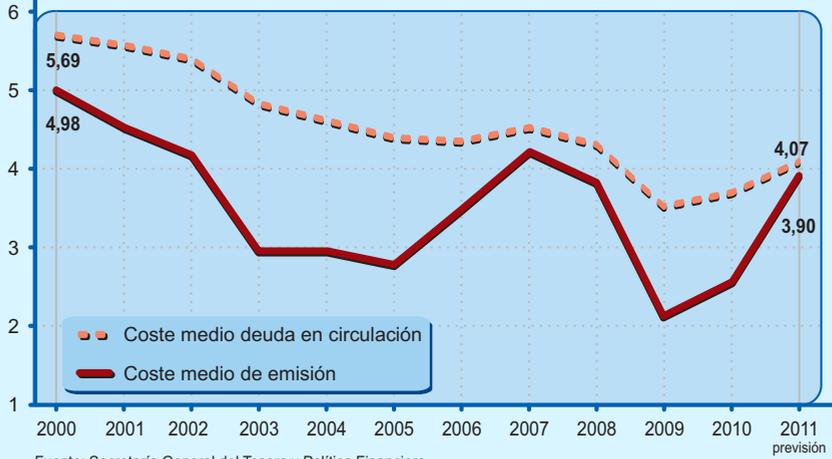
En lo que respecta a los Presupuestos Generales del Estado, las magnitudes relevantes para el cálculo de los gastos financieros derivados de la Deuda del Estado son el volumen y el tipo de interés medio de deuda en circulación y los de las nuevas emisiones. A pesar de que el repunte de las rentabilidades en el mercado secundario ha supuesto un aumento en los costes de emisión, el coste medio de la deuda en circulación ha repuntado en menor medida (3,53% en 2009; 3,69% en 2010; 4,07% en 2011) (Gráfico 2). Este hecho, unido a la moderada ratio de Deuda Pública sobre PIB de la que se partía ha ayudado a contener la carga de intereses.

Si el tipo de interés de las nuevas emisiones en 2012 llegara a situarse por encima del tipo medio de la Deuda en circulación, el Tesoro empezaría a refinanciarse con nueva Deuda emitida a tipos mayores, a diferencia de como venía haciendo desde hace ya varios años (El tipo de interés medio de la Deuda del Estado que se amortiza en 2012 es del 3,47 por ciento).

Esto unido a unas mayores necesidades de financiación derivadas de la situación económica actual, supondrían una tendencia al alza más acusada del tipo medio de la deuda en circulación y por ende de los gastos financieros.

**EVOLUCIÓN DEL COSTE DE LA DEUDA DEL ESTADO**

En tasa anual



Fuente: Secretaría General del Tesoro y Política Financiera

# Capítulo V

---

EL PRESUPUESTO DE LOS

---

ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y

---

OTROS ENTES PÚBLICOS

---



# EL PRESUPUESTO DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y OTROS ENTES PÚBLICOS

## 1. INTRODUCCIÓN

Además del Estado y de la Seguridad Social, los otros entes que se integran en el ámbito de los Presupuestos Generales del Estado consolidados, son los organismos autónomos y el resto de entidades con presupuesto de gastos de carácter limitativo.

Para completar la visión de Presupuesto para 2012, se incluye también en este capítulo el presupuesto de las entidades del sector público estatal con presupuestos estimativos.

## 2. LOS ORGANISMOS AUTONOMOS

Los Presupuestos Generales del Estado para 2012 incluyen 64 organismos autónomos cuyo presupuesto total asciende a 51.206,72 millones de euros, lo que supone una reducción conjunta del 8,2 por ciento respecto al ejercicio 2011.

*El Servicio Público de Empleo Estatal disminuye el 8,5%*

El 67,8 por ciento del total del presupuesto de los organismos autónomos corresponde al Servicio Público de Empleo Estatal, organismo responsable de la ordenación, desarrollo y seguimiento de los programas de fomento del empleo y de la formación profesional, así como de la colocación y control de los desempleados y de la gestión de las prestaciones por desempleo de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente. Para el desarrollo de estas funciones cuenta con un presupuesto de 34.718,95 millones de euros, lo que implica un descenso con respecto al año anterior del 8,5 por ciento.

En segundo lugar, destaca el presupuesto del Fondo Español de Garantía Agraria, que representa el 14,8 por ciento del presupuesto total de estos organismos, cifrándose para el año 2012 en 7.564,86 millones de euros, importe que se mantiene prácticamente igual al año anterior. Con esta dotación, se atenderá el desarrollo de las funciones que tiene asignadas de ordenación e intervención de los productos y mercados agrarios, en el ámbito de las competencias estatales y de acuerdo con la normativa comunitaria, así como la estricta aplicación de la Política Agrícola Común, destacando especialmente las ayudas para el desarrollo del medio rural.

Las mutualidades que conforman el mutualismo administrativo (MUFACE, ISFAS y MUGEJU) presentan en sus presupuestos un descenso medio del 4,4 por ciento. La dotación conjunta asciende a

2.526,99 millones de euros, y tiene como finalidad fundamental dar asistencia sanitaria y diversas prestaciones económicas de carácter social a los funcionarios.

El Fondo de Garantía Salarial, con una dotación de 1.275,09 millones de euros, experimenta un descenso del 10,7 por ciento respecto al año anterior.

Las Confederaciones Hidrográficas presentan un presupuesto conjunto para el año 2012 de 872,52 millones de euros, con una reducción del 8,8 por ciento respecto al año 2011 que reflejan los criterios generales de restricción del presupuesto.

El Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, tiene una dotación de 656,37 millones de euros, que supone una reducción del 39,1 por ciento motivado por un descenso de la inversión y de las transferencias de capital que realiza el organismo.

Finalmente cabe mencionar, como excepción, el incremento que presenta el Consejo Superior de Deportes que con, una dotación de 192,76 millones de euros, aumenta sus créditos un 13,6 por ciento teniendo su causa en el incremento de las transferencias corrientes.

Como se muestra en el cuadro siguiente, la mayor parte de los organismos presentan un presupuesto restrictivo, acorde con las medidas adoptadas por el Gobierno para reducir el gasto y déficit público.

Cuadro V.2.1  
PRESUPUESTO DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS  
PRINCIPALES ORGANISMOS

millones de euros

Organismos	Presupuesto		Presupuesto		Δ (%)(2)/(1)
	inicial 2011 (1)	(%)	inicial 2012 (2)	(%)	
Servicio Público de Empleo Estatal	37.947,68	68,1	34.718,95	67,8	-8,5
Fondo Español de Garantía Agraria	7.564,36	13,6	7.564,86	14,8	0,0
Mutualidad Gral de Funcionar. Civiles del Est.	1.767,83	3,2	1.664,58	3,3	-5,8
Fondo de Garantía Salarial	1.428,51	2,6	1.275,09	2,5	-10,7
Confederaciones Hidrográficas	957,19	1,7	872,52	1,7	-8,8
Jefatura de Tráfico	883,70	1,6	859,58	1,7	-2,7
Inst. Soc. de las Fuerzas Armadas	773,44	1,4	759,61	1,5	-1,8
Inst. Reest.y Minería del Carbón y D.Alt C.M.	1.078,51	1,9	656,37	1,3	-39,1
Instituto de Salud Carlos III	300,05	0,5	293,45	0,6	-2,2
Entidad Estatal Seguros Agrarios	281,09	0,5	252,61	0,5	-10,1
Instituto Nacional de Estadística	229,29	0,4	215,92	0,4	-5,8
Inst. de Vivienda, Infraestr. y Equipam. de Defensa	260,91	0,5	209,65	0,4	-19,6
Consejo Superior de Deportes	169,71	0,3	192,76	0,4	13,6
Inst. Nal. Artes Escénicas y de la Música	165,95	0,3	137,68	0,3	-17,0
Consejo de Administración del Patrimonio Nacional	121,06	0,2	117,89	0,2	-2,6
Mutualidad Gral Judicial	103,12	0,2	102,80	0,2	-0,3
Instituto de Turismo de España	153,76	0,3	97,88	0,2	-36,3
Inst. Nac. Téc. Aeroesp. Esteban Terradas	103,10	0,2	91,42	0,2	-11,3
Centro Inv. Energ. Medioamb. y Tecnológicas	86,72	0,2	83,90	0,2	-3,3
Inst. Nac. Invest. y Tecnol. Agraria y Alimentaria	81,56	0,1	78,06	0,2	-4,3
Instituto Nacional de Administración Pública	146,07	0,3	76,18	0,1	-47,8
Mancomunidad de los Canales de Taibilla	74,09	0,1	73,97	0,1	-0,2
Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos	98,15	0,2	73,82	0,1	-24,8
Inst. Cinemat. y de las Artes Audiovisuales	106,59	0,2	68,86	0,1	-35,4
Parques Nacionales	94,43	0,2	66,92	0,1	-29,1
Oficina Española de Patentes y Marcas	72,40	0,1	60,00	0,1	-17,1
Instituto Español de Oceanografía	60,52	0,1	58,42	0,1	-3,5
Parque Móvil del Estado	47,43	0,1	42,89	0,1	-9,6
Centro Estudios y Exper. Obras Públicas	48,82	0,1	39,44	0,1	-19,2
Biblioteca Nacional	42,77	0,1	36,68	0,1	-14,2
Inst. Nac. de Seguridad e Higiene Trabajo	29,49	0,1	29,44	0,1	-0,2
Trabajo Penitenciario y Formación para el empleo	29,55	0,1	27,43	0,1	-7,2
Instituto de la Juventud	28,44	0,1	26,26	0,1	-7,7
Inst. Geológico y Minero de España	26,40	0,0	25,97	0,1	-1,6
Comisionado para el Mercado de Tabacos	9,37	0,0	23,50	0,0	150,7
Gerencia Infraestr. y Equipam. Seguridad del Estado	24,51	0,0	21,15	0,0	-13,7
Instituto Nacional del Consumo	22,53	0,0	19,37	0,0	-14,0
Instituto de la Mujer	20,65	0,0	18,74	0,0	-9,3
Centro de Estudios Jurídicos	16,71	0,0	17,67	0,0	5,7
Instituto de Astrofísica de Canarias	20,54	0,0	17,04	0,0	-17,0
Otros organismos autónomos	277,49	0,5	137,44	0,3	-50,5
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>55.754,50</b>	<b>100,0</b>	<b>51.206,72</b>	<b>100,0</b>	<b>-8,2</b>

## 2.1. Presupuesto de Ingresos

*Los ingresos del conjunto de OOAA descienden el 8,2%*

El presupuesto de ingresos del conjunto de los organismos autónomos para 2012 se cifra en 51.206,72 millones de euros, con una disminución del 8,2 por ciento respecto al inicial de 2011.

Desde la perspectiva de las fuentes de financiación, la partida más importante es la correspondiente a recursos propios, constituidos fundamentalmente por cotizaciones sociales, que representan el 49,2 por ciento del total de ingresos de los organismos. Las transferencias, que proceden en su mayor parte del Estado y la Unión Europea, representan el 47,5 por ciento de total.

*Los impuestos directos y cotizaciones sociales disminuyen el 3,9%*

El importe previsto por cotizaciones sociales es de 23.100,05 millones de euros, con un descenso del 3,9 por ciento respecto a 2011. Corresponden a las cotizaciones sociales afectas al Servicio Público de Empleo Estatal, 20.329,83 millones de euros, al Fondo de Garantía Salarial, 600 millones de euros, y a las Mutualidades de funcionarios (MUFACE, ISFAS y MUGEJU), 2.170,22 millones de euros. La evolución de las cotizaciones sociales está directamente ligada a la registrada en la base salarial y la población cotizante, lo que explica la caída de estos ingresos que afecta fundamentalmente al Servicio Público de Empleo Estatal, al Instituto Social de las Fuerzas Armadas y a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

En el Capítulo III, Tasas, precios públicos y otros ingresos, se estiman unos ingresos de 1.498,17 millones de euros, un 1,6 por ciento menos que en 2011. Las partidas más significativas del capítulo corresponden a las tasas, recargos y multas de la Jefatura Central de Tráfico, cuya previsión de recaudación por este concepto se eleva a 856,61 millones de euros. Destacan asimismo los ingresos en este capítulo del Servicio Público de Empleo Estatal, por importe de 371,37 millones de euros.

Cuadro V.2.2  
PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS  
ORIGEN DE LOS RECURSOS

millones de euros

Conceptos	Presupuesto inicial 2011 (1)	(%)	Presupuesto inicial 2012 (2)	(%)	$\Delta$ (%) (2)/(1)
Recursos propios	26.146,22	46,9	25.200,08	49,2	-3,6
Transferencias	27.565,79	49,4	24.310,73	47,5	-11,8
Operaciones financieras	2.042,49	3,7	1.695,91	3,3	-17,0
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>55.754,50</b>	<b>100,0</b>	<b>51.206,72</b>	<b>100,0</b>	<b>-8,2</b>

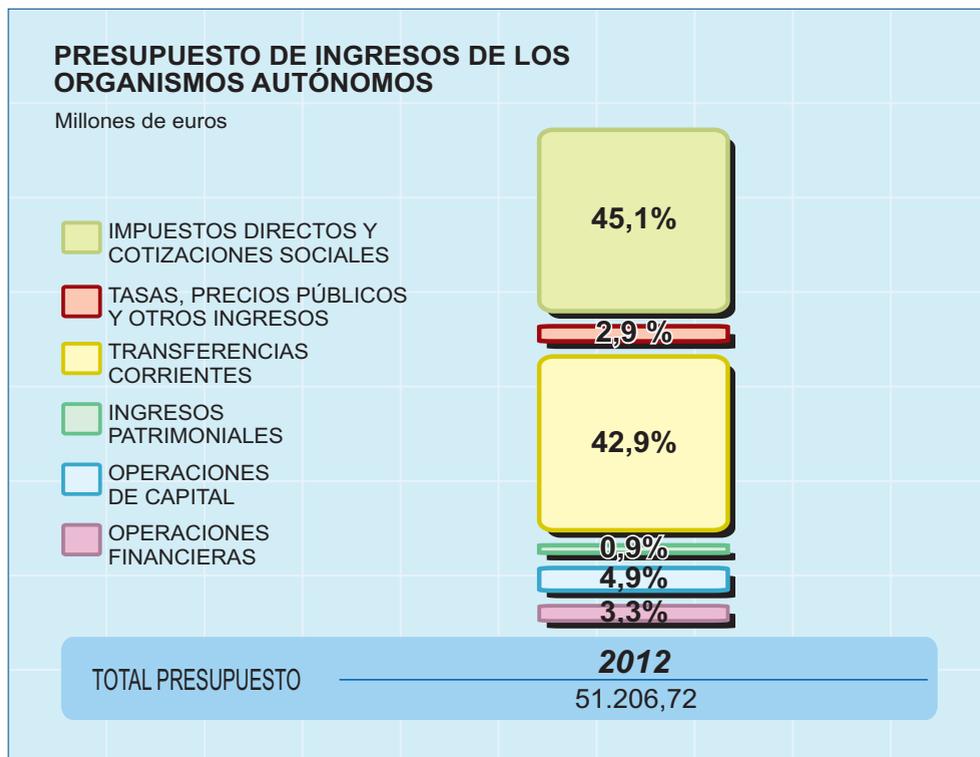
Cuadro V.2.3  
PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

millones de euros

Capítulos	Presupuesto inicial 2011 (1)	(%)	Presupuesto inicial 2012 (2)	(%)	Δ (%) (2)/(1)
I. Impuestos directos y cotizaciones sociales	24.041,15	43,1	23.100,05	45,1	-3,9
III. Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.522,73	2,7	1.498,17	2,9	-1,6
IV. Transferencias corrientes	24.642,83	44,2	21.933,49	42,9	-11,0
V. Ingresos patrimoniales	404,17	0,7	450,65	0,9	11,5
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>50.610,88</b>	<b>90,8</b>	<b>46.982,35</b>	<b>91,8</b>	<b>-7,2</b>
VI. Enajenación inversiones reales	178,16	0,3	151,21	0,3	-15,1
VII. Transferencias de capital	2.922,96	5,2	2.377,25	4,6	-18,7
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>3.101,12</b>	<b>5,6</b>	<b>2.528,46</b>	<b>4,9</b>	<b>-18,5</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>53.712,01</b>	<b>96,3</b>	<b>49.510,81</b>	<b>96,7</b>	<b>-7,8</b>
VIII. Activos financieros	1.845,26	3,3	1.396,48	2,7	-24,3
IX. Pasivos financieros	197,23	0,4	299,43	0,6	51,8
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>2.042,49</b>	<b>3,7</b>	<b>1.695,91</b>	<b>3,3</b>	<b>-17,0</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>55.754,50</b>	<b>100,0</b>	<b>51.206,72</b>	<b>100,0</b>	<b>-8,2</b>

La previsión de ingresos por transferencias, corrientes y de capital, asciende a 24.310,73 millones de euros, lo que supone 3.255,05 millones de euros menos de lo presupuestado inicialmente en 2011. El Servicio Público de Empleo Estatal absorbe el 73,9 por ciento de esta reducción.

Los ingresos por transferencias corrientes se estiman en 21.933,49 millones de euros, casi dos tercios de los cuales (13.937,68 millones) corresponden al Servicio Público de Empleo Estatal. Le siguen en importancia cuantitativa las transferencias que recibe el Fondo Español de Garantía Agraria (6.066,59 millones de euros) procedentes en su mayor parte de la Unión Europea para atender subvenciones a la producción y otros gastos de intervención en el mercado agrícola, y las percibidas por el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y el Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras con 302,9 millones de euros.



Por el origen de las transferencias corrientes, el 68,8 por ciento proceden del Estado y un 30,6 por ciento de la Unión Europea. En este último caso, además del Fondo Español de Garantía Agraria (6.050,12 millones de euros) deben mencionarse las transferencias que recibe el Servicio Público de Empleo Estatal para acciones en el mercado laboral cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, del que recibirá 650 millones de euros.

Las transferencias de capital se estiman en 2.377,25 millones de euros. El 65,5 por ciento proceden de la Unión Europea y el 29,1 por ciento del Estado. Los principales perceptores de estas transferencias son el Fondo Español de Garantía Agraria (1.475,02 millones de euros), el Instituto de Salud Carlos III (130,11 millones de euros) y la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (101,43 millones de euros).

## 2.2. Presupuesto de Gastos

*Los gastos no financieros de los OOA decrecen el 8,2%*

El presupuesto de gastos de los organismos autónomos para 2012 asciende a 51.206,72 millones de euros, lo que supone una disminución del 8,2 por ciento respecto al año anterior.

Cuadro V.2.4  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

millones de euros

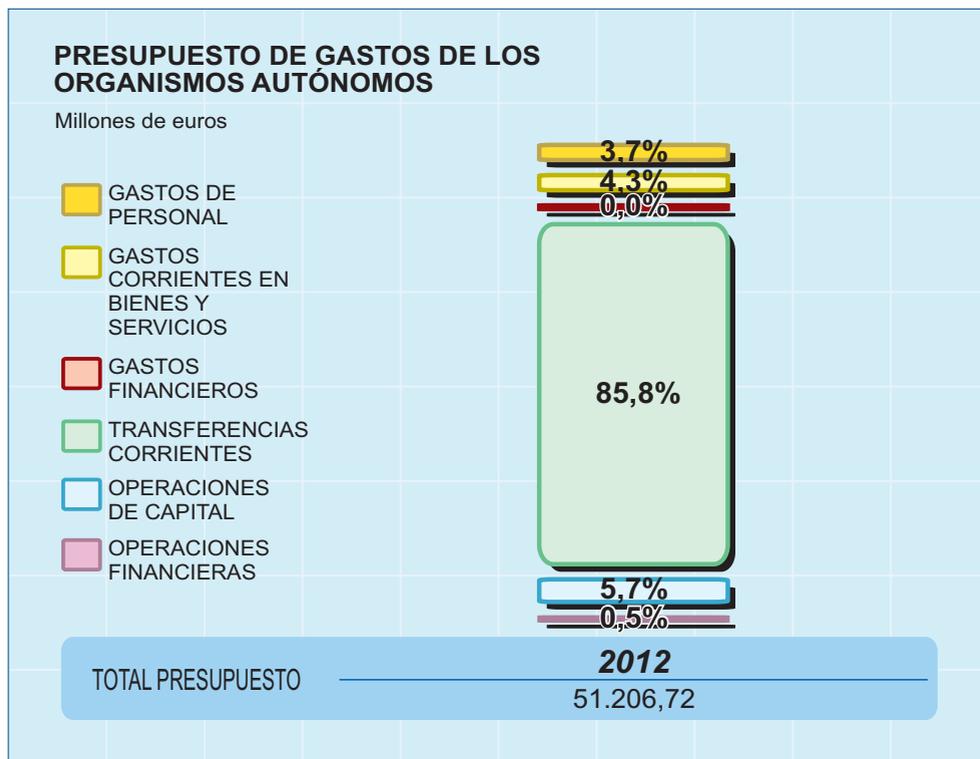
Capítulos	Presupuesto inicial 2011 (1)	(%)	Presupuesto inicial 2012 (2)	(%)	Δ (%) (2)/(1)
I. Gastos de personal	1.980,12	3,6	1.886,84	3,7	-4,7
II. Gastos corrientes en bienes y servicios	2.263,02	4,1	2.209,43	4,3	-2,4
III. Gastos financieros	21,76	0,0	20,74	0,0	-4,7
IV. Transferencias corrientes	47.618,29	85,4	43.932,10	85,8	-7,7
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>51.883,18</b>	<b>93,1</b>	<b>48.049,10</b>	<b>93,8</b>	<b>-7,4</b>
VI. Inversiones reales	1.529,07	2,7	1.091,15	2,1	-28,6
VII. Transferencias de capital	2.130,14	3,8	1.820,55	3,6	-14,5
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>3.659,21</b>	<b>6,6</b>	<b>2.911,70</b>	<b>5,7</b>	<b>-20,4</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>55.542,39</b>	<b>99,6</b>	<b>50.960,80</b>	<b>99,5</b>	<b>-8,2</b>
VIII. Activos financieros	11,75	0,0	11,30	0,0	-3,8
IX. Pasivos financieros	200,35	0,4	234,61	0,5	17,1
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>212,10</b>	<b>0,4</b>	<b>245,92</b>	<b>0,5</b>	<b>15,9</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>55.754,50</b>	<b>100,0</b>	<b>51.206,72</b>	<b>100,0</b>	<b>-8,2</b>

**Los gastos de personal disminuyen el 4,7%**

Los gastos de personal para el ejercicio 2012 ascienden a 1.886,84 millones de euros, lo que supone una reducción media del 4,7 por ciento con relación a la dotación del año anterior. Este descenso en las retribuciones viene motivado por la congelación salarial y la reducción de las plantillas como consecuencia de la restricción de la oferta pública de empleo.

El 40,6 por ciento de los gastos de personal se concentran en la Jefatura de Tráfico y el Servicio Público de Empleo Estatal. La dotación para la Jefatura de Tráfico asciende a 468,19 millones de euros con un aumento del 2,5 por ciento respecto a 2011 debido al incremento de efectivos destinados a mejorar la seguridad vial. Por su parte el Servicio Público de Empleo Estatal tiene una asignación de 297,79 millones de euros, lo que supone un descenso del 9,9 por ciento respecto al año anterior.

Las Confederaciones Hidrográficas registran un incremento del 13,9 por ciento que se centra en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir al asumir esta las competencias traspasadas anteriormente a la Junta de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos, en base a la sentencias del Tribunal Constitucional, lo que conlleva integrar en el presupuesto de este organismo el personal transferido. Excluido este efecto los gastos de personal presentan descensos muy moderados.



*Los gastos corrientes en bienes y servicios se reducen el 2,4%*

La dotación para gastos corrientes en bienes y servicios de los organismos autónomos se eleva a 2.209,43 millones de euros, un 2,4 por ciento inferior al año anterior. Todos los organismos incorporan medidas de reducción en los gastos de funcionamiento, no obstante, la dotación de algunos organismos presenta ligeros incrementos, debido a circunstancias muy específicas que así lo justifican.

La dotación conjunta de las mutualidades asciende a 1.534,99 millones de euros y representa el 69,5 por ciento del capítulo. Esta dotación supone un incremento del 3,3 por ciento, que se explica porque se trata fundamentalmente de prestaciones derivadas de conciertos de asistencia sanitaria.

Al igual que ocurre en los gastos de personal, el incremento experimentado en las Confederaciones Hidrográficas es debido al proceso de reversión de medios materiales de la Junta de Andalucía a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir al anularse el traspaso de competencias en materia de recursos hidráulicos.

El Instituto Nacional de Administración Pública presenta una reducción del 44,2 por ciento respecto al año anterior, debido a la disminución de los créditos que el organismo destina a la formación

para el empleo del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

La Jefatura de Tráfico dispone de unos créditos de 149,32 millones de euros, para llevar a cabo su programa de seguridad vial.

Finalmente, los gastos de funcionamiento del Servicio Público de Empleo Estatal se cifran para el año 2012 en 80,33 millones de euros con una reducción del 4,3 por ciento respecto al año anterior.

*Las transferencias corrientes disminuyen el 7,7%*

Las transferencias corrientes constituyen el volumen más importante del presupuesto de los organismos autónomos, representando el 85,8 por ciento del total. Su importe es de 43.932,10 millones de euros, reduciéndose un 7,7 por ciento con respecto al ejercicio anterior.

El 78,1 por ciento de estas transferencias son gestionadas por el Servicio Público de Empleo Estatal, con una dotación de 34.320 millones de euros y un descenso del 8,5 por ciento. En la última parte de este apartado se comenta más ampliamente el presupuesto y principales dotaciones de este organismo.

Le siguen, por su cuantía, las transferencias realizadas por el Fondo Español de Garantía Agraria dotadas con 6.056,72 millones de euros, prácticamente al nivel de 2011, destinadas principalmente al pago de subvenciones a la producción agraria con aportación financiera del Fondo Europeo Agrícola de Garantía.

El Fondo de Garantía Salarial cuenta con 1.250 millones de euros, un 10,7 menos que el año anterior, destinado al pago de las prestaciones acordadas a los trabajadores.

Las transferencias del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras tienen una dotación de 509,6 millones de euros, que se destinan fundamentalmente a cubrir los costes sociales y técnicos, y obligaciones contractuales derivados de la reordenación del sector del carbón y para financiar las ayudas de los costes de explotación de empresas productoras de carbón. A este importe deben sumarse las transferencias de capital que realiza el organismo (140,57 millones de euros), de lo que resulta un volumen total de transferencias de 650,17 millones de euros.

Las mutualidades de funcionarios tienen una dotación conjunta de 871,17 millones de euros, con una reducción media del 14,9 por ciento debido fundamentalmente a la disminución del gasto farmacéutico.

Las transferencias del Instituto Nacional de Administración Pública presentan una reducción del 52,1 por ciento respecto al año anterior, cifrándose en 50,1 millones de euros, teniendo como finalidad

básicamente la formación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Asimismo, las transferencias del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales descienden un 41,2 por ciento debido a la reducción de la transferencia al Fondo de Protección a la Cinematografía.

Entre los organismos que presentan incrementos, cabe destacar el Consejo Superior de Deportes, con una dotación de 136,11 millones de euros, lo que supone 46,12 millones más que en 2011, y que viene motivado por las transferencias que este organismo debe realizar tanto a las comunidades autónomas para su distribución entre las Diputaciones Provinciales como a la Liga Nacional de Fútbol Profesional en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de regulación del juego.

Igualmente el Instituto de Salud Carlos III presenta un crecimiento del 5,8 por ciento con relación al año 2011 debido al aumento de las transferencias corrientes destinadas a la Fundación Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares.

Por último mencionar el incremento en las transferencias corrientes de la Jefatura de Tráfico y que se debe al aumento en la transferencia que este organismo realiza a la Administración del Estado.

***Las inversiones se reducen un 28,6%***

Las inversiones tienen una dotación de 1.091,15 millones de euros, que supone una reducción del 28,6 por ciento con relación al ejercicio 2011, como consecuencia de las medidas de contención del gasto, que inciden prácticamente en todos los organismos.

Por el volumen de inversiones, las más significativas son las Confederaciones Hidrográficas, con una dotación conjunta de 408,65 millones de euros destinados básicamente a infraestructuras hidráulicas, presentan una disminución del 26,6 por ciento respecto al año anterior.

Le siguen por cuantía la Jefatura de Tráfico, con un importe de 101,77 millones de euros y que experimenta un descenso de 43,62 millones, y el Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, dotado con 93,69 millones de euros y con una reducción del 34,6 por ciento.

***Las transferencias de capital se reducen un 14,5%***

La dotación para transferencias de capital asciende a 1.820,55 millones de euros, lo que supone un descenso del 14,5 por ciento con respecto al ejercicio anterior.

Entre estas transferencias destacan las realizadas por el Fondo Español de Garantía Agraria, que absorben un 80,3 por ciento del

capítulo, con una dotación de 1.461,01 millones de euros. La finalidad de estos créditos se inscribe dentro de las medidas de desarrollo rural.

Las transferencias realizadas por el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, se reducen por importe de 268,65 millones de euros, cifrándose para 2.012 en 140,57 millones de euros que se destinan a financiar proyectos de infraestructuras que permitan la transformación y modernización de dichas comarcas.

Además de los anteriores destacan las transferencias del Instituto de Salud Carlos III, por importe de 117,5 millones de euros, que van destinadas principalmente al Fondo de Investigación Sanitaria.

Para finalizar este apartado se recoge en el cuadro V.2.5 el presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal distribuido entre los programas de gasto que gestiona.

*Las prestaciones por desempleo disminuyen el 5,5%*

El Servicio Público de Empleo Estatal es el organismo responsable de la ordenación, desarrollo y seguimiento de los programas y medidas de la política de empleo. Para ello cuenta con un presupuesto de 34.718,95 millones de euros, produciéndose disminuciones en todos los capítulos en línea con las medidas de racionalización del gasto público pero sin olvidar el carácter de los gastos que el organismo atiende.

La partida más importante la constituyen las transferencias corrientes, cifrándose las mismas en 34.320 millones de euros, un 98,9 por ciento del presupuesto total, que se destina principalmente al pago de prestaciones por desempleo y a políticas activas de fomento del empleo.

Para el programa de prestaciones a los desempleados se destinan 28.805,05 millones de euros, con una disminución del 5,5 por ciento respecto a 2011. A través del programa de fomento de la inserción y estabilidad laboral se gestionan las políticas activas de empleo. Para el desarrollo de estas actuaciones se presupuestan 5.759,56 millones de euros.

Finalmente el programa prestaciones económicas por cese de actividad tiene por objeto regular un sistema de protección por cese de actividad de los trabajadores autónomos así como impulsar medidas de formación, orientación y promoción de la actividad emprendedora dotándose al efecto con 14,83 millones de euros.

Cuadro V.2.5  
PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

millones de euros

Programas	Presupuesto inicial 2011		Presupuesto inicial 2012		Δ (%) (2)/(1)
	(1)	(%)	(2)	(%)	
224M Prestaciones económicas por cese de actividad	2,96	0,0	14,83	0,0	400,2
241A Fomento de la inserción y estabilidad laboral	7.322,57	19,3	5.759,56	16,6	-21,3
251M Prestaciones a los desempleados	30.474,06	80,3	28.805,05	83,0	-5,5
000X Transferencias internas	148,09	0,4	139,51	0,4	-5,8
<b>TOTAL</b>	<b>37.947,68</b>	<b>100,0</b>	<b>34.718,95</b>	<b>100,0</b>	<b>-8,5</b>

### 3. OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO CON PRESUPUESTO LIMITATIVO

En este apartado se analizan los presupuestos del resto de las entidades de Derecho Público que se integran en el ámbito consolidado de los Presupuestos Generales del Estado. Estas entidades tienen un régimen jurídico diferenciado y su característica principal, desde el punto de vista presupuestario, es que su normativa específica confiere carácter limitativo a su presupuesto de gastos.

Se incluyen dentro de este apartado dos grupos de organismos: las agencias estatales y el resto de organismos del sector público administrativo estatal con presupuesto limitativo.

#### 3.1. Agencias estatales

Este subsector recoge para el ejercicio de 2012 ocho agencias estatales. En 2012 de acuerdo con lo dispuesto en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado se prohíbe la creación de agencias estatales.

*El presupuesto de las agencias estatales disminuye un 28,1%*

El Presupuesto para 2012 del conjunto de agencias estatales asciende a 1.306,35 millones de euros, lo cual supone una disminución del 28,1 por ciento respecto del ejercicio anterior. Los créditos más importantes corresponden al Consejo Superior de Investigaciones Científicas y a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que suponen en conjunto el 80,2 por ciento del total de este subsector. Siguen en importancia cuantitativa las dotaciones de la Agencia Estatal de Meteorología, la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado y la Agencia Estatal de Seguridad Aérea.

Cuadro V.3.1

**PRESUPUESTO DE LAS AGENCIAS ESTATALES  
DISTRIBUCIÓN POR AGENCIAS**

*millones de euros*

Entes Públicos	Presupuesto inicial 2011		Presupuesto inicial 2012		Δ (%) (2)/(1)
	(1)	(%)	(2)	(%)	
Consejo Superior de Investigaciones Científicas	687,96	37,9	668,49	51,2	-2,8
Agencia Española Coop. Intern. Desarrollo	880,79	48,5	379,44	29,0	-56,9
Agencia Estatal de Meteorología	122,80	6,8	87,33	6,7	-28,9
Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado	66,48	3,7	64,17	4,9	-3,5
Agencia Estatal de Seguridad Aérea	49,43	2,7	48,73	3,7	-1,4
Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios	0,00	0,0	48,21	3,7	--
Agencia Estatal Antidopaje	5,21	0,3	5,54	0,4	6,3
Agencia Estatal de la Evaluación de las Políticas Públicas	4,62	0,3	4,45	0,3	-3,8
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>1.817,29</b>	<b>100,0</b>	<b>1.306,35</b>	<b>100,0</b>	<b>-28,1</b>

### Presupuesto de ingresos

La mayor fuente de recursos de las agencias estatales son las transferencias del Estado, corrientes y de capital, que ascienden en su conjunto a 859,86 millones de euros y representan el 65,8 por ciento del total de los ingresos. El importe previsto en concepto de tasas y otros ingresos públicos es de 200,33 millones de euros, el 72,8 por ciento de dicha cantidad lo aportan la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, la Agencia Estatal de Seguridad Aérea y la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios. Finalmente, los ingresos por activos financieros ascienden a 243,95 millones de euros concentrando el 93,7 del total el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (107,63 millones de euros) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (121,01 millones de euros).

Cuadro V.3.2  
PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LAS AGENCIAS ESTATALES

millones de euros

Capítulos	Presupuesto inicial 2011 (1)	(%)	Presupuesto inicial 2012 (2)	(%)	Δ (%) (2)/(1)
III. Tasas, precios públicos y otros ingresos	117,64	6,5	200,33	15,3	70,3
IV. Transferencias corrientes	1.214,94	66,9	581,06	44,5	-52,2
V. Ingresos patrimoniales	5,06	0,3	2,22	0,2	-56,1
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.337,64</b>	<b>73,6</b>	<b>783,61</b>	<b>60,0</b>	<b>-41,4</b>
VI. Enajenación inversiones reales	0,01	0,0	0,00	0,0	-100,0
VII. Transferencias de capital	314,59	17,3	278,80	21,3	-11,4
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>314,60</b>	<b>17,3</b>	<b>278,80</b>	<b>21,3</b>	<b>-11,4</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>1.652,23</b>	<b>90,9</b>	<b>1.062,40</b>	<b>81,3</b>	<b>-35,7</b>
VIII. Activos financieros	165,05	9,1	243,95	18,7	47,8
IX. Pasivos Financieros		0,0		0,0	-
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>165,05</b>	<b>9,1</b>	<b>243,95</b>	<b>18,7</b>	<b>47,8</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>1.817,29</b>	<b>100,0</b>	<b>1.306,35</b>	<b>100,0</b>	<b>-28,1</b>

### Presupuesto de gastos

El total del presupuesto para las agencias estatales asciende a 1.306,35 millones de euros, un 28,1 por ciento inferior respecto del ejercicio anterior.

*Las transferencias corrientes descienden un 57,8 %*

Los gastos de personal con 494,13 millones de euros junto con las transferencias corrientes por importe de 307,68 millones de euros son las partidas de mayor cuantía concentrando un 61,4 por ciento sobre el total. La mayor parte de las transferencias corresponden a las realizadas por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo por importe de 267,94 millones de euros, un 87,1 por ciento del total.

La dotación para gastos corrientes en bienes y servicios asciende a 253,18 millones de euros, un 2 por ciento menos que en el ejercicio anterior.

Por último, las operaciones de capital (inversiones reales y transferencias de capital), tienen una dotación conjunta de 246,09 millones de euros. El mayor volumen corresponde al Consejo Superior de Investigaciones Científicas con 175,69 millones de euros que se destinarán a inversiones y 14,86 millones de euros a trasferencias de capital.

Cuadro V.3.3  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE LAS AGENCIAS ESTATALES

millones de euros

Capítulos	Presupuesto inicial 2011 (1)	(%)	Presupuesto inicial 2012 (2)	(%)	Δ (%) (2)/(1)
I. Gastos de personal	469,90	25,9	494,13	37,8	5,2
II. Gastos corrientes en bienes y servicios	258,29	14,2	253,18	19,4	-2,0
III. Gastos financieros	0,06	0,0	0,56	0,0	784,7
IV. Transferencias corrientes	729,12	40,1	307,68	23,6	-57,8
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.457,37</b>	<b>80,2</b>	<b>1.055,55</b>	<b>80,8</b>	<b>-27,6</b>
VI. Inversiones reales	235,88	13,0	207,60	15,9	-12,0
VII. Transferencias de capital	122,89	6,8	38,49	2,9	-68,7
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>358,78</b>	<b>19,7</b>	<b>246,09</b>	<b>18,8</b>	<b>-31,4</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>1.816,14</b>	<b>99,9</b>	<b>1.301,64</b>	<b>99,6</b>	<b>-28,3</b>
VIII. Activos financieros	0,63	0,0	0,71	0,1	12,7
IX. Pasivos financieros	0,51	0,0	4,00	0,3	681,5
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>1,14</b>	<b>0,1</b>	<b>4,71</b>	<b>0,4</b>	<b>311,7</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>1.817,29</b>	<b>100,0</b>	<b>1.306,35</b>	<b>100,0</b>	<b>-28,1</b>

### 3.2. Otros organismos públicos

*El presupuesto de otros organismos públicos disminuye un 12,1 %*

En este subsector se recoge el resto de organismos públicos que forman parte del sector público administrativo estatal y cuyos presupuestos, por tener carácter limitativo, se integran en los Presupuestos Generales del Estado consolidados.

*El organismo más importante es la AEAT, con una dotación de 1.027 millones*

El Real Decreto-ley 4/2011, de 8 de abril, de medidas urgentes de impulso a la internacionalización, crea como entidad pública empresarial al Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX), por lo que en 2012 deja de formar parte de los Presupuestos Generales Consolidados del Estado.

Por otra parte se integra dentro de este apartado el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, según lo establecido en la Ley 34/2011, de 4 de octubre.

El presupuesto para 2012 de este subsector asciende a 1.515,32 millones de euros, lo que supone una disminución del 12,1 por ciento respecto al ejercicio anterior. Si excluimos al Instituto Español de Comercio Exterior y al Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía con el fin de obtener una comparación más homogénea, el resto de agencias disminuyen un 4,2 por ciento.

Cuadro V.3.4

**PRESUPUESTO DE OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS CONSOLIDABLES  
DISTRIBUCIÓN POR ORGANISMOS**

*millones de euros*

Entes Públicos	Presupuesto inicial 2011 (1)	(%)	Presupuesto inicial 2012 (2)	(%)	Δ (%) (2)/(1)
Agencia Estatal Administración Tributaria	1.078,76	62,6	1.027,01	67,8	-4,8
Centro Nacional de Inteligencia	228,20	13,2	221,20	14,6	-3,1
Instituto Cervantes	102,80	6,0	97,23	6,4	-5,4
Consejo de Seguridad Nuclear	48,08	2,8	47,29	3,1	-1,6
Museo del Prado	43,87	2,5	44,73	3,0	2,0
Museo Nal. Centro de Arte Reina Sofía	0,00	0,0	42,32	2,8	--
Agencia de Protección de Datos	14,44	0,8	13,93	0,9	-3,5
Comisión Nacional de la Competencia	12,65	0,7	12,76	0,8	0,9
Consejo Económico y Social	9,35	0,5	8,84	0,6	-5,4
Instituto Español de Comercio Exterior	186,01	10,8	0,00	0,0	-100,0
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>1.724,16</b>	<b>100,0</b>	<b>1.515,32</b>	<b>100,0</b>	<b>-12,1</b>

En términos cuantitativos, el mayor peso corresponde al presupuesto de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con una dotación de 1.027,01 millones de euros, un 4,8 por ciento menos que en 2011, representando el 67,8 por ciento del total del presupuesto del subsector.

El resto de organismos tienen una dotación presupuestaria significativamente inferior. Entre ellos, destaca el Centro Nacional de Inteligencia con 221,2 millones de euros y el Instituto Cervantes dotado con 97,23 millones de euros, cuya finalidad es la cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior.

### Presupuesto de ingresos

*La principal fuente de ingresos de los organismos públicos son las transferencias del Estado*

La principal fuente de ingresos de estos organismos son las transferencias, corrientes y de capital, con una dotación conjunta de 1.367,55 millones de euros. El mayor volumen de estas transferencias proviene del Estado.

Las tasas, precios públicos y otros ingresos se elevan a 110,79 millones de euros, que proceden principalmente del Consejo de Seguridad Nuclear.

Cuadro V.3.5

## PRESUPUESTO DE INGRESOS DE OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS CONSOLIDABLES

millones de euros

Capítulos	Presupuesto inicial 2011		Presupuesto inicial 2012		Δ (%) (2)/(1)
	(1)	(%)	(2)	(%)	
III. Tasas, precios públicos y otros ingresos	105,88	6,1	110,79	7,3	4,6
IV. Transferencias corrientes	1.355,44	78,6	1.308,81	86,4	-3,4
V. Ingresos patrimoniales	8,02	0,5	10,39	0,7	29,5
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.469,34</b>	<b>85,2</b>	<b>1.429,98</b>	<b>94,4</b>	<b>-2,7</b>
VI. Enajenación inversiones reales					
VII. Transferencias de capital	188,63	10,9	58,74	3,9	-68,9
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>188,63</b>	<b>10,9</b>	<b>58,74</b>	<b>3,9</b>	<b>-68,9</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>1.657,98</b>	<b>96,2</b>	<b>1.488,72</b>	<b>98,2</b>	<b>-10,2</b>
VIII. Activos financieros	66,19	3,8	26,60	1,8	-59,8
IX. Pasivos financieros					
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>66,19</b>	<b>3,8</b>	<b>26,60</b>	<b>1,8</b>	<b>-59,8</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>1.724,16</b>	<b>100,0</b>	<b>1.515,32</b>	<b>100,0</b>	<b>-12,1</b>

## Presupuesto de gastos

*El 95,2 por ciento del presupuesto de gastos corresponde a los gastos de personal, bienes corrientes y servicios*

El presupuesto de gastos asciende a 1.515,32 millones de euros y disminuye respecto de 2011 un 12,1 por ciento. El 95,2 por ciento del presupuesto total se concentra en los capítulos de gastos de personal (1.073,91 millones de euros) y en el de gastos corrientes en bienes y servicios (369,01 millones de euros).

Por su cuantía, el capítulo más importante es el de gastos de personal, con 1.073,91 millones de euros, siendo la Agencia Estatal de Administración Tributaria con 762,14 millones y el Centro Nacional de Inteligencia con 166,28 millones de los organismos de mayor cuantía. En su conjunto, este capítulo disminuye un 3,1 por ciento con respecto al ejercicio anterior.

El capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios asciende a 369,01 millones de euros, e implica una disminución del 4,5 por ciento. Los mayores importes de este capítulo corresponden a los gastos de funcionamiento de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con una dotación de 237,70 millones de euros, y del Centro Nacional de Inteligencia, con 39,32 millones de euros.

Cuadro V.3.6

## PRESUPUESTO DE GASTOS DE OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS CONSOLIDABLES

*millones de euros*

Capítulos	Presupuesto inicial 2011		Presupuesto inicial 2012		Δ (%) (2)/(1)
	(1)	(%)	(2)	(%)	
I. Gastos de personal	1.108,77	64,3	1.073,91	70,9	-3,1
II. Gastos corrientes en bienes y servicios	386,47	22,4	369,01	24,4	-4,5
III. Gastos financieros	0,36	0,0	0,29	0,0	-20,7
IV. Transferencias corrientes	3,60	0,2	3,65	0,2	1,3
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.499,21</b>	<b>87,0</b>	<b>1.446,86</b>	<b>95,5</b>	<b>-3,5</b>
VI. Inversiones reales	221,30	12,8	65,99	4,4	-70,2
VII. Transferencias de capital	1,84	0,1	0,98	0,1	-46,8
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>223,14</b>	<b>12,9</b>	<b>66,97</b>	<b>4,4</b>	<b>-70,0</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>1.722,35</b>	<b>99,9</b>	<b>1.513,82</b>	<b>99,9</b>	<b>-12,1</b>
VIII. Activos financieros	1,81	0,1	1,49	0,1	-17,6
IX. Pasivos financieros					
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>1,81</b>	<b>0,1</b>	<b>1,49</b>	<b>0,1</b>	<b>-17,6</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>1.724,16</b>	<b>100,0</b>	<b>1.515,32</b>	<b>100,0</b>	<b>-12,1</b>

Las inversiones reales ascienden a 65,99 millones de euros, dando lugar a una reducción del 70,2 por ciento respecto del año anterior. Si excluyéramos de este capítulo la dotación que recibía el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX), la disminución sería del 12,2 por ciento.

#### 4. EL PRESUPUESTO DE OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL

En los Presupuestos Generales del Estado se incluyen tanto los agentes que integran el ámbito consolidado, cuyo presupuesto de gastos tiene carácter limitativo y que han sido objeto de análisis en los epígrafes anteriores, como los agentes que presentan presupuestos de explotación y de capital, caracterizados porque sus dotaciones son estimativas.

En este apartado se recogen los presupuestos de las entidades del sector público estatal con presupuesto estimativo:

- Los presupuestos de las sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales.
- Los presupuestos de las fundaciones del sector público estatal.
- Los presupuestos de otros organismos públicos.

- Los presupuestos de los fondos carentes de personalidad jurídica a los que se refiere el artículo 2.2 de la Ley General Presupuestaria.

#### 4.1. Principales cambios acaecidos en el Marco Institucional de las entidades que lo integran

Respecto a los Presupuestos Generales del Estado del 2011, los principales cambios que han tenido lugar han sido los siguientes:

- La Disposición adicional cuadragésima de la Ley 39/2010, dispuso la creación de la Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado, S.A. (SELAE), que asumió las competencias de la entidad pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado (EPELAE) en lo referente a la gestión exclusiva de los juegos de titularidad estatal, así como los activos y pasivos, bienes, derechos y títulos habilitantes afectos al desarrollo de estas competencias, los cuales le serán aportados a su patrimonio como rama de actividad. El patrimonio de la Sociedad (capital y reservas) a fecha de su constitución ascendió a 20.868 millones de euros.
- La creación de la entidad pública empresarial Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX) por el Real Decreto-ley 4/2011, de 8 de abril, de medidas urgentes de impulso de la internacionalización, mediante transformación de la antigua entidad de derecho público del mismo nombre.
- Por último, cabe mencionar la Orden HAP/583/2012, de 20 de marzo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de marzo de 2012, por el que se aprueba el Plan de reestructuración y racionalización del sector público empresarial y fundacional estatal, que tiene los siguientes objetivos fundamentales:
  - Una reducción relevante del número entidades integrantes del sector público empresarial y fundacional, que se obtiene a través de la extinción de filiales que se integran en la matriz, la fusión de sociedades o fundaciones con objeto análogo, acelerando los procesos de liquidación ya iniciados y extinguiendo entidades cuya pertenencia al sector público no se justifica por razones de interés público y cuya actividad requiere aportaciones presupuestarias.
  - Una mejor utilización de las capacidades públicas de supervisión y control, haciendo depender a las empresas y a las fundaciones, de aquellos organismos que, en función de sus características, puedan desarrollar más efectivamente la supervisión.

*Plan de reestructuración  
y racionalización del  
sector público  
empresarial y  
fundacional estatal para  
conseguir una  
reducción y  
racionalización del  
sector*

- Una reducción de los gastos en que incurre el sector público empresarial y fundacional derivada de la reducción efectiva de gastos de estructura. Esta reducción se conseguirá a través de la limitación de las retribuciones recogida en el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades y de la introducción de principios de racionalización en la contratación de bienes y servicios.

## **RACIONALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL**

Uno de los aspectos acometidos desde el comienzo de los procesos de ajuste y consolidación fiscal, ha sido la racionalización de la dimensión y estructura del sector público con la finalidad de reducir el gasto que gestiona y configurar un sector más racional y eficiente. Este proceso de racionalización y redimensionamiento del sector público empresarial y fundacional se está desarrollando tanto en el ámbito del Estado como de las Administraciones Territoriales.

### **SECTOR PÚBLICO ESTATAL**

El redimensionamiento del sector público empresarial y de los demás entes que constituyen el sector público estatal se enmarca en una estrategia a corto y medio plazo, cuyas medidas más recientes han sido instrumentadas a través de varias normas de distinto rango y de un Acuerdo del Consejo de Ministros:

- Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral (apartados dos y tres de la disposición adicional octava).
- Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades del sector público estatal.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de marzo de 2012, que aprueba el Plan de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Empresarial y Fundacional.

Asimismo, está prevista la inminente aprobación de dos Órdenes del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas a través de las que se efectuará la clasificación de todas las sociedades mercantiles del sector público estatal así como del resto de entidades del sector público estatal.

Las medidas aprobadas han conllevado tanto la reducción del número de entidades y de sus estructuras, como a la reducción de los costes de funcionamiento de las entidades del sector público.

#### **I. Reducción del número y racionalización de estructuras de sociedades mercantiles y fundaciones del sector público estatal:**

Las actuaciones realizadas han conllevado la extinción, desinversión o agilización de los procesos de liquidación de 80 sociedades mercantiles. Así:

- La reducción del número de sociedades mercantiles estatales (participadas en más de un 50 % por el Estado) afecta a 45 sociedades (32% del total). Esta reducción se plasma en la extinción de 24 sociedades mercantiles estatales (17% del total), en agilizar los procesos de liquidación de 13 sociedades (9 % del total) y en la desinversión, a través del traspaso de la titularidad de determinadas participaciones accionariales dentro del Sector Público Empresarial, de 8 sociedades (6 % del total).

- Se ha previsto la desinversión de participaciones minoritarias de la Administración General del Estado en 35 sociedades mercantiles (25% del total).

Por otra parte se ha procedido a la reducción, por extinción o fusión, de 9 fundaciones del sector público estatal.

Además, para el resto de sociedades mercantiles y entidades del sector público estatal se ha reducido el tamaño de los órganos de gobierno y de directivos.

## II. Reducción de costes y mejora de la gestión

Se han adoptado las medidas siguientes:

- Se ha procedido a la regulación de los costes de indemnización por finalización del contrato de alta dirección en empresas públicas, así como a la novación de los contratos de alta dirección de empresas y entidades públicas con el fin de ajustar sus retribuciones al nuevo objetivo de estabilidad presupuestaria.
- Implantación de sistemas de racionalización del gasto mediante la contratación centralizada de sistemas tecnológicos, servicios financieros, viajes y otros bienes o servicios.
- Plan de Redimensionamiento de las sociedades afectadas.
- Implantación de un mecanismo de supervisión financiera centralizado, siguiendo el criterio de la OCDE.
- Concentración de la totalidad de las participaciones empresariales dependientes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en un solo órgano o entidad.

## SECTOR PÚBLICO ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

Las Administraciones Autonómicas han ido poniendo en marcha planes de reordenación que, a 31 de diciembre de 2011, presentaban, con carácter general, un porcentaje de ejecución insuficiente. Por este motivo, en el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 17 de enero de 2012, a propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se han adoptado nuevas medidas para impulsar este proceso durante el ejercicio 2012 y se ha definido otro conjunto de actuaciones tendentes a promover el control, la eficiencia y la reducción del gasto público gestionado por el sector instrumental de las Comunidades Autónomas. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas efectuará el seguimiento de estos compromisos, informando trimestralmente al Consejo de Política Fiscal y Financiera del cumplimiento de los mismos.

En el ámbito de las Entidades Locales, en la Comisión Nacional de Administración Local celebrada el 25 de enero de 2012, también a propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se adoptaron medidas extraordinarias y compromisos en materia de reordenación y racionalización del sector público instrumental local, en especial para aquellos municipios que son capitales de provincia, de Comunidad Autónoma, o con una población de derecho superior a 75.000 habitantes, así como para las Diputaciones Provinciales, los Cabildos y Consejos Insulares. Las 144 entidades locales, con 1.117 entidades dependientes y 978 entidades participadas, incluidas en la medida, deben remitir un plan actualizado en el que se recoja el conjunto de actuaciones, ejecutadas y previstas, para racionalizar y reordenar su sector público, fundamentando las medidas propuestas y cuantificando los efectos esperados con dicho proceso. En el supuesto de que no se presentara ningún plan o que se modificaran los inicialmente comunicados, deberá justificarse esa circunstancia, aportando, en su caso, las posibles alternativas.

## 4.2. Sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales

Para facilitar el análisis de los presupuestos de explotación y capital se pueden agrupar las sociedades y entidades de acuerdo con su naturaleza económica, en los siguientes subsectores:

- Sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales de carácter no financiero.
- Sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales de crédito.
- Sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales de seguros.

### A) Sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales de carácter no financiero

En este grupo se incluyen sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales, con muy diverso objeto social. Las más importantes, atendiendo a la cifra de negocios y a las inversiones que efectúan, son las siguientes: Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA), Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), RENFE-Operadora, Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA), Loterías y Apuestas del Estado (LAE), Correos y Puertos del Estado, que representan más del 90 por ciento del total del resultado y más del 70 por ciento de la inversión.

A continuación se recoge información que puede resultar de utilidad para analizar el comportamiento económico-financiero y presupuestario del sector público empresarial en variables tales como las inversiones reales, las aportaciones presupuestarias con cargo a los Presupuestos Generales del Estado 2012 realizadas a estas entidades y el endeudamiento previsto a 31 de diciembre de 2012.

***Las empresas no  
financieras invertirán  
8.514 millones***

La inversión real prevista por el conjunto de sociedades y entidades no financieras en 2012 asciende a 8.514 millones de euros, concentrándose la mayor parte de las inversiones en las empresas del área de infraestructuras de Fomento. En concreto, las inversiones previstas por el ADIF representan casi el 50 por ciento del total.

A continuación se recogen las principales entidades que prevén efectuar inversiones reales en 2012:

Cuadro V.4.1

## INVERSIÓN REAL SOCIEDADES Y ENTIDADES NO FINANCIERAS

millones de euros

Entidad	2012
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)	4.126
GRUPO AEROPUERTOS ESPAÑOLES Y NAVEGACIÓN AÉREA (AENA CONSOLIDADO)	1.016
GRUPO PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS	770
RENFE-OPERADORA	432
SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTR. DE TRANSPORTE TERRESTRE (SEITSA)	372
AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A. (acuaMed)	287
SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS (SIEPSA)	163
GRUPO SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI CONSOLIDADO)	159
SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, S.A. (SEIASA)	153
AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO, S.A. (acuaEbro)	150
RESTO ENTIDADES	887
<b>TOTAL</b>	<b>8.514</b>

*Las aportaciones a empresas no financieras previstas ascienden a 4.035 millones*

Las aportaciones con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para 2012, cualesquiera que sea su reflejo contable en las entidades, presenta la siguiente composición:

Cuadro V.4.2

## APORTACIONES PRESUPUESTARIAS A SOCIEDADES Y EMPRESAS NO FINANCIERAS

millones de euros

Entidad	2012
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)	1.078
RENFE-OPERADORA	848
SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTR. DE TRANSP TERRESTRE (SEITSA)	372
CORPORACIÓN RTVE	343
CDTI	230
RED.ES	215
SASEMAR	119
ICEX	110
ENISA	98
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)	97
GRUPO PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS	76
SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS (SIEPSA)	75
ENTE PÚBLICO RTVE EN LIQUIDACIÓN	73
FEVE	67
RESTO ENTIDADES	234
<b>TOTAL</b>	<b>4.035</b>

En el cuadro siguiente se recoge el endeudamiento global previsto a final del ejercicio 2012, considerado como suma de las partidas de deuda a corto y largo plazo, excluidas las deudas derivadas de la contabilización de las subvenciones pendientes de imputación:

Cuadro V.4.3

## ENDEUDAMIENTO PREVISTO A FINAL DE 2012

*millones de euros*

Entidad	2012
GRUPO AENA	13.726
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)	13.432
FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA (FROB)	11.140
GRUPO SEPI	5.704
RENFE-OPERADORA	5.254
GRUPO PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS	2.968
SOCIEDAD ESTATAL DE LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO (SELAE)	1.722
FEVE	642
GRUPO SEPES	494
RESTO ENTIDADES	4.812
<b>TOTAL</b>	<b>59.893</b>

***El resultado agregado del ejercicio 2012 asciende a 1.827 millones de euros***

Por último, para el conjunto de entidades y sociedades mercantiles se prevé un resultado agregado positivo para 2012 de 1.826,68 millones de euros. Destacan principalmente los beneficios previstos para Loterías y Apuestas del Estado (1.895,67 millones de euros) y grupo Puertos del Estado (127,99 millones de euros). Por su parte, se espera un resultado negativo de ADIF (-295,42 millones de euros) y de Correos (-164,94 millones de euros).

Cuadro V.4.4

**PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES DE  
CARÁCTER NO FINANCIERO PARA 2012  
PRINCIPALES ENTIDADES Y SOCIEDADES**

*millones de euros*

Entidades	Importe neto de la cifra de negocios, ingresos accesorios y otros de gestión corriente	Aprov.	Gastos de personal	Amortización del inmovilizado	Otras partidas	RESULTADO DEL EJERCICIO (DESPUÉS DE IMPUESTOS)
SELAE	9.525,50	-6.815,94	-17,00	-1,07	-795,83	1.895,67
GRUPO AENA	3.474,45	-1.152,78	-941,54	-1.025,20	-350,40	4,53
GRUPO SEPI	2.917,61	-2.088,93	-1.044,92	-105,20	390,43	69,00
RENFE-OPERADORA	2.362,82	-1.520,19	-820,62	-357,72	402,55	66,84
ADIF	2.170,07	-1.412,77	-675,38	-318,99	-58,36	-295,42
GRUPO CORREOS	1.905,38	-530,33	-1.479,50	-97,77	37,29	-164,94
GRUPO PUERTOS	1.074,84	-275,66	-278,18	-389,74	-3,28	127,99
ENRESA	426,54	-509,33	-24,17	-8,87	115,96	0,13
FNMT	249,39	-124,73	-80,33	-20,89	-6,60	16,83
RESTO ENTIDADES	1.927,40	-2.089,29	-1.298,06	-378,19	1.944,19	106,05
<b>TOTAL</b>	<b>26.034,00</b>	<b>-16.519,95</b>	<b>-6.659,70</b>	<b>-2.703,64</b>	<b>1.675,95</b>	<b>1.826,68</b>

### B) Sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales de crédito

En este grupo se clasifican aquellas sociedades y entidades cuya actividad principal es la intermediación financiera y otras actividades de naturaleza financiera distinta de la compensación de riesgos. La única entidad de esta naturaleza contemplada en los Presupuestos Generales del Estado para 2012 es el Instituto de Crédito Oficial (ICO).

El Instituto de Crédito Oficial (ICO) es una entidad de crédito que tiene naturaleza jurídica de Entidad Pública Empresarial y la condición de Agencia Financiera del Estado.

Dentro de la política de apoyo a las Administraciones Territoriales cabe destacar la publicación del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, que en su artículo 9 atribuye al ICO la administración y gestión de las operaciones derivadas de este fondo.

*Se prevé una aportación patrimonial al ICO de 520 millones*

Con objeto de fortalecer los recursos propios de la entidad derivados de la importante actividad crediticia que va a acometer en 2012 los Presupuestos Generales del Estado contemplan una aportación patrimonial de 520 millones de euros.

Asimismo, los Presupuestos Generales del Estado para 2012 incluyen otras consignaciones adicionales al ICO, por importe de 84,6 millones de euros, entre las que destacan las destinadas a la subsidiación de intereses en las líneas de mediación, Plan Renove Turismo 2009, créditos destinados al comercio minorista y Plan de Acción en el Sector Pesquero Español.

Por otra parte, el Anexo III del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012 autoriza un endeudamiento máximo del ejercicio 2012 del ICO en 55.000 millones de euros, no afectando este límite a las operaciones de tesorería que se concierten y amorticen dentro del año, ni a la refinanciación de la deuda contraída a corto y largo plazo.

Finalmente se recogen los presupuestos de explotación resumidos de esta entidad:

### C) Sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales de seguros

Se integran en este subsector sociedades y entidades cuya actividad principal es la intermediación financiera resultante de la compensación de riesgos. Los Presupuestos Generales del Estado para 2012 incluyen al Consorcio de Compensación de Seguros y a la Compañía Española de Seguros de Créditos a la Exportación (CESCE).

Cuadro V.4.5

**PRESUPUESTO DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES ESTATALES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES  
DE CRÉDITO PARA 2012  
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN**

*miles de euros*

<b>RESUMEN DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>	
A) Margen de intereses	601.084
B) Margen bruto	638.287
C) Resultado de la actividad de la explotación	57.174
D) Resultado antes de impuestos	57.143
Impuesto Beneficios	-17.143
<b>E) Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas</b>	<b>40.000</b>
Resultado operaciones interrumpidas	
<b>F) RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>40.000</b>

La evolución desde el año 2008 al 2012 de las magnitudes más significativas de la actividad de la entidad pública empresarial Consorcio de Compensación de Seguros (CCS) es la siguiente:

Cuadro V.4.6  
EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA ACTIVIDAD DEL CCS

*millones de euros*

Años	2012	2011	2010	2009	2008
Reserva de Estabilización	6.034,91	5.571,27	5.322,76	5.115,00	4.840,51
Provisión primas no consumidas	418,86	418,70	421,69	432,04	489,92
Provisión para prestaciones	588,73	624,51	695,42	561,82	490,17
Fondo de liquidación y otras reservas	1.720,14	1.624,07	1.528,56	1.475,62	1.331,08
Resultado antes de impuestos	702,73	445,12	328,96	492,16	148,33
Resultado del Ejercicio	555,34	341,68	255,08	435,58	0,00
Activos Cobertura Prov. Técnicas	7.605,83	7.314,88	7.276,54	7.149,19	6.864,69
Efectivo o equivalente	172,08	170,72	156,15	161,04	147,02

Fuente: Elaboración propia con base en los datos incluidos en el PEC-PAP 2012 y en las cuentas anuales de la entidad

El resultado positivo del ejercicio antes de impuestos derivado de todas las coberturas de riesgos que asume el CCS, distintas de las otorgadas en el ámbito del Seguro Agrario Combinado, se destinan a dotar la reserva de estabilización, una vez cumplidas la previsiones establecidas en el Real Decreto 2013/1997, de 26 de diciembre, de regulación de las provisiones técnicas a dotar por el Consorcio de Compensación de Seguros, relativas a márgenes de solvencia y resto de provisiones técnicas. A 31 de diciembre de 2012 el CCS prevé que la reserva de estabilización se sitúe en 6.034.911 miles de euros.

La Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S. A. Compañía de Seguros y Reaseguros (CESCE) es una sociedad anónima integrada dentro del Sector Público Empresarial (el Estado posee el 50,25% del capital social), que tiene por objeto social operar en nombre y por cuenta propia en cualquier ramo del seguro directo distinto del ramo de vida, así como realizar en régimen de exclusiva, la gestión en nombre propio y por cuenta del Estado de la cobertura de riesgo derivados del comercio exterior e internacional que asume el Estado según la legislación vigente (en 2012 la dotación presupuestaria destinada a esta finalidad es de 280.637 miles de euros).

A continuación se refleja la evolución desde el año 2008 al 2012 de las magnitudes más significativas de la actividad de CESCE:

Cuadro V.4.7  
EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA ACTIVIDAD DEL CESCE

millones de euros

Años	2012	2011	2010	2009	2008
Reserva de Estabilización	81,76	63,95	51,28	0,25	0,20
Otras Provisiones Técnicas	222,07	234,03	213,85	271,91	351,53
Resultado antes de impuestos	36,34	43,84	90,53	18,14	-52,59
Resultado del ejercicio	25,44	31,98	82,90	18,14	-52,59
Activos Cobertura Prov. Técnicas	490,43	451,91	447,10	430,35	475,20
Efectivo o equivalente	88,50	68,06	58,79	139,20	128,59

Fuente: Elaboración propia con base en los datos incluidos en el PEC-PAP 2012 y en las cuentas anuales de la entidad

### 4.3. Fundaciones del Sector Público Estatal

Se consideran Fundaciones del sector público estatal, conforme al artículo 44 de la Ley 50/2002, de Fundaciones, aquellas que se constituyen con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de la Administración General del Estado o demás entidades del sector público estatal, o cuyo patrimonio fundacional esté formado en más de un 50 por ciento por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades. Se trata de organizaciones constituidas sin fin de lucro, a las que se les afecta un patrimonio para la realización de fines de interés general.

El presupuesto de explotación prevé un resultado agregado negativo de las fundaciones de 25,3 millones de euros, que se concentran principalmente en la Fundación para el desarrollo de la formación en las zonas mineras del carbón (-12 millones de euros) y en la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza (-4,1 millones de euros).

Cuadro V.4.8

**PRESUPUESTO DE LAS FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL PARA 2012**  
**PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN**

*miles de euros*

<b>RESUMEN DE LA CUENTA DE RESULTADOS</b>	
Cuotas, ventas y otros ingresos ordinarios (+)	141.021
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación (+/-)	-196
Trabajos realizados por la empresa para su activo (+)	3.100
Gastos por ayudas y otros (-)	-89.222
Aprovisionamientos y otros gastos de la actividad (-)	-204.468
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del excedente e imputación de subvenciones de explotación (-)	296.911
Gastos de personal (-)	-138.885
Amortización del inmovilizado (-)	-40.285
Otros componentes del resultado de explotación (+/-) (*)	3.405
<b>EXCEDENTE DE LA EXPLOTACIÓN (+/-)</b>	<b>-28.619</b>
<b>EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (+/-)</b>	<b>3.286</b>
<b>EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>-25.333</b>
Impuesto sobre beneficios	-1
<b>VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>	<b>-25.334</b>
<b>VARIACIONES DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL EJERCICIO</b>	<b>30.343</b>
<b>OTROS TIPOS DE VARIACIONES EN EL PATRIMONIO NETO (**)</b>	<b>1.322</b>
<b>RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO</b>	<b>6.331</b>

(\*) Incluye los apartados siguientes: Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras, exceso de provisiones; deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado, otros resultados y diferencia negativa de consolidación de sociedades consolidadas.

(\*\*) Incluye los apartados siguientes: Ajustes por cambio de criterio, ajustes por errores, variaciones en la dotación fundacional o fondo social y otras variaciones.

Cuadro V.4.9

**PRESUPUESTO DE LAS FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL PARA 2012**  
**PRESUPUESTO DE CAPITAL**

*miles de euros*

<b>RESUMEN DEL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO</b>	
A) Excedente del ejercicio antes de impuestos	-25.333
B) Ajustes del resultado	-80.177
C) Cambios en el capital corriente	61.524
D) Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	2.330
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1) = A+B+C+D</b>	<b>-41.656</b>
E) Pagos por inversiones	-116.835
F) Cobros por desinversiones	35.324
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (2) = E+F</b>	<b>-81.511</b>
G) Cobros y pagos por operaciones de patrimonio	59.382
H) Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	18.023
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (3) = G+H</b>	<b>77.405</b>
<b>EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO (4)</b>	<b>0</b>
<b>AUMENTO/DISMINUCIÓN DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5) = (1)+(2)+(3)+(4)</b>	<b>-45.762</b>
<b>EFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO (6)</b>	<b>164.698</b>
<b>EFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO (7) = (5)+(6)</b>	<b>118.936</b>

#### 4.4. Otros organismos públicos con presupuesto estimativo

Este apartado incluye aquellas entidades que forman parte del sector público administrativo pero tienen presupuestos de explotación y de capital de carácter estimativo.

Por una parte, se incluyen en este subsector los consorcios a los que se refiere el artículo 2 apartado 1 h) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Para 2012 se incluyen los presupuestos de 25 consorcios. Por otra parte, se incluye el resto de entidades con presupuesto estimativo no recogidas en las partidas anteriores, entre las que se encuentran la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la Comisión Nacional de la Energía y la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.

Para 2012 el resultado negativo agregado del ejercicio se estima en 15,41 millones de euros, destacando el resultado negativo de 22,74 millones de euros de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, mientras que la Comisión Nacional de la Energía con 4,89 millones de euros y la Comisión Nacional del Mercado de Valores con 3,98 millones de euros, presentan un resultado positivo.

En cuanto al presupuesto de capital, el conjunto de entidades presentan un aumento neto de tesorería de 61,34 millones de euros.

Cuadro V.4.10

**PRESUPUESTO DE OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO CON  
CARÁCTER ESTIMATIVO PARA 2012  
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN**

*millones de euros*

Entidades	Gastos de personal	Ingresos Tributarios, ventas y prest. de servicios	Transfer. y subv. concedidas	Aprovisionamientos y otros gastos de gestión ordinaria	Transfer. y subv. recibidas	Otras operaciones netas	RESULTADO DEL EJERCICIO
Barcelona Centro Nac. Supercomputación	-9,13	1,49		-6,07	22,78	-9,07	0,00
Comisión Nacional de las Telecomunicaciones	-12,54	24,99		-8,24		-26,94	-22,74
Comisión Nacional de Energía	-14,46	31,38		-10,86		-1,17	4,89
Valores	-29,72	51,18	-0,45	-17,27		0,23	3,98
Resto de Organismos Públicos	-42,59	3,11	-19,38	-24,48	88,98	-7,19	-1,54
<b>TOTAL</b>	<b>-108,44</b>	<b>112,13</b>	<b>-19,82</b>	<b>-66,91</b>	<b>111,76</b>	<b>-44,12</b>	<b>-15,41</b>

#### 4.5. Fondos carentes de personalidad jurídica

***Los Presupuestos  
Generales del Estado  
para 2012 incluyen  
15 fondos***

Los Presupuestos Generales del Estado incluyen los presupuestos de los fondos carentes de personalidad jurídica a los que se refiere el artículo 2.2 de la Ley General Presupuestaria. Los presupuestos para 2012 contemplan 15 fondos de esta naturaleza.

Por lo que respecta al presupuesto de explotación, el conjunto de los fondos presenta un resultado del ejercicio neto negativo de 582,92 millones de euros. Destaca con resultado positivo el Fondo de apoyo a la República Helénica con 267,54 millones de euros, y se estiman resultados negativos para el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (302,24 millones de euros), para el Fondo para la Promoción del Desarrollo (-294,16 millones de euros), y para el Fondo para la internacionalización de la empresa (-224,64 millones de euros).

Finalmente, en el presupuesto de capital agregado resulta una previsión de tesorería neta negativa de 840,20 millones de euros.

Cuadro V.4.11

**PRESUPUESTO DE OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO CON CARÁCTER  
ESTIMATIVO PARA 2012: FONDOS CARENTES DE PERSONALIDAD JURÍDICA  
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN**

*millones de euros*

Entidades	Subvenc. Concedidas	Ingresos financieros	Otros componentes del resultado	Otras operaciones netas	RESULTADO DEL EJERCICIO
F. E. para el Empleo y la Sostenibilidad Local	302,24			0,00	-302,24
F. Adquisición de Activos Financieros		27,09		-0,08	27,01
F. Apoyo a la República Helénica		267,54		0,00	267,54
F. Cooperación para Agua y Saneamiento	60,50		0,95	-3,15	-64,60
F. para la Promoción del Desarrollo	300,00		12,31	18,15	-294,16
F. para la Internacionalización de la Empresa	41,94		232,96	50,26	-224,64
Resto de Fondos	0,00	31,31	12,83	-10,31	8,17
<b>TOTAL</b>	<b>704,68</b>	<b>325,93</b>	<b>259,05</b>	<b>54,88</b>	<b>-582,92</b>



# Capítulo VI

---

EL PRESUPUESTO DE LA

---

SEGURIDAD SOCIAL

---



# EL PRESUPUESTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## 1. INTRODUCCIÓN

El Presupuesto de la Seguridad Social para el ejercicio 2012 atiende al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y límite de gasto no financiero del Estado, aprobado por el Consejo de Ministros de 2 de marzo de 2012, para el conjunto del sector público y de cada uno de los agentes que lo integran. El objetivo que se prevé para la Seguridad Social, en términos de contabilidad nacional, supone un déficit 0,0 por ciento del PIB, que determina una situación de equilibrio presupuestario.

Las líneas de actuación que presidirán el presupuesto de la Seguridad Social para 2012 perseverarán en la austeridad y la eficiencia en el gasto sin renunciar al mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones, que experimentarán una revalorización de un 1 por ciento, en coherencia con la que ya fijó para 2012 el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

A su vez, las pensiones mínimas, las pensiones del extinguido SOVI no concurrentes y las pensiones no contributivas de la Seguridad Social consolidan el incremento derivado del ajuste de sus cuantías al IPC real de 2011.

### *Ley de Dependencia*

El Real Decreto-ley 20/2011, de 31 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público ya estableció la demora en la incorporación al Sistema de Dependencia a los dependientes moderados, dadas las limitaciones presupuestarias y la necesidad de consolidar prestaciones ya reconocidas.

Bajo estas condiciones, el importe destinado al Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) en el presupuesto 2012 alcanza la cifra de 1.407,15 millones de euros. La partida más significativa es la destinada para Mínimo Garantizado que asciende a 1.287,18 millones de euros, lo que supone un 18,6 por ciento más que el año anterior.

Asimismo, se dota un crédito para el pago de las cuotas de la Seguridad Social de los cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia por importe de 33,51 millones de euros.

El presupuesto 2012 incorpora las modificaciones legales que, al amparo de la simplificación de regímenes, han supuesto la integración

de los trabajadores agrarios por cuenta ajena y de los empleados de hogar en el Régimen General de la Seguridad Social.

Asimismo, se consolida el sistema específico de protección por cese de actividad de los trabajadores autónomos, tanto en lo que se refiere a la cobertura de esta prestación como al tipo de cotización afecto a su financiación.

Para 2012 la Seguridad Social contará con aportaciones del Estado por un volumen global de 8.891,65 millones de euros, destacando la destinada a la cobertura de los complementos para pensiones mínimas con un crecimiento interanual del 35,6 por ciento, que supone un volumen de recursos adicionales de 1.000 millones de euros.

## 2. INGRESOS

El Presupuesto consolidado de ingresos no financieros de la Seguridad Social para el año 2012 asciende a 119.884,11 millones de euros, que supone una reducción del 2,9 por ciento respecto a 2011.

El detalle de los capítulos económicos del presupuesto de ingresos se refleja en el cuadro VI.2.1

Cuadro VI.2.1  
PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

millones de euros

Capítulos	Presupuesto inicial 2011 (1)	(%)	Presupuesto inicial 2012 (2)	(%)	Δ (%) (2)/(1)
I. Cotizaciones sociales	110.447,12	88,8	106.322,96	88,1	-3,7
III. Tasas y otros ingresos	1.604,52	1,3	1.673,20	1,4	4,3
IV. Transferencias corrientes	8.153,54	6,6	8.929,80	7,4	9,5
V. Ingresos patrimoniales	3.157,09	2,5	2.933,82	2,4	-7,1
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>123.362,27</b>	<b>99,1</b>	<b>119.859,78</b>	<b>99,3</b>	<b>-2,8</b>
VI. Enajenación inversiones reales	0,84	0,0	0,81	0,0	-3,6
VII. Transferencias de capital	42,49	0,0	23,52	0,0	-44,6
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>43,33</b>	<b>0,0</b>	<b>24,33</b>	<b>0,0</b>	<b>-43,8</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>123.405,60</b>	<b>99,2</b>	<b>119.884,11</b>	<b>99,3</b>	<b>-2,9</b>
VIII. Activos financieros	1.006,75	0,8	814,19	0,7	-19,1
IX. Pasivos financieros	6,25	0,0	0,0	0,0	-100,0
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>1.013,00</b>	<b>0,8</b>	<b>814,19</b>	<b>0,7</b>	<b>-19,6</b>
<b>TOTAL</b>	<b>124.418,61</b>	<b>100,0</b>	<b>120.698,30</b>	<b>100,0</b>	<b>-3,0</b>

**Los ingresos por cotizaciones sociales financian un 88,1% del presupuesto total**

La principal fuente de financiación aparece bajo el epígrafe de cotizaciones sociales, con un volumen para 2012, de 106.322,96 millones de euros, que permite financiar un 88,1 por ciento del Presupuesto total.

Bajo esta rúbrica se integran las cotizaciones de empresas y trabajadores ocupados y las cotizaciones de desempleados, según el detalle que figura en el cuadro VI.2.2

Para el ejercicio 2012, los ingresos por cotizaciones de trabajadores ocupados y empresas disminuyen en un 3,9 por ciento como consecuencia principalmente, de la caída de cotizantes por la reducción del empleo. Las aportaciones que realiza el Servicio Público de Empleo se reducen en un 2,2 por ciento, si bien, las bonificaciones de las cuotas empresariales se incrementan en 150 millones de euros. Además se incluye la previsión de ingresos por las cuotas por cese de actividad de trabajadores autónomos que se estima en 120,87 millones de euros.

**Las aportaciones estatales aumentan el 9,3%**

Después de las cotizaciones, las aportaciones del Estado constituyen el concepto de mayor peso relativo en la financiación del Presupuesto de la Seguridad Social. Para el año 2012 dichas aportaciones se incrementan en un 9,3 por ciento en relación a 2011 lo que supone un significativo esfuerzo por parte del Estado en el actual marco de reducción del gasto para alcanzar el objetivo de déficit fijado para el Estado en 2012.

Para la atención a la dependencia el Estado aporta 1.407,15 millones de euros. De este importe, 1.287,18 millones de euros corresponden a la financiación del mínimo garantizado por el Estado, 33,51 millones de euros para el pago de la seguridad social de los cuidadores, 79,39 millones de euros que se destinan a la financiación de otros gastos, tales como la gestión en Ceuta y Melilla y 7,07 millones de euros para operaciones de capital vinculadas a la dependencia.

Cuadro VI.2.2

## COTIZACIONES SOCIALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

millones de euros

Conceptos	Presupuesto inicial		Presupuesto inicial		Δ (%) (2)/(1)
	2011 (1)	(%)	2012 (2)	(%)	
De empresas y trabajadores ocupados	99.977,17	90,5	96.048,30	90,3	-3,9
De desempleados	10.384,30	9,4	10.153,79	9,5	-2,2
De cese de actividad	85,65	0,1	120,87	0,1	41,1
<b>TOTAL</b>	<b>110.447,12</b>	<b>100,0</b>	<b>106.322,96</b>	<b>100,0</b>	<b>-3,7</b>

Cuadro VI.2.3  
**APORTACIONES DEL ESTADO A LA SEGURIDAD SOCIAL**

millones de euros

Conceptos	Presupuesto inicial 2011 (1)	(%)	Presupuesto inicial 2012 (2)	(%)	Δ (%) (2)/(1)
Asistencia Sanitaria de INGESA	209,60	2,6	207,81	2,3	-0,9
Servicios Sociales del IMSERSO	238,00	2,9	140,93	1,6	-40,8
Al IMSERSO. Mínimo garantizado dependencia	1.134,98	14,0	1.287,18	14,5	13,4
Al IMSERSO. Convenios de dependencia	233,20	2,9	0,00	0,0	-100,0
Al IMSERSO. Seguridad social cuidadores	33,51	0,4	33,51	0,4	0,0
Al IMSERSO. Otros gastos de dependencia	81,20	1,0	79,39	0,9	-2,2
Complemento a mínimos	2.806,35	34,5	3.806,35	42,8	35,6
Prestaciones no contributivas	3.143,04	38,6	3.142,95	35,3	0,0
Subsidios a minusválidos	44,31	0,5	35,78	0,4	-19,3
Otras transferencias del Estado	168,07	2,1	134,23	1,5	-20,1
<b>TOTAL APORTACIONES CORRIENTES DEL ESTADO</b>	<b>8.092,26</b>	<b>99,5</b>	<b>8.868,13</b>	<b>99,7</b>	<b>9,6</b>
Asistencia Sanitaria. INGESA	20,65	0,3	11,85	0,1	-42,6
Servicios Sociales. IMSERSO	3,98	0,0	3,10	0,0	-22,1
Al IMSERSO. Otros gastos de dependencia	15,56	0,2	7,07	0,1	-54,6
Servicios sociales del ISM	2,30	0,0	1,50	0,0	-34,8
<b>TOTAL APORTACIONES DE CAPITAL DEL ESTADO</b>	<b>42,49</b>	<b>0,5</b>	<b>23,52</b>	<b>0,3</b>	<b>-44,6</b>
<b>TOTAL APORTACIONES DEL ESTADO</b>	<b>8.134,75</b>	<b>100,0</b>	<b>8.891,65</b>	<b>100,0</b>	<b>9,3</b>

Por otra parte, en cuanto a la aportación del Estado destinada a la financiación de los complementos para pensiones mínimas, para el ejercicio 2012, se fija en 3.806,35 millones de euros lo que supone un incremento de un 35,6 por ciento respecto al ejercicio 2011, que viene a confirmar la apuesta firme por la sostenibilidad del Sistema de la Seguridad Social.

### 3. GASTOS

*El presupuesto consolidado representa el 11,3 % del PIB*

El Presupuesto consolidado no financiero de la Seguridad Social para el año 2012 alcanza la cifra de 119.883,11 millones de euros, que representa un crecimiento del 0,9 por ciento sobre el ejercicio anterior.

La clasificación económica del presupuesto de gastos se presenta en el cuadro VI.3.1.

Dentro del conjunto de gastos destaca por su importancia el capítulo de transferencias corrientes (cuadro VI.3.2) que integra como partidas más significativas:

Cuadro VI.3.1  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

millones de euros

Capítulos	Presupuesto inicial 2011		Presupuesto inicial 2012		Δ (%) (2)/(1)
	(1)	(%)	(2)	(%)	
I. Gastos de personal	2.378,14	1,9	2.358,06	2,0	-0,8
II. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.718,60	1,4	1.540,67	1,3	-10,4
III. Gastos financieros	18,36	0,0	16,27	0,0	-11,4
IV. Transferencias corrientes	114.279,35	91,9	115.683,30	95,8	1,2
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>118.394,45</b>	<b>95,2</b>	<b>119.598,30</b>	<b>99,1</b>	<b>1,0</b>
VI. Inversiones reales	426,99	0,3	282,71	0,2	-33,8
VII. Transferencias de capital	5,11	0,0	2,10	0,0	-58,9
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>432,10</b>	<b>0,3</b>	<b>284,81</b>	<b>0,2</b>	<b>-34,1</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>118.826,55</b>	<b>95,5</b>	<b>119.883,11</b>	<b>99,3</b>	<b>0,9</b>
VIII. Activos financieros	5.591,58	4,5	815,16	0,7	-85,4
IX. Pasivos financieros	0,47	0,0	0,03	0,0	-93,6
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>5.592,05</b>	<b>4,5</b>	<b>815,19</b>	<b>0,7</b>	<b>-85,4</b>
<b>TOTAL</b>	<b>124.418,60</b>	<b>100,0</b>	<b>120.698,30</b>	<b>100,0</b>	<b>-3,0</b>

*Las pensiones contributivas ascienden a 101.953,80 millones*

- Las pensiones contributivas tienen consignado un crédito para 2012 de 101.953,80 millones de euros, estimado en función del incremento del colectivo de pensionistas, del incremento del efecto sustitución y de la actualización en un 1 por ciento de las pensiones.
- La prestación por maternidad, paternidad y riesgos durante el embarazo y durante la lactancia natural, cuya dotación asciende a 2.369,85 millones de euros, cuenta con una reducción del 0,7 por ciento respecto a 2011.
- La prestación de incapacidad temporal integra los subsidios para compensar las consecuencias económicas derivadas de la situación de baja laboral por enfermedad o accidente. El crédito destinado al pago de los subsidios de incapacidad temporal se eleva a 5.799,21 millones de euros, que representa una variación negativa sobre 2011 del 17,3 por ciento, como consecuencia de las medidas de contención del gasto en esta prestación y la caída de cotizantes.

*Las pensiones no contributivas ascienden a 1.995,01 millones*

Las pensiones no contributivas de la Seguridad Social figuran en el Presupuesto del IMSERSO con un crédito de 1.995,01 millones de euros (excluido País Vasco y Navarra). Este crédito

*El gasto para prestaciones familiares asciende a 990,77 millones*

permite atender el coste derivado de la variación del colectivo y de la actualización de las pensiones.

- La protección familiar integra prestaciones de pago periódico y de pago único. Las prestaciones de pago periódico consisten en una asignación por cada hijo menor de 18 años o mayor de dicha edad siempre que se encuentre afectado por una minusvalía en grado igual o superior al 65% y viva a cargo del beneficiario. Las prestaciones de pago único tienen por objeto compensar, en parte, los mayores gastos que se producen por nacimiento y se concretan en una prestación económica a tanto alzado por nacimiento o adopción de hijo, en supuestos de familias numerosas, monoparentales y en los casos de madres discapacitadas y por parto o adopción múltiples.

Para el pago de estas prestaciones se consigna una dotación de 990,77 millones de euros que supone una reducción de un 1 por ciento con respecto al ejercicio 2011 debido a la supresión efectiva del subsidio por nacimiento de hijo.

*Dependencia*

- Con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, se pone en marcha el Sistema de Atención a la Dependencia, con el fin de promover la autonomía personal y garantizar la atención y protección a las personas en situación de dependencia en todo el territorio nacional, con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas, garantizando la igualdad de trato a todos los ciudadanos dependientes, con independencia de su lugar de residencia.

En este ámbito de protección y para transferencias corrientes han dotado créditos, en el Presupuesto del IMSERSO, por importe de 1.326,04 millones de euros. A este importe se sumarían los créditos que se han dotado para gastos de funcionamiento y operaciones de capital asociadas a la atención a la dependencia, alcanzándose un presupuesto de 1.407,15 millones de euros para el Sistema Nacional de Dependencia.

Cuadro VI.3.2  
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

millones de euros

Conceptos	Presupuesto inicial 2011		Presupuesto inicial 2012		Δ (%) (2)/(1)
	(1)	(%)	(2)	(%)	
Pensiones contributivas	99.089,68	86,7	101.953,80	88,1	2,9
Pensiones no contributivas (*)	1.995,01	1,7	1.995,01	1,7	0,0
Incapacidad temporal	7.008,86	6,1	5.799,21	5,0	-17,3
Maternidad, paternidad y riesgos durante el embarazo y la lactancia natural	2.387,30	2,1	2.369,85	2,0	-0,7
Prestaciones familiares	1.000,67	0,9	990,77	0,9	-1,0
LISMI	44,31	0,0	35,78	0,0	-19,3
Atención a la dependencia	1.406,91	1,2	1.326,04	1,1	-5,7
Otras Transferencias	1.346,61	1,2	1.212,84	1,0	-9,9
<b>TOTAL</b>	<b>114.279,35</b>	<b>100,0</b>	<b>115.683,30</b>	<b>100,0</b>	<b>1,2</b>

(\*) No incluye País Vasco y Navarra



# Capítulo VII

---

FINANCIACIÓN DE LOS

---

ENTES TERRITORIALES

---



# FINANCIACIÓN DE LOS ENTES TERRITORIALES

## 1. INTRODUCCIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado recogen como gasto las transferencias a los Entes Territoriales, tanto si resultan de la aplicación de los sistemas de financiación vigentes, como aquellas otras que se derivan de convenios, contratos-programa o acuerdos para participar en la financiación de determinados bienes o servicios públicos prestados por las administraciones territoriales.

El importe previsto en los Presupuestos Generales del Estado consolidados (Estado, Organismos Autónomos, Seguridad Social, Agencias estatales y otros Organismos públicos) para 2012 en concepto de transferencias, corrientes y de capital, a las Administraciones Territoriales asciende a 43.050,70 millones de euros, con un aumento del 8,9 por ciento respecto del ejercicio anterior.

El 64,4 por ciento del total corresponde a transferencias a Comunidades Autónomas que aumentan en su conjunto un 9,7 por ciento.

En cuanto a las Entidades Locales, las dotaciones previstas para 2012 son un 7,6 por ciento superiores a las de 2011.

Cuadro VII.1.1

**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO CONSOLIDADOS**  
(Estado, Organismos Autónomos, Seguridad Social, Agencias Estatales y Otros Organismos Públicos)  
**TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL A LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES**

*millones de euros*

Conceptos	Presupuesto 2011		Presupuesto 2012		Δ (%) (2)/(1)
	(1)	(%)	(2)	(%)	
A Comunidades Autónomas					
<i>Sistema de financiación y FFCL</i>	15.872,24	40,2	22.477,80	52,2	41,6
<i>Otras transferencias</i>	9.415,73	23,8	5.257,12	12,2	-44,2
<b>Total</b>	<b>25.287,97</b>	<b>64,0</b>	<b>27.734,92</b>	<b>64,4</b>	<b>9,7</b>
A Entidades Locales					
<i>Sistema de financiación</i>	13.235,98	33,5	14.683,08	34,1	10,9
<i>Otras transferencias</i>	996,65	2,5	632,70	1,5	-36,5
<b>Total</b>	<b>14.232,63</b>	<b>36,0</b>	<b>15.315,78</b>	<b>35,6</b>	<b>7,6</b>
<b>TOTAL</b>	<b>39.520,60</b>	<b>100,00</b>	<b>43.050,70</b>	<b>100,00</b>	<b>8,9</b>

## 2. COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, al igual que anteriores Leyes de Presupuestos, distingue dos grupos de Comunidades Autónomas en relación con su financiación:

- a) Las Comunidades Autónomas de régimen común que se rigen por el sistema de financiación regulado por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.
- b) Las Comunidades Autónomas de régimen foral, País Vasco y Navarra, que se rigen por el sistema foral de Concerto y de Convenio económico, respectivamente.

Las Ciudades de Ceuta y Melilla tienen integrada su financiación como Ciudades con Estatuto de Autonomía dentro del Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común, aunque, por sus especialidades propias, no tienen tributos cedidos.

Además, las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía disponen de los Fondos de Compensación Interterritorial, destinados a corregir desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad.

### 2.1. Las Comunidades Autónomas de Régimen Común

#### El Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común

El Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común establecido en la Ley 22/2009, integra la financiación de la totalidad de los servicios traspasados a través de los tributos cedidos (capacidad tributaria), de la Transferencia del Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales (en adelante, Fondo de Garantía) y del Fondo de Suficiencia Global.

Además, para favorecer la convergencia entre Comunidades Autónomas y el desarrollo de aquellas que tengan menor renta per cápita, la Ley 22/2009 crea dos nuevos Fondos de Convergencia Autonómica dotados con recursos adicionales del Estado: el Fondo de Competitividad y el Fondo de Cooperación. Los créditos de estos dos Fondos, se percibirán por las Comunidades Autónomas cuando se practique la liquidación correspondiente al año al que se refieren.

## Capacidad Tributaria

La Ley 22/2009 denomina capacidad tributaria al conjunto de los siguientes recursos tributarios:

- La recaudación de los tributos totalmente cedidos: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos, Tributos sobre el Juego y Tasas afectas a los servicios traspasados.
- La tarifa autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), correspondiente a una participación autonómica del 50 por ciento en el rendimiento de este impuesto.
- La cesión del 50 por ciento de la recaudación líquida producida por el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) correspondiente al consumo de cada Comunidad Autónoma, determinado mediante el índice de consumo regulado en la letra e) del artículo 8 de la Ley 22/2009.
- La cesión del 58 por ciento de la recaudación líquida de los Impuestos Especiales sobre la Cerveza, Productos Intermedios, Alcoholes y Bebidas Derivadas, Hidrocarburos y sobre Labores del Tabaco, distribuidos por Comunidades Autónomas en función de los índices regulados en las letras f) a j) del artículo 8 de la Ley 22/2009.
- La cesión del 100 por ciento de la recaudación líquida del Impuesto Especial sobre la Electricidad distribuido por Comunidades Autónomas en función del índice de consumo regulado en la letra k) del artículo 8 de la Ley 22/2009.

La financiación de las Comunidades Autónomas a través de los tributos *totalmente cedidos*, a excepción del *Impuesto sobre la Electricidad*, no tiene reflejo en el Presupuesto del Estado ya que estos recursos no se integran en su presupuesto de ingresos.

La financiación por tributos *parcialmente cedidos* y por el *Impuesto de Electricidad* se satisface a las Comunidades por el Estado mediante entregas a cuenta de la liquidación definitiva que se practica una vez que se conocen todos los datos del sistema. Tanto las entregas a cuenta del año correspondiente como la liquidación definitiva del ejercicio inmediato anterior al anterior suponen una minoración de ingresos en el Presupuesto de ingresos del Estado, dado que los ingresos de estos impuestos los percibe el Estado en su totalidad.

## Transferencia del Fondo de Garantía

La Transferencia del Fondo de Garantía tiene por objeto asegurar que cada Comunidad Autónoma recibe los mismos recursos por habitante, en términos de población ajustada o unidad de necesidad, para financiar los servicios públicos fundamentales esenciales del Estado del Bienestar.

El Fondo de Garantía se forma con el 75 por ciento de los recursos tributarios cedidos a las Comunidades Autónomas (capacidad tributaria) y con la aportación del Estado de recursos adicionales. Esta aportación se calcula para cada ejercicio aplicando al importe del año base 2007, el índice de evolución de los Ingresos Tributarios del Estado (ITE) entre el año base y el año correspondiente.

El ITE se define como la recaudación estatal, excluida la susceptible de cesión, por IRPF, IVA e Impuestos Especiales de fabricación sobre la Cerveza, Productos Intermedios, Alcoholes y Bebidas Derivadas, Hidrocarburos y sobre Labores del Tabaco.

Cada Comunidad Autónoma participa en este Fondo en función de una serie de variables que determinan su población ajustada o unidad de necesidad, en los términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 22/2009.

La Transferencia del Fondo de Garantía de cada Comunidad Autónoma se define como la diferencia (positiva o negativa) entre el importe de la participación de la Comunidad en el Fondo de Garantía y el 75 por ciento de sus recursos tributarios, en términos normativos (capacidad tributaria) y se hará efectiva mediante entregas a cuenta mensuales y a través de la liquidación definitiva.

Estas operaciones tienen una naturaleza no presupuestaria, por lo que al finalizar el ejercicio, el saldo del concepto de operaciones no presupuestarias se cancela aplicándose al presupuesto de gastos o ingresos, según proceda, en concepto de transferencias. El saldo que procede de los pagos o ingresos de la transferencia de garantía del ejercicio se corresponde con la aportación provisional del Estado al Fondo de Garantía.

En la Sección 36 “Sistemas de financiación de Entes Territoriales” se ha recogido un crédito, por importe de 6.801,64 millones de euros que corresponde a la aportación provisional del Estado al Fondo de Garantía de 2012.

## Fondo de Suficiencia Global

El Fondo de Suficiencia Global es el mecanismo de cierre del sistema de financiación porque cubre la diferencia entre las

necesidades de financiación de cada Comunidad Autónoma y la suma de su capacidad tributaria y la transferencia, positiva o negativa, del Fondo de Garantía. Una Comunidad Autónoma tiene Fondo de Suficiencia Global positivo cuando sus necesidades de financiación son superiores a la suma de su capacidad tributaria y su transferencia del Fondo de Garantía (en el caso contrario, la Comunidad tendrá Fondo de Suficiencia Global negativo), todo ello respecto del año base 2007. El Fondo de Suficiencia Global de una Comunidad Autónoma en un ejercicio determinado será el importe establecido en el año base 2007, incrementado por el índice de evolución que experimenten los Ingresos Tributarios del Estado (ITE) entre el año base y el año correspondiente.

El importe de las entregas a cuenta del Fondo de Suficiencia Global de 2012, de cada Comunidad Autónoma que lo tenga positivo, se plasma en los Presupuestos Generales del Estado como gasto de transferencia incluido en la Sección 36 “Sistemas de financiación de Entes Territoriales”, según el detalle del cuadro VII.2.1.

La suma de los importes de las entregas a cuenta de 2012 de los Fondos de Suficiencia Global negativos se refleja como un derecho en el Capítulo IV del Presupuesto de ingresos, por importe de 749,44 millones de euros.

Cuadro VII.2.1  
FONDO DE SUFICIENCIA GLOBAL EN EL AÑO 2012  
Comunidades Autónomas

*millones de euros*

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Fondo de Suficiencia Global	(%)
Cataluña	1.753,24	22,84
Galicia	861,38	11,22
Andalucía	1.485,78	19,35
Principado de Asturias	299,16	3,90
Cantabria	440,93	5,74
La Rioja	203,00	2,64
Región de Murcia	45,68	0,59
Aragón	405,83	5,29
Castilla-La Mancha	361,35	4,71
Canarias	304,01	3,96
Extremadura	491,46	6,40
Madrid	317,13	4,13
Castilla y León	708,87	9,23
<b>TOTAL</b>	<b>7.677,82</b>	<b>100,00</b>

### Liquidación definitiva de la financiación de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía de ejercicios anteriores

Durante el año 2012 se conocerán los datos necesarios para determinar el rendimiento definitivo de los recursos del Sistema de Financiación regulado en la Ley 22/2009 (Tarifa Autónoma del IRPF, IVA, Impuestos Especiales, Transferencia del Fondo de Garantía y Fondo de Suficiencia Global) correspondientes al año 2010 y se practicará la liquidación de dicho ejercicio por diferencia entre el citado rendimiento y las entregas a cuenta y anticipos realizados.

También se conocerán los datos para poder determinar la participación de las Comunidades Autónomas en los Fondos de Convergencia correspondientes a 2010.

Tal y como se ha indicado anteriormente, de entre todos los recursos regulados por la Ley 22/2009, tienen reflejo presupuestario las liquidaciones del Fondo de Suficiencia Global, de los Fondos de Convergencia Autónoma y la liquidación de la aportación del Estado al Fondo de Garantía. Las liquidaciones de los recursos tributarios se registran en el Presupuesto de ingresos del Estado.

Para poder hacer efectivo el pago de los saldos a favor de las Comunidades Autónomas resultantes de las liquidaciones definitivas, correspondientes al año 2010, en la Sección 36 “Sistemas de financiación de Entes Territoriales”, se recogen los correspondientes créditos con la naturaleza de ampliables. De ellos, se destacan los correspondientes a la participación de las CCAA en el Fondo de Competitividad (2.942,52 millones de euros) y en el Fondo de Cooperación (1.922,72 millones de euros).

De igual forma, el saldo a favor del Estado que resulte de la liquidación de 2010 de los mecanismos del sistema de financiación que tienen la naturaleza de transferencias del Estado, se refleja como transferencia en el Capítulo IV de su Presupuesto de ingresos.

Tal es el caso de la liquidación a favor del Estado del Fondo de Suficiencia Global de 2010, que se incluye como una previsión en el presupuesto de ingresos por importe de 22.420,36 millones de euros. Este saldo a favor del Estado tiene su origen en el hecho de que el importe de las entregas a cuenta del año 2010 se determinó conforme al sistema de financiación regulado por la Ley 21/2001 y, sin embargo, el rendimiento definitivo de los recursos del sistema se determina con arreglo a la Ley 22/2009. Dado que en el vigente sistema, la financiación vía cesión de impuestos aumenta sustancialmente en detrimento de la financiación vía transferencias del Estado (por ejemplo, Fondo de Suficiencia) y que, sin embargo, las entregas a

cuenta de 2010 se calcularon conforme al sistema anterior, la liquidación de los mecanismos de transferencia es a favor del Estado.

También se recoge en el presupuesto de ingresos una previsión por importe de 3.395,32 millones de euros, en ejecución de lo establecido en el apartado cinco del artículo 115 del proyecto de Ley de PGE 2012. En el indicado artículo se establece que los ingresos derivados de compensar los anticipos concedidos en 2010, al amparo de la disposición transitoria segunda de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, a cuenta de los Fondos de Convergencia, se reflejarán como derecho en el capítulo IV del Presupuesto de Ingresos del Estado. En el presupuesto de ingresos de 2012 también se refleja el importe que van a ingresar las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla por las deudas aplazadas por las liquidaciones del Fondo de Suficiencia correspondiente a 2008 (753,35 millones de euros) y del Fondo de Suficiencia Global de 2009 (1.774,66 millones de euros), que se corresponde con una quinta parte de dichas deudas. De acuerdo con lo que establece la disposición adicional trigésima sexta del proyecto de Ley de PGE, el mecanismo de ampliación a 120 mensualidades en el plazo de reintegro de las liquidaciones a favor del Estado de 2008 y 2009 tiene carácter extrapresupuestario.

## 2.2. Las Comunidades Autónomas de Régimen Foral

La Comunidad Autónoma del País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra, como se ha indicado anteriormente, se financian mediante el sistema singular de Concierto y de Convenio, respectivamente.

### País Vasco

Las relaciones financieras entre el País Vasco y el Estado se regulan por el sistema del Concierto Económico.

La Ley 12/2002, de 23 de mayo, aprobó con carácter indefinido la nueva redacción dada al Concierto Económico. La misma establece que cada cinco años se aprobará una ley de metodología del cupo del quinquenio.

Dado que a la fecha de aprobación del Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado para 2012 no ha sido aprobada la metodología de señalamiento del cupo para el quinquenio 2012-2016, en cumplimiento de lo previsto en el propio Concierto, en el Proyecto de Presupuestos se han presupuestado los flujos financieros como si el 2012 fuera un año más del quinquenio anterior, del modo siguiente:

a) En el Presupuesto de ingresos:

En el capítulo IV, transferencias corrientes, se recogen los siguientes ingresos a efectuar por la Hacienda foral:

- Cupo del País Vasco: 546 millones de euros.
- Compensaciones financieras del País Vasco a favor del Estado, por la concertación de los Impuestos Especiales sobre Alcohol, Bebidas Derivadas y Productos Intermedios, sobre la Cerveza y sobre Hidrocarburos: 43,05 millones de euros.

b) En el Presupuesto de gastos:

En la Sección 32 “Otras relaciones financieras con los Entes Territoriales”:

- Compensación financiera del Estado a favor del País Vasco por la concertación del Impuesto Especial sobre Labores del Tabaco: 137,6 millones de euros.
- Financiación del Estado del coste de la jubilación anticipada de la policía autónoma vasca: 10,1 millones de euros.

### Navarra

Las relaciones financieras entre Navarra y el Estado se regulan por el sistema del Convenio Económico.

La Ley 28/1990, de 26 de diciembre, aprobó el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral. El citado Convenio ha sido modificado posteriormente, siendo la última modificación la aprobada por la Ley 48/2007, de 19 de diciembre.

El Convenio Económico incluye la regulación del método de determinación de la Aportación de Navarra al Estado, asimismo atribuye a la Comisión Coordinadora la competencia para la determinación de la indicada aportación tanto en el año base como en los restantes del quinquenio. En aplicación de este precepto la Comisión Coordinadora aprobó en su reunión de 16 de febrero del año 2011 la aportación definitiva de Navarra a las cargas generales del Estado del año base 2010 para el quinquenio 2010-2014.

De conformidad con el indicado acuerdo, el importe previsto en el capítulo IV, transferencias corrientes, del Presupuesto de Ingresos del Estado de 2012, en concepto de Aportación de Navarra al Estado, es de 631 millones de euros.

### 2.3. Las Ciudades con Estatuto de Autonomía

Las Ciudades de Ceuta y Melilla accedieron a su autonomía durante 1995, en virtud de las Leyes Orgánicas 1/1995 y 2/1995, de 13 de marzo, por las que se aprueban sus respectivos Estatutos de Autonomía. Entre sus recursos financieros se encuentran algunos propios de las Comunidades Autónomas y otros propios de las Entidades Locales.

Cuadro VII.2.2  
**FONDO DE SUFICIENCIA GLOBAL EN EL AÑO 2012**  
 Ciudades con Estatuto de Autonomía

*millones de euros*

CIUDADES	Fondo de Suficiencia Global	(%)
Melilla	20,98	44,46
Ceuta	26,21	55,54
<b>TOTAL</b>	<b>47,19</b>	<b>100,00</b>

Por lo que respecta a los recursos que perciben por asimilación a Comunidades Autónomas, es de aplicación a estas Ciudades la Ley 22/2009, que en su Disposición Adicional Primera establece sus necesidades de financiación en el año base 2007, equivalentes a su Fondo de Suficiencia Global en ese año. Además, dicha Disposición regula su participación en los recursos adicionales que se integran en el sistema y su participación en el Fondo de Cooperación.

Por ello, el importe que anualmente les corresponde por Fondo de Suficiencia Global es el del año base 2007, una vez adicionado al mismo los recursos adicionales, incrementado por el índice de evolución que experimente el ITE.

En la Sección 36 “Sistemas de financiación de Entes Territoriales”, en los servicios específicos correspondientes a estas Ciudades, aparece reflejado el importe de las entregas a cuenta por Fondo de Suficiencia que les corresponde en el año 2012. Estos importes se recogen en el cuadro VII.2.2.

La liquidación del Fondo de Suficiencia Global y del Fondo de Cooperación correspondientes a 2010 se realizará conjuntamente con la liquidación de Comunidades Autónomas.

Al igual que las Comunidades Autónomas, en el año 2012 también se efectuará el ingreso de las liquidaciones aplazadas de 2008 y 2009.

#### 2.4. Los Fondos de Compensación Interterritorial

Los Fondos de Compensación Interterritorial constituyen un instrumento de desarrollo regional destinado a corregir desequilibrios económicos interterritoriales y a hacer efectivo el principio de solidaridad, atendiendo en particular a las circunstancias del hecho insular.

La Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los fondos, desglosa el antiguo Fondo de Compensación Interterritorial en el Fondo de Compensación y el Fondo Complementario. El Fondo de Compensación se destina a gastos de inversión, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 158 de la Constitución

Española. El Fondo complementario puede dedicarse, sin embargo, a financiar gastos de puesta en marcha o funcionamiento de inversiones.

Los aspectos esenciales de la regulación contenida en la Ley 22/2001 se refieren a las Comunidades y Ciudades beneficiarias de los fondos, la cuantía de los mismos y los criterios de reparto.

### Las Comunidades y Ciudades beneficiarias de los Fondos de Compensación Interterritorial

*La política regional financiada por los PGE complementa a la que se desarrolla con cargo al Presupuesto de la UE*

Desde la promulgación de la Ley 29/1990, los Fondos se encuentran ligados a la política de desarrollo regional financiada con cargo al Presupuesto de la Unión Europea. Al haberse reducido los fondos provenientes del mismo para el período 2007-2013, se utilizan todos los instrumentos de Política regional, tanto europeos como españoles, para compensar a las regiones afectadas.

La Disposición Adicional única de la Ley 22/2001 establece que serán beneficiarias de los Fondos las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía propio que, a tal efecto, figuren designadas en los Presupuestos Generales del Estado.

En este sentido, en el presupuesto del Estado para el año 2012 serán beneficiarias las Comunidades Autónomas de: Galicia, Andalucía, Principado de Asturias, Cantabria, Región de Murcia, Comunidad Valenciana, Castilla-La Mancha, Canarias, Extremadura, Castilla y León y las Ciudades de Ceuta y Melilla.

### El importe de los Fondos de Compensación Interterritorial

El Fondo de Compensación de conformidad al artículo 2 de la Ley 22/2001, se dota anualmente con las siguientes cuantías:

- a) Una cantidad no inferior al 22,5 por ciento de la base de cálculo de la inversión pública. Esta base de cálculo está constituida por las dotaciones del ejercicio incluidas en los Presupuestos del Estado y de sus Organismos autónomos, correspondientes a inversiones reales nuevas de carácter civil, ponderados por la población y renta relativa de las Comunidades beneficiarias respecto de la media nacional.
- b) Adicionalmente, con el 1,5 por ciento más el 0,07 por ciento de la cantidad anterior, que es el importe que se adiciona en función de la variable “Ciudad con Estatuto de Autonomía”.
- c) Adicionalmente, según la Ley 23/2009 de 18 de diciembre de modificación de la Ley 22/2001, con el 1 por ciento de la cantidad determinada en la letra a) anterior, siendo este último porcentaje la cantidad que se adiciona en función de la variable “región ultraperiférica.”

Conforme al artículo 6.1 de la Ley 22/2001, el Fondo Complementario se dota para cada Comunidad y Ciudad con una cantidad equivalente al 33,33 por ciento de su respectivo Fondo de Compensación.

En la Sección 33, “Fondos de Compensación Interterritorial”, del Presupuesto de gastos del Estado figuran los importes a percibir por las Comunidades y Ciudades con Estatuto de Autonomía por los citados Fondos, y que se recogen en el cuadro 7.2.3.

### La distribución del Fondo de Compensación

La distribución del Fondo de Compensación, conforme al artículo 4 de la Ley 22/2001, exige diferenciar entre las Comunidades Autónomas y las Ciudades con Estatuto de Autonomía.

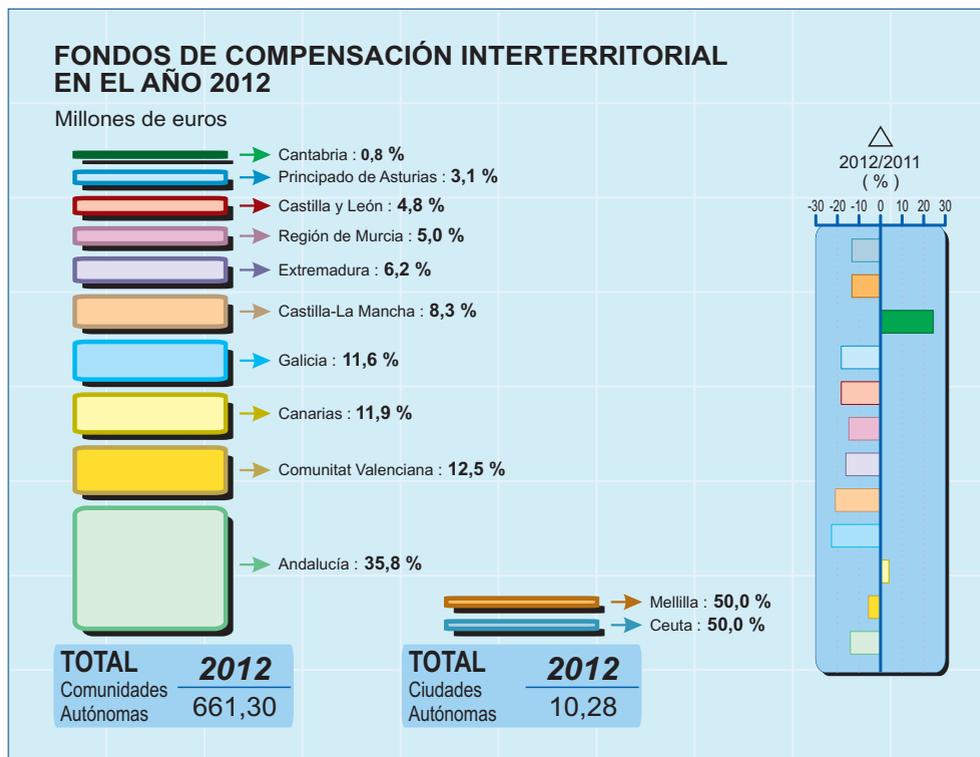
La distribución entre las Comunidades Autónomas se realiza de acuerdo con las variables de población relativa, saldo migratorio, paro, superficie y dispersión de la población. Una vez efectuado el reparto conforme a estas variables, se produce una corrección del resultado aplicando dos criterios: inversa de la renta por habitante de cada territorio e insularidad.

Cuadro VII.2.3

#### COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES PARTICIPANTES DE LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL DE 2012 Y COMPARACIÓN CON EL 2011

*miles de euros*

COMUNIDAD AUTÓNOMA O CIUDAD	FFCI 2011 (1)	(%)	FFCI 2012 (2)	(%)	$\Delta$ (%) (2)/(1)
Galicia	99.565,10	13,06	76.992,38	11,64	-22,67
Andalucía	275.019,50	36,07	236.869,94	35,82	-13,87
Principado de Asturias	24.838,43	3,26	20.297,33	3,07	-18,28
Cantabria	4.227,81	0,55	5.264,22	0,80	24,51
Región de Murcia	38.873,27	5,10	33.189,42	5,02	-14,62
Comunitat Valenciana	87.417,67	11,46	82.583,98	12,49	-5,53
Castilla-La Mancha	69.200,31	9,08	54.671,86	8,27	-20,99
Canarias	75.670,37	9,92	78.609,63	11,89	3,88
Extremadura	48.944,54	6,42	41.026,81	6,20	-16,18
Castilla y León	38.760,02	5,08	31.794,81	4,81	-17,97
<b>Total FFCI Comunidades Autónomas</b>	<b>762.517,02</b>	<b>100,00</b>	<b>661.300,38</b>	<b>100,00</b>	<b>-13,27</b>
Melilla	5.926,49	50,00	5.139,81	50,00	-13,27
Ceuta	5.926,49	50,00	5.139,81	50,00	-13,27
<b>Total FFCI Ciudades con Estatuto de Autonomía propio</b>	<b>11.852,98</b>	<b>100,00</b>	<b>10.279,62</b>	<b>100,00</b>	<b>-13,27</b>
<b>TOTAL FFCI</b>	<b>774.370,00</b>		<b>671.580,00</b>		<b>-13,27</b>



En el caso de la Comunidad Autónoma de Canarias, se le añade el importe que resulta del cálculo descrito en la letra c) del apartado anterior.

A las Ciudades con estatuto de Autonomía les corresponde, a cada una de ellas, la mitad del importe que resulta del cálculo descrito en la letra b) del apartado anterior.

### 3. ENTES LOCALES

Los principales mecanismos de financiación de las Entidades Locales con cargo a los Presupuestos Generales del Estado son, por orden de importancia, los siguientes:

- Participación en tributos del Estado.
- Cooperación económica local.
- Ayudas al transporte público colectivo urbano.
- Compensaciones a Entidades Locales por beneficios fiscales en tributos locales concedidos por el Estado o en virtud de convenios internacionales.
- Otras subvenciones y ayudas.

Los fondos destinados a la cooperación económica local en materia de inversiones se recogen en la Sección 15, “Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas”, como transferencias.

Los importes correspondientes al resto de las fuentes de financiación antes citadas figuran en las Secciones 32, “Otras relaciones financieras con Entes Territoriales”, y 36, “Sistemas de Financiación de Entes Territoriales”, del Presupuesto de Gastos del Estado. En la primera se incluyen los créditos relativos a compensaciones, subvenciones y ayudas a favor de las Entidades Locales, y, en la segunda Sección citada, los créditos relativos a las transferencias de la participación en tributos del Estado.

### 3.1. Participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado

El texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (en adelante, TRLRHL), es la base normativa del sistema vigente de financiación local.

El sistema, en vigor desde el año 2004, se organiza en torno a dos modelos, el primero, que podríamos denominar “de cesión de rendimientos recaudatorios de impuestos estatales”, con dos componentes, uno de cesión de impuestos estatales y otro de financiación complementaria, y, el segundo, que podría denominarse “modelo de reparto por variables”, definido con arreglo a unas variables predeterminadas.

#### **Evolución reciente del modelo de financiación local.**

En el presente ejercicio se ha procedido a la liquidación del sexto año de vigencia (año 2009) del modelo de participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado. Los resultados se reflejan en el cuadro VII.3.1.

Los importes relativos a 2004 constituyen la base de cálculo de la participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado correspondiente a los años posteriores, tal como se describe en la presentación de los modelos de financiación.

Cuadro VII.3.1  
**RESULTADOS DEL MODELO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES  
 EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO 2004-2009**

*millones de euros*

Concepto de financiación (*)	Financiación Definitiva año 2004 (1)	Financiación Definitiva año 2009 (2)	Δ (%) (2)/(1)
Financiación de los municipios incluidos en el modelo de cesión			
Cesión impuestos estatales:			
<i>IRPF</i>	661,24	686,07	3,8
<i>IVA</i>	316,82	461,42	45,6
<i>Impuestos Especiales</i>	253,58	132,63	-47,7
<i>Impuestos Especiales</i>	90,84	92,02	1,3
Fondo Complementario Financiación	3.958,67	3.234,21	-18,3
Financiación de los municipios no incluidos en el modelo de cesión	3.182,55	3.022,49	-5,0
<b>TOTAL financiación de los municipios</b>	<b>7.802,46</b>	<b>6.942,77</b>	<b>-11,0</b>
Financiación de las provincias			
Cesión impuestos estatales	583,00	569,47	-2,3
<i>IRPF</i>	230,71	333,69	44,6
<i>IVA</i>	249,60	131,32	-47,4
<i>Impuestos Especiales</i>	102,69	104,46	1,7
Fondo Complementario Financiación	2.966,35	2.390,49	-19,4
Otros conceptos de financiación	512,63	389,40	-24,0
<b>TOTAL financiación de las provincias</b>	<b>4.061,98</b>	<b>3.349,36</b>	<b>-17,5</b>
<b>TOTAL financiación de las Entidades Locales</b>	<b>11.864,44</b>	<b>10.292,13</b>	<b>-13,3</b>

(\*) Se incluyen, por un lado, la compensación del IAE reconocida con arreglo a la Disposición adicional décima de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, que a partir de 2004, se ha integrado en la participación en tributos del Estado y la compensación adicional del IAE reconocida con arreglo a la Disposición adicional segunda de la Ley 22/2005, de 18 de noviembre, que se incorpora a partir de 2006. Respecto del año 2004, con arreglo al artículo 114 TRLRHL en 2008 se ha revisado, en cuanto a los municipios, el ámbito subjetivo de aplicación de los modelos de financiación. Producto de esta previsión, 6 municipios pasaron del modelo de variables al de cesión de impuestos estatales

Fuente: Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

### Ámbito de aplicación de los modelos de financiación local

La definición del ámbito de aplicación del modelo de cesión de impuestos estatales obedece a los siguientes criterios:

- Municipios capitales de provincia o de comunidad autónoma, o bien que tengan una población de derecho igual o superior a 75.000 habitantes.
- Las provincias y entes asimilados.
- En consecuencia, al resto de municipios no incluidos en el grupo antes citado se le aplica el denominado “modelo de reparto por variables”.

En 2012 se produce la segunda revisión del ámbito de aplicación de los modelos de financiación local

*En 2012 se produce la segunda revisión del ámbito de aplicación de los modelos de financiación local*

Con arreglo al TRLRHL (artículo 126) el ámbito municipal de aplicación debe revisarse con periodicidad cuatrienal, lo que se producirá, por segunda vez, en el año 2012. Se incorporarán al modelo de cesión de impuestos estatales aquellos municipios que superen la población de 75.000 habitantes según las cifras de población oficialmente aprobadas y vigentes a 1 de enero de 2012. A la inversa, aquellos otros que experimenten un descenso de población de modo que ésta se sitúe por debajo del mencionado umbral, quedarán excluidos de este modelo de cesión y pasarán al “modelo de reparto por variables”. Esta revisión es financieramente neutral para los municipios en 2012.

### Modelo de cesión de rendimientos recaudatorios de impuestos estatales

Este modelo presenta dos vías de financiación:

- a) La cesión de determinados porcentajes<sup>1</sup> de los rendimientos recaudatorios obtenidos por el Estado en el IRPF, IVA e Impuestos Especiales.

Los porcentajes de cesión relativos a los impuestos indirectos se han modificado provisionalmente para las entregas a cuenta de 2012, como consecuencia de la reforma del sistema de financiación autonómica aprobado mediante la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, cuyos resultados definitivos no están disponibles.

En cuanto a las entregas a cuenta de la cesión del IRPF se mantienen los porcentajes de cesión establecidos inicialmente en el TRLRHL, en tanto se aplican sobre las cuotas líquidas estatales determinadas de acuerdo con la Ley 21/2001, de 27 de diciembre. Sin embargo, para la liquidación definitiva de dicha cesión correspondiente a 2010 se deberán utilizar las cuotas líquidas estatales del impuesto según la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, lo que obliga a elevar el porcentaje de cesión del IRPF a favor de las Entidades locales en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, con el fin de que la

<sup>1</sup> Los porcentajes de cesión son los siguientes

Impuestos estatales	Con la Ley 21/2001, de 27 de diciembre		Con la Ley 22/2009, de 18 de diciembre	
	Grandes Municipios	Provincias	Grandes Municipios	Provincias
IRPF	1,6875%	0,9936%	2,1336%	1,2561%
IVA	1,7897%	1,0538%	2,3266%	1,3699%
Impuestos Especiales (*)	2,0454%	1,2044%	2,9220%	1,7206%

(\*) Impuestos Especiales sobre la Cerveza, sobre el Vino y Bebidas Fermentadas, sobre Productos Intermedios, sobre Alcohol y Bebidas Derivadas, sobre Hidrocarburos y sobre Labores de Tabaco

aplicación del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas sea financieramente neutral para aquéllas.

La cuantía correspondiente a la cesión será la que resulte de la aplicación de los porcentajes antes aludidos. Esta cuantía no tiene reflejo presupuestario, ya que estos recursos no se integran en el conjunto de los ingresos previstos dentro del Presupuesto de Ingresos del Estado.

- b) La participación en un Fondo Complementario de Financiación.

De acuerdo con el TRLRHL, la participación en el Fondo Complementario de Financiación se obtiene, para cada ejercicio presupuestario, multiplicando la participación en el año base del sistema por el incremento que experimenten los ingresos tributarios del Estado entre el año base y el año al que corresponda la participación.

En el año 2012, a las Entidades Locales que participan en el Fondo Complementario de Financiación les corresponderá una participación equivalente a la del año 2004, año base del sistema, incrementada en los mismos términos en los que aumenten los ingresos tributarios del Estado (en adelante, ITE) en 2012 respecto de 2004.

Esta cuantía se incrementará con el importe actualizado de las compensaciones que se han reconocido como consecuencia de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas. Por un lado, se actualizan con la evolución prevista de los ITE en 2012 respecto de 2004 las reconocidas en el año 2004, en aplicación de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, y con la evolución prevista de los ITE en 2012 respecto de 2006, las que, con carácter adicional, se han reconocido en el año 2006 en cumplimiento de la disposición adicional segunda de la Ley 22/2005, de 18 de noviembre.

Para el cálculo de la financiación de los municipios que se incorporan al modelo de cesión de impuestos estatales - por ser su cifra de población, vigente a 1 de enero de 2012, igual o superior a 75.000 habitantes - se precisa obtener el Fondo Complementario de Financiación del año base del modelo de financiación (año 2004).

Para ello se calculará la participación total en tributos del Estado de cada uno de los municipios anteriores, correspondiente al año 2012, incrementando la obtenida en 2011 con arreglo al índice de evolución interanual de los ingresos tributarios del Estado. La diferencia entre este importe calculado y el de la cesión de impuestos estatales será el Fondo

***El Fondo  
Complementario se cifra  
en 9.193 millones***

Complementario de Financiación del año 2012. Se retrotrae éste al año base 2004 mediante el índice de evolución de los ingresos tributarios del Estado en el período 2004-2012.

En ejercicios posteriores a 2012, sobre el Fondo Complementario de Financiación teórico del año 2004 se aplicará la regla general que se explicita en los apartados anteriores, mientras que el importe de la cesión de cada uno de los impuestos estatales será el que resulte de la aplicación de las reglas generales definidas para este modelo.

La financiación con cargo al Fondo Complementario, en el ejercicio 2012, se cifra en 4.988 millones de euros para los municipios y en 4.205 millones de euros para las provincias. Ambas cuantías incluyen las entregas a cuenta del año 2012, así como el 95 por ciento de las últimas compensaciones mencionadas.

Estos importes serán abonados a las entidades incluidas en este modelo de financiación, mediante pagos mensuales equivalentes a la doceava parte del respectivo crédito.

### **Modelo de reparto por variables**

Participarán en los tributos del Estado con arreglo a este modelo los municipios no incluidos en el modelo de cesión.

#### *Determinación del importe total de participación:*

De acuerdo con el artículo 123 del TRLRHL, el importe total de la participación de estos municipios en los tributos del Estado, para cada ejercicio presupuestario, se determina multiplicando la participación en el año base del sistema, por el incremento que experimenten los ingresos tributarios del Estado entre el año base y el año al que corresponda la participación.

Asimismo, como consecuencia de los movimientos de municipios entre los distintos modelos de financiación, es necesario modificar la base de cálculo del modelo de reparto por variables definida por el importe de la participación total, que, desde el año base 2004, evoluciona en los mismos términos que los ingresos tributarios del Estado (en adelante, ITE). Así, la actual base de cálculo se deberá minorar con el importe de la participación correspondiente a los municipios que pasen del modelo de reparto por variables al de cesión de impuestos, y se deberá incrementar con el de la participación de los municipios que se encuentren en la situación inversa.

### *Método de distribución:*

La participación total se distribuirá entre los municipios con arreglo a los siguientes criterios (artículo 124 del TRLRHL):

- a) El 75 por ciento proporcionalmente a la población de derecho de cada municipio, ponderada por un coeficiente atendiendo al estrato de población al que pertenezca.
- b) El 12,5 por ciento se distribuirá con arreglo al esfuerzo fiscal medio por habitante correspondiente a 2009. Esta magnitud se calcula a partir de la comparación de los tipos de gravamen aplicados en los impuestos municipales de exacción obligatoria, con los máximos que se pueden aplicar según el TRLRHL. Están incluidos en este cálculo los Impuestos sobre Bienes Inmuebles, sobre Actividades Económicas y sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- c) El 12,5 por ciento restante se distribuirá según el inverso de la capacidad tributaria.

Como elemento de seguridad financiera, ningún municipio percibirá una cuantía inferior a la que resulte, en términos brutos, de la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado del año 2003, último año de aplicación del modelo anterior.

***Las entregas a cuenta de los municipios no incluidos en el modelo de cesión ascienden a 3.734 millones***

La financiación de estos municipios, correspondiente a las entregas a cuenta a realizar en el ejercicio 2012, se cifra en 3.734 millones de euros que serán abonados a los ayuntamientos mediante pagos mensuales, equivalentes a la doceava parte del respectivo crédito. Éste incluye el 95 por ciento de las compensaciones que se han reconocido en 2004 y en 2006, como consecuencia de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas, actualizadas con la evolución de los ITE en los términos expuestos anteriormente.

### **Fondo de aportación a la asistencia sanitaria**

Con carácter general, la participación de las provincias y entes asimilados en los tributos del Estado tiene dos componentes: una participación de carácter incondicionado, que sigue el modelo de cesión descrito anteriormente, y la participación en un fondo de aportación a la asistencia sanitaria.

El artículo 144 del TRLRHL establece que los Presupuestos Generales del Estado incluirán un crédito para dar cobertura a las asignaciones destinadas a este tipo de entidades para el mantenimiento de sus centros sanitarios de carácter no psiquiátrico. La cuantía a percibir por cada provincia o ente asimilado, por este concepto, es el importe percibido en 2004 actualizado con la evolución de los ingresos tributarios del Estado.

Las cuotas resultantes podrán ser transferidas a las correspondientes Comunidades Autónomas cuando la gestión económica y financiera de los centros hospitalarios se asuma por las citadas administraciones.

***Las entregas a cuenta del Fondo de aportación sanitaria suman 566 millones***

Las entregas a cuenta de la participación en los tributos del Estado de las provincias, para el año 2012, correspondientes a la aportación sanitaria, ascienden a 566 millones de euros. La transferencia de estos importes se efectuará mensualmente por doceavas partes del montante antes citado.

En 2012, al igual que en ejercicios anteriores, se excluyen de este modelo de financiación las Comunidades Autónomas uniprovinciales de Madrid, Cantabria y La Rioja, que, por acuerdo de sus respectivas Comisiones Mixtas, han optado por la integración de su participación como Entidades Locales en la que les corresponde como Comunidades Autónomas. Asimismo, la participación en el Fondo de aportación sanitaria de las Diputaciones de las Comunidades Autónomas de Andalucía y de Aragón, de los Consejos Insulares de las Islas Baleares, y, desde 1 de enero de 2008, la cuantía correspondiente al Hospital Clínic de Barcelona se integran en la participación en los ingresos del Estado de las respectivas Comunidades Autónomas, igualmente, por acuerdo de las correspondientes Comisiones Mixtas Estado-Comunidad Autónoma.

### **Regímenes especiales**

La participación de las Entidades Locales del País Vasco y de Navarra en los tributos del Estado se regirá por lo dispuesto en los vigentes Concierto y Convenio Económico, respectivamente.

Las Entidades Locales de las Islas Canarias participarán en los tributos del Estado con arreglo a las normas generales aplicables a las entidades de régimen común, si bien la financiación de las incluidas en el modelo de cesión se ajustará a lo dispuesto en el artículo 158 del TRLRHL.

Las Ciudades de Ceuta y de Melilla, en cuanto entidades asimiladas a los municipios, participarán en los tributos del Estado con arreglo a las normas generales, mientras que, en cuanto entidades asimiladas a las provincias, lo harán con arreglo a un criterio incrementalista, evolucionando su financiación en los mismos términos que los ingresos tributarios del Estado.

## La financiación local en el año 2012

**La participación de los Entes Locales en los tributos del Estado asciende a 14.683 millones**

La participación total de las Entidades Locales en los tributos del Estado, para el año 2012, asciende a 14.683 millones de euros. Como se ha señalado anteriormente, esta cantidad no incluye la cuantía correspondiente a la cesión de los impuestos estatales.

Las transferencias que tendrán lugar en el año 2012 por participación en los tributos del Estado con cargo al estado de gastos de los Presupuestos Generales del Estado muestra la siguiente estructura para el conjunto de Entidades Locales

<i>millones de euros</i>	
Concepto	Importe
Entregas a cuenta de 2012 a favor de municipios incluidos en el modelo de cesión	4.988,56
Entregas a cuenta de 2012 a favor de municipios no incluidos en el modelo de cesión	3.734,44
Entregas a cuenta de 2012 a favor de provincias y entes asimilados(*)	4.205,28
Liquidación definitiva de 2010 de Municipios y Provincias (**)	1.754,80

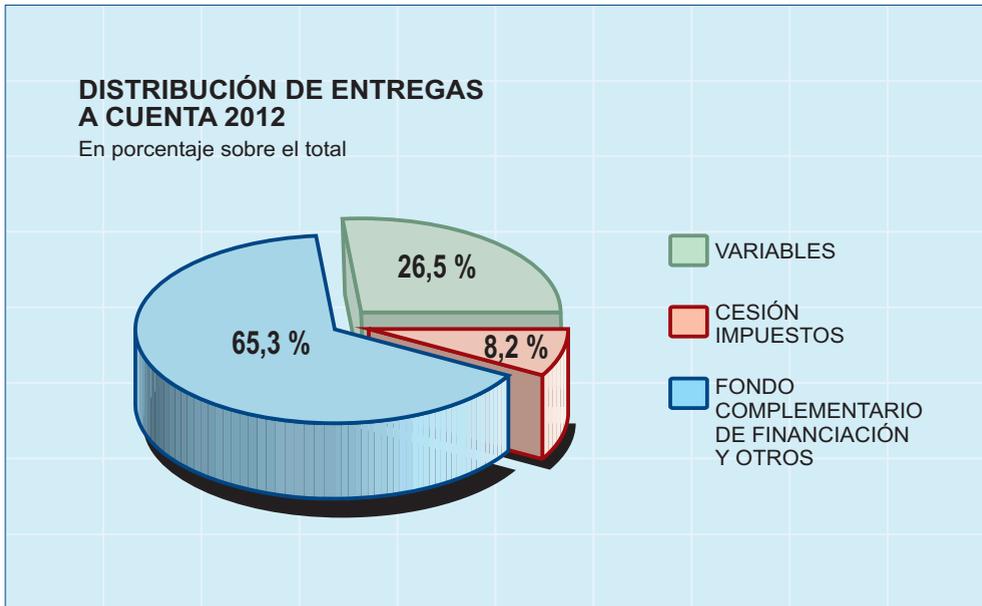
(\*) Incluye las participaciones en el Fondo Complementario y en el Fondo de aportación sanitaria, así como de las Diputaciones Forales del País Vasco, la Comunidad Foral de Navarra y Ciudades de Ceuta y Melilla (9,6 millones de euros)

(\*\*) En el año 2012 se calculará y distribuirá la liquidación definitiva de la Participación en los tributos del Estado correspondiente a 2010

Como medida relevante, cabe señalar que se reintroduce el que fue, hasta la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, habitual procedimiento de cancelación de los saldos deudores, a cargo de las Entidades locales, que se deriven de la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado del año 2010, ya que se prevén que, al contrario de las excepciones de las liquidaciones de los años 2008 y 2009, aquellos saldos tendrán carácter marginal y, previsiblemente, no generarán tensiones de tesorería en aquellas entidades.

Por otra parte, cabe destacar que en este ejercicio se ha instrumentado un anticipo del 50 por ciento de la estimación de la citada liquidación del año 2010 mediante la disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

En resumen, si, además de las cuantías recogidas en el cuadro anterior, considerásemos en las entregas a cuenta de 2012 los importes que se prevén transferir a las Entidades locales en concepto de cesión de impuestos estatales obtendríamos los siguientes resultados, con los importes en millones de euros:



*Se amplía el período de reintegro de las liquidaciones de 2008 y 2009*

Asimismo, por su incidencia en la financiación local, es preciso tener en cuenta que, con carácter general, se ha modificado el procedimiento de reintegro de los saldos a cargo de las Entidades Locales, resultantes de las liquidaciones definitivas de los ejercicios 2008 y 2009, ampliándose de 60 a 120 mensualidades el período de reintegro aplicable, con efectos retroactivos a 1 de enero de 2012. En consecuencia, las Entidades Locales deberán reintegrar a lo largo del año 2012 una décima parte de los saldos que, a 1 de enero de este año, les resultaron a reintegrar a la Administración General del Estado como consecuencia de aquellas liquidaciones.

Para su aplicación será necesario que las Entidades Locales hayan presentado sus liquidaciones de presupuestos generales del ejercicio 2011.

Además, en el caso de las incluidas en el modelo de cesión de impuestos estatales será necesaria la presentación de un compromiso de acordar con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un plan de ajuste que garantice el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

Las restantes Entidades Locales deberán aprobar un plan de ajuste que garantice la corrección de eventuales incumplimientos del objetivo de estabilidad, de los límites de endeudamiento y de los plazos de cumplimiento de las obligaciones de pago en las operaciones comerciales establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de lucha contra la morosidad en dichas operaciones.

A las Entidades Locales que presenten la documentación anterior, y lo hagan con fecha límite el día 30 de septiembre de 2012, se les aplicará a partir de 1 de enero de 2013 el fraccionamiento en 108 mensualidades del importe pendiente de reintegro en dicha fecha correspondiente a las liquidaciones mencionadas en el apartado anterior.

Además, a partir de 2014, se mantendrá para cada entidad local esta ampliación del período de reintegro siempre que aporte la liquidación de sus presupuestos generales del ejercicio inmediato anterior y la del anterior a éste, y que presenten capacidad de financiación de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. A aquellas Entidades Locales que incumplan estas normas se les volvería a aplicar el período de reintegro de 60 mensualidades.

*Las entregas a cuenta a favor de las Entidades Locales crecen un 36% respecto al año base 2004*

Las entregas a cuenta de la participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado crecen, en el año 2012 respecto del año base 2004, un 36 por ciento, tomando como referencia los créditos iniciales de los respectivos Presupuestos Generales del Estado, así como la cesión de impuestos estatales prevista en los mismos.

Este incremento se debe a la evolución de los ITE, para los que se prevé un crecimiento del 28 por ciento en 2012 respecto de 2004, y a la inclusión de la compensación adicional del Impuesto sobre Actividades Económicas cuantificada en 120 millones de euros e incrementada en los mismos términos que el crecimiento previsto de los ITE para el año 2012, respecto de 2006.

## MECANISMOS EXTRAORDINARIOS DE LIQUIDEZ A LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

Ante las actuales dificultades de liquidez que están teniendo las Administraciones Territoriales, el Gobierno ha acordado la instrumentación de una serie de medidas extraordinarias que permitan dotarlas de apoyo financiero garantizando, en todo caso, que estas actuaciones no afecten al proceso de estabilidad presupuestaria ni supongan un retraso en el proceso de ajuste estructural del gasto. Las Administraciones Territoriales que accedan a los mecanismos extraordinarios de financiación deben presentar un plan de ajuste que garantice el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que será objeto de valoración, aprobación, seguimiento y control por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Las medidas que se han adoptado, que afectan tanto a las Comunidades Autónomas como a las Entidades Locales, se concretan fundamentalmente en las siguientes:

- Concesión de anticipos por importe del 50 por ciento de la liquidación estimada del sistema de financiación correspondiente al año 2010.

En las Comunidades Autónomas estos anticipos a cuenta del saldo previsto de la liquidación del año 2010 se han satisfecho, en el primer trimestre del año 2012, al amparo de lo establecido en el artículo 64 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, que permite la realización de anticipos para hacer frente a desfases transitorios de tesorería. Dicho anticipo será cancelado en el momento en que se practique la liquidación.

En el caso de las Entidades locales, el anticipo del 50 por ciento del saldo estimado de la liquidación definitiva del año 2010 se reguló en el Real Decreto-ley 7/2012 de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, y su aplicación se ha realizado de oficio por parte de la Administración del Estado.

- Ampliación del período de reintegro de los saldos a favor del Estado de las liquidaciones de los años 2008 y 2009.

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 amplía, con efectos retroactivos desde enero de 2012, el periodo de reintegro al Estado de los saldos correspondientes a las liquidaciones de los años 2008 y 2009, de 60 a 120 mensualidades. Esta medida podrá suponer un incremento de las disponibilidades líquidas en 2012 de 2.536 millones de euros para las Comunidades Autónomas y de 620 millones de euros para las entidades locales.

- Instrumentación de un mecanismo de financiación para el pago de obligaciones pendientes a proveedores.

Para hacer frente al grave problema de impagos de las Administraciones Territoriales a sus proveedores de bienes y servicios, el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, estableció las bases para crear un mecanismo que permita ejecutar un plan de pagos a proveedores. Este mecanismo se hizo extensible a las Comunidades Autónomas con el acuerdo alcanzado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera de 6 de marzo de 2012.

Para posibilitar su instrumentación el Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

A través de un acuerdo de la Comisión Delegada de Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo de 2012 se fijaron las principales características del mecanismo de financiero “proveedores de Entidades Locales –2012” con una financiación máxima de 17.500 millones de euros.

De forma análoga, en cumplimiento de lo previsto por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, el Acuerdo de Comisión Delegada de Gobierno para Asuntos Económicos de 22 de marzo de 2012, determina las principales características del mecanismo financiero “proveedores de Comunidades Autónomas –2012” con una financiación máxima de 17.500 millones de euros.

Por último, y en el ámbito exclusivo de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, la Comisión Delegada de Gobierno para Asuntos Económicos, de 2 de febrero, instruyó al ICO para que instrumentara una línea de financiación por un importe de 10.000 millones (ampliable a 15.000 millones) con una doble finalidad, por una parte dotar de fondos a las Comunidades Autónomas para hacer frente a las obligaciones pendientes de pago asociadas a los vencimientos del primer semestre de 2012 de la deuda financiera que hubieran contraído con anterioridad al 1 de enero de 2012 y por otra atender al pago de obligaciones pendientes de pago a proveedores anteriores a 1 de enero de 2012.

### 3.2. Ayudas al transporte público colectivo urbano

La dotación asignada para este fin en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado para 2012 asciende a la cifra de 51 millones de euros, siendo beneficiarios de las ayudas señaladas los municipios de más de 50.000 habitantes no incluidos en el ámbito territorial de aplicación de los contratos-programa concertados con el Consorcio Regional de Transportes de Madrid y la Autoridad del Transporte Metropolitano de Barcelona, ni ubicados en el archipiélago canario.

Tienen, también, la condición de beneficiarios tanto aquellos municipios con población de derecho de más de 20.000 habitantes, con un número de unidades urbanísticas superior a 36.000, como aquellos que, aun no reuniendo estas condiciones, sean capitales de provincia, y dispongan, tanto en un caso como en otro, de un sistema público interior de transporte colectivo.

### 3.3. Otras ayudas y compensaciones a las Entidades Locales

Dentro de este apartado se incluyen, entre otras:

- Una dotación de 68 millones de euros con el fin de compensar los beneficios fiscales, concedidos por el Estado, en los tributos locales.
- Un conjunto de dotaciones con un montante total 8 millones de euros a las Ciudades de Ceuta y de Melilla para compensar los costes de funcionamiento de las plantas desalinizadoras instaladas para el abastecimiento de agua, así como otras actuaciones para la mejora de la gestión del agua.
- Se dotan 96 millones de euros para compensaciones que puedan reconocerse a los Municipios. Entre éstas se incluyen compensaciones a favor de determinados municipios por las cuotas condonadas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica como consecuencia de la aplicación de beneficios fiscales establecidos en el vigente Convenio de Cooperación para la Defensa con los Estados Unidos; así como una garantía de recaudación del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación a favor de las Ciudades de Ceuta y Melilla, establecida en la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

# Capítulo VIII

---

RELACIONES FINANCIERAS ENTRE

---

ESPAÑA Y LA UNIÓN EUROPEA

---

EN EL AÑO 2012

---



# RELACIONES FINANCIERAS ENTRE ESPAÑA Y LA UNIÓN EUROPEA EN EL AÑO 2012

## 1. EL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA PARA 2012

*El presupuesto para 2012 representa el 0,98% de la RNB de la UE*

El Presupuesto de la Unión Europea se inscribe en un Marco Financiero Plurianual<sup>1</sup> y recoge la práctica totalidad de las actuaciones que van a ser realizadas en cada ejercicio, así como los recursos necesarios para financiarlas. Las únicas excepciones a la unidad presupuestaria están en la actividad desarrollada por el Fondo Europeo de Desarrollo (FED) y por determinados organismos creados por la UE y dotados de personalidad jurídica independiente (Agencias y otros).

El Presupuesto europeo para 2012 quedó definitivamente aprobado el 1 de diciembre de 2011 y contiene un total de créditos de compromiso<sup>2</sup> de 147.232,18 millones de euros, lo que equivale al 1,12 por ciento de la RNB comunitaria, y un total de créditos de pago<sup>3</sup> de 129.088,05 millones de euros, el 0,98 por ciento de la RNB comunitaria. Estas cifras suponen un incremento del 3,57 por ciento en créditos de compromiso y del 1,86 por ciento en créditos de pago, en relación con el presupuesto de la UE para 2011. Hay que hacer notar que el incremento de los créditos de pago es inferior a la tasa de inflación estimada por la Comisión (2 por ciento), lo que significa, en términos reales, una reducción del gasto de la UE, con lo cual la Unión Europea se suma al importante esfuerzo que están realizando los Estados miembros para sanear las finanzas públicas nacionales.

Las cuantías reflejadas en el Presupuesto de la Unión Europea para 2012 dejan disponible, respecto de los límites previstos para este ejercicio en el Marco Financiero Plurianual 2007-2013, un margen de

---

<sup>1</sup> *En la actualidad está vigente el Marco Financiero Plurianual (MFP) 2007-2013 que figura recogido en el Acuerdo Interinstitucional (AII) entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión, sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera, de 17 de mayo de 2006.*

<sup>2</sup> *Los **créditos de compromiso** representan el límite de las obligaciones jurídicas asumibles en un ejercicio determinado y que serán satisfechas en ese mismo ejercicio o en otros posteriores.*

<sup>3</sup> *Los **créditos de pago** representan el límite de los pagos que se pueden efectuar en un ejercicio determinado para cumplir obligaciones asumidas en ese mismo ejercicio o en ejercicios anteriores y constituyen una referencia directa de las contribuciones nacionales al presupuesto comunitario.*

1.659,76 millones de euros en créditos de compromiso y de 12.445,95 millones de euros en créditos de pago. Este margen permitiría dar respuesta, llegado el caso, a situaciones imprevistas que se presentaran a lo largo del ejercicio.

*Un presupuesto de equilibrio entre la austeridad y la aceleración del crecimiento y el empleo*

En el presupuesto 2012 se ha prestado especial atención a los programas que tienen por objeto estimular el crecimiento y el empleo y que guardan relación con la Estrategia Europa 2020, como el séptimo Programa Marco de Investigación y Desarrollo, el Programa Marco para la Innovación y la Competitividad, el Programa de Aprendizaje Permanente y el Programa Erasmus Mundus, todos ellos contenidos en la subrúbrica *1a Competitividad para el crecimiento y el empleo*. Además, se tendrá que hacer frente a los gastos adicionales para el programa ITER (Reactor Termonuclear Experimental Internacional) por importe de 1.300 millones de euros entre 2012 y 2013; la parte correspondiente a 2012 se dotará mediante un presupuesto rectificativo que en estos momentos está en negociación.

En el caso de la subrúbrica *1b Cohesión para el crecimiento y el empleo* los créditos de compromiso corresponden a la programación prevista y para los créditos de pago se ha aprobado un incremento del 4,11 por ciento, muy superior al incremento medio del presupuesto, con el objeto de reducir el denominado RAL (siglas de su denominación en francés: *restant à liquider*), es decir, los créditos que ya han sido comprometidos y que todavía no han sido pagados.

Los créditos para la rúbrica 2 “Conservación y gestión de los recursos naturales”, están en línea con la Nota Rectificativa Agraria de otoño 2011 que incluye una actualización del gasto agrario de acuerdo con la última información sobre evolución de los precios y los mercados.

La subrúbrica *3a Libertad, Seguridad y Justicia*, que incluye los fondos para la gestión de los flujos migratorios, recibe un importante impulso que refleja la importancia que se concede a la aplicación del Programa de Estocolmo: una Unión Europea abierta y segura que sirva y proteja al ciudadano, para el período 2010-2014.

La subrúbrica *3b Ciudadanía*, en la que se incluye el Fondo de Solidaridad destinado a dar respuesta a catástrofes imprevistas, tiene una importante reducción tanto en compromisos como en pagos, respecto al ejercicio anterior. Ello se explica porque en 2011 se incluyeron créditos por importe de 240 millones de euros para el Fondo de Solidaridad, por las distintas catástrofes que ocurrieron en ese ejercicio, mientras que en 2012 no hay dotación alguna, ya que ésta se incluye en el presupuesto una vez sucedido el acontecimiento y aprobada la decisión de intervención.

*Medidas adicionales de apoyo a la política de vecindad de la UE*

Para la rúbrica 4 “La Unión Europea como socio mundial” se han previsto unos créditos de compromiso superiores en 150 millones de euros al techo del Marco Financiero Plurianual, por lo que ha sido necesario recurrir al Instrumento de Flexibilidad<sup>4</sup>. Este hecho se explica por las medidas adicionales por importe de 400 millones de euros en créditos de compromiso, necesarias para apoyar la Vecindad de la UE, al hilo de la Comunicación conjunta «Una nueva respuesta a una vecindad cambiante» adoptada en mayo de 2011.

La dotación para la rúbrica 5 “Administración” crece menos que la media del presupuesto, lo que deja patente el esfuerzo en el control de los gastos administrativos de las instituciones europeas en línea con las actuaciones que se están llevando a cabo en el ámbito nacional.

En el cuadro VIII.1.1 se recogen los créditos del Presupuesto de la Unión Europea para 2012 por categorías de gasto del Marco Financiero Plurianual, su comparación con el ejercicio anterior y los márgenes disponibles hasta los techos de gasto fijados en el Marco.

## La financiación del Presupuesto de la Unión Europea para 2012

De acuerdo con lo previsto en el Tratado, el presupuesto, sin perjuicio del concurso de otros ingresos, se financia con recursos propios, que son ingresos de naturaleza fiscal asignados a la Unión Europea de forma definitiva, y que le corresponden por derecho, sin necesidad de ninguna decisión posterior por parte de las autoridades nacionales.

La financiación del Presupuesto de la UE para 2012 se realizará de acuerdo con lo previsto en la Decisión del Consejo, de 7 de junio de 2007, sobre el sistema de recursos propios de las Comunidades Europeas, que establece que son recursos propios:

- los recursos propios tradicionales (RPT): formados por los derechos de aduana y las cotizaciones sobre el sector del azúcar. Los Estados miembros retienen el 25 por ciento del importe total recaudado por estos recursos en concepto de compensación por el esfuerzo de recaudación realizado.

---

<sup>4</sup> *El Instrumento de Flexibilidad es un mecanismo previsto en el Acuerdo Interinstitucional que permite superar hasta en 200 millones de euros anuales los límites de gasto del MFP. La parte del importe anual que no se utilice podrá prorrogarse hasta el ejercicio n+2.*

Cuadro VIII.1.1  
PRESUPUESTO GENERAL  
DE LA UNIÓN EUROPEA PARA EL 2012

*millones de euros - precios corrientes*

Categorías	Presupuesto 2011 (1)		Presupuesto 2012		Marco financiero plurianual 2007-2013 (Año 2012)	Margen de créditos de compromiso respecto MFP 2012
	Créditos de compromiso	Créditos de pago	Créditos de compromiso	Créditos de pago		
1. Crecimiento sostenible	64.504,41	53.629,03	67.505,58	55.336,73	67.614,00	608,42
1a Competitividad para el crecimiento y el empleo (2)	13.520,57	11.523,94	14.753,00	11.500,98	14.853,00	600,00
1b Cohesión para el crecimiento y el empleo	50.983,84	42.105,09	52.752,58	43.835,75	52.761,00	8,42
2. Conservación y gestión de los recursos naturales	58.659,25	55.983,92	59.975,77	57.034,22	60.810,00	834,23
Del cual: gastos de mercado y pagos directos (3)	42.891,20	42.788,50	43.969,64	43.875,98	48.093,00	740,55
3. Ciudadanía, libertad, seguridad y justicia	2.061,30	1.701,54	2.065,25	1.484,28	2.105,00	39,75
3a Libertad, seguridad y justicia	1.180,03	857,20	1.367,81	835,58	1.406,00	38,19
3b Ciudadanía	881,27	844,34	697,44	648,70	699,00	1,56
4. La Unión Europea como socio mundial (4)	8.759,30	7.242,53	9.405,94	6.955,08	8.997,00	-150,00
5. Administración (5)	8.171,40	8.170,10	8.279,64	8.277,74	8.523,00	327,36
<b>TOTAL</b>	<b>142.155,65</b>	<b>126.727,12</b>	<b>147.232,18</b>	<b>129.088,05</b>	<b>148.049,00</b>	<b>1.659,76</b>
Créditos de pago (6)					<b>141.360,00</b>	<b>12.445,95</b>

Fuente: Presupuesto UE 2012 y Decisión del PE y del Consejo de 13/12/2011 por la que se modifica el Acuerdo Interinstitucional

- (1) Presupuesto 2011 incluidos los presupuestos rectificativos (PR) 1 a 6
- (2) El margen de la subrúbrica 1a no toma en consideración los créditos destinados al Fondo Europeo de Ajuste a la Globalización (500 millones €)
- (3) Tras la transferencia a desarrollo rural, en virtud de la modulación, y la reestructuración de las regiones aldoneras y vinícolas (3.382,8 millones €)
- (4) El margen en la rúbrica 4 no incluye los créditos para la Reserva de Ayuda de Emergencia (258,94 millones €). Se moviliza el Instrumento de Flexibilidad por importe de 150 millones €
- (5) Los gastos de pensiones incluidos en el techo de esta rúbrica se han calculado sin contar las contribuciones del personal al régimen correspondiente. Para el cálculo del margen de este año se considera que las aportaciones mencionadas en 2012 ascienden a 84 millones €
- (6) El margen para créditos de pago no toma en cuenta los pagos relacionados con la Reserva de Ayuda de Emergencia (90 millones €) ni las aportaciones del personal al régimen de pensiones (84 millones €)

- el recurso IVA: calculado por la aplicación de un tipo fijo del 0,30 por ciento a las bases imponibles armonizadas del IVA de los Estados miembros. La base IVA armonizada de cada Estado miembro sobre la que se aplica el tipo fijo está limitada en el 50 por ciento de la respectiva Renta Nacional Bruta (RNB). Adicionalmente, durante el periodo 2007-2013, se han previsto reducciones en los tipos de referencia IVA para cuatro Estados miembros (Austria, el 0,225 por ciento, Alemania, el 0,15 por ciento, y Suecia y Países Bajos, el 0,10 por ciento).
- el recurso RNB: cuyo importe global se determina como diferencia entre el total del gasto comunitario y todos los demás ingresos, ya que el presupuesto comunitario no puede presentar déficit. Este recurso garantiza así el equilibrio presupuestario inicial. La distribución de aportaciones entre los distintos Estados miembros se realiza en proporción a las respectivas RNB.
- Adicionalmente, la Decisión de 2007 reconoce dos tipos de compensaciones para determinados Estados miembros que suponen un aumento en las aportaciones del resto:
  - o La compensación británica, reconocida al Reino Unido desde 1984, y que supone una reducción en las aportaciones de este Estado miembro en un importe aproximado de las dos terceras partes de su saldo negativo. El importe que Reino Unido deja de ingresar es soportado por el resto de Estados miembros en clave RNB, con la excepción de Alemania, Austria, Suecia y Países Bajos, que soportan sólo la cuarta parte de su cuota.
  - o Las reducciones brutas anuales en las contribuciones por recurso RNB de Suecia y Países Bajos<sup>5</sup> durante el periodo 2007-2013. Estas reducciones se conceden una vez calculada la corrección británica y su financiación, y el importe es soportado por todos los Estados miembros en clave RNB.

Desde 2010 el importe total de los recursos propios necesarios para la financiación del Presupuesto de la UE no puede superar el 1,23 por ciento de la RNB.

---

<sup>5</sup> Durante el periodo 2007-2013, Suecia y Países Bajos gozan de una reducción bruta anual en sus contribuciones por RNB de 150 y 600 millones de euros, a precios de 2004, respectivamente

Cuadro VIII.1.2

**FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL  
DE LA UNIÓN EUROPEA PARA EL 2012**

*millones de euros - precios corrientes*

Categorías	Presupuesto 2011 (1)	Presupuesto 2012	Variación en % 2012/2011
Título 1. Recursos propios:	118.289,49	127.512,33	7,80
<i>Recursos propios tradicionales (2)</i>	16.667,00	19.294,60	15,77
IVA	14.125,98	14.498,92	2,64
RNB	87.496,51	93.718,81	7,11
Títulos 3 a 9	8.437,64	1.575,72	-81,33
<b>TOTAL</b>	<b>126.727,13</b>	<b>129.088,05</b>	<b>1,86</b>

Fuente: Presupuesto de la Unión Europea 2012.

(1) Presupuesto 2011 incluidos los presupuestos rectificativos (PR) 1 a 6.

(2) Importes previa deducción del 25% retenido por los Estados miembros en concepto de gastos de recaudación.

***Se cuenta con un  
margen del 0,26% de la  
RNB de la UE***

Dado que el importe total de los créditos de pago previstos en el Presupuesto de la Unión Europea para 2012 asciende a 129.088,05 millones de euros, y los ingresos de los títulos 3 a 9 se han estimado por la Comisión en 1.575,72 millones de euros; el montante total de recursos propios a aportar por los Estados miembros necesarios para la financiación de este presupuesto se calcula en 127.512,33 millones de euros, cifra inferior al límite del 1,23 por ciento de la RNB comunitaria, y que permite contar con un margen del 0,26 por ciento de la misma.

***El 73,5% de los recursos  
propios corresponden al  
recurso RNB***

Por lo que se refiere a la composición de los recursos propios del Presupuesto europeo 2012, del total, el 15,13 por ciento corresponde a los recursos propios tradicionales, el 11,37 por ciento al recurso IVA y el 73,5 por ciento al recurso RNB.

## **2. APORTACIÓN ESPAÑOLA AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN EUROPEA Y AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO**

***España financiará el  
8,87% del Presupuesto  
de la UE***

Los Estados miembros de la Unión Europea, y España como uno de ellos, por un lado aportan al presupuesto europeo los recursos propios necesarios para financiar sus actuaciones y, por otro, realizan contribuciones al Fondo Europeo de Desarrollo (FED), a través del cual se distribuyen parte de las ayudas que la Unión Europea concede a países en vías de desarrollo.

Todas estas aportaciones de España se recogen en la Sección 34 de los Presupuestos Generales del Estado, que incluye las dotaciones para los programas 943M "Transferencias al Presupuesto General de la

Unión Europea” y 943N “Cooperación al Desarrollo a través del Fondo Europeo de Desarrollo”.

En el año 2012 la dotación presupuestaria de la Sección 34 asciende a 11.770,72 millones de euros lo que supone un incremento del 0,02 por ciento respecto al importe de ejecución neta<sup>6</sup> de 2011.

*Las transferencias corrientes al PUE se reducen un 0,48%*

La aportación española por recursos propios al presupuesto europeo en el año 2012 se estima en 11.470 millones de euros, lo que unido a la aportación por prestación del servicio de interpretación (0,80 millones de euros) supone una cifra prevista de transferencias corrientes de 11.470,80 millones de euros, un 0,48 por ciento menos que el importe de ejecución neta de 2011. Los intereses de demora ascienden a 0,60 millones de euros, cantidad igual a la prevista en el presupuesto de ejercicios precedentes.

La estimación de los recursos propios a aportar por España en 2012 se ha realizado sobre la base del Presupuesto europeo 2012, aplicando lo previsto en la Decisión de recursos propios de 2007<sup>7</sup>.

En las siguientes líneas analizamos la evolución de las aportaciones previstas para cada tipo de recurso propio:

*La aportación por recursos propios tradicionales se incrementa un 2,55%*

- La aportación por recursos propios tradicionales estimada para 2012 se sitúa en 1.600 millones de euros, lo que supone una cifra muy similar a la alcanzada en la ejecución de 2011. La evolución de los recursos propios tradicionales viene determinada por la evolución de las importaciones y los derechos de aduana aplicables a las mismas. La tendencia detectada en los primeros meses de 2012 explica la previsión realizada.

*La aportación por recurso IVA se sitúa en 1.530 millones*

- La aportación española por recurso IVA prevista para 2012 se sitúa en 1.530 millones de euros, lo que supone una reducción del 22,11 por ciento respecto de la cifra ejecutada en 2011. Esta reducción se justifica por el notable incremento en las aportaciones por este concepto en 2011 como consecuencia del abono a la Comisión en diciembre de 2011 de los ajustes en la aportación por IVA de ejercicios anteriores. Si descontamos este efecto, la aportación por recurso IVA en 2012 se ha

<sup>6</sup> *Importe de las aportaciones a la UE realizadas a través de la Sección 34 menos las devoluciones imputadas al presupuesto de ingresos de 2011.*

<sup>7</sup> *La Decisión del Consejo de 7 de junio de 2007, sobre el sistema de recursos propios de las Comunidades Europeas, entró en vigor el 1 de marzo de 2009 (con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2007)*

***La aportación de España por recurso RNB se incrementa un 4,23%***

calculado suponiendo que se mantiene estable respecto al ejercicio anterior.

- La aportación española por recurso basado en la RNB se cifra en 8.340 millones de euros, lo que supone un incremento del 4,23 por ciento respecto de la ejecución de 2011, como consecuencia del incremento en los créditos de pago del presupuesto de la UE en 2012 respecto a 2011, de la modificación del importe de las bases IVA 2012 y de la variación en la participación relativa de España en la RNB europea.

En cuanto al resto de transferencias corrientes al Presupuesto de la Unión Europea:

- La aportación para financiar nuestra participación en los gastos del servicio de interpretación para sufragar parcialmente el coste derivado de la participación de los intérpretes en diversas reuniones del Consejo, se eleva, en 2012, a 0,80 millones de euros, lo que supone un incremento notable respecto de la cifra de ejecución 2011. Esta diferencia tiene su origen en la posibilidad abierta por el Consejo de asignar las cuantías concedidas a los distintos Estados miembros para financiar determinados viajes a sufragar los gastos de los servicios de interpretación, cuantías que este año no serán suficientes para cubrir todo el coste del servicio.

***La contribución al FED se incrementa un 23,81%***

Por lo que se refiere a la contribución al FED, se ha estimado un importe de 299,32 millones de euros, cifra superior en un 23,81 por ciento a la ejecutada en 2011 y que tiene su origen en la Decisión adoptada por el Consejo de la Unión Europea, el 18 de noviembre de 2011, sobre las contribuciones financieras a abonar por los Estados miembros para financiar el Fondo Europeo de Desarrollo en 2012 y 2013, incluido el primer tramo de 2012.

El FED es el instrumento principal de la ayuda comunitaria a la cooperación al desarrollo prestada a los Estados ACP (África, Caribe y Pacífico) y a los países y territorios de ultramar (PTU).

En la actualidad está vigente el Acuerdo de Cotonú revisado, de conformidad con el cual se estableció, el 17 de julio de 2006, el Décimo FED, que recoge compromisos hasta el año 2013 y fija la contribución que corresponde a cada Estado miembro.

En relación con los porcentajes de participación previstos en el Noveno FED, España incrementa en el Décimo FED su participación en dos puntos porcentuales, pasando del 5,84 al 7,85 por ciento.

El cuadro VIII.2.1 resume la evolución de las aportaciones españolas a la Unión Europea desde el ejercicio 2007. En el análisis de

este cuadro debe tenerse en cuenta que los ejercicios 2007 a 2011 recogen importes en términos de caja (incluyendo tanto las aportaciones realizadas como los importes reintegrados por la UE consecuencia de saldos a favor de España<sup>8</sup>), mientras que las cifras para el ejercicio 2012 recoge las aportaciones previstas en el presupuesto.

Cuadro VIII.2.1  
EVOLUCIÓN DE LA APORTACIÓN ESPAÑOLA AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA  
UNIÓN EUROPEA Y AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO

millones de euros

Conceptos	2007	2008	2009	2010	2011	2012
<b>APORTACIÓN AL PGUE:</b>	<b>10.146,89</b>	<b>10.446,66</b>	<b>11.227,57</b>	<b>10.172,06</b>	<b>11.526,14</b>	<b>11.471,40</b>
Capítulo 3						
<i>Intereses de demora</i>	0,97	0,09	0,39	0,00	0,28	0,60
Capítulo 4						
<i>Recurso IVA (1)</i>	2.488,09	2.579,02	1.527,94	760,41	1.964,41	1.530,00
<i>Recurso RNB (1)</i>	5.936,96	6.280,38	8.362,39	7.867,55	8.001,23	8.340,00
<i>Recursos Propios Tradicionales (2)</i>	1.720,13	1.586,14	1.335,68	1.544,10	1.560,21	1.600,00
<i>Prestación de servicios</i>	0,75	0,99	1,17	0,00	0,00	0,80
<i>Abono al TP para cancelación saldos (3)</i>		0,04				
<b>APORTACIÓN AL FED</b>	<b>167,38</b>	<b>187,02</b>	<b>201,19</b>	<b>218,42</b>	<b>241,76</b>	<b>299,32</b>
Capítulo 3						
<i>Intereses de demora</i>	0,06				0,00	
Capítulo 7						
<i>Aportación al FED</i>	167,32	187,02	201,19	218,42	241,76	299,32
<b>TOTAL APORTACIÓN</b>	<b>10.314,27</b>	<b>10.633,68</b>	<b>11.428,76</b>	<b>10.390,48</b>	<b>11.767,90</b>	<b>11.770,72</b>

Nota: 2007-2011, datos en términos de caja; 2012, datos de presupuesto

- (1) Con la entrada en vigor de la Decisión de recursos propios de 2007 en marzo de 2009, el importe de la Compensación británica pasa a abonarse con cargo al recurso RNB en vez del recurso IVA, lo que explica parte de la variación en los importes de ambos conceptos desde 2009
- (2) Sin descontar el 25% en concepto de gastos de recaudación
- (3) En 2008, con carácter excepcional, se dotó el concepto 497 "Abono al Tesoro Público para cancelación saldos negativos por compensaciones de créditos efectuadas por la Comisión Europea" por importe de 40.516,97 euros

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

<sup>8</sup> *Saldos derivados de la actualización de las bases IVA y RNB de ejercicios anteriores, sobre las que se calcularon las aportaciones de los Estados miembros, y reintegros de la UE de los saldos de ejecución del ejercicio.*

### 3. TRANSFERENCIAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN EUROPEA A ESPAÑA

#### 3.1. Gasto agrario, pesquero y de desarrollo rural

Conforme a lo previsto en el Marco Financiero Plurianual 2007-2103, aproximadamente el 42 por ciento del Presupuesto de la UE va destinado a financiar los créditos de la rúbrica 2 “Conservación y gestión de los recursos naturales”, donde se incluyen todas las transferencias relacionadas con la Política Agrícola Común (PAC), desarrollo rural, pesca y medio ambiente.

El Reglamento (CE) 1290/2005, del Consejo, de 21 de junio, sobre la financiación de la política agrícola común, modificó el panorama de los fondos europeos agrícolas con la creación de dos nuevos fondos, el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), que sustituyeron, a todos los efectos, desde el 16 de octubre de 2006, al anterior Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA) en sus dos vertientes: Garantía y Orientación.

El FEAGA financia las medidas tradicionales de la política de garantía de mercados agrarios, las medidas veterinarias y las fitosanitarias, y el FEADER, las medidas de desarrollo rural en las regiones no incluidas en los programas del Objetivo 1 (antes financiadas por el FEOGA-Garantía) y las de desarrollo rural de las regiones propias del Objetivo 1 (hasta ahora gestionadas por el FEOGA-Orientación).

La entrada en funcionamiento de estos dos nuevos fondos supuso que España dejase de percibir fondos del FEOGA-Garantía de forma automática (dado que la liquidación tiene carácter anual). Sin embargo, España todavía ha continuado percibiendo fondos del FEOGA-Orientación durante los siguientes ejercicios, correspondientes a pagos por proyectos ya aprobados en el anterior periodo, en aplicación de la normativa comunitaria que rige la ejecución y liquidación de estos proyectos.

Paralelamente al cambio operado en agricultura y desarrollo rural, el Instrumento Financiero de Orientación Pesquera (IFOP) fue sustituido, en el actual periodo, por el Fondo Europeo de Pesca (FEP). Sin embargo, y dado que el IFOP sigue el mismo mecanismo de liquidación que el FEOGA-Orientación España todavía siguió percibiendo fondos correspondientes a los proyectos en curso en 2006.

*En 2012 las transferencias agrícolas, pesqueras y de desarrollo rural previstas ascienden a 7.873 millones*

Las transferencias previstas del FEAGA a España en el año 2012 ascienden a 6.049,87 millones de euros, cantidad en la que se incluyen los 10 millones de euros previstos para FEAGA-Pesca, y que supone un incremento del 4 por ciento respecto de la cifra ingresada en 2011.

Del total de créditos de compromiso previstos para el FEADER en el periodo 2007-2013, correspondían a España 7.213,93 millones de euros, cifra que, tras la aprobación del Plan Europeo de Recuperación Económica (PERE), se vio incrementada hasta los 8.053,08 millones de euros. En 2012 se estima que España recibirá transferencias del FEADER por importe de 1.332 millones de euros.

Con ello el total de fondos que se espera recibir en España del FEADER y el FEAGA en 2012 asciende a 7.381,87 millones de euros.

Por lo que se refiere al FEP, se estima que España ingresará en 2012 transferencias con cargo a este fondo por importe de 240 millones de euros, siendo 1.131,89 millones de euros el importe de créditos de compromiso preasignado a España para el periodo 2007-2013.

Por último, en 2012 se recibirán ingresos por otros recursos agrarios y pesqueros (sanidad animal y otros) por importe de 50 millones de euros, que se suman a los 201 millones de euros que se espera ingresar por la liquidación y cierre de proyectos del antiguo FEOGA-Orientación.

Cuadro VIII.3.1

**EVOLUCIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS AGRÍCOLAS Y PESQUERAS A ESPAÑA  
(FEAGA, FEADER, FEP, FEOGA-O, IFOP Y OTROS RECURSOS)**

*millones de euros*

Fondo	2007	2008	2009	2010	2011	2012
FEP, FEOGA-O, IFOP Y OTROS	1.019,01	480,45	37,20	196,96	243,34	491,00
FEAGA	5.704,57	5.483,97	6.076,25	5.928,19	5.813,83	6.049,87
FEADER	7,83	977,18	618,33	858,45	981,01	1.332,00
<b>TOTAL</b>	<b>6.731,42</b>	<b>6.941,60</b>	<b>6.731,78</b>	<b>6.983,60</b>	<b>7.038,17</b>	<b>7.872,87</b>

Nota: 2007-2011, datos en términos de caja; 2012, previsión de caja

Fuente: Ministerio de Economía y Competitividad, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

### 3.2. Instrumentos de Cohesión

Los Fondos Estructurales y de Cohesión constituyen el principal instrumento de la política de cohesión económica y social de la Unión Europea y son cofinanciados conjuntamente entre esta última y las Administraciones Públicas nacionales.

En el Marco Financiero Plurianual 2007-2013 son Fondos Estructurales el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el

Fondo Social Europeo (FSE). Los créditos para estos Fondos junto con la dotación para el Fondo de Cohesión se incluyen dentro de la subrúbrica *Ib Cohesión para el crecimiento y el empleo*.

Las cantidades destinadas a estos Fondos (Estructurales y de Cohesión) se ajustan a las siguientes políticas: política regional (FEDER y Fondo de Cohesión) y empleo y asuntos sociales (FSE); distribuyéndose conforme a tres objetivos: Convergencia, Competitividad regional y empleo, y Cooperación territorial.

De acuerdo con los cálculos realizados por la Comisión, la dotación total de Fondos Estructurales y Fondo de Cohesión para España en el periodo 2007-2013 correspondiente a los tres objetivos asciende a 31.457,44 millones de euros a precios de 2004.

### Fondos Estructurales

***Las transferencias de Fondos Estructurales se incrementan un 26,66%***

El importe de las transferencias correspondientes a Fondos Estructurales (FEDER y Fondo Social Europeo) en 2012 se eleva a 5.724,40 millones de euros, lo que supone un aumento del 26,66 por ciento respecto a la cuantía ingresada en 2011. Este incremento tiene su origen principalmente en el crecimiento del volumen de fondos que se espera recibir del FSE en 2012 procedentes tanto de las liquidaciones de proyectos del periodo anterior como sobre todo de una aceleración de los pagos pendientes de proyectos de este periodo.

### Fondo de Cohesión

España tiene acceso en el periodo 2007-2013 a la ayuda transitoria del régimen de *phasing out* del Fondo de Cohesión en el Objetivo de Convergencia.

***Las transferencias del Fondo de Cohesión se reducen un 51,67%***

Se estima que España recibirá en 2012, 412,47 millones de euros del Fondo de Cohesión, importe inferior en un 51,67 por ciento a los 853,36 millones de euros recibidos en 2011. Del importe global previsto para 2012, un total de 270 millones corresponden a liquidaciones de proyectos del periodo anterior y el resto son pagos de este periodo.

La serie mostrada en el cuadro VIII.3.2 pone de manifiesto la evolución de las transferencias recibidas desde 2007 de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión para la financiación de acciones estructurales en España.

Cuadro VIII.3.2

**TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y PREVISTAS 2007-2012  
FONDOS ESTRUCTURALES Y FONDO DE COHESIÓN**

*millones de euros*

Conceptos	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Fondos Estructurales	4.450,06	3.406,83	3.449,82	2.940,22	4.519,41	5.724,40
<i>FEDER</i>	2.761,10	2.697,02	2.481,34	2.427,61	2.939,18	3.105,10
<i>FSE</i>	1.688,96	709,81	968,47	512,61	1.580,23	2.619,30
Fondo de Cohesión	812,91	741,07	762,46	1.916,62	853,36	412,47
<b>TOTAL</b>	<b>5.262,98</b>	<b>4.147,90</b>	<b>4.212,28</b>	<b>4.856,84</b>	<b>5.372,78</b>	<b>6.136,87</b>

Nota: 2007-2011, datos en términos de caja; 2012, previsión de caja

Fuente: Ministerio de Economía y Competitividad, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y Ministerio de Empleo y Seguridad Social

### 3.3. Otras Transferencias

El Marco Financiero Plurianual 2007-2013 presenta una estructura adaptada a una lista de programas e instrumentos que, unidos a los que ya existían con anterioridad a 2007, ofrecen cobertura a los diferentes Estados miembros para financiar una serie de actuaciones enmarcadas en la anterior rúbrica de políticas internas.

***La participación en los gastos de recaudación aumenta un 2,55%***

En 2012, los ingresos totales por estas otras transferencias se prevé que ascenderán a 556,50 millones de euros, lo que supone un 17,71 por ciento menos que en 2011, como consecuencia, entre otros motivos, de las medidas de restricción presupuestaria que condicionarán la ejecución de determinados proyectos cofinanciados.

En el cuadro VIII.3.3 se resume la evolución histórica de estas transferencias, incluida la participación en los gastos de recaudación de los recursos propios tradicionales (el 25 por ciento a partir de 2002).

Cuadro VIII.3.3

**EVOLUCIÓN DE OTRAS TRANSFERENCIAS**

*millones de euros*

Detalle	2007	2008	2009	2010	2011	2012
25% Compensación RPT	429,99	396,53	333,92	386,03	390,05	400,00
Otros Fondos Comunitarios en Tesoro	57,40	165,76	180,98	164,45	163,92	156,50
Ingresos recibidos fuera de Tesoro (*)	85,05	102,03	99,58	91,56	122,28	
<b>TOTAL</b>	<b>572,44</b>	<b>664,32</b>	<b>614,48</b>	<b>642,03</b>	<b>676,25</b>	<b>556,50</b>

Nota: 2007-2011, datos en términos de caja; 2012, previsión de caja

(\*) Se incluye sólo una parte del total de transferencias que son recibidas por entidades públicas y privadas sin pasar por la cuenta que la Dirección General del Tesoro y Política Financiera tiene abierta en el Banco de España

Fuente: Ministerio de Economía y Competitividad, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y otros

#### 4. SALDO FINANCIERO ESPAÑA-UNIÓN EUROPEA

El cuadro VIII.4.1 muestra la estimación del saldo financiero España-UE<sup>9</sup> para el ejercicio 2012 incluyendo las transferencias que recibirán la Administración Central, las Administraciones Territoriales y otros agentes, con un detalle por conceptos de la aportación española y de los pagos comunitarios previstos.

*El saldo financiero positivo previsto se duplica en 2012*

El importe del saldo financiero positivo previsto para 2012, derivado de los flujos de ingresos y pagos entre España y la Unión Europea, se calcula en 2.795,52 millones de euros, superior en 1.476,22 millones de euros al del ejercicio 2011. Este incremento viene justificado por el aumento previsto de 1.479,05 millones de euros de las transferencias a recibir de la Unión Europea en este ejercicio, que más que compensa el ligero crecimiento de 2,83 millones de euros previsto en las aportaciones.

El cuadro VIII.4.2 muestra la evolución del saldo financiero entre España y la Unión Europea a lo largo del período 2007-2012.

Cuadro VIII.4.1  
ESTIMACIÓN DEL SALDO FINANCIERO ESPAÑA-UE EN 2012

millones de euros

Conceptos	Importe
Intereses de demora	0,60
Recurso IVA	1.530,00
Recurso RNB	8.340,00
Recursos Propios Tradicionales	1.600,00
Aportación por prestación de servicios	0,80
Aportación al FED	299,32
<b>TOTAL APORTACIÓN ESPAÑOLA</b>	<b>11.770,72</b>
FEAGA	6.049,87
FEADER	1.332,00
FEP y Otros recursos agrarios y pesqueros	491,00
FEDER	3.105,10
FSE	2.619,30
Fondo de Cohesión	412,47
25% gastos de recaudación recursos propios tradicionales	400,00
Otras transferencias	156,50
<b>TOTAL PAGOS COMUNITARIOS</b>	<b>14.566,24</b>
<b>SALDO FINANCIERO</b>	<b>2.795,52</b>

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y otros

<sup>9</sup> No obstante, se debe destacar que las cifras anuales de transferencias o pagos recibidos de la Unión Europea no incluyen determinados ingresos relacionados con proyectos de I+D recibidos directamente por entidades públicas y privadas.

En el análisis de este saldo cabe diferenciar entre la evolución de las aportaciones y de los pagos recibidos de la Unión Europea. Por lo que se refiere a las aportaciones, si bien éstas siguen una evolución estable con pequeños incrementos respecto al ejercicio anterior, en el ejercicio 2010 se observa una caída debido a que se recibió una cuantía importante en concepto de ajustes de ejercicios anteriores al constatarse una RNB inferior a la estimada en el momento de elaborar el Presupuesto de la Unión Europea<sup>10</sup>.

Por lo que se refiere a la evolución de las transferencias recibidas de la Unión Europea, en los ejercicios 2008 y 2009 se acusó un descenso global de éstas, consecuencia por un lado de que los programas del nuevo periodo de programación todavía estaban en su fase inicial, y por otro, de que no se ingresaron en esos años las liquidaciones por el cierre de los proyectos del periodo de programación 2000-2006.

En 2010 se recoge un incremento notable en el volumen de transferencias debido por un lado, a que se ha alcanzado una cadencia más estable de nuevas certificaciones que incrementa los ingresos correspondientes a proyectos del periodo 2007-2013, y por otro, a que se ingresaron parte de las certificaciones de este periodo pendientes de ejercicios anteriores.

La anterior tendencia se ha mantenido en 2011 y es la esperada en 2012, en la que además de los ingresos correspondientes a las certificaciones por proyectos de este periodo, se ingresarán aún parte de las liquidaciones pendientes de cobrar correspondientes al periodo anterior.

Cuadro VIII.4.2  
EVOLUCIÓN DEL SALDO FINANCIERO ESPAÑA-UE  
2007-2012

*millones de euros*

Conceptos (1)	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Aportación Española	10.314,27	10.633,68	11.428,76	10.390,48	11.767,89	11.770,72
Pagos Comunitarios	12.566,84	11.753,82	11.558,54	12.482,47	13.087,20	14.566,24
<b>SALDO FINANCIERO</b>	<b>2.252,57</b>	<b>1.120,14</b>	<b>129,78</b>	<b>2.091,99</b>	<b>1.319,30</b>	<b>2.795,52</b>

(1) Tanto las aportaciones como los ingresos incluyen la participación en los gastos de recaudación de RPT

Nota: Aportación española: 2007-2011, datos en términos de caja; 2012, datos de presupuesto

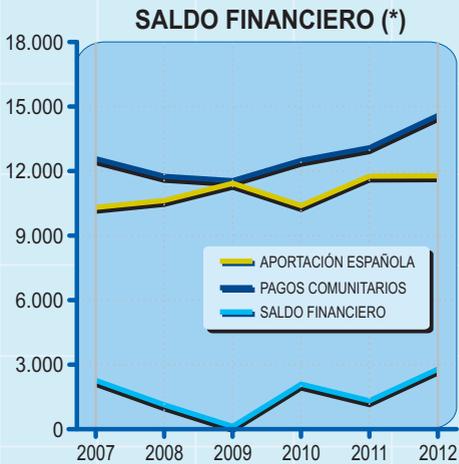
Pagos comunitarios: 2007-2011, datos de caja; 2012, previsión de caja

Fuente: Ministerio de Economía y Competitividad, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y otros

<sup>10</sup> En el apartado 2 de este capítulo se analiza en detalle la evolución de las aportaciones a la UE.

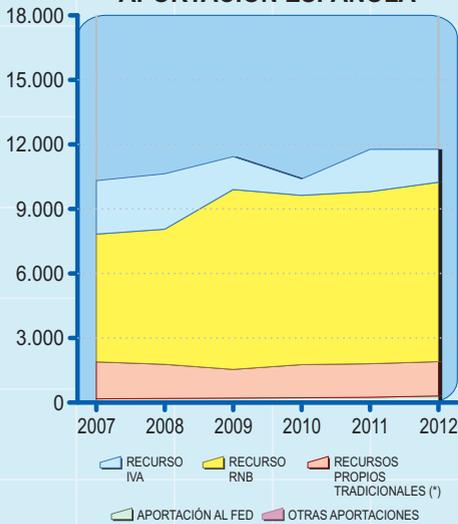
### EVOLUCIÓN DEL SALDO FINANCIERO ENTRE ESPAÑA Y LA UNIÓN EUROPEA (2007-2012)

Millones de euros



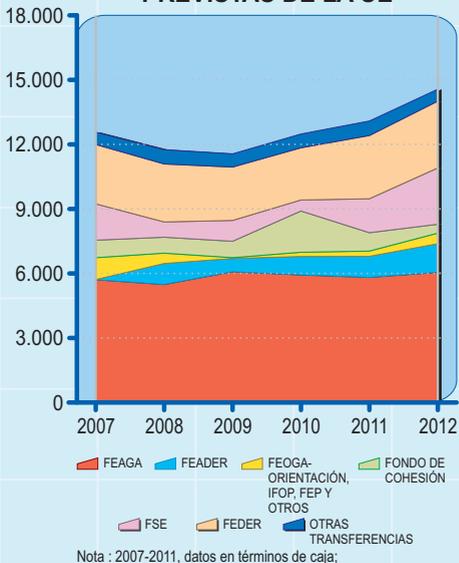
(\*) Tanto las aportaciones como los ingresos incluyen la participación en los gastos de recaudación de RPT  
 Nota : Aportación española: 2007-2011, datos en términos de caja; 2012, datos de presupuesto  
 Pagos comunitarios: 2007-2011, datos de caja; 2012, previsión de caja  
 Fuente : Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y Ministerio de Economía y Competitividad.

### APORTACIÓN ESPAÑOLA



Nota : 2007-2011, datos en términos de caja; 2012, datos de presupuesto  
 (\*) Se consignan en cifras brutas sin descontar el porcentaje de gasto de percepción  
 Fuente : Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

### TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y PREVISTAS DE LA UE



Nota : 2007-2011, datos en términos de caja; 2012, previsión de caja  
 Fuente : Diversos Ministerios

# ANEXO

---



# ANEXO

## 1. MARCO INSTITUCIONAL DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

El artículo 134 de la Constitución Española establece que los Presupuestos Generales del Estado comprenden la totalidad de los gastos e ingresos del sector público estatal. Por tanto, es el concepto de sector público estatal el que delimita el ámbito institucional de los Presupuestos Generales del Estado.

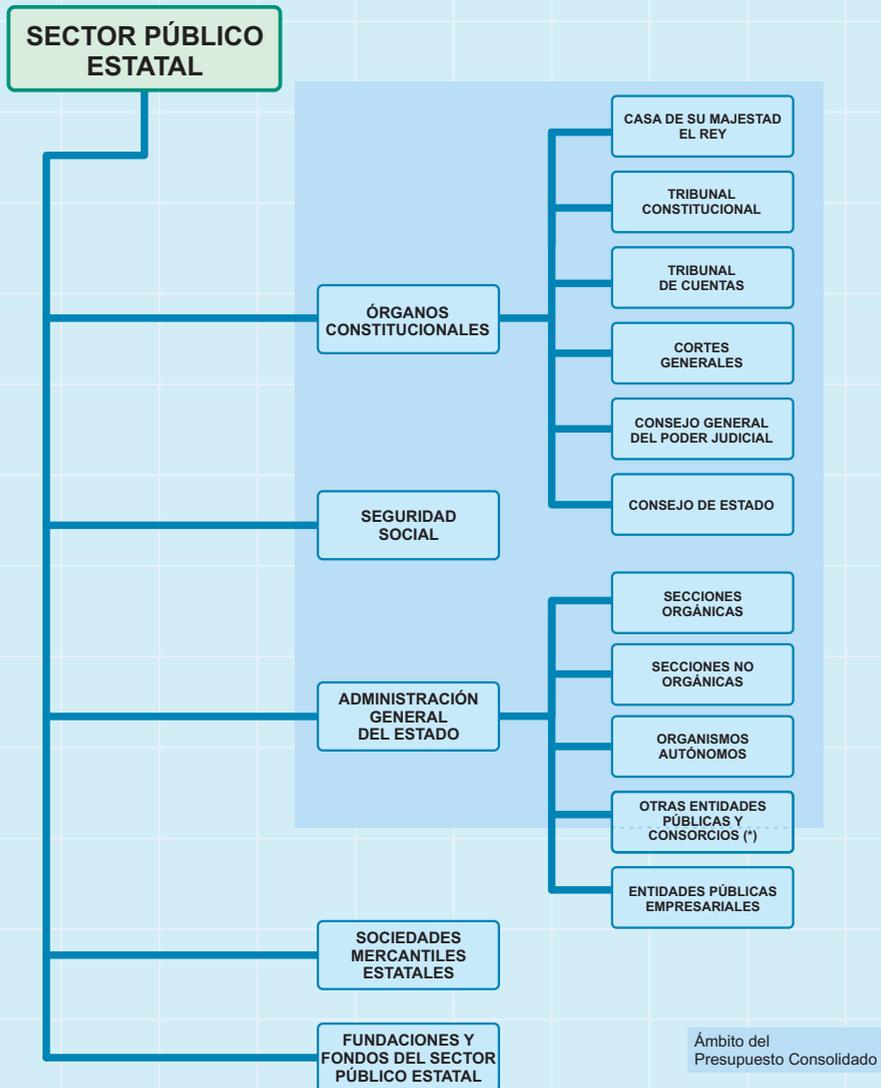
La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, desarrolla este precepto constitucional realizando una enumeración de las entidades incluidas en el sector público estatal, y distingue, atendiendo a la naturaleza económico-financiera de estas entidades entre sector público administrativo, sector público empresarial y sector público fundacional.

Por su parte, la Ley de presupuestos de cada año concreta y delimita el ámbito institucional de los Presupuestos Generales del Estado. Así, y teniendo en cuenta los criterios de la Ley General Presupuestaria, el artículo 1 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 establece que los Presupuestos Generales del Estado comprenderán:

- a) El presupuesto del Estado.
- b) Los presupuestos de los organismos autónomos de la Administración General del Estado.
- c) El presupuesto de la Seguridad Social.
- d) Los presupuestos de las agencias estatales.
- e) Los presupuestos de los organismos públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gastos.
- f) Los presupuestos de las restantes entidades del sector público administrativo estatal.
- g) Los presupuestos de los fondos carentes de personalidad jurídica a los que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- h) Los presupuestos de las sociedades mercantiles estatales.
- i) Los presupuestos de las fundaciones del sector público estatal.
- j) Los presupuestos de las entidades públicas empresariales y restantes organismos públicos de esta naturaleza.

Los agentes a los que se refieren los apartados a) al e) anteriores integran el sector público administrativo con presupuesto limitativo, es decir el presupuesto fija el gasto máximo en que los distintos agentes pueden incurrir.

## ÁMBITO DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO Y DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO



(\*) Se integran en el Presupuesto Consolidado el resto de entidades de Derecho público y los consorcios con otras Administraciones Públicas que formen parte del sector público administrativo estatal según el artículo 3.1 de la Ley 47/2003

Para ofrecer una visión conjunta del presupuesto de estos agentes es necesario tener en cuenta los flujos financieros que se producen entre ellos, lo que origina un gran volumen de operaciones de trasvase de fondos de unos a otros en forma de transferencias. La existencia de estas operaciones internas hace que el volumen total de ingresos y gastos no sea equivalente a la suma algebraica de sus presupuestos, puesto que se estarían duplicando los gastos afectados por tales operaciones. Para obtener una cifra real de la actividad financiera global de estos agentes es necesario consolidar estas operaciones, es decir, eliminar las transferencias internas previstas entre ellos.

Esta operación de consolidación exige una cierta uniformidad formal y normativa en los presupuestos de los agentes implicados, de ahí que afecte tan sólo a los agentes del sector público administrativo con presupuesto limitativo. El resto de agentes que integran los Presupuestos Generales del Estado, por la naturaleza de su actividad, presentan presupuestos de carácter estimativo y no limitativo, con una estructura adaptada a tal naturaleza, por lo que no es posible realizar su consolidación de cara a ofrecer una visión conjunta de todos ellos.

## 2. MARCO JURÍDICO

Los Presupuestos Generales del Estado fundamentan su marco normativo básico en nuestra Carta Magna, la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, así como en la Ley General Presupuestaria y en la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

El Tribunal Constitucional ha ido precisando el contenido posible de la ley anual de Presupuestos Generales del Estado y ha venido a manifestar que existe un contenido necesario, que está constituido por la determinación de la previsión de ingresos y la autorización de gastos que pueden realizar el Estado y los Entes a él vinculados o de él dependientes en el ejercicio de que se trate. Junto a este contenido necesario, cabe la posibilidad de que se añada un contenido eventual, aunque estrictamente limitado a las materias o cuestiones que guarden directa relación con las previsiones de ingresos, las habilitaciones de gasto o los criterios de política económica general, que sean complemento necesario para la más fácil interpretación y más eficaz ejecución de los Presupuestos Generales del Estado y de la política económica del Gobierno.

Por otra parte, el Tribunal Constitucional señala que el criterio de temporalidad no resulta determinante de la constitucionalidad o no de una norma desde la perspectiva de su inclusión en una Ley de Presupuestos. Por ello, si bien la Ley de Presupuestos puede calificarse como una norma esencialmente temporal, nada impide que accidentalmente puedan formar parte de la Ley preceptos de carácter plurianual o indefinido.

De otro lado, en materia tributaria, el apartado 7 del artículo 134 de la Constitución dispone que la Ley de Presupuestos no puede crear tributos aunque sí modificarlos cuando una Ley tributaria sustantiva así lo prevea.

Las materias que queden al margen de estas previsiones son materias ajenas a la Ley de Presupuestos Generales del Estado. De esta forma, el contenido de la Ley está constitucionalmente acotado -a diferencia de lo que sucede con las demás Leyes, cuyo contenido resulta, en principio, ilimitado- dentro del ámbito competencial del Estado y con las exclusiones propias de la materia reservada a Ley Orgánica.

Consecuentemente, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012 regula únicamente, junto a su contenido necesario aquellas disposiciones que respetan la doctrina del Tribunal Constitucional sobre el contenido eventual.

Estos Presupuestos Generales del Estado elaborados en el marco de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, persisten en el objetivo de conseguir una mayor racionalización del proceso presupuestario a través de la confluencia de las mejoras introducidas a nivel de sistematización, en tanto que se procede a la ordenación económica y financiera del sector público estatal, a ordenar sus normas de contabilidad y control, a nivel de eficacia y eficiencia.

El Real Decreto 1329/2011, de 26 de septiembre, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones, publicado en el Boletín Oficial del Estado el 27 de septiembre, acordó la disolución de ambas Cámaras y la convocatoria de elecciones generales el 20 de noviembre de 2011; no siendo posible tramitar ni aprobar en los plazos ordinarios la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012. Esta falta de aprobación hizo que se aplicase en toda su extensión el artículo 134.4 de la Constitución, que señala que “si la Ley de Presupuestos no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuestos del ejercicio hasta la aprobación de los nuevos”.

No obstante, fue precisa la aprobación del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público. En efecto, la importante desviación del saldo presupuestario, estimada en el momento de la aprobación de tal Real Decreto-ley, para el conjunto de las Administraciones Públicas para el ejercicio 2011 respecto al objetivo de estabilidad comprometido, requería la adopción de una norma que, por otro lado, debía también incorporar previsiones de carácter presupuestario no susceptibles de ser simplemente prorrogadas.

Se iniciaba así un camino de consolidación fiscal que ha de concretarse de forma definitiva en la presente Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, una vez que se han confirmado las previsiones de desviación del saldo presupuestario.

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 se caracterizan también por continuar el proceso de consolidación fiscal que garantice la sostenibilidad de las finanzas públicas a medio plazo.

Estos Presupuestos son los primeros que se hacen desde la reforma del artículo 135 de la Constitución Española, el 27 de septiembre de 2011. Este precepto consagra el principio de estabilidad presupuestaria para todas las Administraciones Públicas; estableciendo su apartado segundo que “el Estado y las Comunidades Autónomas no podrán incurrir en un déficit estructural que supere los márgenes establecidos, en su caso, por la Unión Europea para sus Estados Miembros”. La futura Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera, será la encargada de desarrollar este artículo 135 de la Constitución.

En consecuencia, y debido al mandato constitucional, es imprescindible reconducir los ingresos y los gastos hacia una senda equilibrada, de forma que las finanzas públicas supongan un apoyo para la recuperación de nuestro potencial de crecimiento.

En línea con lo anteriormente expuesto se ha fijado el objetivo de estabilidad presupuestaria para el año 2012, fijado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 2012, se aprobó por el Pleno del Congreso el 13 de marzo y por el Pleno del Senado el 14 de marzo del presente año. Este acuerdo establece el objetivo de déficit para el conjunto de las Administraciones Públicas en el 5,8 por 100 del PIB, desglosándose del siguiente modo: el Estado tendrá un déficit del 4 por 100; las Comunidades Autónomas del 1,5 por 100; las Corporaciones Locales del 0,3 por 100 y la Seguridad Social estará en equilibrio.

Igualmente se fija el límite de gasto no financiero del Estado en 118.565 millones de euros, lo que representa una disminución del 4,7 por ciento, encontrándose en consonancia con el gasto en términos de Contabilidad Nacional, que resulta del objetivo de déficit establecido para el Estado y de los ingresos no financieros. La previsión de ingresos no financieros del Estado para 2012 asciende a 119.233 millones de euros. Por su parte, los ajustes de Contabilidad Nacional ascienden a -6.360 millones de euros, lo que supone una menor capacidad de gasto en el presupuesto del Estado por ese importe. Finalmente como consecuencia de las obligaciones de 2.270 millones de euros de ejercicios anteriores, el límite de gasto homogéneo se fija en 116.295 millones de euros.

## TÍTULO I. DE LA APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y DE SUS MODIFICACIONES

La parte esencial de la Ley de Presupuestos se recoge en el Título I, “De la aprobación de los Presupuestos y de sus modificaciones”, por cuanto que en su Capítulo I, bajo la rúbrica “Créditos iniciales y financiación de los mismos” se aprueban la totalidad de los estados de ingresos y gastos del sector público estatal y se consigna el importe de los beneficios fiscales que afectan a los tributos del Estado.

En este Capítulo I al definir el ámbito de los Presupuestos Generales del Estado se tiene en cuenta la clasificación que de los Organismos Públicos realiza la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, así como la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, clasificación que se hace presente en el resto de la Ley. Igualmente se tiene presente la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias Estatales para la mejora de los Servicios Públicos. La distribución de los fondos atiende, en cambio, a la finalidad perseguida con la realización del gasto, distribuyéndose por funciones.

El ámbito de los Presupuestos Generales del Estado se completa con el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversiones del Banco de España, que, de acuerdo con su legislación específica (artículo 4.2 de la Ley 13/1994, de 1 de junio, de Autonomía del Banco de España), no se consolida con los restantes presupuestos del sector público estatal.

El Capítulo II contiene las normas de modificación y ejecución de créditos presupuestarios, las limitaciones presupuestarias y los créditos vinculantes que han de operar durante el ejercicio 2012.

El Capítulo III, de la Seguridad Social, regula la financiación de la asistencia sanitaria, a través del Presupuesto del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y de las aportaciones del Estado, al Instituto de Mayores y Servicios Sociales y al Instituto Social de la Marina, así como aquellas que se destinen a la Seguridad Social, para atender la financiación de los complementos

para mínimos de pensiones. Finalmente se incorpora un Capítulo IV relativo a la información que debe proporcionarse a las Cortes Generales en materia de inversión y gasto público.

## TÍTULO II. DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA

El Título II de la Ley de Presupuestos relativo a la “Gestión Presupuestaria” se estructura en tres capítulos.

El Capítulo I regula la gestión de los Presupuestos docentes. En él se fija el módulo económico de distribución de fondos públicos para sostenimiento de centros concertados y el importe de la autorización de los costes de personal de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

En el Capítulo II relativo a la “Gestión presupuestaria de la Sanidad y de los Servicios Sociales”, se recogen competencias específicas en materia de modificaciones presupuestarias en el ámbito del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y del Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

El Capítulo III recoge otras normas de gestión presupuestaria y en él se establece el porcentaje de participación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la recaudación bruta obtenida por su actividad propia, fijándose dicho porcentaje para 2012 en un 5 por ciento.

## TÍTULO III. DE LOS GASTOS DE PERSONAL

El Título III de la Ley de Presupuestos Generales del Estado se rubrica como “De los gastos de personal”, y se estructura en tres capítulos.

La repercusión que el mandato constitucional de estabilidad presupuestaria y la actual situación de nuestra economía tienen sobre el personal al servicio del sector público se refleja en el Capítulo I, relativo a los “Gastos del personal al servicio del sector público”, que tras definir lo que constituye “sector público” a estos efectos, establece, con carácter general, que no habrá incremento de las retribuciones de este personal en 2012 respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2011. Tampoco podrán realizarse aportaciones a planes de empleo ni contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación.

Asimismo se incluye en este capítulo la regulación de la Oferta de Empleo Público. La presente Ley de Presupuestos Generales del Estado, al igual que la anterior, mantiene su regulación en un único artículo, y establece que a lo largo de 2012 no se procederá en el sector público a la incorporación de nuevo personal. Se exceptiona, aplicando una tasa de reposición del 10 por ciento a ciertos sectores y administraciones, y sin perjuicio de lo que en la propia ley se dispone en relación con el número máximo de plazas de militares profesionales de tropa y marinería.

Se mantienen las restricciones a la contratación de personal laboral temporal y al nombramiento de funcionarios interinos, atribuyendo a ésta un carácter rigurosamente excepcional y vinculándolo a necesidades urgentes e inaplazables.

En el Capítulo II, bajo la rúbrica “De los regímenes retributivos”, se establece que en el año 2012 las retribuciones de los Altos Cargos del Gobierno de la Nación y sus Órganos Consultivos no experimentarán incremento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2011, afectando a las

retribuciones de los altos cargos del Gobierno de la Nación y de la Administración General del Estado, las correspondientes a los altos cargos del Consejo de Estado, del Consejo Económico y Social, así como a los miembros del Tribunal de Cuentas, del Tribunal Constitucional y del Consejo General del Poder Judicial, y a los altos cargos de las Fuerzas Armadas, de la Policía y de la Guardia Civil, así como a determinados cargos del Poder Judicial y del Ministerio Fiscal. La necesidad de inclusión de estas previsiones en la Ley de Presupuestos Generales del Estado deriva de que la aprobación de los Presupuestos de estos Órganos y, por ende, de las referidas retribuciones, ha de hacerse por las Cortes Generales. Los principios de unidad y universalidad del presupuesto exigen que esa aprobación se realice en un documento único, comprensivo de todos los gastos del Estado, como es la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Este capítulo se completa con las normas relativas a las retribuciones de los funcionarios del Estado, personal de las Fuerzas Armadas, Cuerpo de la Guardia Civil y Cuerpo Nacional de Policía, y del personal estatutario y del no estatutario de la Seguridad Social, así como las del personal laboral del sector público.

Junto a las normas reguladoras del personal al servicio de la Administración de Justicia, mención específica merecen las relativas a la regulación de las retribuciones de los miembros de la Carrera Judicial y Fiscal de conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2003, de 26 de mayo.

El Capítulo III de este Título, contiene una norma de cierre, aplicable al personal cuyo sistema retributivo no tenga adecuado encaje en las normas contenidas en el Capítulo II. Junto a ella, recoge, como en Leyes de Presupuestos anteriores, otras disposiciones comunes en materia de régimen de personal activo, así como las relativas a la prohibición de ingresos atípicos y a la congelación de las cuantías a percibir por los conceptos de recompensas, cruces, medallas y pensiones de mutilación.

#### TÍTULO IV. DE LAS PENSIONES PÚBLICAS

El Título IV de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, bajo la rúbrica “De las pensiones públicas”, se divide en cinco capítulos. El Capítulo I está dedicado a regular la determinación inicial de las pensiones del régimen de clases pasivas del Estado y especiales de guerra.

El Capítulo II contiene las limitaciones del señalamiento inicial de las pensiones públicas, instrumentando un sistema de limitación máxima.

El Capítulo III regula la “Revalorización y modificación de los valores de las pensiones públicas”, estableciendo que las pensiones contributivas abonadas por el sistema de la Seguridad Social, así como las de Clases Pasivas mantendrán en 2012 el incremento del 1 por ciento, establecido en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera. Asimismo se determinan las pensiones que no serán revalorizadas y la limitación del importe de la revalorización de las pensiones.

El Capítulo IV recoge el sistema de complementos para mínimos, que regula en dos artículos, relativos, respectivamente, a pensiones de Clases Pasivas y pensiones del sistema de la Seguridad Social.

El Capítulo V contiene, de una parte, la determinación inicial y revalorización de las pensiones no contributivas de la Seguridad Social y, de otra, la fijación de la cuantía de las pensiones del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez.

## TÍTULO V. DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS

El Título V, “De las Operaciones Financieras”, se estructura en tres capítulos, relativos, respectivamente, a Deuda Pública, avales públicos y otras garantías y relaciones del Estado con el Instituto de Crédito Oficial.

El objeto fundamental de este Título es autorizar la cuantía hasta la cual el Estado y los Organismos Públicos puedan realizar operaciones de endeudamiento, materia que se regula en el Capítulo I, bajo la rúbrica “Deuda Pública”. Estas autorizaciones genéricas se completan con la determinación de la información que han de suministrar los Organismos Públicos y el propio Gobierno sobre evolución de la Deuda Pública y las cuentas abiertas por el Tesoro en el Banco de España y otras entidades financieras.

En materia de Deuda del Estado, la autorización viene referida a la cuantía del incremento del saldo vivo de la Deuda del Estado a 31 de diciembre. Así, para el ejercicio del año 2012 se autoriza al Ministro de Economía y Competitividad para que incremente la misma, con la limitación de que el saldo vivo de dicha Deuda a 31 de diciembre del año 2012 no supere el correspondiente a 1 de enero de 2012 en más de 35.325,40 millones de euros, permitiéndose que dicho límite sea sobrepasado durante el curso del ejercicio previa autorización del Ministerio de Economía y Competitividad y estableciendo los supuestos en que quedará automáticamente revisado.

Respecto de la Deuda de los Organismos Públicos, se determina el importe autorizado a cada uno de ellos para el ejercicio en el Anexo III de la Ley.

En el Capítulo II, relativo a los “Avalos Públicos y Otras Garantías” se fija el límite total de los avales a prestar por el Estado y los Organismos Públicos, que se fija en 151.043,56 millones de euros. Dentro de los avales del Estado merece especial mención la autorización de avales públicos para garantizar valores de renta fija emitidos por Fondos de Titulización de Activos, orientados a mejorar la financiación de la actividad productiva empresarial, para lo cual se establece una cuantía de 3.000,00 millones de euros.

En relación con los avales a prestar por los Organismos públicos se circunscribe la autorización a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, autorización debidamente acompañada de la determinación de la información a suministrar por el Gobierno a las Cortes Generales sobre la evolución de los avales otorgados.

Las relaciones del Estado con el Instituto de Crédito Oficial están recogidas en el Capítulo III, y se centran en regular los reembolsos del Estado a ese Instituto, la información a suministrar a las Cortes Generales y la dotación del Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE), dotación que en 2012 se incrementará en 275,23 millones de euros.

Con independencia de la dotación anual al Fondo para la Promoción del Desarrollo, se fija el volumen de las operaciones que el Consejo de Ministros puede autorizar durante el ejercicio con cargo a dicho Fondo, que asciende en el presente ejercicio a 410,00 millones de euros.

También se establecen la dotación al Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM), que ascenderá en el año 2012 a 261,00 millones de euros, y la dotación del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, de 25,00 millones de euros.

## TÍTULO VI. NORMAS TRIBUTARIAS

En el ámbito tributario la Ley de Presupuestos incorpora diversas medidas, la gran mayoría de las cuales son las que habitualmente recoge esta norma, medidas que inciden en las principales figuras del sistema tributario.

Así, en el ámbito del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para las transmisiones de bienes inmuebles no afectos a actividades económicas, se incluye la actualización de los coeficientes correctores del valor de adquisición al 1 por ciento. Además, se regulan las compensaciones por la pérdida de beneficios fiscales que afectan a determinados contribuyentes con la vigente Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: los adquirentes de vivienda habitual y los perceptores de determinados rendimientos del capital mobiliario con período de generación superior a dos años en 2011 respecto a los establecidos en la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas vigente hasta 31 de diciembre de 2006.

Por lo que se refiere al Impuesto sobre Sociedades, las medidas incluidas son la actualización, también al 1 por ciento, de los coeficientes aplicables a los activos inmobiliarios en los supuestos de transmisión, y la regulación de la forma de determinar los pagos fraccionados del Impuesto durante el ejercicio 2012.

En el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, con el propósito de ajustar la normativa interna al ordenamiento comunitario, se extiende la exención aplicable a los beneficios distribuidos por las sociedades filiales residentes en España a sus matrices residentes en otro Estado miembro de la Unión Europea a los Estados integrantes del Espacio Económico Europeo.

También son objeto de modificaciones, de carácter técnico, el Impuesto sobre el Valor Añadido y el Impuesto sobre Hidrocarburos, en ambos casos como consecuencia de la necesaria adaptación del ordenamiento interno a la normativa comunitaria.

Además, con el fin de integrar el Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos en el Impuesto sobre Hidrocarburos, se modifican diversos preceptos de la Ley de Impuestos Especiales y se deroga aquel.

En el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados se procede a actualizar la escala que grava la transmisión y rehabilitación de Grandezas y Títulos Nobiliarios al 1 por ciento.

Por lo que se refiere a las tasas, se actualizan, con carácter general, al 1 por ciento los tipos de cuantía fija de las tasas de la Hacienda Estatal, excepto las tasas que se hayan creado o actualizado específicamente por normas dictadas en el año 2011.

También se mantienen, con carácter general, para el ejercicio 2012, los tipos y cuantías fijas establecidas para las tasas que gravan los juegos de suerte, envite o azar, en los importes exigibles durante 2011.

Las tasas exigibles por la Jefatura Central de Tráfico se ajustarán, una vez aplicado el coeficiente anteriormente indicado, al múltiplo de 20 céntimos de euro más cercano, o superior, cuando el importe a ajustar sea múltiplo de 10 céntimos de euro.

Se mantienen las cuantías básicas de las tasas portuarias establecidas en el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, sin perjuicio del régimen de actualización propio establecido en dicha norma para la tasa de ocupación y la tasa de actividad.

Se establecen las bonificaciones aplicables en los puertos de interés general a las tasas de ocupación, del buque, del pasaje y de la mercancía, así como los coeficientes correctores de aplicación a las mencionadas tasas del buque, del pasaje y de la mercancía, de acuerdo con el mandato contenido en el citado texto refundido.

La tasa del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por emisión de informes de auditoría de cuentas y la tasa por inscripción de mediadores de seguros y corredores de reaseguros se incrementan con la finalidad de adecuarse al coste real de dichos servicios.

La tasa general de operadores se mantiene sin variación, cuyo importe se fija en el 1 por mil de los ingresos brutos de explotación del operador. También se mantiene con carácter general la cuantificación de los parámetros necesarios para determinar el importe de la tasa por reserva del dominio público radioeléctrico.

Por último, se mantienen para el año 2012 las cuantías de la tasa de aproximación exigibles en 2011.

## TÍTULO VII. DE LOS ENTES TERRITORIALES

El Título VII se estructura en dos capítulos, dedicados, respectivamente, a Entidades Locales y Comunidades Autónomas.

Dentro del Capítulo I se contienen normas relativas a la financiación de las Entidades Locales, englobando en el mismo a los municipios, provincias, cabildos y consejos insulares, así como Comunidades Autónomas uniprovinciales.

El núcleo fundamental está constituido por la articulación de la participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado, tanto en la determinación de su cuantía, como en la forma de hacerla efectiva. Cabe destacar como instrumento la participación, mediante cesión, en la recaudación de determinados impuestos como el IRPF, IVA y los impuestos especiales sobre fabricación de alcoholes, sobre hidrocarburos y sobre las labores del tabaco; la participación a través del Fondo Complementario de Financiación con atención específica a las compensaciones a las entidades locales por pérdidas de recaudación en el Impuesto sobre Actividades Económicas, que incluye tanto la inicialmente establecida por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, como la compensación adicional instrumentada a través de la Ley 22/2005, de 18 de noviembre, así como a la participación en el Fondo de Aportación a la Asistencia Sanitaria para el mantenimiento de los centros sanitarios de carácter no psiquiátrico de las Diputaciones, Comunidades Autónomas insulares no provinciales, y Consejos y Cabildos insulares.

Es preciso señalar que en 2012 se debe proceder a la revisión, de periodicidad cuatrienal, del ámbito subjetivo de aplicación de los modelos de participación en tributos del Estado aplicables a los municipios. A regular esa revisión se dedican los primeros preceptos del citado Capítulo I.

Por su parte, en relación con la liquidación de 2010, a practicar en 2012, se volverán a aplicar los mismos criterios de reintegros que se aplicaron hasta la liquidación del año 2007.

Finalmente, se recoge la regulación de los regímenes especiales de participación de Ceuta y Melilla, de las entidades locales de las Islas Canarias, así como el relativo a las entidades locales de los Territorios Históricos del País Vasco y Navarra.

No obstante, esta regulación se completa con otras transferencias, constituidas por subvenciones por servicios de transporte colectivo urbano, compensación a los ayuntamientos de los beneficios fiscales concedidos a las personas físicas o jurídicas en los tributos locales, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Igualmente, se regulan las obligaciones de información a suministrar por las Entidades Locales, las normas de gestión presupuestaria, el otorgamiento de anticipos a los ayuntamientos para cubrir los desfases que puedan ocasionarse en la gestión recaudatoria de los tributos locales y la articulación del procedimiento para dar cumplimiento a las compensaciones de deudas firmes contraídas con el Estado por las Entidades Locales.

El Capítulo II regula determinados aspectos de la financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y de las Ciudades con Estatuto de Autonomía.

El sistema de financiación vigente en el año 2012 fue aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera en su reunión de 15 de julio de 2009 e incorporado al ordenamiento jurídico mediante la modificación de la Ley Orgánica de Financiación de las CCAA y la aprobación de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

Los recursos financieros que el sistema asigna para la cobertura de las necesidades globales de financiación de cada Comunidad Autónoma están constituidos por el Fondo de Suficiencia Global, la Transferencia del Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales y la Capacidad Tributaria. El Presupuesto de gastos del Estado recoge el Fondo de Suficiencia Global y la Aportación del Estado al Fondo de Garantía. La recaudación de los tributos que el Estado les ha cedido total o parcialmente, sin embargo, por su naturaleza, no tienen reflejo en los Presupuestos Generales del Estado.

Además, para favorecer la convergencia entre Comunidades Autónomas y el desarrollo de aquellas que tengan menor renta per cápita, la Ley 22/2009 regula dos Fondos de Convergencia Autonómica dotados con recursos adicionales del Estado: el Fondo de Competitividad y el Fondo de Cooperación.

Por otra parte, en el año 2012 se practicará la liquidación del sistema de financiación correspondiente a 2010, regulándose en el indicado capítulo los aspectos necesarios para su cuantificación.

Se regula en el citado capítulo el régimen de transferencia en el año 2012 correspondiente al coste efectivo de los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, así como el contenido mínimo de los Reales Decretos que aprueben las nuevas transferencias.

Como consecuencia de la situación que ha habido de prórroga presupuestaria del presupuesto de 2011 hasta la entrada en vigor de esta Ley, se hace necesario introducir en la misma una disposición para regularizar los importes de entregas a cuenta satisfechos y pendientes.

Por último, se recoge la regulación de los Fondos de Compensación Interterritorial, distinguiendo entre Fondo de Compensación y Fondo Complementario. Ambos Fondos tienen como destino la financiación de gastos de inversión por las Comunidades Autónomas. No obstante, el Fondo Complementario puede destinarse a la financiación de gastos de puesta en marcha o funcionamiento de las inversiones realizadas con cargo a la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado.

Al igual que en años anteriores, se prevé que los remanentes de crédito de los Fondos de Compensación Interterritorial de ejercicios anteriores tengan el carácter de incorporables, si bien, a diferencia de lo dispuesto para el año 2011, en el ejercicio 2012 no se dotan créditos específicos destinados a financiar dichas incorporaciones.

## TÍTULO VIII. DE LAS COTIZACIONES SOCIALES

La Ley de Presupuestos Generales del Estado contiene en el Título VIII, bajo la rúbrica “Cotizaciones Sociales”, la normativa relativa a las bases y tipos de cotización de los distintos regímenes de la Seguridad Social, procediendo a la actualización de estas últimas.

El Título consta de dos artículos relativos, respectivamente, a “Bases y tipos de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional durante el año 2012” y “Cotización a derechos pasivos y a las Mutualidades Generales de Funcionarios para el año 2012”.

## OTRAS NORMAS

El contenido de la Ley de Presupuestos se completa con diversas Disposiciones Adicionales, Transitorias, Derogatorias y Finales, en las que se recogen preceptos de índole muy variada.

En materia de pensiones públicas y prestaciones asistenciales, entre otras medidas, se establecen las cuantías de las prestaciones económicas de la Seguridad Social por hijo a cargo, de las pensiones asistenciales y subsidios económicos de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos y pensiones asistenciales, así como la cuantía para el año 2012 de las Ayudas sociales a los afectados por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH). Asimismo se introducen normas relativas a la revalorización de pensiones por gran invalidez del Régimen especial de las Fuerzas Armadas y de actualización de las prestaciones económicas satisfechas a personas de origen español desplazadas al extranjero durante la Guerra Civil.

Se prevé la afectación de los ingresos generados de conformidad con los artículos 5 y 8 del Real Decreto 1207/2006 a la compensación a las Comunidades Autónomas por asistencia sanitaria prestada a ciudadanos asegurados en otros Estados y desplazados temporalmente a España.

Asimismo se contienen normas sobre el pago de las deudas con la Seguridad Social de instituciones sanitarias cuya titularidad corresponda a las Administraciones Públicas y limitaciones a las retribuciones a los cargos directivos y demás personal de las mutuas de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social y de sus entidades y centros mancomunados.

En materia de cotización a la Seguridad Social, se introducen medidas para el mantenimiento del empleo en forma de reducción de la aportación empresarial en la cotización a la Seguridad Social por contingencias comunes cuando se trate de trabajadores con contrato indefinido, mayores de cincuenta y nueve años y con una antigüedad de cuatro años en la empresa. Se regula la reducción en la cotización a la Seguridad Social en los supuestos de cambio de puesto de trabajo por riesgo durante el embarazo o durante la lactancia natural, así como en los supuestos de enfermedad profesional.

Para cubrir el vacío normativo generado por la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Asturias que anuló la resolución de 10 de junio de 2003, se fijan las bases y tipos de cotización a la Seguridad Social por contingencias comunes en el Régimen Especial para la Minería del Carbón, durante el año 1990.

Se introducen normas relativas a la gestión de las acciones, medidas y programas establecidos en la letra h) del artículo 13 de la ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo.

En materia de personal, se fijan las plantillas máximas de Militares profesionales de Tropa y Marinería a alcanzar a 31 de diciembre del año 2012. Asimismo, se establecen los módulos para la compensación económica por la actuación de Jueces de Paz y Secretarios de Juzgados de Paz.

En el año 2012, las sociedades mercantiles públicas, las fundaciones del sector público y los consorcios participados mayoritariamente por las administraciones y organismos que integran el sector público definido en el artículo 22, apartado Uno de esta ley no podrán proceder a la contratación de nuevo personal, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los cuales podrán llevar a cabo contrataciones temporales.

En materia de relaciones con Comunidades Autónomas, se regula la suscripción de convenios con Comunidades Autónomas que incumplan su objetivo de estabilidad presupuestaria.

Se instrumenta la ampliación del plazo para el reintegro de las liquidaciones negativas del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía correspondientes a 2008 y 2009.

Se regula la aportación del Servicio Público de Empleo Estatal a la financiación del IV Plan Integral de Empleo de la Comunidad Autónoma de Canarias, la cual deberá ser destinada a la financiación de las acciones y medidas de fomento de empleo que se describen en el convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias el 1 de agosto de 2011.

Igualmente se recogen los preceptos relativos a la Garantía del Estado para obras de interés cultural cedidas temporalmente para su exhibición en instituciones de competencia exclusiva del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Las normas de índole económica se refieren al interés legal del dinero, que se fija en un 4 por ciento y al interés de demora, que se fija en un 5 por ciento. Se produce la determinación del

indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) para 2012, que queda fijado en los mismos términos que para el ejercicio 2011.

Se incluyen disposiciones en materia de gestión presupuestaria relativas a los préstamos y anticipos concedidos con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, con la finalidad de atender al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y endeudamiento; se autoriza la incorporación de remanentes de tesorería del organismo autónomo Instituto Nacional de Administración Pública; se contienen normas sobre los pagos correspondientes a la financiación de actuaciones recogidas en el Fondo para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad; se incluyen normas de ejecución presupuestaria del Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial; se establecen requisitos para la contratación de inversiones por parte de las entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles estatales. Durante 2012 no se crearán Agencias Estatales.

Se incluyen disposiciones sobre la afectación de la recaudación de las tasas de expedición del Documento Nacional de Identidad y Pasaportes a la financiación de las actividades de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y el porcentaje sobre el rendimiento de la tasa de reserva de dominio público radioeléctrico a percibir por la Corporación RTVE.

El fomento del comercio exterior tiene su plasmación en la disposición adicional que fija el límite máximo de cobertura para nueva contratación, que puede asegurar y distribuir CESCE en el ejercicio 2012 se fija en 9,00 millones de euros, excluida la modalidad de Póliza Abierta de Gestión de Exportaciones (PAGEX), Póliza 100 y Póliza Master.

La dotación del Fondo para Inversiones en el Exterior se establece en 25,00 millones de euros. El importe total máximo de las operaciones que pueden aprobar los respectivos Comités Ejecutivos, se fija en 300,00 millones de euros en el Fondo para Inversiones en el Exterior y en 35,00 millones de euros en el Fondo para Operaciones de Inversiones en el Exterior para la Pequeña y Mediana Empresa

Tiene reflejo en las disposiciones adicionales el apoyo a la investigación científica y el desarrollo tecnológico, que se manifiesta de una doble vertiente, mediante la concesión de ayudas reembolsables para la financiación de actuaciones concertadas; y mediante la instrumentación del apoyo financiero a empresas de base tecnológica, finalidad a la que se destinan 20,00 millones de euros.

Igualmente se regula el apoyo financiero a pequeñas y medianas empresas y a los jóvenes emprendedores y a actuaciones en parques científicos y tecnológicos, finalidades para las que se destinan 18,58 millones de euros y 20,00 millones de euros respectivamente.

Se regulan las subvenciones al transporte aéreo y marítimo para residentes en Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla.

Se aprueba una dotación de 5,00 millones de euros al Fondo de Apoyo para la Promoción y Desarrollo de Infraestructuras y Servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, que tiene por objeto prestar apoyo financiero a las empresas que lleven a cabo dicha actividad.

Durante el ejercicio 2012 queda en suspenso la aplicación del mecanismo de compensación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado establecido en la Disposición adicional primera del Real Decreto-Ley 6/2009 por el que se adoptan determinadas medidas en el sector

energético y se aprueba el bono social, conforme al cual se determinan las compensaciones por los extracostes de generación de los Sistemas Eléctricos Insulares y Extrapeninsulares.

Se regula la financiación de la formación profesional para el desempleo con el objeto de impulsar y extender entre las empresas y los trabajadores una formación que responda a sus necesidades y contribuya al desarrollo de una economía basada en el conocimiento.

Consecuencia de la prórroga del presupuesto para 2011, se establecen normas para la imputación de las operaciones de gasto del Presupuesto prorrogado a los Presupuestos Generales del Estado para 2012.

Se incluyen, por último, las disposiciones relativas a la asignación de cantidades a fines de interés social y a financiación de la Iglesia católica.

A continuación se recogen una serie de Disposiciones transitorias entre las que destacamos las relativas a indemnización por residencia del personal al servicio del sector público estatal; complementos personales y transitorios; régimen transitorio respecto a jornadas y horarios en las diferentes Administraciones Públicas; normas transitorias en materia de bonificaciones al transporte marítimo y aéreo; y contratación de inversiones por parte de las entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles estatales.

Se incluyen igualmente, tres disposiciones derogatorias, que se refieren al artículo 62 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, la disposición adicional cuadragésima cuarta de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para el año 2008 y disposición adicional quinta “Compensaciones por los extracostes de generación de los Sistemas Eléctricos Insulares y Extrapeninsulares” del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, así como cualesquiera disposiciones que se opongan a lo establecido en la propia ley.

La Ley se cierra con un conjunto de Disposiciones finales, en las que se recogen las modificaciones realizadas a varias normas legales. Entre ellas, merecen citarse el texto refundido de las Leyes 116/1969, de 30 de diciembre y 24/1972, de 21 de junio, por el que se regula el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, aprobado por Decreto 2864/1974, de 30 de agosto; el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril; texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto-legislativo 1/2000, de 9 de junio; la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria; texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; la Ley 9/2009, de 6 de octubre, de ampliación de la duración del permiso de paternidad en los casos de nacimiento, adopción o acogida; la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral de las Víctimas de Terrorismo; la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego; Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales; Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea; se establecen los porcentajes de cesión de rendimientos recaudatorios de impuestos estatales a favor de las Entidades locales; finalizando con la tradicional disposición relativa a la gestión de créditos presupuestarios en materia de Clases Pasivas, entrada en vigor y habilitación al Gobierno para llevar a cabo el desarrollo reglamentario que requiera.



# ÍNDICE DE CUADROS, RECUADROS Y GRÁFICOS

## CUADROS

I.2.1	Evolución del déficit / superávit 2009-2013.....	24
I.5.1	Ajuste fiscal del Estado .....	30
I.5.2	Efecto de las medidas tributarias en 2012 .....	31
I.5.3	Previsión de ingresos para 2012 .....	33
I.5.4	Equivalencia entre el saldo del Presupuesto de la Administración Central y el saldo de Contabilidad Nacional .....	35
I.5.5	Gasto disponible para los ministerios .....	36
II.1.1	Rendimientos de la deuda pública a 10 años.....	50
II.1.2	Bolsas internacionales .....	52
II.1.3	Agregados monetarios de la zona Euro .....	53
II.1.4	Financiación al sector privado en el área del Euro .....	54
II.1.5	Financiación a los sectores no financieros en España .....	55
II.2.1	Contabilidad Nacional Trimestral.....	62
II.2.2	Administraciones Públicas: capacidad (+) / necesidad (-) de financiación (Sin efecto del saldo de liquidación de las Administraciones Territoriales) .....	76
II.2.3	Ejecución presupuestaria del Estado.....	78
II.2.4	Recaudación impositiva del Estado (Incluida la participación de las CC.AA. y CC.LL.).....	79
II.3.1	Hipótesis básicas del escenario 2012.....	84
II.3.2	Escenario macroeconómico. ....	86
III.1.1	Presupuesto de ingresos consolidados del Estado, Organismos Autónomos, Seguridad Social y otros Organismos .....	91
III.1.2	Presupuestos Generales del Estado. Ingresos consolidados no financieros .....	92
III.1.3	Presupuestos Generales del Estado consolidados. Estado de Gastos .....	93
III.2.1	Presupuestos Generales del Estado consolidados para 2012. Resumen por políticas de gasto. Capítulos I a VIII.....	96
III.2.2	Inversión en infraestructuras en 2012.....	121
IV.1.1	Presupuesto de gastos no financieros del Estado. Distribución del gasto .....	128
IV.2.1	Ingresos no financieros totales y del Estado 2011-2012.....	132
IV.2.2	Presupuesto de Beneficios Fiscales para el año 2012. Por tributos y principales componentes.....	145
IV.2.3	Clasificación de los Beneficios Fiscales para el año 2012, según políticas de gasto .....	149
IV.3.1	Presupuesto de Gastos del Estado. Distribución económica .....	155

IV.3.2	Presupuesto de Gastos del Estado. Distribución económica. Excluidos los sistemas de financiación de las Administraciones Territoriales y las obligaciones de ejercicios anteriores .....	156
IV.3.3	Presupuesto de Gastos del Estado. Transferencias Corrientes. Principales partidas.....	160
IV.3.4	Presupuesto de Gastos del Estado. Transferencias de Capital. Principales partidas.....	162
IV.3.5	Presupuesto de Gastos del Estado (Capítulos I a VIII). Distribución por Secciones.....	167
IV.4.1	Deuda del Estado en Circulación.....	171
V.2.1	Presupuesto de los Organismos Autónomos. Principales Organismos.....	181
V.2.2	Presupuesto de ingresos de los Organismos Autónomos. Origen de los recursos .....	182
V.2.3	Presupuesto de ingresos de los Organismos Autónomos.....	183
V.2.4	Presupuesto de gastos de los Organismos Autónomos.....	185
V.2.5	Presupuesto por Programas del Servicio Público de Empleo Estatal.....	190
V.3.1	Presupuesto de las Agencias Estatales. Distribución por Agencias.....	191
V.3.2	Presupuesto de ingresos de las Agencias Estatales .....	192
V.3.3	Presupuesto de gastos de las Agencias Estatales.....	193
V.3.4	Presupuesto de otros Organismos Públicos Consolidables. Distribución por Organismos.....	194
V.3.5	Presupuesto de ingresos de otros Organismos Públicos Consolidables .....	195
V.3.6	Presupuesto de gastos de otros Organismos Públicos Consolidables.....	196
V.4.1	Inversión real sociedades y entidades no financieras .....	201
V.4.2	Aportaciones presupuestarias a sociedades y empresas no financieras.....	201
V.4.3	Endeudamiento previsto a final de 2012 .....	202
V.4.4	Presupuesto de explotación sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales de carácter no financiero para 2012. Principales entidades y sociedades	203
V.4.5.	Presupuesto de las sociedades mercantiles estatales y entidades públicas empresariales de crédito para 2012presupuesto de explotación.....	204
V.4.6.	Evolución de las principales magnitudes de la actividad del CCS.....	205
V.4.7.	Evolución de las principales magnitudes de la actividad del CESCE.....	206
V.4.8.	Presupuesto de las fundaciones del sector público estatal para 2012. Presupuesto de explotación.....	207
V.4.9.	Presupuesto de las fundaciones del sector público estatal para 2012. Presupuesto de capital .....	207
V.4.10.	Presupuesto de otras entidades del sector público administrativo con carácter estimativo para 2012. Presupuesto de explotación.....	208
V.4.11.	Presupuesto de otras entidades del sector público administrativo con carácter estimativo para 2012: Fondos carentes de personalidad jurídica. Presupuesto de explotación.....	209
VI.2.1	Presupuesto de ingresos de la Seguridad Social.....	214
VI.2.2	Cotizaciones sociales de la Seguridad Social.....	215
VI.2.3	Aportaciones del Estado a la Seguridad Social .....	216

VI.3.1	Presupuesto de gastos de la Seguridad Social .....	217
VI.3.2	Transferencias corrientes de la Seguridad Social .....	219
VII.1.1	Presupuestos Generales del Estado Consolidados. (Estado, OO.AA., Seguridad Social, Agencias Estatales y Otros Organismos Públicos). Transferencias corrientes y de capital a las Administraciones Territoriales.....	223
VII.2.1	Fondo de Suficiencia Global en el año 2012. Comunidades Autónomas .....	227
VII.2.2	Fondo de Suficiencia Global en el año 2012. Ciudades con Estatuto de Autonomía.....	231
VII.2.3	Comunidades Autónomas y Ciudades participantes de los Fondos de Compensación Interterritorial de 2012 y comparación con el 2011 .....	233
VII.3.1	Resultados del modelo de participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado 2004-2009.....	236
VIII.1.1	Presupuesto General de la Unión Europea para el 2012 .....	252
VIII.1.2	Financiación del Presupuesto General de la Unión Europea para el 2012 .....	254
VIII.2.1	Evolución de la aportación española al Presupuesto General de la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo .....	257
VIII.3.1	Evolución de las transferencias agrícolas y pesqueras a España (FEAGA, FEADER, FEP, FEOGA-O, IFOP y otros recursos).....	259
VIII.3.2	Transferencias recibidas y previstas 2007-2012. Fondos Estructurales y Fondo de Cohesión .....	261
VIII.3.3	Evolución de otras transferencias .....	261
VIII.4.1	Estimación del saldo financiero España-UE en 2012 .....	262
VIII.4.2	Evolución del saldo financiero España-UE 2007-2012 .....	263

## RECUADROS

### CAPÍTULO I

-	Reforma de la Constitución Española y gobernanza económica .....	15
-	Los ajustes de Contabilidad Nacional .....	37

### CAPÍTULO II

-	La reforma del mercado de trabajo y su impacto macroeconómico .....	70
-	La reforma del sistema financiero .....	82

### CAPÍTULO IV

-	Tratado del Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE) .....	164
-	Evolución del coste de la deuda del Estado .....	175

### CAPÍTULO V

-	Racionalización del Sector Público Empresarial .....	198
---	--	-----

## CAPÍTULO VII

- Mecanismos extraordinarios de liquidez a las Administraciones Territoriales ..... 244

## GRÁFICOS

### CAPÍTULO I

- Crecimiento del PIB ..... 9
- Aportación al crecimiento ..... 10
- Balanza de Pagos ..... 11
- Evolución de la tasa de desempleo..... 11
- Índice de precios al consumo armonizado (IPCA)..... 12
- Capacidad o necesidad de financiación total de las Administraciones Públicas ..... 23
- Deuda Pública en 2011 ..... 25

### CAPÍTULO II

- Tipo de interés / Índices bursátiles ..... 49
- Rendimientos / Diferenciales con Alemania ..... 51
- Tipos de cambio / Financiación al Sector Privado ..... 52
- Producto Interior Bruto..... 57
- Contabilidad Nacional Trimestral ..... 63
- Sector Exterior ..... 65
- Evolución del Mercado de Trabajo..... 68
- Precios de Consumo / IPC Armonizado ..... 75

### CAPÍTULO III

- Presupuestos Generales del Estado. Ingresos consolidados no financieros..... 92
- Presupuesto consolidado de gastos, capítulos 1 a 8 para 2012.  
Distribución por subsectores ..... 94

### CAPÍTULO IV

- Presupuesto de gastos del Estado. Distribución económica..... 157
- Vida media. Letras, bonos y obligaciones ..... 172
- Evolución de la ratio Deuda / PIB..... 173
- Evolución de la ratio Intereses / PIB ..... 174
- Evolución del coste de la Deuda del Estado (en recuadro) ..... 176

### CAPÍTULO V

- Presupuesto de ingresos de los Organismos Autónomos..... 184
- Presupuesto de gastos de los Organismos Autónomos ..... 186

## **CAPÍTULO VII**

- Fondos de Compensación Interterritorial en el año 2012..... 234
- Distribución de entregas a cuenta 2012 ..... 243

## **CAPÍTULO VIII**

- Evolución del Saldo Financiero entre España y la Unión Europea (2007-2012)..... 264

## **ANEXO**

- Ámbito de los Presupuestos Generales del Estado y del Presupuesto Consolidado..... 268







Libro Amarillo



Presupuestos 2012

ISBN 978-84-476-0376-3



9 788447 603763

P.V.P.: 15,00 € (IVA incluido)



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS